



CLASE 8ª



001

OD2223001

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie OD, número 2223001, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones plenarias de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 2223001 al 2223200, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO.

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CELEBRADA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1994.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ y del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO.

Concurren los Sres Consejeros:

Don MANUEL ACEVEDO BISSHOPP
Don VICTOR ALAMO SOSA
Don JUAN CARLOS ALEMAN SANTANA
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ
Don LORENZO DORTA GARCIA

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don LUIS ALEJANDRO SANEN GONZALEZ CLAVIJO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don JOSE BERNARDO GRILLO GONZALEZ
Don FROILAN HERNANDEZ GONZALEZ
Don ANTONIO LOPEZ BONILLO
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don DOMINGO MEDINA MARTIN
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
Don CARMELO MENDEZ QUINTERO
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don DOMINGO PERERA HERNANDEZ
Don SANTIAGO PEREZ GARCIA
Doña MERCEDES PEREZ SCHWARTZ
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don MIGUEL ANGEL SANTOS CRUZ
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 1994, la cuál se aprueba, con una modificación propuesta por D^a Mercedes Pérez Schwartz respecto de su intervención en RUEGOS Y PREGUNTAS, que quedará redactado del siguiente modo: "...D^a Mercedes Pérez Schawartz (PSOE) preguntó sobre el estado de tramitación del PIOT y propuso que se celebrara una reunión de los representantes de los Grupos Políticos y los Técnicos y, el Consejero del Area de Presidencia, Don Paulino Rivero (ATI) explicó que el equipo redactor del Plan está trabajando en el resultado de la información pública del avance del PIOT."

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Visto escrito de Don MELCHOR NUÑEZ PEREZ, presentado el 13 de Octubre del presente año, por el que renuncia a su cargo de Consejero Insular, y

CONSIDERANDO que, según los artículos 201 y 182 de la Ley de Régimen Electoral, en relación con el art. 9.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobados por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, la renuncia al cargo de Consejero Insular se deberá hacer efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación, atribuyéndose el escaño al candidato siguiente de la lista.



CLASE 8ª



002

02223002

El Pleno acuerda aceptar dicha renuncia y en consecuencia solicitar de la Junta Electoral correspondiente, la remisión de la credencial del siguiente candidato de la lista al Partido ICAN.

A propuesta de los Portavoces de todos los Grupos Políticos acordó agradecer al Sr. Melchor Núñez los servicios prestados y la colaboración que ha demostrado en el desarrollo de las tareas insulares.

2.a.- Visto el expediente instruido para otorgamiento de distinción de este Cabildo Insular a Doña Dulce María Orán Cury y

Resultando que el Ilmo. Señor Presidente de la Corporación propuso la incoación del expediente, la que se acordó en sesión plenaria de 18 de marzo de 1991, en la forma que determina el Reglamento de Honores y Distinciones, designándose la Comisión Especial encargada de la instrucción del expediente, cuya composición fue modificada por acuerdo de 28 de noviembre de 1991.

Resultando que la nombrada Comisión Especial, definitivamente constituida, bajo la presidencia del titular de la Corporación don Adán Martín Menis, por los Consejeros Doña María Luisa Zamora Rodríguez, don Juan Carlos Alemán Santana y don Alfredo Luis González García, y por las personas de reconocido prestigio y conocimiento de los méritos de la homenajeadora don Wolfredo Wildpret de la Torre, don Francisco García del Rey García, Doña Renée de Armas García, Doña Rosario Álvarez Martínez y don Jesús Angel Rodríguez Martín, emitieron unánimemente el 25 de noviembre de 1994 proponiendo a este Cabildo la concesión de la Medalla de Oro de Tenerife a Doña Dulce María Orán Cury.

Resultando que la Comisión de Gobierno, en sesión de 28 de noviembre de 1994, acordó por unanimidad proponer al Pleno el otorgamiento de dicha medalla.

Visto que se ha dado cumplimiento a todos los trámites establecidos en el Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación, de 29 de noviembre de 1985.

Considerando los excepcionales méritos que concurren en Doña María Orán Cury, que se recogen de forma detallada en el dictamen, entre los que cabe destacar, resumidamente, su extensa y brillante carrera artística como cantante en los principales teatros y salas de concierto del Mundo, tanto en óperas como en oratorios y conciertos, con las orquestas y directores más prestigiosos, los numerosos premios y distinciones obtenidos en España y en el extranjero, su labor docente como titular de la Cátedra de Canto de la Escuela Superior de Música de Friburgo, en Alemania, su interesante obra discográfica, y su generosa colaboración a la formación de jóvenes voces de nuestro Conservatorio Superior de Música.

El Pleno del Excmo. Cabildo de Tenerife acordó por unanimidad, en votación secreta, como reconocimiento a los méritos extraordinarios que concurren en la cantante Doña Dulce María Orán Cury, así como por su contribución a la elevación de la cultura musical de Tenerife, concederle la Medalla de Oro de la Isla.

2.b.- Visto el expediente instruido para otorgamiento de distinción de este Cabildo Insular a Don Guillermo González Hernández y

Resultando que el Ilmo. Señor Presidente de la Corporación propuso la incoación del expediente, la que se acordó en sesión plenaria de 18 de marzo de 1991, en la forma que determina el Reglamento de Honores y Distinciones, designándose la Comisión Especial encargada de la instrucción del expediente, cuya composición fue modificada por acuerdo de 28 de noviembre de 1991.

Resultando que la nombrada Comisión Especial, definitivamente constituida, bajo la presidencia del titular de la Corporación don Adán Martín Menis, por los Consejeros Doña María Luisa Zamora Rodríguez, don Víctor Alamo Sosa y don Alfredo Luis González García, y por las personas de reconocido prestigio y conocimiento de los méritos del homenajeado don Wolfredo Wildpret de la Torre, don Francisco García del Rey García, Doña Renée de Armas García, Doña Rosario Álvarez Martínez y don Jesús Angel Rodríguez Martín, emitió dictamen unánime el 25 de noviembre de 1994 proponiendo a este Cabildo la concesión de la Medalla de Oro de Tenerife a Don Guillermo González.

Resultando que la Comisión de Gobierno, en sesión de 28 de noviembre de 1994, acordó por unanimidad proponer al Pleno el otorgamiento de dicha medalla.

Visto que se ha dado cumplimiento a todos los trámites establecidos en el Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación, de 29 de noviembre de 1985.

Considerando los excepcionales méritos que concurren en el pianista tinerfeño don Guillermo González Hernández, que se enumeran



003

002223003

CLASE 8.ª

con detalle en el dictamen de la Comisión Especial, entre los que cabe destacar, de modo resumido, su brillante carrera como concertista, tanto en España como en el extranjero, los numerosos premios y distinciones recibidos, su obra docente como catedrático del Conservatorio Superior de Música de Madrid y también por la generosa y constante colaboración con el Conservatorio de la Isla, que tan fecundos resultados ha logrado, y por su importante obra discográfica, de la que es forzoso destacar la dedicada a la música de Teobaldo Power fruto de un árduo trabajo de investigación y estudio.

El Pleno del Excmo. Cabildo de Tenerife acordó por unanimidad, en votación secreta, como reconocimiento a los méritos extraordinarios que concurren en el pianista Don Guillermo González Hernández, así como por su contribución a la elevación de la cultura musical de Tenerife, concederle la Medalla de Oro de la Isla.

2.c.- Visto el expediente instruido para otorgamiento de distinción de este Cabildo Insular a Don Agustín León Ara y

Resultando que el Illmo. Señor Presidente de la Corporación propuso la incoación del expediente, la que se acordó en sesión plenaria de 18 de marzo de 1991, en la forma que determina el Reglamento de Honores y Distinciones, designándose la Comisión Especial encargada de la instrucción del expediente, cuya composición fue modificada por acuerdo de 28 de noviembre de 1991

Resultando que la nombrada Comisión Especial, definitivamente constituida, bajo la presidencia del titular de la Corporación don Adán Martín Menis, por los Consejeros Doña María Luisa Zamora Rodríguez, Doña Mercedes Pérez Schwartz, don Alfredo González García, y por las personas de reconocido prestigio y conocimiento de los méritos del homenajeado don Wolfredo Wildpret de la Torre, don Francisco García del Rey García, Doña Renée de Armas García, Doña Rosario Alvarez Martínez y don Jesús Angel Rodríguez Martín, emitió dictamen unánime el 25 de noviembre de 1994 proponiendo a este Cabildo la concesión de la Medalla de Oro de Tenerife a Don Agustín León Ara.

Resultando que la Comisión de Gobierno, en sesión de 28 de

noviembre de 1994, acordó por unanimidad proponer al Pleno el otorgamiento de dicha medalla.

Visto que se ha dado cumplimiento a todos los trámites establecidos en el Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación, de 29 de noviembre de 1985.

Considerando los excepcionales méritos que concurren en el violinista tinerfeño don Agustín León Ara, Académico de número de la Real de Bellas Artes de San Fernando, que se enumeran de forma detallada en el dictamen de la Comisión Especial, entre los que cabe destacar, resumidamente, su amplísima carrera artística como concertista en Europa y América, actuando con las orquestas de las principales capitales, su dilatada labor docente como Catedrático de Violín del Conservatorio Real de Bruselas y Profesor de la Chapelle Musicale Reine Elizabeth de dicha Capital, y Profesor Especial invitado del Conservatorio Superior de Música de Barcelona, su obra discográfica, y, muy particularmente, su espléndida labor con los alumnos de nuestro Conservatorio, cuyo resultado ha sido, la escuela de violinistas formados bajo su dirección.

El Pleno del Excmo. Cabildo de Tenerife acordó por unanimidad, en votación secreta, como reconocimiento a los méritos extraordinarios que concurren en el violinista don Agustín León Ara, así como por su contribución a la elevación de la cultura musical de Tenerife, concederle la Medalla de Oro de la Isla.

3.- Vista propuesta suscrita por todos los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, relativa a la iniciación de expediente para el reconocimiento con la Medalla de Oro de Tenerife a D. José Rodríguez Ramírez, editor de los periódicos "El Día" y "Jornada", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación, se procedió a la votación secreta, resultando veinticuatro papeletas favorables, y una abstención, y en consecuencia, el Pleno, acuerda incoar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de Tenerife a D. José Rodríguez Ramírez.

Adoptado el anterior acuerdo, por unanimidad, se decide constituir una Comisión Especial para la instrucción de dicho expediente, integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Don Adán Pablo Martín Menis.

CONSEJEROS: Don Marcos Brito Gutiérrez.
Don Victor Alamo Sosa.
Don Francisco Marcos Hernández.
Don Wladimiro Rodríguez Brito.



004

002223004

CLASE 8ª

NO CONSEJEROS: Doña Marisa Tejedor Salguero.
Don Juan Manuel Fernández del Torco.
Don Benicio Alonso Pérez.
Don Sebastián de la Nuez Caballero.

SECRETARIA: Doña Amparo Estévez González.

SERVICIO DE SECRETARIA

4.- En cumplimiento de lo que dispone el artº 62 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº 33.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno queda enterado de las resoluciones de la Presidencia y de los Señores Consejeros Delegados, dictadas desde el día 19 de Septiembre al 25 de Noviembre, ambos inclusive.

5.- El Pleno queda enterado del informe de la Intervención de Fondos sobre resoluciones de la Presidencia y acuerdos de la Comisión de Gobierno que han sido reparadas por la misma.

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES.-

6.- Visto expediente instruido para la aprobación del Plan Insular de Cooperación Plurianual, constituido por la Sección General (1995-1998); dividida en los Sectores Ministerio para las Administraciones Públicas (Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, según R.D. 665/1990, de 25 de mayo) y Cabildo Insular de Tenerife; la Sección Especial (Zona de Acción Especial Agache 1994-1997); la Sección POL (Programa Operativo Local 1994-1999), y la Sección Sectorial (Red Viaria Local 1994-1995),

así como el programa plurianual de inversiones, exigido por el R.D. 665/1990, a los efectos de solicitar la colaboración económica del Estado para el indicado Plan, y

RESULTANDO que interesado de todos los Ayuntamientos de la Isla el envío de las respectivas propuestas a efectos de iniciar la elaboración del referido Plan, previo el análisis de la documentación recibida, se ha procedido a la selección de las obras propuestas en base a los criterios contenidos en la memoria del Plan.

RESULTANDO que como criterios de distribución de financiación de las obras se han seguido los que constan igualmente en la memoria del Plan.

RESULTANDO que en el expediente se incorpora la programación plurianual de inversiones aprobada en la presente sesión plenaria, que a los efectos de la obtención de la colaboración económica del Estado en la financiación del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, exige el R.D. 665/1990, de 25 de mayo.

Visto el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el art. 32 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 665/1990, de 25 de mayo y demás disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para elaborar, con la participación de los Ayuntamientos, el Plan Insular de Cooperación, con sus diferentes Secciones, de conformidad con lo establecido en los arts. 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 32 del R.D.L. 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 4 del R.D. 665/1990, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 24.1 del Reglamento Orgánico de esta Corporación en relación al procedimiento de aprobación del presente Plan, así como en los artículos 7 y 10 del R.D. 665/1990, de 25 de mayo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 6 y 9 del indicado R.D. 665/1990 respecto de la distribución de la financiación de las obras a incluir en el presente tipo de Planes.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 4 del mencionado R.D. 665/1990, respecto de la necesidad de elaboración y remisión de una programación plurianual de inversiones.

Previo informe del Consejo Insular de Administración Territorial de Tenerife y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Planificación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:



005

002223005

CLASE B.ª

1º) Aprobar con carácter provisional el Plan Insular de Cooperación Plurianual, a excepción de la anualidad correspondiente al ejercicio de 1994 del Programa Operativo Local, cuya aprobación tiene carácter definitivo, configurándose de momento, el presente Plan, en la forma indicada en el Anexo.

2º) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la asignación de los fondos procedentes de los Organismos cofinanciadores del Plan, en tanto que las inversiones incluidas en la anualidad de 1994 del Programa Operativo Local, han sido íntegramente asumidas con cargo a los fondos propios de la Corporación.

3º) Aprobar las siguientes normas reguladoras de la gestión del Plan:

1.- Si por cualquier circunstancia las previsiones de financiación indicadas resultaran superiores a las subvenciones efectivamente concedidas por el MAP, el Cabildo Insular de Tenerife asumirá la diferencia, al objeto de no minorar el volumen total de inversión previsto.

Si por el contrario, las subvenciones concedidas por el MAP fueran superiores a las previsiones, la aportación correspondiente al E.C.I.T. será disminuida en la misma cantidad.

Los Municipios participantes en el Plan contribuirán necesariamente con el 5% del Presupuesto total de sus respectivas inversiones.

2.- La ejecución de las obras o servicios incluidos en el Plan se sujetará estrictamente al proyecto aprobado. Cualquier modificación del mismo a instancia de los Ayuntamientos que implique incremento del presupuesto de ejecución deberá ser aprobado previamente por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente, haciéndose constar en dicho acuerdo el compromiso de asumir el importe total del incremento presupuestario que dicha modificación implique.

3.- Una vez aprobado el Plan de Cooperación, no se admitirá modificación de las obras o servicios incluidos en el mismo, salvo supuestos excepcionales debidamente justificados y siempre que no se irroque perjuicio alguno a las Administraciones intervinientes.

4.- Salvo supuestos excepcionales debidamente justificados, todas las obras incluidas en el Plan serán contratadas por el Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, el Cabildo de Tenerife procederá a la contratación de los Profesionales encargados de la redacción de los Proyectos Técnicos y de la Dirección Facultativa de las obras. La contratación de la redacción de los proyectos se realizará con cargo a la consignación del Plan. La Dirección de las obras con cargo a las bajas de adjudicación correspondientes a la aportación económica del Cabildo Insular de Tenerife. En el supuesto de que el importe de las bajas resulte inferior al importe de los honorarios de dirección de obras, la diferencia será asumida por el Cabildo Insular de Tenerife.

A los efectos de la contratación de la redacción de los proyectos técnicos, los Ayuntamientos remitirán al Servicio de Planes Insulares de la Corporación, en el plazo de 15 días, a partir de la aprobación inicial del Plan, los programas de necesidades detallados de las obras incluidas en el Plan.

El acuerdo o resolución por el que se proceda a la adjudicación de la Asistente Técnica para la redacción de los proyectos, será comunicado a los Ayuntamientos afectados.

5.- Durante la ejecución de las obras, tanto si son contratados por el Cabildo Insular de Tenerife como si se concede la encomienda a los Ayuntamientos, deberán señalizarse los mismos, mediante carteles en los que figuren los siguientes datos:

- Denominación del Plan y Sección.
- Presupuesto de la obra.
- Agentes financiadores en términos equiparables.
- Y su porcentaje de financiación.

A estos efectos el Cabildo Insular de Tenerife, suministrará a los Ayuntamientos a los que se les encomiende la ejecución de las obras, el modelo oficial de cartel.

6.- Los contratos de Asistencia Técnica para la redacción de los proyectos establecerán que la misma se realice en dos fases: Avance y Proyecto de Ejecución.

Los Ayuntamientos, deberán delegar en el Alcalde, Concejal o Comisión de Gobierno facultades para prestar su conformidad o manifestar los reparos o sugerencias que estimen oportunos a la documentación que constituye cada una de las fases de la redacción de los Proyectos. Prestada la conformidad o realizadas, en su caso, las correcciones oportunas, se iniciaran por los Equipos Técnicos redactores los trabajos de la siguiente fase.

7.- Los proyectos técnicos aportados por los Ayuntamientos, serán suscritos por Técnico Facultativo Competente, tanto la obra



CLASE 8ª



006

02223006

civil como las separatas de instalaciones.

8.- Tanto los proyectos aportados por los Ayuntamientos como los encargados directamente por el Cabildo Insular deberán ser aprobados por el Pleno de los Ayuntamientos correspondientes, debiéndose hacer constar en dicho acuerdo la autorización expresa al Cabildo Insular para la detracción de los recursos del REF necesarios para cubrir la aportación municipal o cualquier otra cantidad que resulte necesaria.

9.- Serán causas de exclusión del Plan, que llevarán consigo la pérdida de todas las subvenciones concedidas, la no presentación dentro del plazo que al efecto se indique, de la siguiente documentación:

- a) Proyecto Técnico, cuando éste sea aportado por el Ayuntamiento.
- b).Certificación de disponibilidad de terrenos.
- c).Certificación de contar con todas las autorizaciones o concesiones administrativas previstas.
- d).Acuerdo de aprobación del Plan, proyecto técnico y financiación.

4º) Que por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas se realicen los trámites necesarios para que el presente Plan cuente con la necesaria cobertura presupuestaria en los ejercicios económicos a los que se extiende su ámbito temporal.

5º) Ordenar de nuevo la inserción del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 10 días, toda vez que la presente aprobación ha introducido modificaciones, con respecto a la aprobación inicial, en cuanto contenido de las obras y financiación, en la totalidad de las Secciones que lo constituyen.

6º) Aprobar la programación plurianual de inversiones para el cuatrienio 1995-1998, a los efectos de solicitar la colaboración económica del Estado en la financiación del Plan Insular de Cooperación Plurianual.

7º) Remitir el presente acuerdo al Ministerio para las Administraciones Públicas, así como cuanta documentación complementaria sea necesaria según el R.D. 665/1990 para su tramitación ante dicho Ministerio.

ANEXO

SECCIÓN GENERAL

SECTOR MAP 1995-1998 PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

ANALISIS DE RESULTADOS (MILLONES Ptas)

MUNICIPIO OBRAS	1995				1997				1998							
	TOTL.	MAP	COBERTO	AVD	TOTL.	MAP	COBERTO	AVD	TOTL.	MAP	COBERTO	AVD				
SANTA CRUZ DE TFE	90.000	15.000	31.500	2.500	109.541	31.862	71.202	5.477	146.997	43.979	92.288	7.730	191.128	57.738	124.213	9.256
San Miguel de las Torres																
ABAYO	21.000	6.900	14.950	1.150	12.000	3.600	7.800	600								
PASADIA	30.477	9.143	19.810	1.254	21.000	6.300	13.650	1.650	15.000	4.500	9.750	790	20.000	6.000	10.000	1.000
SAN MIGUEL									11.000	3.300	7.150	550	14.511	4.351	9.612	726
VILALBA DE LOS BARS									10.000	3.000	6.500	500	13.010	3.903	8.457	651
ARONA									21.000	6.900	14.950	1.150	11.184	3.355	7.270	559
GIJÓN DE LOS RÍOS	32.278	9.821	21.280	1.637	23.000	7.500	16.250	1.250	30.000	9.000	19.500	1.500				

SECTOR MAP 1995-1998 (PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL PERÍODO 1995-1998)																
A. N. U. A. L. I. D. A. E. S. - - - PRESUPUESTO (MILLONES PTAS.)																
MUNICIPIO	1995				1996				1997				1998			
	TOTAL	MAP	CABLEO	AVTD	TOTAL	MAP	CABLEO	AVTD	TOTAL	MAP	CABLEO	AVTD	TOTAL	MAP	CABLEO	AVTD
TACORONTE	32.000	9.600	20.800	1.600	25.549	7.665	16.607	1.277								
Urbanización Calle Cabrería 2ª Fase									32.000	6.600	14.300	1.100	28.000	8.400	18.200	1.400
Urbanización Calle La Ciudad 2ª Fase																
TOTALES	333.333	100.000	216.666	16.667	333.333	100.000	216.666	16.667	333.333	100.000	216.666	16.667	333.333	100.000	216.666	16.667

SECTOR MAP 1995-1998 (PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL PERÍODO 1995-1998)											
OBRAS											
MUNICIPIO	Nº	TÍTULO	PRESUPUESTO (MILLONES DE PTAS)								
			TOTAL	MAP. (30 %)	CABLEO (65 %)	AVTD. (5 %)					
SANTA CRUZ DE TFE.	1	Ordenación del Bco. de Sautin entre los puntos de Asamblearios y Lobo	497.266	149.180	333.223	24.864					
ARAOPO	2	Remediación Cementerio Municipal 2ª Fase	35.000	10.500	22.500	1.500					
FASNO	3	Edificio Casas Constructores 3ª Fase	31.677	15.443	33.469	2.574					
ARICO	4	Urbanización de Casas en Barrios	35.000	10.500	22.750	1.750					
SAN MIGUEL	5	Nuevos Almacenes Municipales	25.511	7.653	16.582	1.276					
VILAFLOL	6	Rehabilitación Edificio para Servicios Municipales	23.010	6.903	14.957	1.151					
ARONA	7	Mejora y Pavimentación de Las Cabrerías, Cabo Blanco	34.184	10.255	22.220	1.709					
GUÍA DE ISORA	8	Mejora Infraestructura Urbana en Barrios	87.738	26.321	57.030	4.388					
BUENAVISTA	9	Infraestructura Urbana en el Casco 2ª Fase	63.860	19.158	41.509	3.193					
ICOD DE LOS VINOS	10	Prague de "El Drago" 5ª Fase	92.866	27.850	79.927	4.648					
LA OROTAVA	11	Cobertura del Polideportivo de La Predama	34.600	10.380	23.100	1.700					
SANTA URSULA	12	Urbanización Casas Indemas, Victor Zueres, Abajo Pérez y Luana Roman	40.386	12.116	26.251	2.019					
LA VICTORIA	13	Urbanización Casas Cuadernos, Cabrerías y San Partido	35.000	10.500	22.750	1.750					
LA MATANZA	14	Urbanización Calle Yula Yajay y Conarón C/80 e Instituto	40.735	12.221	26.478	2.037					
EL SAUZAL	15	Edificio Red Viaria Municipal	62.855	18.857	40.856	3.143					
TACORONTE	16	Complejo Deportivo El Cabrerío 4ª Fase	36.795	11.039	23.917	1.840					
	17	Carrerías lineal de Acceso a El Sausal	30.000	9.000	19.500	1.500					
	18	Urbanización Calle Cabrería 2ª Fase	57.549	17.265	37.496	2.877					
	19	Urbanización Calle La Ciudad 2ª Fase	50.000	15.000	32.500	2.500					
TOTALES			1.333.332	400.000	884.144	66.668					



CLASE 8.ª



008

002223008

MUNICIPIO OBRAS		SECTOR CABILDO 1995-1998											
		A N U A L I D A D E S PRESUPUESTO (MILLONES DE PTAS.)											
		1995		1996		1997		1998		1998		1998	
		TOTAL	CABILDO	AVTO.	TOTAL	CABILDO	AVTO.	TOTAL	CABILDO	AVTO.	TOTAL	CABILDO	AVTO.
LA LAGUNA	Plan de Barrios en la Comarca de Valle Guerra	80.000	76.000	4.000	97.000	92.150	4.850	128.972	122.323	6.449	162.966	154.761	8.145
TEGUESTE	Centro Cultural de Puente de los Puentes	30.000	28.500	1.500	29.000	19.000	1.000						0
SANTA CRUZ DE TFE.	Urbanización y Sotomero Generales del Barrio de Tío Pijo	64.333	61.116	3.217	68.996	65.346	3.450	121.028	114.977	6.051	51.000	52.250	2.750
GUIMAR	Cultural Escuelas	20.418	19.397	1.021	20.000	19.000	1.000						0
SAN MIGUEL	Centro Cultural en Las Adelfas de Alfonso de Guzmán	19.202	18.242	960	17.798	16.906	890	16.933	16.105	848	40.047	38.843	2.082
SANTIAGO DEL TEIDE.	Centro Social en Puerto de Santiago	24.000	24.200	1.300	36.531	35.303	1.848						0
EL TANQUE	Nuevo Barrio en Puerto de los Yngos	14.000	13.500	700	13.579	12.900	679						0
LA GUANCHIA	Nuevo Círculo Municipal	16.000	15.200	800	15.697	14.912	785						0
SAN JUAN RAMBLA	Urbanización de la Calle de San Juan Rambla				8.000	7.600	400	8.000	7.600	400	22.000	20.900	1.100
PUERTO DE LA CRUZ	Centro Cívico Social de Punta Brava				20.000	19.000	1.000	20.000	19.000	1.000	15.000	14.250	750
TOTALES		246.023	237.435	13.698	305.021	290.320	14.501	294.033	270.205	14.748	284.533	280.203	14.748

800
00533208



MUNICIPIO	OBRAS	PRESUPUESTO (MILLONES PTAS.)			
		TOTAL	CABILDO (95 %)	AYTO. (5 %)	
LA LAGUNA TEGUESTE SANTA CRUZ DE TFE. GÜMAR SAN MIGUEL SANTIAGO DEL TEIDI EL TANQUE JICÓ DE LOS VINGOS LA GUANCHA SAN JUAN RAMBLA PUERTO DE LA CRUZ TOTALES	1	Plaza de Barríos en la Comarca de Valle Guerra	468.878	445.032	23.445
	2	Centro Cultural El Portezuelo	50.000	47.500	2.500
	3	Urbanización y Siniemas Generales del Barrio de Tío Pino	309.357	293.889	15.468
	4	Centro Cultural El Escobonal	40.418	38.397	2.021
	5	Casa de la Cultura en Güimar	57.000	54.150	2.850
	6	Centro Cultural en Las Zonas y Plaza Antonio Alfonso en el Casco	37.000	35.150	1.850
	7	Centro Social en Puerto de Santiago	62.951	59.803	3.148
	8	Plaza en Barrio Nuevo	37.579	26.300	1.179
	9	Adquisición Cine Fajardo	30.000	30.000	
	10	Nuevo Cementerio Municipal	31.697	30.112	1.585
	11	Urbanización de la Calle Molino de Viento 2ª Fase	30.000	28.500	1.500
	12	Centro Cívico Social de Punta Brava	35.000	33.250	1.750
TOTALES			1.179.880	1.122.385	57.495

MUNICIPIO	OBRAS	PRESUPUESTO	SECCIÓN ESPECIAL "COMARCA DE AGACHE"																	
			1994						1995						1996					
			MAP	CABILDO	AYTO	MAP	CABILDO	AYTO	MAP	CABILDO	AYTO	MAP	CABILDO	AYTO						
GUIMAR	Repavimentación y Acercado de Lomo de Mena 1ª Fase	20.000.000	10.000.000	10.000.000	5.000.000	10.000.000	10.000.000	5.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000				
			10.000.000	10.000.000	5.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000				
	Red de Alcantarado Público en Lomo de Mena 1ª Fase	40.000.000	20.000.000	20.000.000	10.000.000	20.000.000	20.000.000	10.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000				
			20.000.000	20.000.000	10.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000				
Publico en La Media																				



SECCIÓN ESPECIAL "COMARCA DE AGACHE"

010
 01005553010



MUNICIPIO	SECCION P.O.L. - PROGRAMA OPERATIVO LOCAL PERIODO 94-99														
	ANUALIDADES														
	1994						1995								
	TOTAL	CAJELLO	MAP	FEDEP	AVTO	TOTAL	CAJELLO	MAP	FEDEP	AVTO	TOTAL	CAJELLO	MAP	FEDEP	AVTO
CANDELARIA Reposicion Red de Agua y Cableado Punta Larga 1ª Fase	40.411.000	6.283.700	1.818.495	35.308.250	2.223.550	30.000.000	3.100.000	900.000	15.000.000	1.000.000	15.000.000	1.000.000	900.000	15.000.000	1.000.000
ARAFO Nuevos Accesos a la Finca de la Buadilla, 1ª Fase															
ARAFO Nuevos Accesos a las Fincas de la Buadilla, 1ª Fase y Barro de Piso y Barro de Fino en el Casco	13.000.000	2.851.000	583.000	9.750.000	601.000	12.720.000	1.972.995	572.895	9.546.750	606.400	12.720.000	1.972.995	572.895	9.546.750	606.400
ARICO Desplante de Agua en El Barrero															
GRANADILLA Plan de Barreras, 2ª Fase	15.000.000	2.325.000	475.000	11.250.000	750.000	24.802.000	10.923.375	715.275	11.971.250	1.240.100	24.802.000	10.923.375	715.275	11.971.250	1.240.100
Plan de Barreras y Plan de Barreras															
TILAPALON Alcance de Agua en el Casco 2ª Fase	16.000.000	2.482.000	720.000	12.000.000	800.000	18.000.000	1.550.000	410.000	7.500.000	500.000	18.000.000	1.550.000	410.000	7.500.000	500.000
ARONA Desplantes de Agua Fechales en Llanos Añil	15.000.000	2.125.000	475.000	11.250.000	750.000	21.200.000	12.066.500	1.213.000	20.200.000	1.364.500	21.200.000	12.066.500	1.213.000	20.200.000	1.364.500
ADJEFE Plan de Agua en el Casco y Barro de Transporte	37.102.000	5.703.110	1.605.590	27.256.500	1.535.100	39.266.600	13.754.995	1.332.815	22.214.250	1.664.300	39.266.600	13.754.995	1.332.815	22.214.250	1.664.300
LOS SILOS Red de Saneamiento en el Barro de San Bernabé 2ª Fase	42.000.000	6.510.000	1.890.000	31.300.000	2.100.000	20.972.000	3.241.960	941.040	15.044.000	1.040.000	20.972.000	3.241.960	941.040	15.044.000	1.040.000
EL TANQUE Plan en San José de Los Llanos															
GARACHICO Plan de Agua en el Casco y Barro de Urbanización de Caba en Granovés	13.000.000	2.125.000	475.000	11.250.000	750.000	15.171.000	2.331.503	682.495	11.378.250	750.100	15.171.000	2.331.503	682.495	11.378.250	750.100

11...



CLASE 8.^a



011
002223011

SECCION P.O.L. - PROGRAMA OPERATIVO LOCAL
PERIODO 94-99

MUNICIPIO	ANUALIDADES															
	1994				1995				1996							
	TOTAL	CAMBIO	MAF	FEBER	AVTO	TOTAL	CAMBIO	MAF	FEBER	AVTO	TOTAL	CAMBIO	MAF	FEBER	AVTO	
LA GUANCHA Cultural en el Centro																
SAN JUAN DE LA RAMBLA La Vera Alto y La Vera Bajo 1º Pto	20.952.000	3.308.775	960.225	13.603.750	1.000.250	10.000.000	1.330.300		430.000		2.300.000			2.300.000	300.000	
LOS REALES de Arenas y Vías Urbanas	14.028.000	2.170.340	631.260	10.226.400	701.400	30.540.000	7.959.440		1.621.200		27.021.000			27.021.000	1.920.300	
LA OBROTIVA Acreditacion de Piso Leriz, Pds. de La Obrotiva	32.138.000	4.886.000	1.461.500	24.120.500	1.604.800	30.401.000	1.528.425		1.822.335		30.308.750			30.308.750	3.774.620	
PUERTO DE LA Urbanización Cde Valep	7.000.000	1.041.000	315.000	5.228.000	330.000	20.000.000	4.340.000		1.200.000		21.000.000			21.000.000	1.400.000	
LA VICTORIA Urbanización Cde San Juan																
OBRAS INSULARES Mejora y Refuerzo de Pisos en San Juan Barrido																
TOTALES	207.016.897	69.644.887	12.477.500	211.245.000	14.812.300	310.531.000	71.442.220		12.277.130		211.263.500			211.263.500	33.547.620	

SECCION P.O.L. - PROGRAMA OPERATIVO LOCAL
PERIODO 94-99

MUNICIPIO	OBRAS	PRESUPUESTO			AYTO. (%)
		TOTAL	CABILDO (15.5 %)	M.A.P. (4.5 %)	
OBRAS INSULARES	Mejora Vial y Obras Complementarias en la C.I. TF-1427	109,289,990	22,484,448	4,918,650	81,867,493
	Sedimentación Horizontal y Vertical en la Red Insular	37,442,772	7,675,748	1,684,925	28,082,079
	Mejora de la C.I. TF-1426 de Buenavista a Las Perillas	99,150,064	20,252,743	4,461,753	74,342,448
	Kilometraje y Señalización de la Red Insular	47,724,071	19,238,918	1,612,275	26,872,881
TEGUESTE	Urbanización Calle General Mosé, Nueva y Cinco	23,371,000	3,607,005	1,047,195	17,452,250
	Elevación de Agua Potable y Red de Distribución	35,794,000	9,379,533	1,389,015	23,156,250
EL ROSARIO	Plaza de El Adornado (La Esplanada)	35,000,000	9,400,000	1,350,000	22,500,000
	Reposición Red de Abastecimiento Casetillas-Punta	69,411,000	9,340,705	2,718,495	45,308,250
CANDELARIA	Reparación de la Red de Agua Potable y Red de Saneamiento Nuevo Acceso a la Plaza de las Brillantes, 1ª Fase	24,000,000	3,720,000	1,080,000	18,000,000
	Reurbanización Zona del Pinar y Refuerzo de Fianza en el Casco	23,900,000	3,704,500	1,075,500	17,925,000
ARICO	Depósito de Agua en El Barro	25,729,000	3,997,995	1,157,805	19,266,750
	Plaza de Barrios, 2ª Fase	39,802,000	13,250,375	1,900,275	23,171,250
GRANADILLA	Plaza Pública y 2ª Fase Pinar de Barrios	62,000,000	9,610,000	2,790,000	46,500,000
	Alumbrado Público en el Casco 2ª Fase	26,000,000	4,030,000	1,170,000	19,500,000
VILAFLOL	Depósito de Agua Potable en Llanito Actual	83,230,000	14,664,950	3,973,050	65,317,500
	Depósito de Agua en el Casco y Red de Transporte	76,388,000	19,523,465	3,002,445	50,846,750
ARONA	Red de Saneamiento en el Barrio de San Bernardo 2ª Fase	62,912,000	9,751,360	2,831,840	47,180,000
	Plaza en San José de Los Llanos	27,000,000	4,185,000	1,215,000	20,250,000
LOS SILOS	Urbanización de Calle en San Juan del Regajo	30,171,000	4,676,505	1,257,695	22,628,250
	Urbanización de Calle en Graneros	33,660,000	13,122,000	1,035,000	17,500,000
EL TANQUE	Centro Cultural en el Casco	31,000,000	4,805,000	1,395,000	23,250,000
	Acceso de La Verja Alta y La Verja Baja 1ª Fase	30,805,000	4,650,775	1,250,225	22,900,750
LA GUANCHIA	Urbanización de Calle en San Juan del Regajo	31,000,000	4,805,000	1,395,000	23,250,000
	Acceso de La Verja Alta y La Verja Baja 1ª Fase	30,805,000	4,650,775	1,250,225	22,900,750
LOS REALAJOS	Urbanización de Acceso y Vial Urbana	147,448,790	21,504,790	6,696,900	111,112,900
					292,490



CLASE 8ª



013

0D2223013

SECCIÓN P.O.L. - PROGRAMA OPERATIVO LOCAL
PERIODO 94-99

MUNICIPIO	OBRAS	PRESUPUESTO				F.E.D.E.R. (75 %)	AYTO. (5 %)
		TOTAL	CABILDO (15.5 %)	M.A.P. (4.5 %)	F.E.D.E.R. (75 %)		
LA OROTAVA	Acercamiento de Zona Leriz, Pinar, Zabamero y La	68,843,000	21,861,165	5,419,053	188,214,900	2,487,430	
PIERTO DE LA CRUZ	Urbanización Calle Verde	12,328,000	18,445,125	5,419,053	188,214,900	2,487,430	
LA VICTORIA	Urbanización Calle San Antonio, 1ª Fase	27,468,000	8,335,180	1,018,170	16,589,500	1,390,150	
OBRAS INSULARES	Mejoras y Reformas de Pisos en Red Viena Usandar	281,714,000	37,781,370	12,677,130	211,185,500	27,822,000	
TOTALES		1,746,402,897	344,121,147	56,082,650	1,240,712,500	162,556,600	

HONORARIOS FACULTATIVOS

A) SECCIÓN GENERAL Y SECCIÓN P.O.L.

MUNICIPIO	TITULO OBRAS	PRESUPUESTO		HONORARIOS	
		PROYECTO	DIRECCION	PROYECTO	DIRECCION
LA LAGUNA	Plaza de Barrios en la Comarca de Valle Guerra	468,878,000	8,680,000	7,438,976	139,976
TEGUESTE	Centro Cultural El Postezuelo	50,000,000	1,500,000	1,674,000	1,674,000
SANTA CRUZ DE TFE.	Urbanización Calle General Milla, Nueva y Clases	23,271,000	672,000	575,988	575,988
	Urbanización y Sistemas Generales del Barrio de Tin Pinos	308,357,000	6,440,000	5,518,982	5,518,982
	Ordenación del Bos. de Santos entre los Puentes de Arancón y	497,266,000	9,142,000	7,835,974	7,835,974
EL ROSARIO	Elevación de Agua Potable y Red de Distribución	35,704,000	980,000	838,997	838,997
	Plaza de El Adelantado (La Esperanza)	35,000,000	1,200,000	1,400,000	1,400,000
CANDELARIA	Reparación Red de Abastecimiento Cuelillas-Punta Larga, 1ª Fase	60,411,000	1,736,000	1,487,995	1,487,995
	Nuevo Acceso a la Plaza de la Basílica, 2ª Fase	24,000,000	840,000	1,470,000	1,470,000

HONORARIOS FACULTATIVOS

MUNICIPIO	TITULO OBRAS	PRESUPUESTO	PROYECTO	HONORARIOS	DIRECCION
ARAFO	Remodelación Cementerío Municipal 2ª Fase	35.000.000	1.200.000	1.200.000	1.400.000
	Remodelación Zona del Pino y Refuerzo de Firme en el Casco	23.900.000	686.000	686.000	587.998
GÜDMAR	Centro Cultural El Escobonar	40.418.000	1.450.000	1.450.000	1.600.000
	Casa de la Cultura en Güilmar	57.000.000	1.900.000	1.900.000	2.200.000
FASNIA	Edificio Casas Consonantes 2ª Fase	51.477.000	1.800.000	1.800.000	4.400.000
ARICO	Deposito de Agua en El Bueno	25.729.000	742.000	742.000	635.998
	Urbanización de Calles en Barrios	35.000.000	866.000	866.000	827.997
GRANADILLA	Plaza de Barrios, 2ª Fase	39.802.000	1.064.000	1.064.000	911.997
	Plazas Públicas y 3ª Fase Plan de Barrios	62.000.000	1.270.000	1.270.000	2.222.500
SAN MIGUEL	Centro Cultural en Las Zocas y Plaza Antonio Alfonsse en el Casco	37.000.000	1.300.000	1.300.000	1.480.000
	Nuevos Almacenes Municipales	25.511.000	900.000	900.000	1.020.000
VILAFLOR	Almbrado Público en el Casco 2ª Fase	26.010.000	900.000	900.000	920.000
	Rehabilitación Edificio para Servicios Municipales	23.010.000	2.240.000	2.240.000	1.919.994
ARONA	Depositos de Agua Potable en Llano Arenal	88.290.000	938.000	938.000	803.997
	Mejora y Pavimentación de Los Cochinos, Cabo Blanco	34.184.000	1.932.000	1.932.000	1.655.994
ADEJE	Depósito de Agua en el Casco y Rodeo de Transporte	76.388.000	2.184.000	2.184.000	1.871.994
GUIA DE ISORA	Mejora Infraestructura Urbana en Barrios	87.738.000	2.100.000	2.100.000	2.400.000
SANTIAGO DEL TEIDE	Centro Social en Puerto de Santiago	62.951.000	1.652.000	1.652.000	1.415.995
BUENAVISTA	Infraestructura Urbana en el Casco 2ª Fase	63.860.000	1.624.000	1.624.000	1.391.995
LOS SILOS	Red de Saneamiento en el Barrio de San Bernardo 2ª Fase	62.912.000	1.000.000	1.000.000	1.100.000
EL TANQUE	Plaza en Barrio Nuevo	27.579.000	1.000.000	1.000.000	1.080.000
	Plaza en San José de Los Llanos	27.000.000	864.000	864.000	731.998
GARACHICO	Urbanización de Calles en San Juan del Reparo	30.171.000	910.000	910.000	779.997
	Urbanización de Calles en Genovés	33.060.000	2.500.000	2.500.000	3.000.000
ICOD DE LOS VINOS	Parque de "El Drago", 5ª Fase	92.866.000	1.100.000	1.100.000	1.280.000
	Adquisición Cine Fajardo	30.000.000	1.100.000	1.100.000	1.240.000
LA GUANCHIA	Nuevo Cementerio Municipal	31.697.000	840.000	840.000	719.998
	Centro Cultural en el Casco	31.000.000	840.000	840.000	719.998
SAN JUAN RAMBLA	Acuerdo de La Vera Alta y La Vera Baja 1ª Fase	30.005.000	3.388.000	3.388.000	2.903.990
	Urbanización de la Calle Molino de Viento 2ª Fase	30.000.000	3.234.000	3.234.000	2.771.991
LOS REALES	Pavimentación de Accesos y Vías Urbanas	147.648.000	1.200.000	1.200.000	1.350.000
LA OROTAVA	Acondicionamiento de Pino Lertis, Polo, Palomero y La Ladrera	140.843.000	1.200.000	1.200.000	1.350.000
	Cubierta del Polideportivo de La Perdona	34.000.000	1.200.000	1.200.000	1.350.000



CLASE 8ª



014

002223014

HONORARIOS FACULTATIVOS

MUNICIPIO	TITULO OBRAS	PRESUPUESTO		HONORARIOS	
		PROYECTO	DIRECCION	PROYECTO	DIRECCION
PUERTO DE LA CRUZ	Urbanización Calle Valais	120.295.000	2.483.992	2.898.000	2.483.992
	Centro Cristo Señor de Punta Brava	35.000.000	1.400.000	1.200.000	1.400.000
SANTA LUISULA	Urbanización Calle Ildoro Luz, Victor Zúñiga, Alajo Perez y Lomo	40.386.000	923.997	1.078.000	923.997
	Romas				
LA VICTORIA	Urbanización Calle Casablanca, Chavris y San Patricio	35.000.000	966.000	966.000	827.997
	Urbanización Calle Villa Vieja y Constanza C-20 a Instituto	40.735.000	1.085.000	1.085.000	929.997
LA MATANZA	Urbanización Calle San Antonio - 1ª Fase	27.603.000	784.000	784.000	671.998
	Mejora Red Vías Municipal	62.855.000	1.624.000	1.624.000	1.391.995
EL SAUZAL	Complejo Deportivo El Calvario 2ª Fase	36.795.000	1.200.000	1.200.000	1.480.000
	Carretera Insular de Acceso a El Saual	30.000.000	840.000	840.000	719.998
TACORONTE	Urbanización Calle Calvario 2ª Fase	57.849.000	1.484.000	1.484.000	1.271.996
	Urbanización Calle La Cruzada 2ª Fase	50.000.000	1.316.000	1.316.000	1.127.996
	SUMA	3.684.344.000	90.579.000	90.579.000	88.828.318

HONORARIOS FACULTATIVOS

B) SECCIÓN ESPECIAL "AGACHE"

MUNICIPIO	TITULO OBRAS	PRESUPUESTO		HONORARIOS	
		PROYECTO	DIRECCION	PROYECTO	DIRECCION
GÜÍMAR	Reparación de Celler y Acceso en El Encobanal 2ª Fase	75.500.000	1.994.000	1.994.000	1.631.995
	Red de Alumbrado Público en El Encobanal 2ª Fase	20.000.000
	Red de Alumbrado Público en Lomo de Mesa 2ª Fase	20.000.000
	Reparación y Acceso en La Medida 1ª Fase	20.000.000
	Explosivos y Acceso del Lomo de Mesa 2ª Fase	30.000.000	574.000	574.000	491.998
	Explosivos y Acceso del Lomo de Mesa 2ª Fase	1.330.000	1.330.000	1.330.000	1.139.996
	Plata Pública en La Medida	40.000.000	938.000	938.000	803.997
	Plata Pública en La Medida	20.000.000	790.000	790.000	699.997

010

0055301A



000000

HONORARIOS FACULTATIVOS

B) SECCIÓN ESPECIAL "AGACHE"

MUNICIPIO	TITULO OBRAS	PRESUPUESTO	HONORARIOS	
			PROYECTO	DIRECCION
FASMA	Pavimentación, Seguridad Vial, Nuevas Vías y Red de Agua 2º Fase	62.980.000	1.624.000	1.391.955
	Urbanización Zonas Públicas en el Centro (Externo Ayuntamiento)	55.000.000	2.030.000	1.739.984
	Traza Pública en Las Eras	20.000.000	750.000	800.000
	Mejora Red de Alumbrado Público 2º Fase	8.000.000	*****	*****
	Red de Abastecimiento de Agua en Medianías (El Río y Lon Alton)	100.000.000	2.450.000	2.099.983
ARICO	Alumbrado Público en Tepeardite	8.000.000	*****	*****
	Urbanización Arco Viejo-Nuevo	26.000.000	756.000	647.988
	Urbanización de Barrios Contornos	43.000.000	1.148.000	983.997
	Accesos a Mirragán, Luis Delgado y Casa Quemada	24.000.000	686.000	587.998
	Circunvalación a la Villa de Arico	26.000.000	756.000	647.998
	SUMA	599.980.000	15.696.000	13.767.959
TOTALES		4.284.324.000	106.275.000	102.596.277



015

002223015

CLASE 8ª

7.- Visto proyecto de convenio a suscribir entre la Consejería de Presidencia y Turismo del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife para el desarrollo de un Sistema de Información Geográfica (GIS) a nivel Local, previo informe del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, Intervención de Fondos, Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Planificación, el Pleno acuerda aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Presidencia y Turismo del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife para el desarrollo de un Sistema de Información Geográfica (GIS) a nivel Local, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Primera.- El Cabildo Insular de Tenerife, como consecuencia de la ejecución de la primera etapa del proyecto "sistema de información geográfico" (GIS), desarrollará las aplicaciones específicas y ejecutará la carga de datos que se relacionan en Anexo al presente convenio.

Segunda.- La Consejería de Presidencia y Turismo colabora con el proyecto GIS aportando la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTAS MIL (158.400.000) PESETAS, con el objeto de la culminación del sistema de información geográfica.

Tercera.- El Cabildo Insular de Tenerife, ejecutará la separata de la primera etapa del proyecto GIS, adquiriendo los equipos informáticos, los software comerciales y desarrollando las aplicaciones específicas por cuenta de la Consejería de Presidencia y Turismo.

Cuarta.- La Consejería de Presidencia y Turismo cede en uso, con carácter indefinido, al Cabildo Insular de Tenerife, el Sistema de información geográfica que resulte de la ejecución de la citada separata del proyecto, a los efectos de su desarrollo y explotación, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Canarias la propiedad intelectual de los programas informáticos.

Quinta.- El Cabildo de Tenerife, a indicación del Gobierno de Canarias, se obliga a asesorar a las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de sistemas de información

geográfica.

Sexta.- Asimismo, el Cabildo Insular de Tenerife se obliga a organizar e impartir cursos de formación sobre la utilización de las aplicaciones específicas, al personal de las Administraciones Públicas

Séptima.- Los ficheros de datos serán entregados por el Cabildo Insular de Tenerife a la Consejería de Presidencia y Turismo a medida que se vaya produciendo su carga en el sistema geográfico.

Igualmente, las aplicaciones específicas serán entregadas a medida que se vaya completando su desarrollo.

Octava.- La cantidad fijada como participación de la Consejería de Presidencia y Turismo en el proyecto GIS será transferida al Cabildo Insular de Tenerife con anterioridad al 31 de diciembre de 1994 contra remisión, por parte de dicha entidad local, de certificación acreditativa en la que se exprese detalladamente los equipos informáticos, software comerciales y aplicaciones específicas desarrolladas, todo ello adquirido por cuenta de la Consejería de Presidencia y Turismo, acompañada de las correspondientes facturas acreditativas de las indicadas adquisiciones.

Si con anterioridad al 31 de diciembre de 1994 no se hubiese podido realizar la prestación a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio, previa petición del Cabildo Insular de Tenerife, y condicionado a la necesaria cobertura presupuestaria, queda facultado el Consejero de Presidencia y Turismo para prorrogar la vigencia del mismo.

El Cabildo de Tenerife se obliga a realizar gratuitamente, el mantenimiento de las aplicaciones específicas y sus actualizaciones.

Las condiciones de actualización de los ficheros de datos deberán regularse de común acuerdo entre las Administraciones intervinientes en una adenda al presente Convenio.

A N E X O

INFORMACION TEMATICA

Ficheros de Cartografía General de Tenerife

Ficheros de Encuesta de Infraestructura Equipamiento Local (E.I.E.L.)

Ficheros de Planeamiento Parcial y General Municipal

APLICACIONES ESPECIFICAS

Administración y Control



016

002223016

CLASE 8.ª

Control de calidad

Estructuración General del Sistema

Interconexiones BDG-Aplicaciones de Análisis

INGENIERIAS DE INSTALACION

Aplicaciones para desarrollo EIEL y Planeamiento (hora/hombre)

ASESORAMIENTO Y FORMACION

Asesoramiento General sobre sistemas de Información Geográfico

Formación al personal en aplicaciones específicas"

8.- Visto proyecto de convenio a suscribir entre el Ministerio de Justicia, el Gobierno Autónomo de Canarias, el Cabildo de Tenerife y la Universidad de La Laguna para la creación, dotación y puesta en funcionamiento de un Departamento del Instituto Nacional de Toxicología en Tenerife, previo informe del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Planificación, el Pleno acuerda aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ministerio de Justicia, el Gobierno Autónomo de Canarias, el Cabildo de Tenerife y la Universidad de La Laguna, para la creación, dotación y puesta en funcionamiento de un Departamento del Instituto Nacional de Toxicología en Tenerife, con las modificaciones indicadas en el informe del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, quedando redactada la parte dispositiva del mismo, en el siguiente sentido:

"Primero.-

Serán los fines del presente convenio:

a) El asesoramiento técnico a la Administración de Justicia dentro del marco territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) La investigación científica y técnica en su campo específico de actuación.

c) La realización de actividades docentes en los distintos estudios universitarios, en la formación continuada y especialización de Médicos Forenses, así como en la colaboración a la docencia práctica.

En las materias de su competencia se establecerá la oportuna coordinación con el Centro de Estudios Judiciales.

Segundo.-

La Universidad de La Laguna cede al Patrimonio del Estado para el Ministerio de Justicia el uso de los locales, sitios en la Tercera Fase de la Facultad de Medicina, que corresponden al laboratorio de Medicina Legal, que ocupa un área de 50 m², y una edificación anexa de 144 m².

Tercero.-

Dicha cesión de uso se efectuará por un período de tiempo de 50 años, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga y rescisión que se establecerá más adelante.

Cuarto.-

La redacción del proyecto de obras, necesario para llevar a cabo la adecuación de las instalaciones cedidas se realizará por el Gabinete de Arquitectura de la Subdirección General de Obras y Patrimonio del Ministerio de Justicia en colaboración con los Servicios Técnicos del Cabildo Insular de Tenerife y de la Universidad de La Laguna.

Quinto.-

Las obras de acondicionamiento serán sufragadas por el Cabildo Insular de Tenerife con cargo a los presupuestos disponibles del ejercicio correspondiente a 1994, hasta un límite de 5.000.000 Ptas.

Sexto.-

El Ministerio de Justicia proveerá el personal Facultativo y Auxiliar necesario para el funcionamiento del Instituto.



017

002223017

CLASE 8.^a

Séptimo.-

El Ministerio de Justicia aportará los medios económicos necesarios para sufragar los gastos derivados del ejercicio de la función pericial del Departamento.

El Ministerio de Justicia se encargará del abono de los gastos de mantenimiento de las instalaciones cedidas.

Octavo.-

El Gobierno de Canarias, a través de sus Consejerías de Presidencia y Turismo, de Educación y de Sanidad y Asuntos Sociales y el Cabildo Insular de Tenerife se comprometen, una vez creado y en funcionamiento el Departamento de La Laguna (Tenerife) del Instituto Nacional de Toxicología a colaborar con el Ministerio de Justicia en el sostenimiento económico del mismo, destinando anualmente para ello las partidas presupuestarias nominales que se concreten, en función de las necesidades que se vayan observando y previo informe de la Comisión Mixta que se cita más adelante.

El Instituto podrá aceptar subvenciones, donaciones, legados, etc. que podrán ser destinados a usos determinados (Financiación de un Programa de Investigación concreto...) o a usos generales, previo informe de dicha Comisión.

Noveno.-

El importe estimado del equipamiento y material de laboratorio preciso para la puesta en funcionamiento del Departamento, asciende a treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000.- Ptas.).

De este importe total:

a) El Ministerio de Justicia, con cargo a los presupuestos de 1994 y 1995 aportará quince millones de pesetas (15.000.000.- Ptas.).

b) El Gobierno Autónomo de Canarias aportará con cargo al crédito asignado en los presupuestos de las Consejerías de Presidencia y Turismo, Educación y Sanidad y Asuntos Sociales de los ejercicios

1994 y 1995, la cantidad de quince millones de pesetas (15.000.000.-Ptas.).

c) El Cabildo Insular de Tenerife, con cargo a los presupuestos de los ejercicios de 1994 y 1995, aportará la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000.- Ptas.).

Décimo.-

Las Consejerías de Presidencia y Turismo, Educación y Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife transferirán al Tesoro Público las cantidades mencionadas en los apartados b) y c) de la cláusula anterior a los fines de generación de crédito por parte del Ministerio de Justicia.

Undécimo.-

Las adquisiciones de equipamiento que se realicen quedarán destinadas al servicio de la Administración de Justicia en Canarias y situadas en las dependencias del Instituto Nacional de Toxicología, quedando afecto este material al funcionamiento del mismo.

Duodécimo.-

El Departamento de La Laguna (Tenerife) del Instituto Nacional de Toxicología se registrará por la normativa y disposiciones comunes a los restantes Departamentos del mismo.

Décimo-tercero.-

La estructura del Departamento, que figura como Anexo 2 del presente Convenio, podrá ser revisada periódicamente para adaptarla a los fines del mismo.

Décimo-cuarto.-

Una vez en funcionamiento las nuevas instalaciones del Instituto Nacional de Toxicología, el Ministerio de Justicia se compromete a:

a) Prestar su colaboración a las Autoridades de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la lucha e investigación de las intoxicaciones producidas en su ámbito territorial.

b) Cooperar con la Universidad de La Laguna en las prácticas toxicológicas, actividades formativas, y realización conjunta de trabajos de investigación y estudio sobre temas de interés común.

Décimo-quinto.-

El Ministerio de Justicia, a través del Instituto de



018

D2223018

CLASE 8ª

Toxicología, y la Universidad de La Laguna, a través de los responsables del área de docencia de "Toxicología y Legislación Sanitaria", colaborarán activamente en materia investigadora y docente de la siguiente forma:

a) En la realización de investigaciones relacionadas con las Ciencias Forenses. A tal efecto se planificarán, entre otros, estudios insertos en los campos de la Tanatología, la Patología Forense, la Toxicología y la Criminalística, estando abiertos a la colaboración con otros departamentos universitarios.

b) En el campo docente, ambas Instituciones impartirán cursos de formación y actualización en temas médico-legales, dirigidos a los Médicos Forenses, los miembros de la Carrera Judicial, Ministerio Fiscal y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

Se posibilitará el acceso de los alumnos de Medicina Legal y disciplinas afines al campo de actuación del Instituto, siempre y cuando lo permitan las circunstancias judiciales, a aquellas actividades de la práctica forense que permitan un mejor conocimiento y formación en aspectos que sean precisos para su ejercicio profesional.

Se colaborará en la planificación e impartición de estudios dentro de programas para postgraduados y la realización de estudios superiores que permitan la obtención de titulaciones en el modo previsto por las normas en vigor.

Los miembros del personal Facultativo adscrito al Instituto, si lo desean, podrán colaborar en la docencia universitaria en sus distintos niveles, de conformidad con la normativa vigente.

Décimo-sexto.-

Para la ejecución, seguimiento e interpretación del presente Convenio se creará una Comisión Mixta que estará constituida por:

- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o persona en quien delegue.

- El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

- El Director General de Justicia e Interior de la Consejería de Presidencia y Turismo del Gobierno de Canarias.

- El Director General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Asuntos sociales del Gobierno de Canarias.

- El Consejero Insular del área correspondiente del Cabildo Insular de Tenerife.

- El Director del Instituto Nacional de Toxicología.

- El Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

- El Director del Departamento de La Laguna (Tenerife) del Instituto de Toxicología.

- El Gerente Territorial del Ministerio de Justicia en Santa Cruz de Tenerife.

Dicha Comisión, que se reunirá al menos una vez al año, fijará los programas de actuación en el régimen de cooperación concretos en las áreas de formación e investigación pactadas en el presente Convenio.

Décimo-séptimo.-

Se crea además una Comisión Ejecutiva del Convenio formada por el Gerente Territorial del Ministerio de Justicia en Santa Cruz de Tenerife, un representante del Gobierno de Canarias, un representante del Cabildo Insular de Tenerife, un representante de la Universidad de La Laguna y el Director del Departamento del Instituto Nacional de Toxicología, que tendrá como misión la de proponer a la Comisión Mixta las cuestiones de su competencia, así como preparar las actuaciones previas a las reuniones anuales de esta última.

Décimo-octavo.-

La duración del presente Convenio será de cuatro años a partir del momento de su firma.

Podrá prorrogarse automáticamente por periodos de igual duración, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes efectuada con al menos seis meses de antelación a la del vencimiento de cada periodo de vigencia.

La denuncia del Convenio no afectará a las actividades de formación en curso, que seguirán desarrollándose en las condiciones



019

02223019

CLASE 8.ª

pactadas, hasta su conclusión.

La cesión de uso a que se refieren las cláusulas segunda y tercera que podrán ser objeto de prórroga, no se verán afectadas por la denuncia del presente Convenio.

Décimo-noveno.-

Cuantas controversias surjan entre las partes firmantes del presente Convenio que no sean resueltas por la citada Comisión, lo serán en vía administrativa, efectuándose la tramitación ante la Administración que sea titular de la competencia afectada por la cuestión controvertida. Contra las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa cabrá recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa."

9.- Visto proyecto de Convenio a suscribir entre el Cabildo de Tenerife y Planeamientos Insulares de Canarias, S.A. (GESPLAN), para la elaboración de trabajos previos a la redacción del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Isla de Tenerife, previo dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Planificación, el Pleno acuerda aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Cabildo de Tenerife y Planeamientos Insulares de Canarias, S.A. (GESPLAN), para la elaboración de trabajos previos a la redacción del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Isla de Tenerife, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio tiene por objeto regular la financiación y realización de los siguientes trabajos, que se consideran de información general y básica para el Plan Insular de Ordenación de los Recursos Naturales de Tenerife:

- Cartografía de Usos y Aprovechamientos a escala 1:5000 de la Isla de Tenerife.

Segunda.- Ejecución de los Trabajos.- Estos trabajos se elaborarán de acuerdo con las condiciones técnicas y criterios fijados

por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y GESPLAN.

GESPLAN, bien directamente o a través de la persona designada al efecto se reservan el derecho de fiscalizar los trabajos que se realicen.

Tercera.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a la realización de estos trabajos bien con técnicos del Cabildo, o mediante la contratación del equipo técnico adecuado.

Cuarto.- GESPLAN abonará al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la cantidad de veintidós millones de pesetas (22.000.000.-Ptas.) para la realización de los trabajos.

En este importe se encuentran incluidos todo tipo de gastos e impuestos, así como los derechos de visado del Colegio Profesional correspondiente.

Quinta.- Plazos de entrega.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a la realización y entrega de los trabajos en un plazo de doce meses, contados a partir de la firma del presente documento.

Sexta.- Entrega de los trabajos.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife deberá entregar dos ejemplares de los trabajos en las oficinas de GESPLAN, los cuales quedarán en su poder. Ésta en el plazo de quince días efectuará la comprobación detallada de los trabajos para determinar si han sido realizados conforme al contrato y a las prescripciones técnicas y criterios aportados para dicho fin.

Séptima.- Forma de pago.- El importe de estos trabajos, que asciende a la cantidad de veintidós millones de pesetas (22.000.000.-Ptas.), serán abonados de la siguiente forma:

1º) A la firma del convenio se abonará por parte de GESPLAN la cantidad de cinco (5) millones de pesetas.

2º) A la entrega del 50% de las hojas a escala 1:5000, la cantidad de seis (6) millones de pesetas.

3º) A la entrega del 75% de las hojas a escala 1:5000, la cantidad de (6) millones de pesetas.

4º) A la entrega de la totalidad de las hojas a escala 1:5000, la cantidad de (5) millones de pesetas.

Previa conformidad de GESPLAN a los trabajos ejecutados, se procederá a realizar los abonos a que se hace referencia en los apartados 2º), 3º) y 4º) anteriores.



020

02223020

CLASE 8.ª

10.- Visto proyecto de Convenio Marco a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de la Isla para el uso, explotación y actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, previo informe Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Planificación, el Pleno acuerda aprobar el Convenio Marco a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de la Isla para el uso, explotación y actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, cuya parte dispositiva literalmente dice:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- El presente Convenio tiene por objeto la cooperación en el uso y la explotación de la información relativa a la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, elaborada por el Servicio Técnico de Planes Insulares del Cabildo de Tenerife.

SEGUNDA: DESARROLLO DEL CONVENIO.- La información obtenida mediante la EIEL es propiedad del Cabildo Insular y estará a disposición del Ayuntamiento que suscribe el presente Convenio. Éste podrá acceder a cualquier información que se requiera de la base de datos del Cabildo referida al ámbito municipal. Asimismo, podrán solicitar las copias que requieran, tanto en papel como en soporte digital, corriendo con los gastos específicos de reproducción que ello genere.

TERCERA: MANTENIMIENTO DE LA E.I.E.L.- Los trabajos de la EIEL seguirán la metodología exigida por el Ministerio para las Administraciones Públicas y de ella se obtendrá la base de datos que apoyará la actualización y mejora de la cartografía digital de Tenerife, junto con la información alfanumérica base del proyecto.

CUARTA: CAPTURA DE INFORMACION.- La metodología a utilizar para la captura de la información se elaborará bajo la supervisión del Servicio Técnico de Planes Insulares de acuerdo con la estructura informática de la base de datos territorial o según los criterios que en ésta se disponga.

La presentación de los documentos será en formato preestablecido por el MAP y la representación cartográfica de la información recabada se establecerá sobre la cartografía digitalizada de Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN) a escala 1:5000.

En ambos casos el Ayuntamiento podrá hacer llegar al Servicio Técnico de Planes Insulares del Cabildo de Tenerife cuantas sugerencias considere necesarias encaminadas a la mejora de la información o la óptima presentación de sus resultados.

QUINTA: PARTICIPACION DEL CABILDO DE TENERIFE.- El Cabildo de Tenerife facilitará al Ayuntamiento un módulo aplicativo específico de Sistema de Información Geográfico a implantar en ordenadores personales para la actualización y explotación directa de la información gráfica y alfanumérica de la EIEL, así como la formación del personal necesario para su uso.

El Cabildo gestionará el mantenimiento de la EIEL y responderá a las solicitudes de información del Ayuntamiento.

Asimismo aportará a este Convenio toda la información relacionada con la EIEL-92 en formato papel y digital y las sucesivas actualizaciones.

SEXTA: PARTICIPACION DEL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento participará en la siguiente forma:

1.- Garantizando de forma ágil la actualización de la información territorial recabada mediante la cumplimentación de cuantos cuestionarios le sean enviados por el Cabido Insular. Estos deberán ser remitidos al Servicio Técnico de Planes Insulares cada vez que se acometa alguna intervención que modifique el estado de la información anterior.

2.- Prestando la máxima colaboración y aportando la información que le requieran los equipos a los que el Cabildo encomiende las labores de actualización. A estos efectos el Ayuntamiento designará una persona como interlocutor permanente con los servicios correspondientes del Cabildo Insular.

SEPTIMA: VINCULACION DE AMBAS PARTES.- El Cabildo Insular se compromete a mantener actualizada la información gráfica y alfanumérica, así como el Ayuntamiento a facilitar esta actualización mediante la notificación inmediata de cuantos cambios se produzcan dentro de su ámbito territorial a través de los cuestionarios citados anteriormente. El incumplimiento por el Ayuntamiento de las estipulaciones contenidas en este Convenio podrá considerarse como condicionante en los criterios de asignación de inversiones en materia de Cooperación Municipal.



021

002223021

CLASE 8ª

OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA.- La duración del presente Convenio será indefinida en tanto no sea denunciado por alguna de las partes. stas aceptan en su integridad el contenido del Convenio como expresión de los acuerdos previos."

11.- Visto proyecto de Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Gufa de Isora y este Excmo. Cabildo Insular para la ejecución de las obras de "Urbanización del Paseo Marítimo de la Playade San Juan", previo informe del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, Servicio de Planes Insulares, Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Planificación, el Pleno acuerda aprobar el Convenio con el Ayuntamiento de Gufa de Isora para la ejecución de las obras de "Urbanización del Paseo Marítimo de la Playa de San Juan", con las modificaciones indicadas en el informe de Intervención de Fondos, quedando redactada la parte dispositiva del mismo, en el siguiente sentido:

Primera.- Es objeto del presente Convenio la realización de las obras contenidas en el "Proyecto de Urbanización del Paseo Marítimo de Playa de San Juan", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don JOAQUIN SORIANO Y BENITEZ DE LUGO, visado el 21 de marzo de los corrientes y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 114.528.543 ptas., cuyo desglose es el siguiente:

Demoliciones	1.030.250 ptas.
Movimiento de tierras	9.429.199 ptas.
Muros y Hormigones	14.476.743 ptas.
Canalizaciones	7.199.979 ptas.
Jardinería	1.631.816 ptas.
Pavimentación y varios	45.759.246 ptas.
Luminarias y cableado	15.574.669 ptas.
Amueblamiento urbano	16.573.864 ptas.
Seguridad e Higiene	2.852.777 ptas.

Segunda.- Dado el importe consignado en el presupuesto de

ejecución desglosado en la estipulación primera en concepto de Pavimentación, el mismo se considera excesivo, entendiéndose que pueden adoptarse soluciones de menor complejidad, mayor economía y mejor adecuación al entorno, entre las cuales se encuentra la de la utilización de pavimentos continuos debidamente combinados con otros parvimientos convencionales de piezas prefabricadas y superficies sin pavimentar, tratadas con materiales naturales, por lo que la eficacia del presente Convenio queda condicionada a la modificación del Proyecto en lo que se refiere a las soluciones relativas al capítulo de pavimentación en el sentido señalado.

A estos efectos, una vez modificado el Proyecto por el Ayuntamiento de Guía de Isora, remitirá un ejemplar al Cabildo Insular de Tenerife, el cual manifestará, en el plazo de un mes, su conformidad o disconformidad con la modificación realizada, mediante Resolución del Consejero Insular del Area de Presidencia, previo los informes técnicos oportunos.

Tercera.- La financiación de las obras será de cuenta de las partes intervinientes con arreglo a las siguientes aportaciones y anualidades.

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Ejercicio 1994	15.000.000 ptas.
Ejercicio 1995	10.000.000 ptas.

Iltre. Ayuntamiento de Guía de Isora.

Resto de la financiación hasta cubrir el importe de ejecución del proyecto.

En todo caso, si el presupuesto de adjudicación de las obras fuese inferior al de contrata por producirse bajas en la licitación, se reducirá la financiación de cada organismo beneficiándose proporcionalmente de la minoración resultante; de igual forma, si como consecuencia de modificados, revisiones de precios, etc., se viese incrementado el presupuesto previsto, se repartirá la diferencia de forma proporcional a las respectivas participaciones de los firmantes de este Convenio.

Cuarta.- La contratación, ejecución y dirección de las obras corresponderá al Iltre Ayuntamiento de Guía de Isora. No obstante, no podrá iniciarse la contratación de las obras hasta que se haya acreditado ante el Cabildo Insular de Tenerife que el Ayuntamiento de Guía de Isora cuenta con las autorizaciones y concesiones administrativas precisas para ejecutar las obras.

El Ayuntamiento de Guía de Isora facilitará al Cabildo Insular de Tenerife la información precisa sobre la marcha de las obras, comunicando especialmente de las circunstancias relevantes que



022

002223022

CLASE 8ª

se produzcan en la ejecución del contrato, como la adjudicación, comprobación de replanteo, retrasos, paralizaciones, suspensiones, rescisión, cesiones, subcontrata, penalizaciones, etc.

Quinta.- Mensualmente la Dirección de las obras emitirá certificaciones definitivas de las obras efectivamente realizadas, las cuales, previa aprobación por el órgano municipal competente serán trasladadas al Cabildo, que transferirá a favor del Ayuntamiento de Guía de Isora el importe resultante de aplicar a la cuantía total de la certificación el porcentaje de participación correspondiente.

Sexta.- En la recepción de las obras, tanto provisional como definitiva, estarán presentes, además de la representación del Ayuntamiento de Guía de Isora como Administración contratante, una representación del Cabildo Insular de Tenerife.

Séptima.- Una vez finalizada las obras y recibidas provisionalmente, su mantenimiento, conservación y explotación correrá a cargo y cuenta del Ayuntamiento de Guía de Isora.

Octava.- La duración del presente Convenio se extenderá a los ejercicios presupuestarios a que se refiere el desglose de la financiación figurada en la Estipulación Tercera o, en su caso, hasta la recepción y liquidación definitiva de las obras.

12.- Visto escrito del Ayuntamiento de Los Realejos, por el que se solicita de esta Corporación la tramitación de un Plan Especial de Inversión, cofinanciado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, en el que se incluya el proyecto "Casa Consistorial en Los Realejos"; visto asimismo comunicación de la Dirección General de Acción Económica Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas en la que confirma la asignación a este Cabildo Insular de una subvención de 43.662.500 ptas., con cargo a remanentes de subvenciones C.E.L., para financiar el proyecto antes citado y se solicita la tramitación del expediente administrativo conforme a las disposiciones del Real Decreto 665/1990 y,

RESULTANDO: Que con fecha 22 de abril de 1994, este Excmo.

Cabildo Insular de Tenerife aprobó definitivamente la anualidad correspondiente al presente ejercicio del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, bienio 1993-1994, con una subvención estatal cifrada, para la anualidad 1994, en 97.673.400 ptas., que junto con la aportación de este Cabildo Insular y los fondos propios de los Ayuntamientos respectivos totalizan su financiación.

CONSIDERANDO: Que para la inclusión de las obras propuestas en dicho Plan, este Cabildo Insular estableció unos criterios de reparto en base a unas variables que permitiesen considerar, de alguna forma, las características físicas, económicas y sociales de los Municipios integrados en el Fondos, asignando la cuantía de su participación entre todos los Municipios de la Isla, independientemente de que estuviesen subvencionados por el Estado y este Cabildo (Sector MAP) o únicamente por el Cabildo Insular (Sector ECIT), y distribuyéndolos en dos anualidades. La asignación de las obras incluidas por cada Municipio se realizó, para cada uno de ellos, en base a las propuestas que los mismos presentaron. Todo ello en base a la imposibilidad material de utilizar la E.I.E.L., actualmente en fase de desarrollo, como instrumento objetivo de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales, tal como establece el artículo 3.1 del Real Decreto 665/90.

CONSIDERANDO: Que conforme a los criterios anteriormente señalados, este Cabildo Insular, dentro de sus competencias y conforme a su potestad planificadora, ha asignado presupuestariamente la financiación necesaria para la anualidad 1994 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, con carácter definitivo, no siendo posible la financiación de inversiones complementarias fuera de dicho ámbito.

Previo informe del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Planificación, el Pleno acuerda solicitar a la Dirección General de Acción Económica Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas que declare beneficiario de la indicada subvención al Ayuntamiento de Los Realejos.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

13.- Visto el informe emitido por el Servicio de Personal y Régimen Interior relativo a la necesidad de proceder a la modificación del Acuerdo Corporativo nº 9 de 26 de septiembre pasado, por el que se aprobaron las Bases Específicas de la convocatoria de pruebas



023

OD2223023

CLASE 8ª

selectivas para la provisión en propiedad de nueve plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Subescala Técnica de Administración Especial de este Cabildo Insular,

CONSIDERANDO que de las referidas plazas dos se corresponden con puestos de trabajo que, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios de la Corporación, pueden ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a las Administraciones del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO que esta Corporación tiene previsto efectuar la convocatoria de un Concurso de Méritos para la provisión de los puestos de trabajo de funcionarios vacantes, antes de que se resuelvan los procesos selectivos pendientes, entre los que se encuentra el correspondiente a Ingenieros Técnicos Agrícolas.

CONSIDERANDO que en consecuencia los mencionados puestos podrán ser provistos por Concurso de Méritos entre funcionarios de las referidas Administraciones antes de la culminación del proceso selectivo de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

El Pleno Corporativo acuerda modificar el mencionado acuerdo de 26 de septiembre de 1994, reduciendo a siete el número de plazas a incluir en la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

14.- Vista la solicitud de compatibilidad de Don Alejandro Mora López, Ingeniero Técnico Industrial, contratado en régimen laboral temporal y adscrito al Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo, y visto asimismo el informe emitido por el Servicio de Personal y Régimen Interior, el Pleno acuerda:

Reconocer a Don Alejandro Mora López la compatibilidad solicitada entre su actividad principal como Ingeniero Técnico Industrial de esta Corporación y la actividad profesional que pueda desempeñar en el sector privado, quedando esta compatibilidad sujeta a los siguientes condicionantes:

a) Conforme al art. 11,1 de la Ley no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, que se relacionen directamente con las que desarrolle este Cabildo Insular.

b) La pertenencia a Consejos de Administración y órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con cualquiera de las que gestione el Cabildo Insular de Tenerife.

c) El desempeño por sí o persona interpuesta, de cargo de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, o con participación o aval del Cabildo Insular de Tenerife, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

En todo caso, y según el art. 14 de la Ley, los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efectos en caso de cambio de puesto en el sector público.

15.- Visto el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior relativo a la aprobación de las Bases para la selección de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, el Pleno acuerda:

Aprobar las bases que regirán la selección de Dos Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para prestar servicios en la Corporación, en régimen de funcionario interino.

16.- Visto expediente relativo a la negociación del Convenio Colectivo con el personal laboral al servicio directo de la Corporación para 1994 y 1995, acordado por los representantes designados por la Corporación y el Comité de Empresa, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, el Pleno acuerda aprobar el citado Convenio Colectivo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Texto para el período 1994-1995.



024

002223024

CLASE 8ª

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DIRECTO 1994-95

CAPITULO I : AMBITO DE APLICACION Y VIGENCIA:

ARTICULO 1º.- Ambito Personal y Funcional:

El presente Convenio regulará las relaciones laborales entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Personal Laboral al Servicio Directo de la Corporación.

Queda excluido expresamente todo el personal adscrito a otros centros de trabajo con convenio colectivo propio, así como todo aquel que se contrate temporalmente en Planes Especiales o en Convenios de Colaboración con otros Organismos.

ARTICULO 2º.- Ambito Temporal:

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno Corporativo, independientemente de la fecha de homologación e inscripción por la Autoridad Laboral, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al 1º de Enero de 1994, con excepción de lo previsto en la cláusula transitoria tercera, permaneciendo vigente hasta el 31 de diciembre de 1995.

ARTICULO 3º.- Retribuciones:

Las retribuciones para 1994 serán las expresadas en las tablas salariales adjuntas, que se ajustan a lo dispuesto en la Ley 21/1993, de 29 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994.

Estas retribuciones experimentarán para 1995 las variaciones que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, normativa de desarrollo para dicho año, respecto del personal al servicio del sector público, sin perjuicio de las que, con carácter excepcional, pudieran derivarse de las modificaciones y/o reclasificaciones operadas en el Cuadro de Puestos de Trabajo.

ARTICULO 4º.- Revisión salarial:

Si el Índice de Precios al Consumo registrado, de acuerdo con la tasa interanual de noviembre sobre el mismo mes del año siguiente fuese superior al incremento aplicado en éste último año, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, queda obligado a incorporar automáticamente dichas diferencias a las tablas salariales.

ARTICULO 5º.- Formas y condiciones de denuncia del Convenio:

Este Convenio Colectivo se entenderá automáticamente prorrogado de no ser denunciado previamente, total o parcialmente, por cualquiera de las partes con antelación mínima de dos meses antes de finalizar su vigencia, debiendo constituirse la Comisión Negociadora en fecha no posterior a un mes a partir de la denuncia.

Durante el tiempo que medie entre la fecha de la denuncia y la entrada en vigor de los aspectos revisados en el nuevo Convenio, continuará vigente tanto la parte normativa como la obligacional.

ARTICULO 6º.- Cláusula de compensación y absorción:

Las condiciones económicas del presente Convenio serán absorbidas y compensadas por aquellas derivadas de acuerdos corporativos anteriores, así como de las que pudieran establecerse en virtud de disposiciones legales o decisión de autoridad competente, salvo que, en cómputo global y anual superen a las pactadas en este Convenio en cuyo caso, tales excesos se reconocerán como derecho personal en favor de los trabajadores afectados por los mismos.

CAPITULO II : ORGANIZACION DEL TRABAJO:

ARTICULO 7º.- Organización del Trabajo:

De conformidad con las disposiciones vigentes, la organización del trabajo es facultad exclusiva de la Corporación, que la ejercerá a través de sus órganos competentes en cada caso, con informe previo del Comité de Empresa, en los casos que sea preceptivo; todo ello sin perjuicio de los derechos y facultades reconocidos a los trabajadores y sus representantes legales.

La Corporación, cuando existan probadas razones técnicas, organizativas o productivas, podrá acordar modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, que de no ser aceptadas por los representantes legales de los trabajadores, habrán de ser aprobadas por la Autoridad Laboral competente, previo informe de la Inspección de Trabajo.

Al objeto de conseguir la plena ocupación de los trabajadores, la Corporación señalará las tareas que deban ser realizadas y atendidas por cada trabajador, aunque para ello sea preciso el desempeño de otras funciones distintas a las habitualmente realizadas, siempre que ello no constituya perjuicio para la formación



025

OD2223025

CLASE 8.ª

profesional del trabajador, ni atente contra su dignidad.

Los sistemas de racionalización, mecanización, valoración y revisión no perjudicarán la formación profesional, cuya mejora debe ser preocupación fundamental de la Corporación y ha de constituir para ella un deber indeclinable.

CAPITULO III: CLASIFICACION PROFESIONAL, CONTRATACION, PROVISION DE VACANTES Y SELECCION DE PERSONAL:

ARTICULO 8.º.- Clasificación del personal:

Por razón de la permanencia en la Corporación, el personal se clasificará en fijo y temporal.

ARTICULO 9.º.- Personal Fijo:

Es personal fijo, el contratado con tal carácter por la Corporación, entendiéndose dentro de éste el personal fijo discontinuo.

ARTICULO 10.º.- Personal Temporal:

Es personal temporal el contratado como tal por la Corporación por los motivos y plazos previstos en la legislación laboral.

ARTICULO 11.º.- Contrataciones:

Todo contrato de trabajo se celebrará por escrito e incluirá, en todo caso, la categoría profesional para la que se contrata al trabajador y el periodo de prueba.

Como norma general todos los contratos de trabajo serán concertados por tiempo indefinido, tratándose de actividades regulares, normales y permanentes, y, en su caso, fijas-discontinuas, sin perjuicio de que la Corporación pueda utilizar las modalidades de contratación temporal previstas por la legislación laboral vigente.

En todo contrato laboral debe figurar una cláusula en la que conste que el mismo es suscrito por el trabajador con conocimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa de incompatibilidades y que el incumplimiento de la misma puede suponer la rescisión del

contrato, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias que pudiesen derivarse.

En el momento de suscribir el contrato, el trabajador debe recibir una copia provisional del mismo, debidamente suscrita y sellada por la Corporación, y una definitiva, una vez que aquel haya sido registrado.

Será entregada a los representantes legales de los trabajadores copia básica de los contratos de trabajo que se celebren, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1991 y normas que la desarrollen.

ARTICULO 12º.- Contratación Temporal:

Las contrataciones laborales temporales que realice la Corporación se ajustarán a las modalidades previstas en la legislación laboral vigente.

Los trabajadores contratados serán previamente seleccionados mediante convocatoria pública, en la que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En los casos que así fuera necesario, y con comunicación al Comité de Empresa, se crearán listas de reserva, las cuales tendrán una vigencia no superior a un año.

ARTICULO 13º.- Relación de Puestos de Trabajo:

Con periodicidad anual, y siempre antes del 30 de abril de cada año, la Corporación entregará al Comité de Empresa la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral, por servicios, con expresión de vacantes y puestos ocupados, incluyendo en este caso el nombre y apellidos, categoría profesional, número de R.P.T., contrato indefinido o temporal y jornada.

En el plazo de 15 días desde la entrega de estos datos, el Comité de Empresa podrá formular las reclamaciones que estime oportunas. Las mismas serán resueltas por el órgano competente, dentro de los treinta días siguientes, y comunicadas al Comité de Empresa.

ARTICULO 14º.- Régimen de provisión de vacantes y selección de personal:

La provisión de vacantes y la selección del Personal Laboral al servicio de la Corporación, se realizarán conforme a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, ajustándose a la normativa vigente y a lo establecido en el presente Convenio.

Las vacantes a cubrir de Personal Laboral Fijo, se proveerán por los siguientes procedimientos y con arreglo al orden de prelación que se señala:

- 1.- Turno de Traslado
- 2.- Turno de Promoción Interna
- 3.- Convocatoria Pública



026

002223026

CLASE 8ª

ARTICULO 15º.- Provisión de vacantes. Concurso de Traslado:

Para la provisión de plazas vacantes, la Corporación publicará la oportuna convocatoria a la que podrán concurrir los trabajadores fijos, que pertenezcan al mismo grupo y a igual o similar categoría profesional que la vacante objeto de concurso, adscritos a cualquier centro de trabajo dependiente directamente de la Corporación.

Los trabajadores interesados presentarán su solicitud a plazas vacantes, ordenadas con criterio de preferencia. El procedimiento de adjudicación incluirá una resulta como mínimo. En caso de concurrir varios interesados en trasladarse a una misma plaza, será asignada al trabajador que obtenga mayor puntuación de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Antigüedad: Se valorará a razón de 0,20 puntos por año completo de servicio hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Valoración, en la forma prevista en las bases de la convocatoria, del trabajo desarrollado en anteriores puestos ocupados, hasta un máximo de 3 puntos, en el caso de que el puesto objeto del concurso esté relacionado con el puesto que se ha venido desempeñando. En el caso de no existir relación alguna entre ambos puestos, se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos.

Se utilizará para valorar el trabajo desarrollado el cuestionario que figura en el anexo III.

3.- Formación Académica.

Títulos Académicos: Se valorarán aquellos que estén contemplados en la convocatoria como mérito específico con 2 puntos. En la propia convocatoria se reflejará la puntuación asignada a cada uno de ellos.

4.- Cursos realizados que tengan relación directa con el puesto solicitado.

4.1. Jornadas y Cursos con certificado de asistencia, 0,25 puntos cada uno hasta un máximo de 1 punto.

4.2. Cursos con certificado de aprovechamiento 0,75 puntos por curso hasta un máximo de 3 puntos.

ARTICULO 16º.- Turno de Promoción Interna:

Las plazas que no se cubran por el procedimiento anterior se

proveerán mediante promoción interna del Personal Laboral Fijo adscrito a cualquier centro de trabajo dependiente directamente de la Corporación, que reúna la titulación y condiciones requeridas, debiendo ostentar, en todo caso, una categoría profesional integrada en el mismo grupo o inmediato inferior al de la plaza a cubrir, previa la superación de las pruebas selectivas que, en su caso, se establezcan. El procedimiento de adjudicación incluirá una resulta como mínimo.

El sistema de selección será el de concurso o concurso-oposición.

a.- Concurso: El procedimiento de selección será el de concurso para el Personal Laboral Fijo siempre que opte a plazas del mismo grupo, aplicándose en este caso el baremo establecido en el artículo anterior.

b.- Concurso-oposición: El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, para el Personal laboral Fijo cuando opte a plazas de un grupo superior al de pertenencia. En la fase de concurso será de aplicación el baremo establecido en el artículo anterior. En la fase de oposición se realizarán pruebas esencialmente de carácter práctico no eliminatorias.

La plaza será asignada a aquel aspirante que habiendo superado la fase de concurso, y, en su caso, la de oposición, haya obtenido la mayor puntuación total.

ARTICULO 17º.- Convocatoria Pública para el Personal de nuevo ingreso:

Las plazas vacantes una vez finalizados los procedimientos de los artículos 15 y 16, serán cubiertas por los sistemas de concurso, concurso-oposición u oposición libre, según las características específicas del puesto de trabajo.

En la convocatoria pública se hará constar, con la mayor precisión posible, el destino del puesto y la categoría profesional de la plaza, respetando en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad. Contendrá las materias sobre las que versarán las pruebas, que en su caso se realicen, que deberán ser adecuadas a las características del puesto de trabajo, sin que en ningún caso sea exigible otra titulación que la que esté expresamente reflejada en la correspondiente definición del puesto.

La Corporación procederá progresivamente a la modificación de la relación de puestos de trabajo al objeto de reservar un 3% de los puestos a trabajadores con discapacidad de grado igual o superior al 33%, de conformidad con la Ley 13/82, de 7 de Abril de Integración Social de Minusválidos y la Ley 23/88 de 28 de Julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

ARTICULO 18º.- Tribunal Calificador:

1º.- El Tribunal de selección designado en la convocatoria



027

D2223027

CLASE 8ª

estará integrado por personal al servicio de la Corporación, capacitado para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos y que, en todo caso, habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los candidatos y que sean del area de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos.

2º.- Los Tribunales de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas actuando así con voz pero sin voto.

3º.- Los miembros de los Tribunales de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de sus resultados.

4º.- Ante los Tribunales podrán estar presentes en todo el procedimiento de selección dos trabajadores designados al efecto por el Comité de Empresa, quienes podrán recabar información de los tribunales y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento.

ARTICULO 19º.- Periodo de Prueba:

El personal de nuevo ingreso quedará sometido, según los grupos de categorías del ANEXO I, a un periodo de prueba que será:

1. No superior a seis meses para el personal de los grupos 1 y 2.
2. No superior a tres meses para el personal de los grupos 3, 4 y 5.
3. No superior a 15 días laborables para el personal del grupo 6.

En cualquier caso, la Corporación tendrá que comunicar al interesado, por escrito, la no superación del periodo de prueba.

CAPITULO IV: REGIMEN DE RETRIBUCIONES:

ARTICULO 20º.- Retribuciones:

El salario base, pluses e incentivos de los trabajadores comprendidos en este Convenio, serán para cada puesto de trabajo, los

que se establecen como tales en la Tabla Salarial del ANEXO II.

ARTICULO 21º.- Trabajos de superior categoría:

Cuando por necesidades del servicio, y con comunicación al Comité de Empresa, la Corporación deba asignar trabajos de superior categoría a la que corresponde profesionalmente al trabajador, éste percibirá el salario de la categoría que efectivamente desempeñe y durante el tiempo real de su ejecución.

El tiempo máximo de realización de trabajos de superior categoría, no podrá ser superior a cinco meses en un año, ni a siete meses en dos años.

Los procedimientos de provisión de vacantes establecidos en este convenio serán, con carácter general, los que permitan modificar la categoría profesional de los trabajadores.

ARTICULO 22º.- Trabajos de inferior categoría:

Por necesidades perentorias e imprevisibles del servicio, la Corporación, dando cuenta al Comité de Empresa, podrá destinar a un trabajador a la realización de trabajos de categoría inferior, conservando la remuneración propia de su categoría, haciendolo por un tiempo máximo de treinta días laborables en un año.

Los trabajadores podrán negarse a la realización de trabajos de superior o inferior categoría en el supuesto de que la orden, siempre que sea posible, no sea dada por escrito, siendo nula cualquier orden que incumple este apartado.

ARTICULO 23º.- Antigüedad:

Los trabajadores afectados por este Convenio, tendrán derecho a percibir un premio de antigüedad por cada periodo de cinco años de servicios a la Corporación. Cada quinquenio se abonará a razón del diez por ciento sobre el salario base y a partir del primer día del año en que los cumpla, con el máximo que determine el vigente Estatuto de los Trabajadores.

Todo ascenso a categoría superior determina la actualización de este complemento.

La fecha inicial del cómputo será la del ingreso en la Corporación, en cualquier categoría o condición. Asimismo se computará el tiempo de vacaciones y licencias retribuidas, de incapacidad laboral y excedencia forzosa.

ARTICULO 24º.- Prolongación de jornada:

Cuando por las características particulares de sus puestos, a los conductores adscritos al Area de la Presidencia, les sean establecidas jornadas de trabajo que habitualmente se prolonguen sobre las 37.5 horas semanales, percibirán por ello un complemento de prolongación de jornada.



028

D2223028

CLASE 8.ª

Asimismo, los conductores encuadrados en el Area de Infraestructura, tendrán derecho a un complemento salarial cuando se produzca una efectiva prolongación de la jornada diaria debido al transporte de personal. En este caso, cuando fuesen requeridos para prestar servicios en sábado o festivo, éstos serán abonados como horas extraordinarias, retribuyéndose como festiva las que se realicen a partir de las 13.00 horas del sábado y en días festivos.

ARTICULO 25º.- Plus de peligrosidad, toxicidad y penosidad:

Los trabajadores que realicen tareas tóxicas, peligrosas o penosas, devengarán previo acuerdo corporativo, el 20% de su salario base.

ARTICULO 26º.- Pagas extraordinarias:

Todo el personal afectado por este Convenio percibirá anualmente dos pagas extraordinarias, bajo los siguientes criterios:

- 1.- Cuantía: salario base, antigüedad e incentivo.
- 2.- Denominación y fecha de pago: las gratificaciones se denominarán, cada una de ellas, en relación al mes en que se produzca la obligación de pago:
 - a) Mes de Junio se abonará la "paga extra de verano"
 - b) Mes de Noviembre, se abonará la "paga extra de Navidad"
- 3.- Devengo: el periodo de devengo será el siguiente:
 - a) Paga extra de verano: del 1º de Diciembre al 31 de Mayo
 - b) Paga extra de Navidad. del 1º de Junio al 30 de Noviembre.

ARTICULO 27º.- Proporcionalidad de las pagas extras:

El personal eventual o temporal percibirá las partes proporcionales que le correspondan según el tiempo trabajado.

ARTICULO 28º.- Indemnizaciones por razón del servicio:

Las indemnizaciones por razón del servicio (dietas por alojamiento y manutención, kilómetros, ...) se registrarán en cuanto a las causas, cuantías y procedimientos de justificación por lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988 de 4 de Marzo y demás disposiciones complementarias; estableciéndose para la determinación de las cuantías

La siguiente correspondencia entre los grupos profesionales del presente Convenio y los grupos en los que clasifica el personal el RD 236/88:

RD 236/88	Convenio colectivo
Grupo 2:	Grupos profesionales 1 y 2
Grupo 3:	Grupos profesionales 3 y 4
Grupo 4:	Grupos profesionales 5 y 6

ARTICULO 29º.- Anticipos:

Los trabajadores fijos podrán obtener anticipos, sin ningún tipo de interés, hasta un máximo de dos mensualidades de su salario base mas antigüedad, a devolver en el plazo de catorce mensualidades.

En el caso de los trabajadores temporales la concesión de dichos anticipos estará condicionada a que la duración de la relación laboral con la Corporación permita su amortización, debiendo producirse ésta, en todo caso, antes de la extinción de dicho vínculo. El personal fijo-discontinuo deberá amortizar dicho anticipo durante el periodo de prestación de sus servicios, antes de la siguiente interrupción de este periodo.

CAPITULO V: JORNADA, HORARIO, HORAS EXTRAS, DESCANSOS Y VACACIONES:

ARTICULO 30º.- Jornada:

La jornada laboral para los trabajadores afectados por el presente Convenio será con carácter general, de treinta y siete horas y treinta minutos semanales.

Durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, la jornada laboral será de treinta y una horas y quince minutos semanales.

Las horas ordinarias de trabajo se distribuirán de modo que ningún trabajador realice más de nueve horas diarias, y que entre la terminación de la jornada ordinaria, y el comienzo de la siguiente, disponga al menos de un descanso de 12 horas. Se entiende que el horario de diez horas en noches alternas, fijado al personal en jornadas nocturnas, no contraviene lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO 31º.- Jornadas Especiales:

No se tendrá en cuenta a efectos de la duración máxima de la jornada normal de trabajo establecida en el anterior artículo, ni para el cómputo de las horas extraordinarias que se autoricen, el exceso de horas trabajadas para prevenir o remediar siniestros u otros daños extraordinarios o urgentes, sin perjuicio de su indemnización.



029

02223029

CLASE 8ª

ARTICULO 32º.- Horario:

La jornada de trabajo se realizará con carácter general de lunes a viernes de 7.45 a 15.15 horas durante los meses de octubre a junio y de 7.45 a 14.00 horas en los meses de julio, agosto y septiembre.

La Excm. Corporación, previo informe del Comité de Empresa, fijará el horario nocturno correspondiente a cada una de las categorías, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de este texto y 36.3º del Estatuto de los Trabajadores.

Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana. Las horas trabajadas durante este periodo se retribuirán con el complemento del 25% sobre el salario base, quedando exceptuadas del percibo de dicho plus, aquellos trabajadores que hayan sido contratados específicamente para realizar su trabajo por la noche, total o parcialmente, o se acepte voluntariamente por el trabajador de acuerdo con la Empresa.

ARTICULO 33º.- Vacaciones:

Los trabajadores comprendidos en el presente Convenio disfrutará de un mes de vacaciones retribuidas al año.

Antes del 15 de abril de cada año, el Comité de Empresa formulará un Plan de Vacaciones que será sancionado, en su caso, por la Corporación, la cual, durante el plazo de un mes a partir de su recepción, podrá introducir en el mismo las modificaciones que estime oportunas.

CAPITULO VI: JUBILACION, LICENCIAS, PERMISOS, EXCEDENCIAS Y SERVICIO MILITAR:**ARTICULO 34º.- Jubilación Forzosa.-**

1º.- Con objeto de facilitar la promoción interna de los trabajadores y la creación de empleo, la jubilación será obligatoria al cumplir el trabajador la edad de 65 años.

2º.- La edad obligatoria de jubilación se establece sin perjuicio de que todo trabajador pueda completar los periodos mínimos de carencia exigidos para acceder a la pensión de jubilación del I.N.S.S. en cuyo caso la jubilación obligatoria se producirá al

completar el trabajador dichos periodos de carencia.

3º.- Al producirse la jubilación, si el trabajador tuviera como mínimo quince años de antigüedad en la Corporación, percibirá de ésta el importe íntegro de seis mensualidades y una mensualidad más por cada cinco años que excedan de los quince de referencia, así como la parte proporcional que le corresponda por la fracción de tiempo inferior a los cinco años.

ARTICULO 35º.- Jubilación anticipada:

1º.- Los trabajadores de 60 o más años de edad, que, además, reunan el resto de requisitos exigidos por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, podrán solicitar de dicho organismo la pensión de jubilación. En los supuestos en que dicha pensión de jubilación sea reconocida por el INSS, la Corporación además de lo establecido en el apartado 3º del artículo anterior, concederá una gratificación por importe de las mensualidades siguientes, incluidos todos los conceptos, según la escala siguiente:

12 meses antes de los 64 años de edad.....	5 mensualidades
24 meses antes de los 64 años de edad.....	6 mensualidades
36 meses antes de los 64 años de edad.....	8 mensualidades
48 meses antes de los 64 años de edad.....	10 mensualidades

2º.- Los trabajadores podrán jubilarse a los 64 años de edad, de conformidad con lo establecido en el R.D. 1194/85, de 17 de julio, de Medidas de Fomento del Empleo. En estos supuestos, le corresponderá al trabajador el premio de jubilación establecido en el apartado 3º del artículo anterior.

ARTICULO 36º.- Licencias retribuidas y permisos:

El trabajador previa solicitud y posterior justificación, tendrá derecho a solicitar licencia retribuida por los tiempos y causas siguientes:

- 1.- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- 2.- Dos días en caso de nacimiento de un hijo o en los de muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando dichos casos se produzcan en distinta localidad de la del domicilio del trabajador, el plazo de licencia será de cuatro días.
- 3.- Por traslado de domicilio dentro de la misma localidad un día; si es a municipio limítrofe dos días; y a otros municipios tres días.
- 4.- Para concurrir a exámenes finales, liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales de formación, durante los días de su celebración, no excediendo en su conjunto de diez días al año.
- 5.- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, cuya exigencia deberá acreditarse documentalmente. En el supuesto de que el trabajador perciba retribución o indemnización por el cumplimiento del deber, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera



030
02223030

CLASE 8.ª

derecho.

6.- Por maternidad se tendrá derecho a 16 semanas ininterrumpidas, ampliables, por parto múltiple, hasta 18 semanas. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada, siempre que 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto. La Corporación estará obligada a que la trabajadora en estado de gestación, en el supuesto de desarrollar trabajos penosos, tóxicos o peligrosos para su embarazo, y con el informe del servicio médico de empresa, desempeñe servicios, dentro de su categoría profesional, adecuados a su estado, durante el tiempo de dicho embarazo.

7.- Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido igualmente por el trabajador, siempre que demuestre y acredite que no es utilizado simultáneamente por la madre.

8.- En el supuesto de adopción, si el hijo adoptado es menor de nueve meses, la suspensión tendrá una duración máxima de ocho semanas, contadas a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Si el hijo adoptado es menor de cinco años y mayor de nueve meses, la suspensión tendrá una duración máxima de seis semanas. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

9.- Hasta seis días cada año natural por asuntos particulares no incluidos en los puntos anteriores. Tales días no podrán acumularse, en ningún caso, a las vacaciones anuales retribuidas. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, previa petición con quince días de antelación y respetando siempre las necesidades del Servicio.

10.- Los días 24 y 31 de diciembre.

ARTICULO 37º.- Licencia no retribuida:

El trabajador tendrá derecho a una licencia de hasta tres meses sin retribución salarial. Este derecho sólo se podrá ejercitar una vez cada dos años, preavisando a la Corporación con treinta días de antelación.

ARTICULO 38°.- Garantía del periodo vacacional:

Las licencias a que se refieren los artículos 36 y 37 se disfrutarán de conformidad con lo establecido en ellos, sin que en ningún caso su disfrute pueda descontarse de las vacaciones anuales.

ARTICULO 39°.- Excedencia forzosa:

Las excedencias se clasificarán en dos clases:

Voluntarias y forzosas. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público o designación sindical, superior al ámbito de la Corporación que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo que dió lugar a dicha situación.

ARTICULO 40°.- Excedencia voluntaria:

Todo trabajador tendrá la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no superior a cinco años, ni inferior a dos años. En tal caso, el trabajador tendrá derecho a incorporarse a una plaza, aunque sea de inferior categoría, si la hubiera, con el salario asignado a la misma, ocupando la que tenía anteriormente tan pronto como queda libre.

En este supuesto, para que el trabajador tenga derecho a lo establecido anteriormente, deberá solicitar su reingreso con una antelación al menos de un mes a la fecha de expiración del periodo de excedencia.

ARTICULO 41°.- Excedencia por cuidado de un hijo menor:

Los trabajadores tendrán derecho a una excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha del nacimiento o resolución judicial. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Durante el primer año, a partir del inicio de cada situación de excedencia, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y a que el citado periodo sea computado a efectos de antigüedad. Finalizado el mismo, y hasta la terminación del periodo de excedencia, serán de aplicación las normas que regulan la excedencia voluntaria.

ARTICULO 42°.- Servicio Militar:

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, que se encuentren cumpliendo el servicio militar o la prestación social



031

D2223031

CLASE 8.ª

sustitutoria, se considerarán en excedencia forzosa, en iguales circunstancias que las señaladas en el artículo 39 del presente Convenio. Asimismo tendrán derecho a percibir las pagas extraordinarias.

CAPITULO VII: DISPOSICIONES VARIAS:

ARTICULO 43º.- Formación Profesional:

A iniciativa de la Corporación o a propuesta del Comité de Empresa, se facilitarán cuantos cursos de perfeccionamiento, charlas, conferencias, coloquios y seminarios sean necesarios para la formación profesional, dentro de las posibilidades presupuestarias. Asimismo se facilitará la asistencia a cursillos, seminarios o similares que se celebren fuera del ámbito de la Corporación y considerándose como si fueran desplazamientos.

ARTICULO 44º.- Subsidio de Estudios:

El subsidio de estudios tendrá la cuantía anual y se ajustará a las mismas condiciones que en cada momento establezca la Corporación para sus funcionarios y familiares de los mismos.

Los trabajadores fijos discontinuos y fijos a tiempo parcial tendrán derecho a este subsidio en proporción a su jornada laboral en cómputo anual. Se abonará, distribuido en importes de igual cuantía, en los meses de actividad laboral comprendidos en el período octubre/junio.

Los trabajadores temporales percibirán una novena parte del subsidio anual por cada mes de contrato que coincida con el desarrollo del curso, reducida su cuantía proporcionalmente en los casos de jornada a tiempo parcial.

ARTICULO 45º.- Poliza de Seguros:

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a concertar una póliza de seguros de vida y accidente que cubra al personal afectado por el presente convenio, en las cuantías y condiciones que se establezcan para los funcionarios de la Corporación; que en lo relativo a las coberturas específicas del personal laboral se concretan en lo siguiente:

Fallecimiento por cualquier causa.....	2.350.000.- pts
Fallecimiento derivado de accidente laboral.	7.050.000.- pts
Incapacidad Permanente Total, Absoluta y	
Gran Invalidez.....	2.350.000.- pts

En caso de no haberse concertado la póliza o que la compañía de seguros no satisfaga al trabajador el capital garantizado por impago de la prima o por cualquier causa imputable a la Corporación, ésta asumirá el pago de dicho capital

ARTICULO 46º.- Incapacidad Laboral Transitoria (I.L.T.):

Los trabajadores que se encuentren en situación de I.L.T. percibirán mensualmente, durante dicha situación, un complemento salarial a cargo de la empresa hasta el 100% de sus retribuciones.

No obstante lo anterior, en los casos de I.L.T. derivada de enfermedad común o accidente no laboral, de trabajadores que registren un índice de absentismo en los doce meses anteriores a la fecha de baja, igual o superior al 5%, este derecho, referido al periodo comprendido entre los días 4º y 15º, ambos inclusive, de cada proceso de ILT, será reconocido o denegado por la Comisión Paritaria, previos informes del Comité de Empresa y del Servicio de Salud Laboral.

ARTICULO 47º.- Vestuarios:

El personal dispondrá en el centro de trabajo, de vestuarios para los distintos sexos, con taquillas individuales, duchas de agua fría y caliente, WC., etc. El personal utilizará única y exclusivamente los vestuarios destinados al efecto por la Corporación.

ARTICULO 48º.- Ropa de Trabajo:

La Corporación está obligada a facilitar al personal que por su actividad lo requiera, trajes y calzados adecuados a su puesto de trabajo, que serán de uso obligatorio; dos trajes de verano y un par de zapatos en el mes de mayo y dos trajes de invierno y un par de zapatos en el mes de octubre.

ARTICULO VIII: COMISION DE INTERPRETACION, VIGILANCIA Y ARBITRAJE:

ARTICULO 49º.- Comisión Paritaria:

Para atender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación, interpretación, conciliación y vigilancia del presente Convenio, se constituirá una comisión paritaria, la cual estará integrada por tres vocales designados por la Corporación y otros tres vocales nombrados entre los trabajadores de la Corporación por el Comité de Empresa.

Esta Comisión queda constituida como un órgano de solución



032

002223032

CLASE 8.ª

extrajudicial de conflictos, atribuyéndosele la intervención previa obligatoria con carácter vinculante para la solución de todo tipo de discrepancias sobre el presente Convenio Colectivo, con el alcance que permiten los artículos 82.2 y 85.2.d) del Estatuto de los Trabajadores y a cuya decisión es obligatorio someterse antes de acudir a la vía jurisdiccional.

Las reuniones se celebrarán siempre, previa convocatoria de cualquiera de las partes, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación, con especificación concreta de los temas a tratar en cada caso.

CAPITULO IX: SEGURIDAD E HIGIENE:

ARTICULO 50º.- Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo:

Se constituirá el Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo cuya composición, régimen de reuniones y acuerdos, así como sus competencias, se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y demás normativa aplicable.

ARTICULO 51º.- Obligaciones en materia de Seguridad e Higiene:

La Corporación constatará por escrito en un plazo máximo de 10 días, a las peticiones que le formule el Comité de Seguridad e Higiene. En el caso de que el problema planteado se deba a la existencia de peligro para la integridad física del trabajador, habrá de hacerlo por procedimiento de urgencia en un plazo máximo de 24 horas.

La Corporación entregará al Comité de Seguridad e Higiene y al Comité de Empresa, copia certificada de la Delegación de Industria, correspondiente a las revisiones periódicas o modificaciones en las instalaciones.

Los trabajadores y la Corporación estarán obligados a observar todas y cada una de las medidas legales y reglamentarias de Seguridad e Higiene y, en su caso, las que se adopten por la Corporación y sean aprobadas por el Comité de Seguridad e Higiene.

Se procurarán la observación de las normas reglamentarias internacionales dictadas por la O.M.S., aceptadas por el Estado Español, para aquellos trabajos tóxicos, penosos o peligrosos para la

salud.

ARTICULO 52º.- Revisión Médica:

La Corporación efectuará, con carácter obligatorio, a todo su personal, una revisión médica anual, de acuerdo con la normativa vigente, entregándose al trabajador informe y diagnóstico de la misma.

La revisión médica comprenderá las siguientes exploraciones:

- Análisis de sangre, hemograma, velocidad de sedimentación globular, urea y glucosa.

- Análisis de orina simple y sedimentos

Además se efectuarán aquellas otras exploraciones que se consideren precisas en función del puesto de trabajo desempeñado y las condiciones del trabajador.

CAPITULO X: PRESTACIONES:

ARTICULO 53º.- Prestaciones complementarias

1. Tendrán derecho a las prestaciones complementarias recogidas en este artículo los trabajadores comprendidos en el presente Convenio y sus familiares o asimilados hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, siempre que convivan y dependan económicamente del trabajador y no tengan derecho a estas prestaciones por título distinto.

A tal efecto, la Corporación podrá, en cualquier momento, solicitar que se acredite documentalmente cualquiera de los requisitos anteriormente citados.

El personal contratado temporalmente deberá acreditar, además, un período de tiempo de doce meses de servicios prestados al servicio directo de la Corporación, inmediata e ininterrumpidamente anteriores a la fecha de la solicitud.

2. En los casos de prescripción facultativa acreditada y previa presentación de la factura correspondiente, se establecen las siguientes ayudas:

a) TRATAMIENTOS ODONTOLÓGICOS: una ayuda anual de hasta cien mil pesetas (100.000.-) por trabajador.

b) CALZADO ORTOPÉDICO: la totalidad de su importe.

c) LENTES PARA GAFAS O LENTES DE CONTACTO Y MONTURA:

LENTES:

Monofocal: 5.650 pts. unidad

Bifocal: 8.690 pts. unidad

Multifocal: 20.450 pts. unidad

LENTES DE CONTACTO:

Blandas: 11.000 pts. unidad



033

0D2223033

CLASE 8ª

Semirrígidas y rígidas 17.000 pts. unidad

Para estas últimas prestaciones se deberá presentar el correspondiente refractograma. A partir de seis dioptrías la Corporación abonará la totalidad del importe previa presentación del refractograma.

MONTURA: hasta diez mil pesetas (10.000.-), no procediendo la concesión de otra durante los tres años siguientes a la anterior, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

CAPITULO XI: REGIMEN DISCIPLINARIO:

ARTICULO 54º.- Procedimiento Disciplinario:

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Corporación, a través del órgano competente en cada caso, como consecuencia de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece en el artículo siguiente.

ARTICULO 55º.-Faltas y Sanciones:

1º) FALTAS:

A) Serán consideradas faltas leves las siguientes:

- La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que se prueba la imposibilidad de hacerlo.
- No entregar en la Sección de Personal Laboral los partes médicos de baja, confirmación o alta por enfermedad o accidente, en el plazo máximo de cinco días a partir de la fecha de los mismos.
- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.
- Una falta de asistencia al trabajo sin causa justificada.
- Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada de tres a cinco días al mes.
- El descuido en la conservación y uso de los locales, material y documentos de los servicios y oficinas.
- La no utilización de la ropa de trabajo, cuando haya sido requerido para ello.
- La incorrección con el público y con los compañeros o subordinados.

680 - La embriaguez y/o toxicomanía ocasional en horario de trabajo.

B) Serán consideradas faltas graves las siguientes:

- La falta de disciplina en el trabajo o del respeto a los superiores o compañeros.

- El incumplimiento de las órdenes o instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.

- La desconsideración con el público en el ejercicio de sus funciones.

- El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad e higiene establecidas, cuando de los mismos puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física del trabajador o de otros trabajadores.

- La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante dos días al mes.

- Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada durante más de cinco días al mes y menos de diez días al mes.

- El abandono del trabajo sin causa justificada.

- La simulación o encubrimiento de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo; y en concreto simular la presencia de otro trabajador, valiéndose de su ficha, firma o tarjeta de control.

- La simulación de enfermedad o accidente debidamente acreditada.

- La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de los locales, materias o documentos de los servicios y oficinas.

- No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del trabajo, cuando causen perjuicio a la Corporación o se utilicen en provecho propio.

- La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre, cuando hayan mediado sanciones o advertencias escritas.

- La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado que afecte al mal funcionamiento de los servicios.

- El abuso de autoridad por parte de los superiores en el desempeño de sus funciones.

- La realización de trabajos particulares durante la jornada laboral en el centro de trabajo o el uso para fines propios de locales, materiales o enseres de la Corporación, sin autorización expresa para ello y siempre y cuando causen perjuicio a la Corporación.

C) Serán consideradas faltas muy graves las siguientes:

- El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta dolosa que cause perjuicio a la Corporación.

- La manifiesta insubordinación individual o colectiva.

- El falseamiento malicioso y voluntario de datos o



034

002223034

CLASE 8ª

información del servicio.

- La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante más de 3 días al mes.

- Las faltas reiteradas de puntualidad sin causa justificada durante más de 10 días al mes, o durante más de veinte días al trimestre.

- La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un periodo de cuatro meses cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

- El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidad cuando den lugar a situaciones de incompatibilidad.

- El acoso o abuso sexual tanto verbal como físico.

- Las ofensas verbales o físicas a cualquier miembro de la Corporación o personal a su servicio.

- El hurto y el robo, tanto a los demás trabajadores como a la Corporación o a cualquier persona dentro de los locales de la Corporación o fuera de la misma durante acto de servicio, acreditado con sentencia judicial

- La violación de la neutralidad o de la independencia política, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales sindicales de cualquier naturaleza y ámbito.

- La embriaguez o toxicomanía habitual, si repercute negativamente en el trabajo y en el caso de no aceptar el tratamiento de desintoxicación que pudiera serle prescrito por la Seguridad Social.

2º) SANCIÓNES:

Las sanciones máximas que se podrán imponer, según la gravedad y circunstancias de las faltas, serán las siguientes:

A) Faltas Leves:

- Amonestación por escrito

- Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres días.

B) Faltas Graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de cuatro días hasta un mes

- Demérito en las pruebas en las que participe a los efectos de concurso de traslado y promoción interna, por un periodo de tres años.

- Suspensión del derecho a concurrir a las pruebas que se efectúan para concurso de traslado y promoción interna, por un periodo de uno a dos años.

C) Faltas muy Graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de un mes hasta tres meses.
- Traslado forzoso sin derecho a indemnización
- Inhabilitación para el ascenso por un periodo de dos a seis años.
- Despido.

ARTICULO 56º.- Procedimiento sancionador:

Las sanciones por faltas graves y muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario, cuya iniciación se comunicará al Comité de Empresa y al interesado, dándose audiencia a éste, siendo oído aquel con anterioridad a la resolución.

ARTICULO 57º.- Prescripción de faltas:

Las infracciones cometidas por los trabajadores prescribirán a los diez días las faltas leves; a los veinte días las faltas graves; y a los sesenta días las faltas muy graves, contados a partir de la fecha en que la Corporación tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

ARTICULO 58º.- Protección del Trabajador:

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, por sí o a través del Comité de Empresa, de los actos que supongan falta de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana y laboral.

La Corporación, a través del órgano directivo a que estuviera adscrito el interesado, abrirá la oportuna investigación y se instruirá, en su caso, el expediente disciplinario que proceda.

Si con ocasión del servicio profesional como personal de la Corporación, se derivasen imputaciones de responsabilidad a los mismos, salvo en los supuestos de culpa o negligencia graves manifiestas, la Corporación, a través de su Servicio de Defensa Jurídica, prestará asistencia letrada al personal afectado que expresamente lo solicite en todas las instancias que fuese necesario.

ARTICULO 59º.- Inscripción de faltas y sanciones:

Las faltas y sanciones, así como sus cancelaciones se inscribirán en el Registro de Personal.

CAPITULO XII: DERECHOS SINDICALES:

Artículo 60º.- Reuniones:

Los representantes legales o los trabajadores, en número no inferior al 33% de la plantilla, podrán convocar asambleas previa



035

D2223035

CLASE 8ª

comunicación con 48 horas de antelación como mínimo, estableciéndose previamente los servicios mínimos donde se requieran. El lugar de reunión será el centro de trabajo, y el comienzo de éstas, una hora antes de la finalización de la jornada.

Artículo 61º.- Comité de Empresa:

De conformidad con lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, el Comité de Empresa tendrá, entre otras, las siguientes funciones y garantías:

1.- Recibir información, con la misma periodicidad de los Plenos o a solicitud expresa, sobre la situación del personal laboral afectado por el presente convenio.

2.- Emitir informe previo, en el plazo máximo de 15 días, salvo acuerdo en contrario, sobre las siguientes cuestiones:

- Reestructuración de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquella.

- Reducción de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.

- Planes de formación profesional de la Corporación

- Implantación o revisión de sistemas de organización y control laboral.

- Estudio de tiempos, sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

3.- Ser informado de todas las sanciones impuestas, debiendo ser con carácter previo, en los supuestos de faltas graves y muy graves.

4.- Conocer periódicamente las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilicen.

5.- Conocer los modelos de contrato de trabajo que se utilicen, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

6.- Tener acceso a los boletines de cotización a la Seguridad Social (Modelos TC-1 y TC-2) y a los Presupuestos de la Corporación.

7.- Designar a los miembros que han de representar al Comité de Empresa en aquellas comisiones que se constituyan.

8.- La negociación colectiva, tanto de convenio como de

revisión salarial, en la que el Comité de Empresa ostentará la representación de los trabajadores en la Comisión Negociadora.

Artículo 62º.- Garantías de los representantes legales de los trabajadores:

Los miembros del Comité de Empresa, como representantes legales de los trabajadores, tendrán además de las garantías previstas en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, las siguientes:

1.- Acumular en uno o varios miembros del Comité de Empresa el crédito de horas mensuales retribuidas, al que hace referencia el artículo 68.e) del Estatuto de los Trabajadores, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relevado/s del trabajo, sin perjuicio de su remuneración. La acumulación de horas, que será como mínimo de cuarenta y ocho horas, se comunicará por escrito a la Corporación con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo urgencia debidamente justificada.

2.- Disponer de un local adecuado, provisto de teléfono, mobiliario y material de oficina, en el que puedan desarrollar sus actividades y comunicarse con los trabajadores. Asimismo, tendrá derecho a la utilización de fotocopiadora, telefax,... existentes en la Corporación, al objeto de facilitar la información a sus representados, con los mismos controles que se exigen al resto de usuarios. En ningún momento podrá haber control sobre el contenido.

3.- Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de las facilidades necesarias para informar a los trabajadores que representan, debiendo comunicarlo previamente al jefe correspondiente.

Artículo 63º.- Derechos de las Centrales Sindicales, Secciones Sindicales y Afiliados:

1.- Las Centrales Sindicales podrán constituir Secciones Sindicales en el centro de trabajo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

2.- Las Secciones Sindicales de los Sindicatos más representativos y de los que tengan representación en los comités de empresa, tendrán los siguientes derechos:

a) A la utilización de un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades en aquellas empresas o centros de trabajo con más de 250 trabajadores.

b) Al número de delegados sindicales que por cada Sección Sindical de los sindicatos que hayan obtenido el 10% de los votos en las elecciones al Comité de Empresa, según la siguiente escala:

De 250 a 750 trabajadores.....	1
De 751 a 2.000 trabajadores.....	2
De 2.001 a 5.000 trabajadores.....	3
De 5.001 en adelante.....	4



036

OD2223036

CLASE 8ª

Las Secciones Sindicales de aquellos sindicatos que no hayan obtenido el 10% de los votos estarán representadas por un solo Delegado sindical.

Los Delegados Sindicales, en el supuesto de que no formen parte del Comité de Empresa, tendrán las mismas garantías que las establecidas legalmente para los miembros del Comité de Empresa.

3.- Serán funciones de los Delegados Sindicales:

a) Representar y defender los intereses del Sindicato a quién representan y de los afiliados al mismo en la Corporación, y servir de medio de comunicación entre su Sindicato y la Corporación.

b) Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones del Comité de Empresa, Comité de Seguridad e Higiene y Comisión Paritaria de interpretación.

c) Ser oídos por la Corporación en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados al Sindicato.

d) Tendrán acceso a la misma información y documentación que la Corporación deba poner a disposición del Comité de Empresa.

e) Ser informados y oídos por la Corporación con carácter previo, acerca de los despidos y sanciones que afecten a los afiliados a su Sindicato.

4.- Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que pudieran interesar a los respectivos afiliados al Sindicato y a los trabajadores de la Corporación en general, ésta pondrá a su disposición un tablón de anuncios que deberá situarse en el centro de trabajo y en lugar donde se garantice un adecuado acceso al mismo de los trabajadores.

5.- Los Delegados Sindicales limitarán sus tareas a la realización de las funciones que le son propias. Asimismo, en materia de reuniones, ambas partes, en cuanto al procedimiento se refiere, ajustarán su conducta a la normativa legal vigente.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA:

Las modificaciones que legalmente pudieran introducirse en el régimen de jubilaciones, obligará a las partes a la renegociación de esta materia.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA:

Las modificaciones que legalmente pudieran introducirse en el régimen de subsidios por I.L.T., obligará a las partes a la renegociación del artículo 46 del presente Convenio, sobre la base del índice de absentismo registrado por cada trabajador.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA:

El funcionamiento del Servicio Médico de la Corporación se adaptará a lo previsto en la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA:

Los importes de las prestaciones complementarias para lentes o lentes de contacto previstos en el artículo 53.2 c) del presente Convenio podrán ser objeto de revisión en la forma que, en su caso, proponga la Comisión Paritaria y posteriormente apruebe el Pleno de la Corporación.

CLAUSULA TRANSITORIA PRIMERA:

Se mantiene hasta el 31 de diciembre de 1994, lo previsto en la cláusula transitoria segunda del anterior Convenio Colectivo, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 1993, en relación con la jubilación forzosa.

CLAUSULA TRANSITORIA SEGUNDA:

Para 1.994, exclusivamente, queda suspendida la revisión salarial prevista en el artículo 4º del presente Convenio.

Respecto a esta revisión salarial para 1995, la misma se aplicará si expresamente así se determina en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y normativa de desarrollo para dicho año, ajustándose a los términos que, en su caso, se establezcan.

CLAUSULA TRANSITORIA TERCERA:

Lo previsto en el artículo 28 en cuanto a las dietas por alojamiento y manutención y en el artículo 53 en cuanto a la prestación de lentes para gafas o lentes de contacto, tendrá plenos efectos a partir de la aprobación del presente Convenio por el Pleno Corporativo

ANEXO I . CATEGORIAS Y GRUPOS PROFESIONALES.

GRUPO 1:

- Ingeniero de montes
- Técnico deportivo



037

002223037

CLASE 8ª

GRUPO 2:

- Asistente social
- Director centro social
- Jefe técnico buceo
- Profesor auxiliar solfeo
- Restaurador
- Gestor servicios sociales

GRUPO 3:

- Encargado general
- Jefe admto. de 2ª
- Oficial admto. de 1ª
- Jefe de laboratorio
- Delineante proyectista
- Ayudante de obra
- Encargado de biblioteca
- Jefe técnico de vela

GRUPO 4:

- Capataz
- Capataz agrícola
- Jefe de grupo
- Jefe de grupo vigilante
- Jefe de grupo conductor
- Oficial admto. de 2ª
- Encargado refugio Altavista
- Encargado patrimonio mobiliario
- Profesor taller artesanía
- Jefe taller artesanía
- Profesor centro social
- Auxiliar servicios sociales
- Encargado mantenimiento Conservatorio

GRUPO 5:

- Auxiliar clínico
- Operador informático
- Grabador informático
- Auxiliar administrativo
- Ayudante establecimientos cinegéticos

- Carpintero oficial de 1ª
- Albañil oficial de 1ª
- Conductor oficial de 1ª
- Electricista oficial de 1ª
- Fontanero oficial de 1ª
- Pintor oficial de 1ª
- Conductor maquinista oficial de 1ª
- Maquinista oficial de 1ª
- Oficial de 1ª de oficios varios
- Albañil oficial de 2ª
- Pintor oficial de 2ª
- Oficial de 2ª de oficios varios
- Vigilante de obra
- Analista de laboratorio
- Conductor
- Portero-recepcionista
- Telefonista-recepcionista

GRUPO 6:

- Operario de limpieza
- Peón
- Guardián
- Guardián nocturno
- Vigilante
- Vigilante nocturno
- Vigilante de balsas
- Mozo

ANEXO III . VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO.

1.- Cantidad de trabajo:

Estimar el volumen de trabajo en relación con lo requerido y con los medios técnicos de que dispone.

- a. Muy lento y volumen insuficiente..... 0
- b. Frecuentemente escaso volumen de trabajo..... 0,125
- c. Velocidad normal y cantidad suficiente..... 0,25
- d. Ejecuta un volumen superior al esperado..... 0,375
- e. Muy rápido y notable volumen de trabajo..... 0,5

2.- Calidad de trabajo:

Grado de perfección conseguido en la realización de su trabajo. Considerar la minuciosidad, exactitud, presentación, orden de realización, atencimiento a instrucciones recibidas.

- a. **Pésima calidad:** excesivo número de errores y faltas. Pésima presentación y orden. No se atiende a las instrucciones..... 0
- b. **Baja calidad:** Poco exacto y cuidadoso. Comete e-



038

0D2223038

CLASE 8ª

rreros y faltas con alta frecuencia en relación al volumen de trabajo realizado. Regular presentación y orden. Escasas veces se atiende a las instrucciones.... 0,125

c. **Calidad normal:** Moderadamente exacto y cuidadoso. Comete algunos errores y faltas en relación al volumen de trabajo realizado. Presentación y orden aceptable. Se atiende a las instrucciones..... 0,25

d. **Buena calidad:** Exacto y cuidadoso. Comete pocos errores y faltas en relación al volumen de trabajo realizado. Buena presentación y orden. Se atiende a las instrucciones..... 0,375

e. **Alta calidad:** Muy exacto y cuidadoso. Comete escasísimos errores y faltas en relación al volumen de trabajo realizado. Muy buena presentación y orden. Se atiende constructivamente a las instrucciones..... 0,5

3.- Conocimiento del trabajo:

Valora el dominio de los conocimientos teóricos o prácticos y la posesión de la destreza necesaria para el desarrollo de su trabajo. Considerar la independencia técnica que posea en la ejecución de su trabajo:

- a. Conocimiento inadecuado de su trabajo..... 0
- b. Limitada comprensión, necesita continua supervisión..... 0,125
- c. Adecuado conocimiento, precisa alguna ayuda..... 0,25
- d. Conoce el trabajo para realizarlo con un mínimo de dirección..... 0,375
- e. Conoce perfectamente su trabajo..... 0,5

4.- Trabajo en equipo y relaciones:

Eficacia en sus relaciones con los compañeros superiores, y/o administrados. Considerar el grado de cooperación en el desempeño de su trabajo, así como integración en el equipo o Unidad orgánica a la que pertenece.

- a. Pésimas relaciones con los compañeros y superio-

res. Nula cooperación e integración en el grupo de trabajo.....	0
b. Presenta algunos problemas en las relaciones con sus compañeros y/o administrados. Cooperación sólo cuando se le exige. Baja integración en el grupo de trabajo.....	0,125
c. Relaciones con los compañeros y/o administrados normalmente buenas. Dispuesto a colaborar e integrarse en el grupo de trabajo.....	0,25
d. Buenas relaciones con los compañeros superiores y/o administrados. Buena disposición a colaborar e integrarse en el grupo de trabajo.....	0,5

5.- Sentido de la responsabilidad:

Grado de cumplimiento de las obligaciones de su puesto. Considerar el grado de preocupación por el trabajo. Interés por mejorar los métodos y por mantenerse al día.

a. Pésimo cumplimiento de las obligaciones de su puesto. No se preocupa por su trabajo. No busca alternativas que mejoren la forma de realizar el trabajo y no se recicla.....	0
b. Regular cumplimiento de las obligaciones de su puesto. No se preocupa lo suficiente por su trabajo. No introduce mejoras significativas en el desempeño de su puesto.....	0,125
c. Natural cumplimiento de las obligaciones de su puesto. Frecuentemente se preocupa por el desarrollo de su trabajo. Introduce algunas mejoras en el desempeño del puesto. Demuestra preocupación por mantenerse al día.....	0,25
d. Correcto cumplimiento de las obligaciones de su puesto. Atención especial al desarrollo de su trabajo. Introduce normalmente métodos innovados que mejoran el desempeño del puesto. Reciclaje continuo.....	0,5

6.- Capacidad para asimilar nuevos métodos:

Medir la facilidad para comprender, aceptar y adaptarse a los cambios introducidos en su ambiente de trabajo.

a. No admite el cambio y es reactivo a adaptarse.....	0
b. Progresivamente admite el cambio y se adapta lentamente.....	0,125
c. Admite el cambio y se adapta adecuadamente.....	0,25
d. Acepta una nueva situación y cambia eficazmente sus actividades.....	0,375
e. Destaca su capacidad de aceptar y adaptarse a ellas.....	0,5



039

D2223039

CLASE 8.ª**SEGUNDO.- Tablas salariales para 1994.**

	SUELDO BASE	PLUS RESID	PLUS TRANS	PLUS INCENTI	2 PAGAS EXTRAS	SALARIO ANUAL	Nº	TOTAL POR CATEGORIA
GRUPO 1								
Tecnico Deportivo	133.958	20.094	1.650	132.134	132.183	3.986.207	2	7.972.425
Ing. de Montes	133.958	20.094	1.650	63.840	395.597	3.030.100	1	3.030.096
GRUPO 2								
Asistente Social	121.187	18.178	1.650	68.789	379.952	2.897.602	3	8.692.802
Restaurador	121.187	18.178	1.650	68.789	379.952	2.897.602	1	2.897.601
Gestor Serv.Soc.	121.187	18.178	1.650	68.789	379.952	2.897.602	1	2.897.601
Prof.Aux.Solfeo	121.187	18.178	1.650	62.531	367.436	2.809.991	1	2.809.989
Dir.Centro Social	121.187	18.178	1.650	35.642	313.657	2.433.537	1	2.433.543
Jefe Téc.de Buceo	121.187	18.178	1.650	33.247	308.868	2.400.013	1	2.400.013
GRUPO 3								
Jefe Admto.de 2ª	107.721	16.158	1.650	74.255	363.952	2.761.373	1	2.761.362
Encargado General	107.721	16.158	1.650	48.247	311.937	2.397.259	2	4.794.500
Of.Admto. de 1ª	107.721	16.158	1.650	45.234	305.911	2.355.075	3	7.065.203
Ayudante de Obra	107.721	16.158	1.650	41.301	298.044	2.300.006	3	6.900.017
Jefe Laboratorio	107.721	16.158	1.650	40.860	297.162	2.293.833	1	2.293.832
Delineante Proy.	107.721	16.158	1.650	39.737	294.916	2.278.112	1	2.278.110
Enc. Biblioteca	107.721	16.158	1.650	45.235	305.912	2.355.082	1	2.355.082
Jefe Téc.de Vela	107.721	16.158	1.650	34.158	283.758	2.200.004	1	2.200.004
GRUPO 4								
Prof.Centro Soc.	98.296	14.744	1.650	43.660	283.911	2.184.113	3	6.552.350
Enc.Patr.Mobili.	98.296	14.744	1.650	40.691	277.973	2.142.543	1	2.142.551
Of.Admto. de 2ª	98.296	14.744	1.650	36.481	269.554	2.083.612	2	4.167.222
Aux.Serv.Sociales	98.296	14.744	1.650	35.323	267.237	2.067.392	1	2.067.399
Capataz	98.296	14.744	1.650	32.881	262.354	2.033.211	1	2.033.211
Jefe Gr.Vigilante	98.296	14.744	1.650	32.881	262.354	2.033.211	1	2.033.211
Capataz Agrícola	98.296	14.744	1.650	32.881	262.354	2.033.211	6	12.199.265
Enc.Mant.Conservat.	98.296	14.744	1.650	31.174	258.940	2.009.313	1	2.009.313
Jefe Taller Artes.	98.296	14.744	1.650	30.817	258.225	2.004.309	1	2.004.315
Prof.Taller Artes.	98.296	14.744	1.650	30.817	258.225	2.004.309	1	2.004.315
Jefe de Grupo	98.296	14.744	1.650	26.702	249.996	1.946.705	5	9.733.524
Jefe de Grupo Cond.	98.296	14.744	1.650	26.702	249.996	1.946.705	3	5.840.114
Enc.Ref.Altavista	98.296	14.744	1.650	10.810	218.212	1.724.219	3	5.172.650
GRUPO 5								
Operador Informát.	89.543	13.431	1.650	53.701	286.487	2.186.389	1	2.228.393
Grabador Informát.	89.543	13.431	1.650	50.146	279.377	2.136.616	1	2.136.623
Auxiliar Admto.	89.543	13.431	1.650	36.470	252.026	1.945.159	4	7.780.638
Con.Maq.Of.de 1ª	89.543	13.431	1.650	26.968	233.022	1.812.132	1	1.812.131
Maq.Of.de 1ª	89.543	13.431	1.650	26.968	233.022	1.812.132	2	3.624.263
Portero Recep.	89.543	13.431	1.650	23.093	225.272	1.757.881	1	1.757.881
Telefonista Recep.	89.543	13.431	1.650	23.093	225.272	1.757.881	1	1.757.881

	SUELDO BASE	PLUS RESID	PLUS TRANS	PLUS INCENTI	2 PAGAS EXTRAS	SALARIO ANUAL	TOTAL POR Nº CATEGORIA
Ayte.Est.Cinegét.	89.543	13.431	1.650	20.960	221.006	1.728.022	1 1.728.019
Auxiliar Clínico	89.543	13.431	1.650	17.056	213.197	1.673.356	1 1.673.363
Carpintero Of.1ª	89.543	13.431	1.650	15.112	209.311	1.646.152	2 3.292.295
Albañil Of.1ª	89.543	13.431	1.650	15.112	209.311	1.646.152	6 9.876.884
Conductor Of.1ª	89.543	13.431	1.650	15.112	209.311	1.646.152	7 11.523.032
Electricista Of.1ª	89.543	13.431	1.650	15.112	209.311	1.646.152	2 3.292.295
Fontanero Of.1ª	89.543	13.431	1.650	15.112	209.311	1.646.152	2 3.292.295
Pintor Of.1ª	89.543	13.431	1.650	15.112	209.311	1.646.152	2 3.292.295
Of.Varios Of.1ª	89.543	13.431	1.650	15.112	209.311	1.646.152	1 1.646.147
Vigilante de Obra	89.543	13.431	1.650	15.112	209.311	1.646.152	9 14.815.327
Analista de Lab.	89.543	13.431	1.650	15.112	209.311	1.646.152	2 3.292.295
Conductor	89.543	13.431	1.650	15.112	209.311	1.646.152	4 6.584.590
Albañil Of.2ª	89.543	13.431	1.650	8.656	196.398	1.555.765	5 7.778.817
Pintor Of.2ª	89.543	13.431	1.650	8.656	196.398	1.555.765	1 1.555.763
Of.Varios Of.2ª	89.543	13.431	1.650	8.656	196.398	1.555.765	4 6.223.054
GRUPO 6							
Vigilante Balsas	81.464	12.220	1.650	17.774	198.475	1.555.759	1 1.555.767
Mozo	81.464	12.220	1.650	13.417	189.761	1.494.759	1 1.494.769
Op. Limpieza	81.464	12.220	1.650	13.145	189.217	1.490.950	23 34.292.108
Guardián	81.464	12.220	1.650	13.145	189.218	1.490.950	1 1.490.961
Guardián Nocturno	81.464	12.220	1.650	13.145	189.218	1.490.950	1 1.490.961
Vigilante	81.464	12.220	1.650	13.145	189.218	1.490.950	2 2.981.922
Vigilante Nocturno	81.464	12.220	1.650	13.145	189.218	1.490.950	3 4.472.884
Peon	81.464	12.220	1.650	13.145	189.218	1.490.950	42 62.620.370

NOTA.- Las retribuciones mensuales y anuales se refieren a la jornada anual completa.

TERCERO.- Complementos retributivos.

* Se crea un complemento de puesto de trabajo, equivalente al 10% del salario base, para el personal adscrito a la Granja Cinegética de Aguamansa, cuyo objetivo es retribuir la disponibilidad y la alteración de los descansos a lo largo del año, motivados por la propia actividad del centro; concretándose en los siguientes puestos: un Capataz Agrícola, un Ayudante de Establecimientos Cinegéticos y Dos Peones.

* Se suprime el complemento de puesto de trabajo de carácter transitorio establecido para retribuir al trabajador que desempeñe el puesto de Aforador.

* El resto de complementos de puestos de trabajo se mantienen en las mismas condiciones y cuantías que hasta la fecha.

* En relación a las cantidades que hasta la fecha ha venido percibiendo determinado personal laboral en concepto de dietas y ante la nueva regulación, en convenio colectivo, de las indemnizaciones por razón del servicio (dietas por alojamiento, manutención, kilómetros,...) la Corporación reconoce al personal laboral fijo que se relaciona a continuación, con efectos desde la aprobación del Convenio Colectivo por el Pleno Corporativo, y en las cuantías que asimismo se indican, un complemento personal transitorio y absorbible, consolidándose como retribución voluntaria de naturaleza salarial, no



040

D2223040



CLASE 8.ª

destinada a retribuir ninguna situación específica, subjetiva u objetiva, sino contemplada como mejora voluntaria. Este complemento será compensado y/o absorbido no solo con los incrementos salariales de convenio sino también por incremento de otros complementos individuales de naturaleza salarial, excepto el complemento personal de antigüedad, incluidas las mejoras retributivas derivadas de cambios de puestos de trabajo, modificaciones y/o reclasificaciones operadas en el Cuadro de Puestos de Trabajo, etc.

1) Servicio Técnico de Ingeniería y Cooperación

Importe bruto mensual x 12 de 17.325.-Ptas.

Nombre y apellidos:

- D. Constante Pérez Campos
- D. Leoncio González Vargas
- D. Antonio Torres Donate
- D. Gabriel L. Díaz Pérez
- D. Manuel Estévez Toledo
- D. Nicasio González Alayón
- D. Benjamín Díaz Pérez
- D. Antonio Barrera González
- D. Felipe Padilla Siverio
- D. Mario Hernández López
- D. Elicio Hernández Miguel
- D. Angel L. Pérez Méndez
- D. Alfredo Melián Alonso
- D. Juan Reyes García
- D. Ernesto Pérez Méndez
- D. Carlos Martín Rivero
- D. Enrique Plasencia León
- D. Feliciano González Rodríguez
- D. Antonio Padilla Díaz
- D. Gregorio Cano Guillén
- D. Urbano Regalado Pacheco
- D. Manuel Casanova Rodríguez
- D. Agustín Ravelo García
- D. Manuel A. González Rodríguez
- D. Jesús Guijarro García

Nombre y apellidos:

- D. Eugenio Trujillo Alonso
- D. Manuel Guanche Hernández
- D. Agustín Perera Febles
- D. Nicolás Báez Rodríguez
- D. Francisco Bermúdez Báez
- D. Daniel González Ruiz
- D. Antonio Hernández González
- D. Luis Medina Gil
- D. José F. Arvelo Gómez
- D. Jaime Reyes García
- D. José Reyes García
- D. Plácido Rivero García
- D. Juan Dávila Fernández
- D. Antonio Reyes Gutiérrez
- D. Jacinto Machín Sánchez
- D. Felipe González Vargas
- D. José F. Díaz García
- D. José A. García García
- D. Pedro Méndez Martín
- D. Diego Vargas Rancel
- D. José Miguel Rancel González
- D. José Miguel Bethencourt Dramas
- D. Juan A. Delgado Tejera
- D. Juan Jiménez Rodríguez
- D. Marcos Báez Lugo
- D. José Jorge Siverio Pérez
- D. Oswaldo Expósito Perdomo
- D. Andrés Ravelo García
- D. José M. Rodríguez Castillo
- D. Mario Hernández Rodríguez

2) Servicio Técnico de Planificación Hidráulica

Nombre y apellidos

Importe bruto mensual x 12

- | | |
|------------------------------|---------------|
| - D. Juan S. Franquiz Melián | 11.400.-Ptas. |
| - D. Francisco Arnal Sanchís | 16.500.-Ptas. |

3) Servicio Técnico de Arquitectura, Vivienda y Servicios

Nombre y apellidos

Importe bruto mensual x 12

- | | |
|---------------------------------|---------------|
| - D. José Alonso Melián | 10.200.-Ptas. |
| - D. Manuel Machado Hernández | 13.800.-Ptas. |
| - D. Miguel Angel Rosales Ramos | 10.650.-Ptas. |
| - D. Antonio Alvarez García | 16.050.-Ptas. |
| - D. Erasmo Benítez Hernández | 12.900.-Ptas. |
| - D. José González Torres | 6.450.-Ptas. |
| - D. Manuel Padrino Martín | 1.800.-Ptas. |
| - D. Domingo Paz González | 8.325.-Ptas. |
| - D. Jesús Ravelo González | 12.975.-Ptas. |
| - D. Antonio Amaro Rojas | 4.350.-Ptas. |



041

D2223041

CLASE Bª

Nombre y apellidosImporte bruto mensual x 12

- D. Leocadio Hernández García	2.100.-Ptas.
- D. Sebastián Hernández Santana	2.100.-Ptas.
- D. Manuel Real Rodríguez	1.500.-Ptas.
- D. Cristo M. Rodríguez Palmero	3.600.-Ptas.
- D. Eduardo Guanche Figueras	3.900.-Ptas.
- D. Carlos Domínguez Plasencia	13.650.-Ptas.
- D. Joaquín Hernández Perdomo	11.625.-Ptas.
- D. Luis Mª Hernández Santana	12.825.-Ptas.
- D. Guillermo Paz González	12.525.-Ptas.
- D. Domingo Rodríguez León	10.875.-Ptas.
- D. Andrés González García	2.325.-Ptas.
- D. Ismael Jerez Ramos	4.275.-Ptas.
- D. Juan Negrín Cruz	9.675.-Ptas.
- D. Juan Antonio Negrín Trujillo	14.925.-Ptas.
- D. José Jaime Padilla González	12.000.-Ptas.
- D. José Negrín Navarro	6.000.-Ptas.

4) Servicio Administrativo de Personal y Régimen InteriorNombre y apellidosImporte bruto mensual x 12

- D. Tomás Hernández Hernández	13.582.-Ptas.
- D. Francisco Feo García	17.850.-Ptas.

5) Servicio Administrativo de Haciendas, Presupuestos y FinanzasNombre y apellidosImporte bruto mensual x 12

- D. José Izquierdo Expósito	14.475.-Ptas.
------------------------------	---------------

CUARTO.- Modificación de la Plantilla y Cuadro de Puestos de Trabajo.1.- BAJAS

- Una plaza de Encargado Mantenimiento Escuela de Vela. Puesto

nº 44 del Cuadro de Puestos de Trabajo.

2.- **MODIFICACIONES** de la **DENOMINACION** de puestos al objeto de adecuar realmente ésta a su contenido funcional:

- Los puestos de OPERARIOS DE RETÉN números 146 y 147, que pasan a denominarse PEONES.
- El puesto de AYUDANTE DE OFICIOS VARIOS número 60, que pasa a denominarse AYUDANTE DE ESTABLECIMIENTOS CINEGÉTICOS.
- Los puestos de CAPATACES números 24, 28, 29, 25, 27 y 148, que pasan a denominarse CAPATACES AGRICOLAS.
- El puesto de JEFE MONITOR DE BUCEO nº 10 que pasa a denominarse JEFE TÉCNICO DE BUCEO.
- El puesto de JEFE MONITOR DE VELA número 11 que pasa a denominarse JEFE TÉCNICO DE VELA.

3.- **CREACION** de un **COMPLEMENTO DE PUESTO** de trabajo, equivalente al 10% del salario base, para el personal adscrito a la Granja Cinegética de Aguamansa. A saber: un Capataz Agrícola, un Ayudante de Establecimientos Cinegéticos y dos Peones.

4.- **RECLASIFICACIONES** de puestos de trabajo al objeto de adecuarlos a las funciones que efectivamente se precisan en los mismos, con la consiguiente reconversión de sus funciones:

- El puesto de PEON nº 180 en OFICIAL DE 2ª, incluyendo entre sus funciones las labores de yesista.
- El puesto de AFORADOR nº 105 en OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS VARIOS.
- Los puestos de MOZOS MARINEROS números 142, 143, 144 y 145 en OFICIALES DE 2ª DE OFICIOS VARIOS, incluyéndose entre sus funciones las siguientes:
 - Reparación de posibles averías en el equipamiento de la instalación (fontanería, carpintería, pintura, electricidad, soldadura, así como del material específico que se utiliza en las actividades: barcos y tablas de fibra de vidrio, con sus aparejos y velas, embarcaciones neumáticas, motores fueraborda, equipo de buceo, carros de varada, etc.).
 - Mantener en perfecto estado de uso el equipamiento señalado.
 - Estar preparados para utilizar una embarcación de salvamento para una posible emergencia en el mar.
 - Limpieza en general de todo el edificio.
 - Ayuda al varado de embarcaciones.
 - Vigilancia de la instalación y enseres que se encuentren dentro del recinto.

5.- **CAMBIO DE GRUPO PROFESIONAL** de las siguientes categorías, con la consiguiente adecuación retributiva; en su caso:



042

02223042

CLASE 8ª

Categoría	Grupo	Retribución anual
Jefe técnico de Buceo	2	2.400.000.-
Ayudante de obra	3	2.300.000.-
Jefe técnico de Vela	3	2.200.000.-
Encargado de Biblioteca	3	2.355.075.-
Encargado Mantenimiento Conservatorio	4	2.009.308.-
Portero-Recepcionista	5	1.757.880.-
Telefonista-Recepcionista	5	1.757.880.-
Auxiliar Administrativo	5	1.945.157.-
Oficial de 1ª de Oficios Varios	5	1.646.152.-
Oficial de 2ª de Oficios Varios	5	1.555.765.-

17.- Visto el expediente de modificación parcial de las bases de selección para cubrir necesidades temporales de Técnicos de Administración General, Jefe Técnico de Buceo y Profesor de Piano y de diversas bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad de plazas vacantes en la Plantilla de personal funcionario y,

RESULTANDO.- Que advertido error en las bases que regirán la convocatoria de la selección para cubrir necesidades temporales de Técnicos de Administración General, un Jefe Técnico de Buceo y un Profesor de Piano, en cuanto al requisito exigido a los aspirantes en en apartado d), referido a que en el momento de presentación de las instancias no vengan desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el artículo 1 de la Ley 53/1984, salvo en los supuestos previstos en la misma, así como no realizar actividades privadas incompatibles o sujetas a reconocimiento de compatibilidad, debe suprimirse, por no tratarse de un requisito de carácter general ni específico exigible para acceder a la función pública.

RESULTANDO.- Que en las diversas bases específicas debe establecerse que la valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase, tal como establece el artículo 73.5 de la

Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

RESULTANDO.- Que al haber surgido nuevas necesidades de Profesores de Piano, las bases de selección deberán rectificarse en el sentido de que su objeto no sea la selección de un funcionario interino, sino la selección de profesores de piano para prestar servicios temporales para el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.

CONSIDERANDO.- Que a tenor del artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que reconoce a las distintas Administraciones la potestad de revocar, en cualquier momento, sus actos no declarativos de derechos y los de gravamen, siempre que tal revocación no sea contraria al ordenamiento jurídico, debe realizarse la rectificaciones procedentes.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, el Pleno acuerda:

1.- La supresión del requisito d) como condición que deban reunir los aspirantes para poder acceder al proceso selectivo de Técnico de Administración General, Jefe Técnico de Buceo y Profesor de Piano.

2.- El cambio de objeto de la convocatoria de la selección de Profesores de Piano en el sentido de que éste no sea la selección de funcionario interino sino la selección de Profesores de Piano para prestar servicios temporales para el Conservatorio Superior de Música, con independencia del régimen jurídico que regirá la selección.

3.- La modificación del orden de las fases del proceso selectivo, en diversas bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad de plazas vacantes en la Plantilla de personal funcionario, realizándose la oposición con carácter previo a la del concurso,

18.- Visto el expediente de modificación del acuerdo plenario de 22 de julio de 1994 por el que se designaba representante de CULTESA y Asociación Mixta de Compensación del Polígono Industrial de Valle de Güimar, y

RESULTANDO Que en dicho acuerdo por el que se designaba a D. José Manuel Hernández Abreu en sustitución de D. José Luis Savoie Gutiérrez en el Consejo de Administración de la Sociedad Mixta "Cultivos Vegetales In Vitro" de Tenerife, S.A.(CULTESA), y a D. Froilán Hernández González representante de esta Corporación en la Asociación Mixta de Compensación del Polígono Industrial de Valle de



043

D2223043

CLASE 8.^a

Güimar, se ha advertido error tanto en la persona sustituida en el Consejo de Administración de CULTESA como en la denominación del Organismo para el que se nombra representante a D. Froilán Hernández González.

El Pleno acuerdo rectificar el acuerdo plenario de 22 de julio de 1994 en los siguientes puntos:

1.- Se designa representante del Excmo. Cabildo Insular en el Consejo de Administración de la Sociedad Mixta "Cultivos Vegetales In Vitro" de Tenerife, S.A., a D. José Manuel Hernández Abreu en sustitución de D. JOSE A. NAVARRO GARCIA y no de D. José Luis Savoie Gutiérrez como erróneamente figura en el anterior acuerdo.

2.- Se designa representante del Excmo. Cabildo Insular a D. Froilán Hernández González en sustitución de D. Adán P. Martín Menis en el Polígono Industrial de Granadilla, S.A., y no en la Asociación Mixta de Compensación del Polígono Industrial de Valle de Güimar como erróneamente figura en el anterior acuerdo.

19.- El Pleno queda enterado del Decreto de la Presidencia de fecha 18 de noviembre de 1994 por el que se designa a Don FROILAN HE YRMANDEZ GONZALEZ como representante de la Corporación en el Instituto de Bachillerato a Distancia.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

20.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre Plan de Infraestructura Deportiva, Mejora, Reforma y

Equipamiento de Instalaciones Deportivas y

RESULTANDO que en el Presupuesto de esta Corporación se contempla una consignación crediticia para **Transferencias a los Ayuntamientos** en la partida 94.099.45204.762, por importe de **CIENTOS MILLONES DE PESETAS (100.000.000.-Pts)**.

CONSIDERANDO que de conformidad con los artículos 26.1.c), 31.2.a) y 36.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se atribuye a la isla como competencia propia la asistencia y cooperación jurídica, técnica y económica, así como la prestación íntegra y adecuada de servicios de competencia municipal, teniendo las "instalaciones deportivas" categoría de tal servicio.

RESULTANDO que dirigido escrito a los Ayuntamientos de la Isla con la finalidad de que remitieran los correspondientes proyectos o presupuestos de las obras, con fecha 7 de octubre de 1994, se produce una distribución de las ayudas a los Ayuntamientos en función de tres coeficientes: a) el de participación en los Juegos Escolares de Tenerife en las cuatro últimas temporadas; b) el número de jóvenes en edad escolar y c) el utilizado para el reparto de Fondos en el plan de Cooperación municipal. Estableciéndose, sobre la base de tal distribución los proyectos o presupuestos de obras, remitidos por los Ayuntamientos, que se incluyen en el Plan.

El Pleno aprueba la distribución de subvenciones efectuada para los proyectos de obras que se relacionan:

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>OBRA</u>	<u>SUBVENCION</u>
ARAFO	Polideportivo Municipal La Hidalga, Fase II.....	2.893.329
ARICO	Terminación pista Poli- portivo.....	2.593.829
ARONA	Acabado gradas Cancha - exterior del Polidepor- tivo Los Cristianos.....	899.128
	Acabado de Gradas en -- Cancha Polideportivo de Cabo Blanco.....	1.327.697
	Sustitución Vallado en- Cancha Polideportiva de Cabo Blanco.....	1.327.697
BUENA VISTA	Vallado Polideportivo - Las Canteras.....	2.291.185

044
D2223044

CLASE 8ª

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>OBRA</u>	<u>SUBVENCION</u>
CANDELARIA	Cubrición Campo de Lucha de Araya y terminación cerramiento Polideportivo Candelaria.....	2.701.305
FASNIA	Mejoras Polideportivo - El Casco.....	2.000.000
GARACHICO	Mejora y Acondicionamiento Polideportivo -- Genovés.....	2.294.559
GRANADILLA	Acondicionamiento Zona Deportiva Barrio de Vi-cácaro.....	1.601.211
	Mejora Polideportivo - Las Chozas.....	2.423.222
LA GUANCHA	Mejora, Reforma y Equipamiento Polideportivo El Carbón.....	1.454.901
	Mejora, Reforma y Equipamiento Polideportivo Santa Catalina.....	1.454.901
GUIA DE ISORA	Vestuario y Baños Campo de Fútbol Mayato.....	3.749.181
ICOD DE LOS VINOS	Reforma de Vestuarios - Campos de Deportes El Molino.....	3.279.738
LA LAGUNA	Terminación y Equipamiento Campo de Fútbol y Beisbol Municipal -- Los Baldíos.....	9.392.592
	Terminación y Equipamiento Campo de Fútbol Municipal del Coromoto..	2.046.179

AYUNTAMIENTO	OBRA	SUBVENCIÓN
LA MATANZA	Reforma, Mejora y Equipamiento Polideportivo San Antonio.....	2.236.181
LA OROTAVA	Cubierta del Terrero - de Lucha del Barrio de La Florida.....	4.883.449
LOS REALEJOS	Equipamiento y Mejora-Polideportivo Toscal-Longuera.....	1.097.860
	Equipamiento y Mejora Polideportivo San Agustín.....	3.103.723
EL ROSARIO	Vestuarios y Gradas Campo de Fútbol de La Esperanza.....	2.205.921
SAN JUAN DE LA RAMBLA	Habilitación Cancha Polideportiva en Las Rosas.....	2.323.280
SAN MIGUEL	Asfaltado y vallado Polideportivo Las Zocas.....	1.246.817
	Vallado Campo de Fútbol Las Zocas.....	1.239.873
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Reparación Cubierta Pabellón Municipal de Deportes.....	3.072.239
	Cerramiento Polideportivo Simón Rueda.....	2.413.937
	Cerramiento Polideportivo Luisa Machado.....	2.430.445
	Reparación Cancha Polideportivo La Gallega.....	1.337.588
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Cerramiento Polideportivo Luisa Machado 2.....	1.853.564
	Polideportivo de Tíncer.....	6.000.000
SANTA URSULA	Alumbrado del Campo de Fútbol Municipal.....	2.232.573



045

0D2223045

CLASE 8ª



AYUNTAMIENTO	OBRA	SUBVENCION
SANTIAGO DEL TEIDE	Equipamiento Instalaciones Deportivas El Mollado	1.285.069
	Iluminación Polideportivo Puerto Santiago.....	1.256.151
EL SAUZAL	Equipamiento Completo Deportivo de El Calvario....	3.634.607
LOS SILOS	Reparaciones y Conservación Polideportivo de Sibora.....	2.375.413
TACORONTE	Protección Bordillo Terrero de Lucha Piedra de Torres.....	669.221
	Cerramiento de la terraza Campo de Fútbol de Barranco Las Lajas.....	1.033.491
	Acondicionamiento de los vestuarios y salida emergencia Pabellón Cubierto Municipal.....	1.368.461
EL TANQUE	Reforma Polideportivo en Avda. Colón.....	2.000.000
TEGUESTE	Pista Polideportiva Pedro Alvarez.....	3.008.022
LA VICTORIA	Ampliación Gradas y Construcción de Sanitarios Públicos Campo de Fútbol La Victoria.....	1.898.482
TOTAL APORTACION CABILDO INSULAR.....		99.937.021

El libramiento de las aportaciones de este Cabildo Insular, se efectuará de la siguiente forma:

* El primer 50% en el momento del inicio de las obras, debiéndose presentar el correspondiente acta de comprobación de replanteo expedida por Técnico competente, así como acreditación fotográfica de la instalación en la obra del cartel anunciador de la subvención concedida.

Igualmente será necesario, para el libramiento del primer 50% de la subvención que, por parte de los Ayuntamientos que no lo hayan efectuado, se remita certificación de la resolución, del órgano municipal correspondiente, acreditativa del compromiso de financiación de aquella parte de la obra cuyo importe no cubra la subvención de la Corporación Insular, o bien, si la cuantía del proyecto no permite adquirir tal compromiso, se remita proyecto comprensivo de una fase de la obra cuya ejecución pueda afrontar el Ayuntamiento en la parte no subvencionada por esta Corporación, acompañando el compromiso antes aludido.

* El segundo 50% en el momento de la recepción provisional de las obras que se deberá acreditar en el correspondiente documento.

Asimismo, dentro del capítulo de Instalaciones Deportivas Elementales con compromiso de financiación por parte de este Cabildo y recursos procedentes de la Dirección General de Deportes en virtud de Orden de 25 de marzo pasado, se encuentran las siguientes obras:

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>OBRA</u>	<u>SUBVENCION</u>
PUERTO DE LA CRUZ	Iluminación del Polideportivo El Burgado	5.907.520
GUIMAR	Cubrición Terrero de Lucha de La Medida	3.000.000

El abono de las subvenciones a estas dos obras se llevará a efecto en proporción a la ejecución de las mismas y contra Certificación de Obras, en virtud de Decreto 31/1993, de 5 de marzo, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Autonómica de Canarias.

21.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes en relación con los proyectos de construcción, mejora y conservación de campos de fútbol y una vez formalizado el correspondiente Convenio con la Real Federación Española de Fútbol,



046

D2223046

CLASE 8ª

aprobado por acuerdo plenario de 30 de junio pasado, de conformidad con lo establecido en la estipulación cuarta del mismo sobre determinación de las instalaciones a que tales inversiones se destinan, el Pleno, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, acuerda que, las subvenciones a cargo del Cabildo Insular de Tenerife, sean las siguientes:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>OBRA</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>APORTACION</u>
SAN JUAN DE LA RAMBLA	Terminación Graderío Campo de Fútbol Los-Quevedos	8.000.000	4.000.000
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Cerramiento Campo de Fútbol Las Delicias	1.498.865	1.250.000
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Reforma Vestuario -- Campo de Fútbol El - Sobradillo	1.480.455	1.250.000
LOS REALEJOS	Cerramiento y mejora del Estadio Municipal Los Príncipes	3.005.281	3.000.000
LA LAGUNA	Terminación y equipamiento Campo de Fútbol Coromoto	6.000.000	2.000.000
EL SAUZAL	Mejora ajardinado del Campo de Fútbol Las Breñas (El Casco)	4.478.137	1.000.000

Asimismo, el Pleno acuerda que, en el próximo ejercicio, se incremente hasta 25.000.000 de pesetas la aportación de este Cabildo al Convenio con la Real Federación Española de Fútbol, produciéndose una nueva redistribución de las cantidades destinadas en 1995 a la

reforma y mejora de Campos de Fútbol.

22.- Vista propuesta del Consejero Delegado de Deportes sobre la contratación directa del Servicio de Transporte Colectivo para los "Juegos Escolares Insulares-Tenerife 1994/1995" y

RESULTANDO que en sesión plenaria celebrada el 26 de septiembre de 1994 se acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir la contratación, por un importe total comprensivo de las distintas zonas, ascendente a 20.750.000 pesetas.

RESULTANDO que hecha pública en prensa la contratación y una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones formularon ofertas las siguientes empresas: TRANSELP, S.L., TRANSPORTES BARRERA CHINEA, TRANSPORTES JOSE RODRIGUEZ AGUIAR, TRANSPORTES ANTONIO FUMERO BARRERA, TRANSPORTES IMELDO PEREZ FARIÑA, TRANSPORTES LA MERCED CANARIAS, S.L., TRANSPORTES TENERIFE JOSUE S.L. y TRANSMERSA.

RESULTANDO que reunida la Mesa de Contratación, el 17 de noviembre actual, tal y como estaba previsto en la cláusula decimotercera del Pliego, al objeto de proceder a la apertura de las plicas presentadas fueron admitidas las siguientes ofertas:

TRANSELP, S.L. ofertó para la **ZONA 5**:

Precio unitario autobús hasta 15 plazas... 21.500.-Pts
Precio unitario autobús hasta 40 plazas... 26.500.-Pts
Precio unitario autobús hasta 60 plazas... 30.000.-Pts

D. DOMINGO BARRERA CHINEA propuso para la **ZONA 3**:

Precio unitario autobús hasta 15 plazas... 11.500.-Pts
Precio unitario autobús hasta 40 plazas... 17.000.-Pts
Precio unitario autobús hasta 60 plazas... 19.500.-Pts

D. JOSE RODRIGUEZ AGUIAR ofertó para la **ZONA 2**:

Precio unitario autobús hasta 15 plazas... 5.500.-Pts
Precio unitario autobús hasta 40 plazas... 17.000.-Pts
Precio unitario autobús hasta 60 plazas... 18.000.-Pts

D. ANTONIO FUMERO BARRERA ofertó para la **ZONA 6**:

Precio unitario autobús hasta 15 plazas... 11.000.-Pts
Precio unitario autobús hasta 40 plazas... 16.000.-Pts
Precio unitario autobús hasta 60 plazas... 17.000.-Pts



047

0D2223047

CLASE 8ª

D. IMELDO PEREZ FARIÑA ofertó para la **ZONA 6:**

Precio unitario autobús hasta 15 plazas... 14.000.-Pts

Precio unitario autobús hasta 40 plazas... 22.000.-Pts

Precio unitario autobús hasta 60 plazas... 24.000.-Pts

TRANSPORTES TENERIFE JOSUE, S.L. ofertó para la **ZONA 1:**

Precio unitario autobús hasta 15 plazas... 9.500.-Pts

Precio unitario autobús hasta 40 plazas... 13.000.-Pts

Precio unitario autobús hasta 60 plazas... 17.250.-Pts

Por otro lado, se produjo la no admisión de las ofertas presentadas por TRANSPORTES LA MERCED CANARIA, S.L., al no haber presentado documentación alguna que acreditase su personalidad y TRANSMERSA, por no haber aportado la documentación técnica justificativa de que los autobuses cumplieran las condiciones requeridas en el pliego.

RESULTANDO que, en ejecución de lo dispuesto en la cláusula decimocuarta del pliego, se remitió la documentación técnica de las plicas admitidas a informe de la Sección Técnica de Industria.

RESULTANDO que la empresa TRANSPORTES LA MERCED CANARIA, S.L. ha dejado acreditada su personalidad mediante aportación de la Escritura de Constitución.

CONSIDERANDO que la cláusula décimo-cuarta del Pliego regulador recoge la facultad del Pleno de hacer la adjudicación a la oferta que considere más ventajosa, atendiendo fundamentalmente al valor económico de la misma, o la de declarar desierta tal contratación.

Visto asimismo el informe emitido por la Sección Técnica de Industria, en el sentido de que todos los transportistas admitidos se consideran aptos para prestar el Servicio siempre y cuando completen la documentación técnica de los vehículos ofertados, el Pleno de conformidad con el dictámen de la Comisión de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el Servicio en las correspondientes zonas, a los siguientes transportistas:

ZONA 1.- LA LAGUNA Y TEGUESTE

EMPRESA.- TRANSPORTES TENERIFE JOSUE, S.L.

Precio unitario autobús hasta 15 plazas.... 9.500.-Pts
Precio unitario autobús hasta 40 plazas.... 13.000.-Pts
Precio unitario autobús hasta 60 plazas.... 17.250.-Pts

ZONA 2.- TACORONTE, EL SAUZAL, LA MATANZA, LA VICTORIA, SANTAURSULA

EMPRESA.- D. JOSE RODRIGUEZ AGUIAR

Precio unitario autobús hasta 15 plazas.... 5.500.-Pts
Precio unitario autobús hasta 40 plazas....17.000.-Pts
Precio unitario autobús hasta 60 plazas.... 18.000.-Pts

ZONA 3.- LA OROTAVA, LOS REALEJOS, PUERTO DE LA CRUZ.

EMPRESA.- D. DOMINGO BARRERA CHINEA

Precio unitario autobús hasta 15 plazas.... 11.500.-Pts
Precio unitario autobús hasta 40 plazas.... 17.000.-Pts
Precio unitario autobús hasta 60 plazas.... 19.500.-Pts

ZONA 5.- SAN MIGUEL, GRANADILLA, ARONA, ADEJE, VILAFLO, GUIADE ISORA, SANTIAGO DEL TEIDE

EMPRESA.- TRANSELP, S.L.

Precio unitario autobús hasta 15 plazas.... 21.500.-Pts
Precio unitario autobús hasta 40 plazas.... 26.500.-Pts
Precio unitario autobús hasta 60 plazas.... 30.000.-Pts

ZONA 6.- GUIMAR, CANDELARIA, EL ROSARIO, FASNIA, ARAFO, ARAFO.

EMPRESA: D. ANTONIO FUMERO BARRERA

Precio unitario autobús hasta 15 plazas.... 11.000.-Pts
Precio unitario autobús hasta 40 plazas.... 16.000.-Pts
Precio unitario autobús hasta 60 plazas.... 17.000.-Pts

Segundo.- Declarar desierta la contratación para las ZONAS 4

y7.

Tercero.- A la vista de los anterior, adjudicar directamente



048

D02223048

CLASE 8ª

el servicio en las ZONAS 4 y 7 a las siguientes Empresas, que lo han prestado satisfactoriamente para la Corporación en años anteriores:

ZONA 4.- BUENAVISTA, LOS SILOS, LA GUANCHA, ICOD DE LOS VINOS, GARACHICO, EL TANQUE, SAN JUAN DE LA RAMBLA.

EMPRESA: LA MERCED CANARIA, S.L.

Precio unitario autobús hasta 15 plazas.... 16.000.-Pts
Precio unitario autobús hasta 40 plazas.... 20.000.-Pts
Precio unitario autobús hasta 60 plazas.... 22.000.-Pts

ZONA 7.- SANTA CRUZ DE TENERIFE

EMPRESA: MARINO BUS, S.L.

Precio unitario autobús hasta 15 plazas.... 12.000.-Pts
Precio unitario autobús hasta 40 plazas.... 17.000.-Pts
Precio unitario autobús hasta 60 plazas.... 19.000.-Pts

Cuarto.- Requerir a las empresas que han resultado adjudicatarias para que, ante de la firma de los correspondientes contratos, completen la documentación técnica de los vehículos.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

23.- Visto expediente relativo al Convenio a celebrar entre esta Corporación Insular y la O.N.G. "Mensajeros de la Paz", para la creación de un Hogar Funcional de Menores en la vivienda sita en la Carretera General del Norte, 421, Los Naranjeros (Tacoronte)

200 RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el 31 de octubre último, acordó, sin perjuicio de su elevación posterior al Pleno, autorizar la elaboración de un modelo de Convenio de Colaboración a suscribir con la Asociación "Mensajeros de la Paz", para el establecimiento de un Hogar Funcional en la vivienda de la Carretera General del Norte nº 421, del Término Municipal de Tacoronte, para la acogida de menores procedentes del Hogar de la Sagrada Familia.

RESULTANDO: Que a efectos de la creación del mencionado Hogar Funcional, se ha redactado modelo de Convenio a celebrar con la Asociación "Mensajeros de la Paz" que regirá la cesión del inmueble y las demás condiciones respecto a la acogida de los menores.

CONSIDERANDO: Que el modelo de Convenio referenciado se ajusta totalmente a la legislación aplicable, en concreto:

1º) En cuanto a la autorización del arrendador, para ceder el uso de la vivienda a la Asociación "Mensajeros de la Paz", se cumple el requisito exigido por el artículo 23.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

2º) En cuanto a la suscripción de un Convenio con la Asociación "Mensajeros de la Paz", determina el artículo 14.2 de la Ley Canaria de Servicios Sociales (9/1987, de 28 de abril), que esta figura constituye el instrumento de formalización de la colaboración con el sector privado en el desarrollo de los Servicios Sociales.

3º) En cuanto a la competencia para la firma del Convenio, corresponde al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1.B de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 5.1.E del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular.

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, informe de la Intervención de Fondos y Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Acción Social, el Pleno acuerda:

1º) Aprobar el Modelo de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Corporación Insular y la Asociación "Mensajeros de la Paz" que regirá en la cesión gratuita del uso y por el tiempo que dure el arrendamiento de la vivienda alquilada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la entidad mercantil GLEZPER, S.L., en la Carretera General Norte nº 421 de Los Naranjeros (Tacoronte), así como en las demás condiciones respecto a la acogida de los menores procedentes del Hogar de la Sagrada Familia.

2º) Suscribir el referido Convenio de Colaboración con la Asociación "Mensajeros de la Paz" para la creación de un Hogar Funcional para la acogida de Menores procedentes del



049

D2223049

CLASE 8ª

Hogar de la Sagrada Familia en la vivienda arrendada por la Corporación Insular en la Carretera General del Norte nº 421 en Los Naranjeros (Tacoronte).

3º) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular para la firma del Convenio de Colaboración.

24.- Visto expediente relativo al Convenio de Colaboración a celebrar entre esta Corporación Insular y la Asociación Española de los Teléfonos de la Esperanza, para la instalación y mantenimiento del Teléfono de la Esperanza en Tenerife.

RESULTANDO: Que la Asociación Española de los Teléfonos de la Esperanza, solicitó por escrito de 16 de noviembre de 1994, la colaboración del Excmo. Cabildo Insular para la instalación y mantenimiento en Tenerife del Teléfono de la Esperanza, acompañando Memoria de sus actividades, Estatutos y presupuesto.

RESULTANDO: Que a los efectos de la puesta en marcha y sostenimiento del Servicio propuesto, se ha redactado Modelo de Convenio de Colaboración a celebrar con la Asociación de los Teléfonos de la Esperanza que regirá en la aportación económica y en la implantación del servicio.

CONSIDERANDO: Que el modelo de Convenio referenciado se ajusta totalmente a la legislación aplicable, en concreto:

1º) El Servicio del Teléfono de la Esperanza, constituye un servicio especializado de ámbito insular cuya gestión atribuye el artículo 12.C de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, a los Cabildos Insulares.

2º) En cuanto a la suscripción de un Convenio con la Asociación, determina el artículo 14.2 de la citada Ley que esta figura constituye el instrumento por el que se formaliza la colaboración con el sector privado en el desarrollo de los servicios sociales.

3º) En cuanto a la aportación económica de la Corporación Insular,

existe crédito presupuestario suficiente.

4º) En cuanto a la competencia para la firma del Convenio, corresponde al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1.B de la Ley de Bases del Régimen Local y en el artículo 5.1.E del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular.

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, informe de la Intervención de Fondos y Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Acción Social, el Pleno acuerda:

1º) Aprobar el Modelo de Convenio a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Asociación Española de los Teléfonos de la Esperanza que regulará la colaboración económica de la Corporación Insular en la implantación y mantenimiento del Teléfono de la Esperanza en Tenerife.

2º) Suscribir el referido Convenio de Colaboración con la Asociación Española de los Teléfonos de la Esperanza para la puesta en marcha y mantenimiento del referido servicio en la Isla.

3º) Aportar UN MILLON (1.000.000.-) DE PESETAS para la implantación y mantenimiento de dicho servicio por un año, con cargo a la partida 94.079.31304.480 del presupuesto vigente.

4º) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para en nombre y representación de esta Corporación Insular, proceda a la firma del citado Convenio, así como a la ejecución de cuantas actividades vengan exigidas en el desarrollo del mismo.

25.- Visto expediente relativo a la prórroga del Convenio de Colaboración en vigor, entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna para la ejecución del Proyecto "Viviendas compartidas en La Laguna".

RESULTANDO: Que con motivo de la conmemoración en 1993 del "Año Europeo de los Mayores y de la Solidaridad entre las Generaciones", el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1993, acordó celebrar un Convenio de Colaboración con la Universidad de La Laguna, contando para ello con la cooperación del Centro de Salud de La Laguna y el Rotary Club de la misma Ciudad.

RESULTANDO: Que la Universidad de La Laguna ha solicitado por escrito la prórroga del Convenio para el Curso académico 94-95, proponiendo que la coordinación del Proyecto encomendada a Rotary Club, sea encomendada al Servicio de Alojamiento de la Universidad de La Laguna.



050

002223050

CLASE 8.ª

RESULTANDO: Que el Convenio de Colaboración, celebrado con la Universidad de La Laguna, suscrito el día 9 de marzo de 1994, prevé en la cláusula 13ª la posibilidad de prorrogarlo por sucesivos cursos académicos mediante acuerdo expreso de ambas partes.

Visto el deseo de la Universidad de La Laguna de continuar con el Proyecto de "Viviendas Compartidas en La Laguna", previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, informe de la Intervención de Fondos y Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Acción Social, el Pleno acuerda:

A) Prorrogar para el curso 94-95, el Convenio suscrito el 9 de marzo de 1994 con la Universidad de La Laguna para el Proyecto "Viviendas Compartidas en La Laguna".

B) Aportar para la continuación del proyecto UN MILLON CUATROCIENTAS MIL (1.400.000.-) PESETAS con cargo a la partida 94.079.31304.48 del Presupuesto vigente de la Corporación.

C) Aprobar la modificación propuesta por la Universidad de La Laguna, estableciendo en favor del Servicio de Alojamiento de la Universidad de La Laguna la coordinación del Proyecto.

D) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma, así como para la ejecución de cuantas actividades sean necesarias para la continuidad del Convenio.

26.- Visto expediente relativo a la suscripción del Convenio con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para la creación de un Centro de Emergencia Social para drogodependientes en Tenerife.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el 4 de mayo último, acordó dirigir solicitud a la Dirección General para Atención a las Drogodependencias del Gobierno de Canarias, proponiendo la formalización de Convenio para la creación en Tenerife de un Centro de Emergencia Social y,

previa redacción del mismo, elevar el expediente al Pleno de la Corporación para autorizar la suscripción del referido Convenio.

RESULTANDO: Que por la Dirección General de Atención a las Drogodependencias se ha propuesto modelo de Convenio a suscribir entre esta Corporación Insular y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

CONSIDERANDO: Que en cuanto a la formalización del Convenio entre ambas Administraciones, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias por cuanto se refiere a la ejecución de obras o servicios de la competencia de una de las partes.

CONSIDERANDO: Que conteniendo el Modelo de Convenio, en su cláusula 5ª, una obligación de imposible cumplimiento por la Corporación Insular, consistente en la obligación de presentar opción de compra o escritura de compra-venta antes del 31 de diciembre de 1994, ha de condicionarse la firma del mismo a su modificación previa o la constancia en el expediente de compromiso firme de la Dirección General para Atención a las Drogodependencias de permitir la presentación de opción de compra del inmueble en el primer trimestre de 1995.

Previo informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, informe de la Intervención de Fondos y Dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno acuerda:

- 1) Aprobar el Modelo de Convenio que regulará la aportación económica de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias al Cabildo de Tenerife para la adquisición, remodelación y equipamiento de un inmueble para la creación de un Centro de Emergencia Social para drogodependientes en Tenerife.
- 2) Condicionar la firma del Convenio a que previamente por la Dirección General para la Atención a las Drogodependencias se modifique la Cláusula Quinta del mismo, o se autorice que la aportación económica de 30.000.000 de pesetas consignados en el presupuesto de 1994 pueda ser ejecutado contra la presentación de opción de compra o escritura de compraventa en el primer trimestre de 1995
- 3) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma del Convenio y para el seguimiento en su ejecución posterior.



051

002223051

CLASE 8ª

AREA DE INFRAESTRUCTURA**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

27.- A la vista de expediente instruído para la contratación de las obras de MODIFICADO DEL DE MEJORA DE TRAZADO DE LA TF-6226 DE ALDEA BLANCA A LA CAMELLA (TRAMO BUZANADA-TF-621, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con un presupuesto de ejecución por contrata de 107.453.479 pesetas y, teniendo en cuenta que el indicado Proyecto es una fase de otro aprobado definitivamente por este Cabildo en sesión plenaria de 28 de septiembre de 1989, entendiéndose cumplido el trámite de información pública, el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura, lo siguiente:

1º.- Declarar la obra plurianual con carácter excepcional a los efectos previstos en el art. 155.5 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas cuyas características más significativas son las siguientes:

PRESUPUESTO.- CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE (107.453.479.-) PESETAS, con arreglo al siguiente detalle:

AÑO 1994.- La cantidad de 11.375.422 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

AÑO 1995.- El resto, ascendente a 96.078.057 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.- DOCE (12) MESES.

FIANZA PROVISIONAL.- 2.149.870 pesetas.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra está incluido el importe de dicho Impuesto en las respectivas ofertas

económicas.

REVISION DE PRECIOS.- Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por personal adscrito al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

3º.- Iniciar los trámites de licitación de la indicada obra, especialmente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

28.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras de SEPARATA DEL DE MEJORA DEL TRAZADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-5111 DE SAN MIGUEL A VILAFLOL, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con un presupuesto de ejecución por contrata de 75.923.256 pesetas y, teniendo en cuenta que el indicado Proyecto es una separata de otro aprobado definitivamente por este Cabildo en sesión plenaria de 6 de febrero de 1992, entendiéndose cumplido el trámite de información pública, el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura, lo siguiente:

1º.- Declarar la obra plurianual con carácter excepcional a los efectos previstos en el art. 155.5 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas cuyas características más significativas son las siguientes:

PRESUPUESTO.- SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTAS VEINTITRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (75.923.256.-) PESETAS, con arreglo al siguiente detalle:

AÑO 1994.- La cantidad de 11.375.422 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

AÑO 1995.- El resto, ascendente a 64.547.834 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.- NUEVE (9) MESES.

FIANZA PROVISIONAL.- 1.518.465 pesetas.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra está incluido el importe de dicho Impuesto en las respectivas ofertas económicas.

REVISION DE PRECIOS.- Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por personal adscrito al Servicio de



052

D2223052

CLASE 8.^a

Ingeniería y Cooperación.

3º.- Iniciar los trámites de licitación de la indicada obra, especialmente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

29.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1123. TRAMO: PICO DEL INGLES CASAS DE LA CUMBRE, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con un presupuesto de ejecución por contrata de 162.299.330 pesetas y, teniendo en cuenta que el indicado Proyecto fue tomado en consideración y expuesto al público por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de octubre pasado, el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura, lo siguiente:

1º.- Declarar la obra plurianual con carácter excepcional a los efectos previstos en el art. 155.5 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas cuyas características más significativas son las siguientes:

PRESUPUESTO.- CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS TREINTA (162.299.330.-) PESETAS, con arreglo al siguiente detalle:

AÑO 1994.- La cantidad de 19.833.896 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 94.041.51102.611.

AÑO 1995.- El resto, ascendente a 142.465.434 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.- CATORCE (14) MESES.

FIANZA PROVISIONAL.- 3.245.987 pesetas.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra está incluido el importe de dicho Impuesto en las respectivas ofertas económicas.

REVISION DE PRECIOS.- Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por personal adscrito al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

3º.- Iniciar los trámites de licitación de la indicada obra.

30.- Visto el Proyecto de PLAZA EN EL ENTORNO DEL CAMPO DE LUCHA DE TEGUESTE, con un presupuesto de ejecución por contrata de 32.752.917 pesetas redactado por los Arquitectos Don José Espejo Sánchez y Don Jorge Ramón Amador y teniendo en cuenta que este Cabildo suscribió en su día un Convenio con el Ayuntamiento de Tegueste para la ejecución de la obra de Campo de Lucha Canaria en dicho término municipal, y que el objeto del Proyecto es completar la infraestructura de Acceso a dicho Campo de Lucha, el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura, lo siguiente:

1º.- Facultar al Presidente de la Corporación para que, previa aprobación del proyecto por el Ayuntamiento de Tegueste se inicie el correspondiente expediente de contratación de las obras, cuyo mantenimiento y conservación será por cuenta de la Corporación municipal en términos similares a los recogidos en el Convenio suscrito en su día para la Construcción del referido Campo de Lucha.

2º.- Instar al Ayuntamiento de Tegueste para que subsane los problemas técnicos del proyecto puestos de manifiesto en el informe emitido por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje.

31.- Visto el Proyecto de liquidación de las obras de RESTAURACION DEL EX-CONVENTO DE SANTO DOMINGO (ANTIGUO SEMINARIO) I FASE, término municipal de La Laguna, remitido por la Dirección Facultativa de dichas obras, que incluye precios contradictorios que quedan debidamente justificados en la Memoria de dicho Proyecto de Liquidación y cuyo importe total asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE (51.763.367.-) PESETAS, el cual supone un incremento presupuestario de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS (4.266.696.-) PESETAS, inferior al 10%; vista, asimismo, acta de recepción provisional, así como informes emitidos por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje e Intervención de Fondos, el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura, lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas provisionalmente las obras de



053

002223053

CLASE 8ª

RESTAURACION DEL EX-CONVENTO DE SANTO DOMINGO (ANTIGUO SEMINARIO), I FASE.

2º.- Aprobar los precios contradictorios convalidándose en consecuencia su ejecución.

3º.- Aprobar la liquidación provisional de dichas obras por importe de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE (51.763.367.-) PESETAS.

4º.- Abonar al Contratista adjudicatario de dichas obras VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ la cantidad de NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS DOS MIL QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE (9.402.549.-) PESETAS, importe que se le acredita en la expresada liquidación, de la cual con cargo al crédito existente de dicha obra se le abonará 5.135.853 pesetas y el resto correspondiente al exceso por importe de 4.266.696 pesetas con cargo a la propuesta número 94/17534.

32.- Visto el Proyecto de liquidación de las obras de RESTAURACION DEL EX-CONVENTO DE SANTO DOMINGO (ANTIGUO SEMINARIO) II FASE, término municipal de La Laguna, remitido por la Dirección Facultativa de dichas obras y cuyo importe total asciende a la cantidad de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO (71.588.625.-) PESETAS, el cual supone un incremento presupuestario de UN MILLON DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y UNA (1.233.261.-) PESETAS, inferior al 10%; vista, asimismo, acta de recepción provisional, así como informes emitidos por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje e Intervención de Fondos, el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura, lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas provisionalmente las obras de RESTAURACION DEL EX-CONVENTO DE SANTO DOMINGO (ANTIGUO SEMINARIO), II FASE.

2º.- Aprobar la liquidación provisional de dichas obras por importe de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO (71.588.625.-) PESETAS.

4º.- Abonar al Contratista adjudicatario de dichas obras VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y UNA (1.233.261.-) PESETAS, importe que se le acredita en la expresada liquidación, correspondiente al exceso con cargo a la propuesta número 94/17560.

33.- A la vista del Proyecto REFORMADO DEL DE HOGAR RESIDENCIAPARA DISMINUIDOS PSIQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LA OROTAVA, el cual supone un incremento presupuestario ascendente a la cantidad de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO (17.688.664.-) PESETAS, así como informe favorable emitido por el Servicio Administrativo de Infraestructura, el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura, lo siguiente:

1º.- Aprobar el PROYECTO REFORMADO DEL DE HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LA OROTAVA, cuyo importe asciende a la cantidad de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO (17.688.664.-) PESETAS, con cargo al Item. número 91/127 hasta la cantidad de 17.446.997 pesetas y el resto con cargo al Item. número 91/204.

2º.- Adjudicar las obras contenidas en dicho Proyecto Reformado a la Empresa adjudicataria del primitivo Proyecto DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

3º.- Incrementar el plazo de ejecución de dichas obras en DOS MESES Y MEDIO.

4º.- Incrementar la fianza definitiva en la cantidad de SETECIENTAS SIETE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE (707.547.-) PESETAS.

34.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras de HOGAR-RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN SANTIAGO DEL TEIDE, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, con un presupuesto de ejecución por contrata de 72.885.492 pesetas y, teniendo en cuenta que el indicado Proyecto fue tomado en consideración y expuesto al público por acuerdo Plenario de 27 de septiembre de 1993; visto asimismo, propuesta de financiación de dichas obras del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social en el sentido de que al estar dichas obras incluidas en el Convenio suscrito con la Comunidad Autónoma y ésta ha indicado que no podrá celebrarse en el presente ejercicio económico sino en el de 1995 el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura, lo siguiente:



054

0D2223054

CLASE 8ª



1º.- Declarar la obra plurianual con carácter excepcional a los efectos previstos en el art. 155.5 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas cuyas características más significativas son las siguientes:

PRESUPUESTO.- SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS (72.885.492.-) PESETAS, con arreglo al siguiente detalle:

AÑO 1994.- 51.379.157 pesetas.

AÑO 1995.- El resto, con cargo al Convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma o, en su caso, con cargo a este Cabildo.

PLAZO DE EJECUCION.- DOCE (12) MESES.

FIANZA PROVISIONAL.- 1.457.710 pesetas.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra a ejecutar, están sujetas al Tipo 0 del Impuesto General Indirecto Canario.

REVISION DE PRECIOS.- Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por personal adscrito al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje.

35.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras de **HOGAR-RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSIQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LA MATANZA**, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje, con un presupuesto de ejecución por contrata de 91.147.960 pesetas y, teniendo en cuenta que el indicado Proyecto fue tomado en consideración y expuesto al público por acuerdo Plenario de 27 de septiembre de 1993; visto asimismo, propuesta de financiación de dichas obras del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción

Social en el sentido de que al estar dichas obras incluidas en el Convenio suscrito con la Comunidad Autónoma y ésta ha indicado que no podrá celebrarse en el presente ejercicio económico sino en el de 1995, el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura, lo siguiente:

1º.- Declarar la obra plurianual con carácter excepcional a los efectos previstos en el art. 155.5 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas cuyas características más significativas son las siguientes:

PRESUPUESTO.- NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS SESENTA (91.147.960.-) PESETAS, con arreglo al siguiente detalle:

AÑO 1994.- 51.379.157 pesetas.

AÑO 1995.- El resto, con cargo al Convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma o, en su caso, con cargo a este Cabildo.

PLAZO DE EJECUCION.- DOCE (12) MESES.

FIANZA PROVISIONAL.- 1.822.959 pesetas.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada la naturaleza de la obra a ejecutar, están sujetas al Tipo 0 del Impuesto General Indirecto Canario.

REVISION DE PRECIOS.- Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por personal adscrito al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje.

36.- Visto lo dictaminado por la Comisión de Infraestructura a escrito de la empresa insular INSTITUCION FERIA DE TENERIFE, S.A. interesando la ampliación temporal del Convenio de Colaboración, aprobado por este Cabildo en su sesión de 29 de abril de 1993, para prestar asistencia técnica consistente en la coordinación de las diversas actuaciones que concurren en el proceso constructivo del Nuevo Recinto Ferial de Tenerife; vistos también los correspondientes antecedentes, y teniendo en cuenta la conveniencia de que los trabajos de asesoramiento y seguimiento, objeto de aquella asistencia técnica, tengan una duración igual a la de las obras de dicho Recinto, el Pleno, previa deliberación en la que interviene Don Víctor Alamo Sosa,



055

002223055

CLASE 8ª

del PSOE, para resaltar que su grupo se opone a los términos en que aparece redactado el dictamen de la Comisión de Infraestructura, pero no a que se mantenga la repetida asistencia técnica, la cual estima positiva según se ha efectuado hasta el momento, acuerda por unanimidad facultar a la Presidencia para concretar con la INSTITUCION FERIA DE TENERIFE, S.A., los términos en los que se debe continuar con la asistencia técnica de ésta para el asesoramiento y seguimiento de la construcción del Recinto Ferial hasta su finalización, y para convalidar la asistencia prestada por la repetida sociedad durante 1994 al no haberse acordado oportunamente prórroga alguna de la vigencia del referido Convenio que venció el 31 de diciembre de 1993.

37.- Vista la certificación de liquidación provisional de las obras de MIRADOR DE LOMO MOLINO, en el término municipal de El Tanque en la que se acredita a la Empresa adjudicataria de dichas obras la cantidad de 2.143.829 pesetas y en especial informe emitido por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje poniendo de manifiesto que el retraso en la ejecución de dichas obras fue debido a pequeños aumentos no previstos e imprescindibles para el buen funcionamiento del Mirador, todo ello agravado por la lejanía y aislamiento del emplazamiento de las obras, el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura, lo siguiente:

1º.- Convalidar la ejecución de las obras realizadas fuera de plazo.

2º.- Dar por recibidas provisionalmente las obras contenidas en el indicado Proyecto.

3º.- Aprobar la liquidación provisional de las obras de MIRADOR DE LOMO MOLINO, la cual arroja un total de inversión ascendente a la cantidad de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS CUATRO (67.095.604.-) PESETAS, de la que resulta un importe a abonar a GOMASPER, S.L. de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS VEINTINUEVE (2.143.829.-) PESETAS, con cargo al Presupuesto de 1995.

38.- A la vista del Acta de Recepción Provisional de las obras de MUSEO DE LA CIENCIA DE TENERIFE, así como informe emitido por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje poniendo de manifiesto que se han subsanado las deficiencias observadas por el Organismo Autónomo de Museos y Centros, el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas provisionalmente las obras de MUSEO DE LA CIENCIA DE TENERIFE.

2º.- Abonar a la Empresa FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. las revisiones de precios emitidas y pendientes de abono, así como ordenar que se practique la liquidación provisional de dichas obras en la forma y plazo establecidos reglamentariamente.

39.- Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Granadilla relativa a la colocación de dos válvulas reductoras de presión en las obras de INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO, I FASE y en especial informe emitido por la Dirección Facultativa de dichas obras manifestando la necesidad de su colocación dado que han detectado presiones de 12 atmósferas en la red de agua en horas de consumo normal y que con toda seguridad aumentan en horas de bajo consumo, cotas inadmisibles para una red de agua, el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura, lo siguiente.

1º.- Aprobar como precios contradictorios la colocación de válvulas reguladoras de presión necesarias en las obras de INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO, I FASE, cuyo importe asciende a la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTAS DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO (3.402.824.-) PESETAS, los cuales vienen conformados por la Empresa adjudicataria de dichas obras DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

2º.- Imputar al ejercicio de 1995 dicho importe cuya financiación sería al 50% entre el Cabildo y El Ayuntamiento de Granadilla.

40.- Visto expediente sobre reintegro solicitado por el Ministerio para las Administraciones Públicas y resultando que con fecha 21 de marzo de 1.994 tuvo entrada oficio del M.A.P. ordenando la devolución de las subvenciones estatales no utilizadas en los Planes Insulares de Obras y Servicios y Comarcas de Acción Especial "Arico-Fasnia" y "Taoro-Oeste" correspondientes a los años 1.986 a 1.990 ambos inclusive.



056

0D2223056

CLASE 8ª

Que con fecha 28 de abril de los corrientes y número de salida 7161, este Cabildo remitió al M.A.P. la citada liquidación corregida en aquellas inversiones que habían sido realizadas y no aparecían recogidas en el primer escrito del citado Ministerio.

Que con fecha 4 de noviembre de este año tuvo entrada escrito del M.A.P. manifestando su conformidad con la liquidación enviada por este Cabildo y ordenando su devolución en el plazo de un mes a partir de la recepción del escrito.

Que el detalle de la liquidación citada de fecha 28 de abril es el siguiente:

	<u>PLAN</u>	<u>Cantidad a devolver</u>
	1990.....	14.290.805
	1989.....	10.708
(Más de 20.000 habtes.)	1989.....	1.213.018
	1988.....	0
(Más de 20.000 habtes.)	1988.....	0
	1987.....	2.503.044
(Arico-Fasnía)	1987.....	0
(Taoro-Oeste)	1987.....	0
	1986.....	55.058
(Arico-Fasnía)	1986.....	1.427.408
(Taoro-Oeste)	1986.....	0
	Total:	19.500.041

Que, con posterioridad a esta liquidación, y hasta tanto no se produjera la exigencia de devolución del M.A.P., el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación decretó el abono de las primeras siete certificaciones de la obra "Mejora del acceso al Barrio de La Caleta" (Plan 1990/Obra nº. 2) por un importe de subvención estatal total de 8.494.420 pesetas y de la certificación número tres de "III fase de ensanche y pavimentación de la C/Vista Alegre" con una subvención ministerial de 1.945.176 pesetas, por lo que con cargo al Plan 1.990 se abonaron por este concepto 10.997.464 pesetas.

Que en el momento de la repetida liquidación, aunque no se había efectuado su ingreso, ya se había adoptado acuerdo de Comisión de Gobierno de 21.03.94 ordenando la devolución de la cantidad de 2.503.044 pesetas relativa a la obra 48 del Plan 1.987

"Acondicionamiento y urbanización de la TF-6212".

Que las cantidades citadas en los dos párrafos anteriores minoran la cantidad a devolver en 10.997.464 pesetas, por lo que en esta fecha, se deberá ingresar al Tesoro Público la cantidad restante ascendente a 8.502.577 pesetas.

Se acuerda devolver al Tesoro Público la cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTAS DOS MIL QUINIENTAS SETENTA Y SIETE (8.502.577) PESETAS, en concepto de subvenciones estatales no aplicadas relativas a los Planes Insulares de Obras y Servicios y Comarcas de Acción Especial "Arico-Fasnia" y "Taoro-Oeste" de los años 1.986 a 1.990.

41.- Visto escrito de notificación por el que se declaró a este Cabildo deudor a la Hacienda Pública por importe de 6.600.000.-pesetas como consecuencia del Control Financiero realizado por la Intervención General sobre las subvenciones destinadas a financiar los Planes de Inversión de los ejercicios 1.987/1.990 y Recurso de Reposición contra el anterior que tuvo salida de esta Corporación el 7 de agosto del mismo año.

Visto que en respuesta al citado Recurso se recibió el 24.11.92 copia del acuerdo adoptado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, en el que se rebajaba sustancialmente el importe a reintegrar hasta la cantidad de 461.500 pesetas, y que igualmente se interpuso Recurso Económico-Administrativo contra este último acuerdo, al seguir entendiéndose que se han reintegrado o aplicado la totalidad de las subvenciones reclamadas.

Visto asimismo que el 15 de septiembre de los corrientes tiene entrada resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se declara incompetente para conocer de las cuestiones materiales que originaron el pago que se reputa indebido y a la vez confirma el acuerdo por el que se ordena el reintegro.

Considerando que, no obstante haberse realizado correctamente la aplicación de las subvenciones recibidas tal y como informa tanto el Servicio Administrativo de Infraestructura como la propia Intervención de Fondos, formulados los correspondientes recursos, éstos han sido estimados parcialmente hasta reducir la cantidad a devolver a 461.500 pesetas, y que el procedimiento seguido para dictar el acuerdo se considera ajustado a Derecho, y que es competencia plenaria la adopción de acuerdo por el que se ingrese al Tesoro Público la cantidad reclamada citada.

Se acuerda que, condicionado a la previa realización de la modificación presupuestaria necesaria para atender este gasto, se ingrese al Tesoro Público la cantidad de cuatrocientas sesenta y una



057

0D2223057

CLASE 8.ª

mil quinientas (461.500) pesetas.

42.- Habiéndose recibido con fecha 11 de noviembre de 1.994 oficio del Ayuntamiento de Santa Ursula solicitando de este Excmo. Cabildo Insular la exclusión de la obra DEPOSITO DE AGUA EN PIEDRA VIEJA, incluida con el número 5 en el Plan de la Zona de Acción Especial para 1.991.

Considerando que el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local establece que cualquier modificación de los Planes de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal requerirá el cumplimiento de los mismos trámites prevenidos para su aprobación.

Por todo lo expuesto y con informe favorable de Intervención de Fondos, se aprueba la baja de la obra solicitada, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de diez días, y caso de no haber reclamaciones, comunicarse dicha exclusión al Ministerio para las Administraciones Públicas, y al Banco de Crédito Local.

43.- Visto expediente de "Circunvalación del Barrio de Tijoco Bajo" y resultando que con fecha 26 de julio de 1.994 el Ayuntamiento de la Villa de Adeje solicitó se realizaran modificaciones en el Proyecto, manifestando que los incrementos presupuestarios consecuentes correrán a cargo del propio Ayuntamiento.

Que con fecha 17 de octubre de 1.994 el Servicio de Ingeniería y Cooperación remite Proyecto Modificado del de "Circunvalación de Tijoco Bajo", por un importe de 32.534.291 pesetas, lo que supone un incremento del 12,86 por 100.

Que, remitido al Ayuntamiento de Adeje el referido Proyecto Modificado, esta Corporación Municipal envió acuerdo de su Comisión de Gobierno por el que se aprueba el repetido Proyecto Modificado.

Considerando que será necesaria la aceptación de la modificación propuesta por parte de la contrata.

Que el indicado Proyecto Modificado es consecuencia de necesidades nuevas imprevistas al tiempo de elaborar el proyecto, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Que su aprobación conllevaría los aumentos proporcionales en el plazo de ejecución y del importe de la fianza definitiva.

Se acuerda la aprobación del "Proyecto modificado de Circunvalación de Tijoco Bajo" con un presupuesto de 32.534.291 pesetas y con la siguiente financiación:

Presupuesto total: 32.534.291 pesetas
Ayuntamiento:..... 5.188.509 "
Estado:..... 9.007.810 "
Cabildo:..... 18.337.972 "

debiéndose constituir por la empresa adjudicataria Mejias y Rodríguez, S.L. una fianza complementaria de ciento cuarenta y ocho mil trescientas setenta y una (148.371) pesetas y ampliándose el plazo de ejecución en 23 días -condicionado este plazo a que el Ministerio para las Administraciones Públicas lo aceptase posteriormente, toda vez que al encontrarse en el campo de aplicación del Decreto 665/90 de 25 de mayo su ejecución está limitada al 31 de diciembre de 1.994.

44.- Vistas las solicitudes de diversos Ayuntamientos de la Isla para incluir obras de interés municipal en el Programa de Cooperación Municipal, aprobado por esta Corporación en sesión de 28 de marzo del corriente, a ejecutar mediante Convenios de Colaboración con este Cabildo, el Pleno acuerda:

1.- Establecer el criterio general de que la subvención del Cabildo a las obras seleccionadas no exceda de TRES MILLONES (3.000.000) pesetas.

2.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura seleccionar las siguientes obras:

<u>Ayto.</u>	<u>Título obras</u>	<u>Subvención</u>
TEGUESTE	ACERADO C.I. TF-1213 PORTEZUELO-LAS TOSCAS SECTOR "EL PORTEZUELO".	2.144.780
EL ROSARIO	AJARDINAMIENTO MARGENES CTRA. DEL SUR C-822	3.000.000
GÜIMAR	ACERADO C.I. TF-4132, MARGEN IZQUIERDO.	750.000



058

002223058

CLASE 8ª

Ayto.	Titulo obras	Subvención
ARICO	AFIRMADO ACCESO AL MUELLE DEL PORIS.	2.921.100
SAN MIGUEL	URBANIZACION TRAVESIA C.I. TF-6221 "TRAMO DE GUARGACHO".	3.000.000
GUIA DE ISORA	MEJORA Y EMBELLECIMIENTO TRAVESIA DE CHIO.	3.000.000
SANTIAGO DEL TEIDE	SEGURIDAD VIAL Y ACONDICIONAMIENTO TRAVESIA TAMAIMO.	3.000.000
BUENAVISTA	MEJORA DEL ARCEN C.I. TF-1426-1427 BARRIO LA CUESTA.	546.000
BUENAVISTA EL	ACCESOS AL NUCLEO RURAL DEL PALMAR, 2ª FASE.	2.400.000
TANQUE	ACONDICIONAMIENTO AVDA. VENEZUELA-TF-2226, "SAN JOSE DE LOS LLANOS".	3.000.000
LA GUANCHA	BARRERA DE SEGURIDAD EN ACCESO POR EL P.I.R.S.	2.626.437
LOS REALEJOS	ACERADO TF-2115. "TRAMO LA PIÑERA".	3.000.000
SANTA URSULA	ACONDICIONAMIENTO BORDES CTRA. LA CORUJERA-CTRA. INSULAR.	3.000.000
LA MATANZA	ACONDICIONAMIENTO MARGEN IZQDO. C.I. TF-3115.	3.000.000
EL SAUZAL	MEJORA TRAVESIA CTRA. VECINAL TF-1224 EN EL CASCO URBANO.	3.000.000
TACORONTE	MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE TRAVESIAS.	3.000.000
TOTAL		41.388.317

3.- Facultar al Sr. Presidente para la formalización de los respectivos Convenios con los Ayuntamientos.

45.- Visto expediente relativo a la adquisición, por el sistema de concurso, de mortero seco para la IV Fase de la Campaña de Fachadas, previo informe del Coordinador General de la Campaña y del Servicio Administrativo de Infraestructura, quedando pendiente informe de la Intervención de este Cabildo, y previa deliberación en la que intervienen los Consejeros Dña. Mercedes Pérez Shwartz y D. Domingo Perera para resaltar la conveniencia de que la nueva fase de la Campaña se lleve a cabo con la debida coordinación con los Ayuntamientos y en los términos de los Convenios de Colaboración suscritos al efecto, el Pleno corporativo acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar la iniciación de la IV Fase de la Campaña de Fachadas, así como la contratación de mortero en seco por importe de 31.368.000.- pesetas.

2º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la presente contratación.

3º.- Facultar a la Comisión de Gobierno para la prosecución de todos los trámites y resoluciones inherentes a la misma.

46.- Visto expediente relativo a la adquisición, por el sistema de concurso, de pintura para la IV Fase de la Campaña de Fachadas, previo informe del Coordinador General de la Campaña y del Servicio Administrativo de Infraestructura, quedando pendiente informe de la Intervención de este Cabildo, y previa deliberación en la que intervienen los Consejeros Dña. Mercedes Pérez Shwartz y D. Domingo Perera para resaltar la conveniencia de que la nueva fase de la Campaña se lleve a cabo con la debida coordinación con los Ayuntamientos y en los términos de los Convenios de Colaboración suscritos al efecto, el Pleno corporativo acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar la iniciación de la IV Fase de la Campaña de Fachadas, así como la contratación de pintura por importe de 31.500.000.- pesetas.

2º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la presente contratación.



059

002223059

CLASE 8ª



3º.- Facultar a la Comisión de Gobierno para la prosecución de todos los trámites y resoluciones inherentes a la misma.

47.- Visto expediente relativo al PLAN DE MIRADORES DE LA ISLA, promovido por este Cabildo Insular, a fin de catalogar, establecer criterios de acondicionamiento y análisis del entorno paisajístico, así como la elección de dichos puntos de observación; previo informe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Paisaje y del Servicio de Infraestructura; el Pleno corporativo acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Prestar conformidad al Documento Técnico denominado "PLAN DE MIRADORES", como instrumento de colaboración con el resto de Administraciones Públicas competentes en la materia.

2º.- Dar traslado de dicho Documento a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, a ICONA y a los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hallen situados los Miradores, a fin de que realicen las sugerencias que estimen oportunas y, en su caso, presten conformidad a las actuaciones que les afecten.

3º.- Autorizar la contratación de los Proyectos correspondientes a los Miradores siguientes:

FICHA Nº MIRADOR P.E.M. (ESTIMADO)

GRUPO 1.- SANTA CRUZ-MACIZO DE ANAGA

39	El Boquerón	4.000.000
34	Roque Pasos	2.500.000
36	Cruz del Carmen	3.500.000
37	La Laguna	7.000.000
33	El Bailadero	2.500.000

GRUPO 2.- VERTIENTE NORTE

41	TF-5	2.000.000
22	San Pedro	8.500.000
23	La Grimona	3.500.000
24	Brio. Rosario	1.000.000

FICHA Nº MIRADOR P.E.M. (ESTIMADO)

GRUPO 3.- CARRETERA DORSAL

2	Ortuño	3.500.000
6	La Crucita	5.000.000
31	Ayoza	2.000.000

GRUPO 4.- MACIZO DE TENO

28	S. del Teide	5.000.000
45	Alto Bacarán	3.000.000

GRUPO 5.- AGUAMANSA

13	Chasna	5.000.000
11	M. de Piedra	2.000.000
12	M. de Piedra	4.000.000

48.- Visto expediente relativo a la contratación de suministro de PAPELERAS CON DESTINO AL "PLAN DE EMBELLECIMIENTO DE LA ISLA", mediante el sistema de concurso; resultando necesaria dicha adquisición para su posterior reparto a los diversos Municipios de la Isla; considerando lo dispuesto en el art. 31.2. de la Ley de Bases del Régimen Local y 30.1. del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local respecto a la asistencia y cooperación de los Cabildos a los servicios municipales; previo informe del Coordinador General de la Campaña así como del Servicio Administrativo de Infraestructura y de Intervención de Fondos, y previa intervención del Consejero D. Domingo Perera, en la que señala la conveniencia de que se cree en su día una comisión encargada del reparto de las papeleras, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la contratación de suministro de PAPELERAS CON DESTINO AL "PLAN DE EMBELLECIMIENTO DE LA ISLA", con un presupuesto de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES (51.139.683.-) PESETAS con cargo a la partida 94.042.45206.762, siendo las Cláusulas fundamentales las siguientes:

OBJETO: Adquisición de papeleras de tres clases diferentes: de zona histórica, de zona urbana centro y de zona de costa o playa.

ADJUDICACION: Sistema de concurso abierto. Los



060

D2223060

CLASE 8ª

critérios de adjudicación, por orden decreciente, son: Diseño y calidad, resistencia y facilidad de lavado, garantía ofertada, precio y plazo de entrega.

La adjudicación podrá realizarse por lotes, aunque cada empresa deberá ofertar a todas las clases en tramos de 10 en 10 millones de pesetas, de modo que el aumento en la cantidad de cada una de dichas modalidades pueda suponer una baja respecto del precio ofertado para el tramo anterior reflejándose en el precio unitario de las mismas.

PLAZO DE EJECUCION: TRES (3) MESES.

2º.- Dejar pendiente la fijación de los criterios de reparto de las papeleras entre los distintos Ayuntamientos y que se reflejarán en el correspondiente documento de colaboración que habrá de aprobarse al efecto.

49.- Visto expediente relativo a la modificación del contrato de suministro de CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS, adjudicado a la empresa CONTENUR, S.A., por importe de SETENTA MILLONES, NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTAS SESENTA Y DOS (70.978.362).- PESETAS, del que resulta la conveniencia de la adquisición de mayor número de contenedores con destino a los diversos Ayuntamientos de la Isla, y que existe crédito por importe de DIEZ MILLONES, CINCUENTA Y SEIS MIL (10.056.000.-) PESETAS; considerando que el art. 299 del Reglamento General de Contratación permite la modificación de los contratos de suministro cuando así lo demanden las necesidades del servicio, y que en el expediente se cumplen las condiciones señaladas en el art. 271 del citado Reglamento, para adjudicar directamente a "Contenur, S.A." el suministro de nuevos contenedores con las mismas características y precio unitario a que se refiere el contrato suscrito con la repetida empresa el 22 de Marzo del presente año.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad adquirir directamente a la empresa "Contenur, S.A." contenedores de residuos sólidos hasta el importe de DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN (10.056.100.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria

94.129.44203.7620001, al precio unitario y calidad iguales a las consignadas en el referido contrato.

50.- Vistas las respectivas actas de los precios contradictorios correspondientes a las unidades de obras, que al final se relacionan, suscritas por la Dirección facultativa y por la Empresa adjudicataria de la **CONSTRUCCION DEL RECINTO FIERAL DE TENERIFE, CUBIERTAS Y MZOV., S.A.**, resultando que, de los sondeos realizados en cada uno de los apoyos del gran arco central del Recinto Ferial, la zapata número 1 se asentará sobre suelo basáltico en el que se encuentran bolsas de graveras de escorias, y que la zapata número 7 lo hace sobre un suelo formado por capas alternadas de tobas, pumitas, basaltos y una gravera de escoria volcánica, bajo las cuales, a 12 metros de profundidad, existe una capa basáltica, y que, según dicho informe técnico, dadas las referidas condiciones del terreno, se considera necesario sanear éste consolidando las graveras mediante inyecciones de cemento y garantizando la transmisión de cargas al suelo basáltico en la zapata número 7 mediante un sistema de micropilotaje; considerando, por un lado, que las apuntadas condiciones del terreno autorizan a la modificación de las obras adjudicadas al ser consecuencia de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar el proyecto, conforme se contempla en el artículo 149 del Reglamento General de Contratación, y por otro que es conveniente proceder a la aprobación de los repetidos precios contradictorios con independencia del proyecto reformado, en elaboración, a fin de que la alteración del ritmo de los trabajos sea la mínima posible.

El Pleno, después de la correspondiente deliberación, en la que interviene, en nombre del PSOE, Don Víctor Alamo para señalar la oposición de su Grupo a la aprobación de las nuevas unidades por representar un incremento del precio fijado en su día, se acuerda por 14 votos a favor, 9 en contra (los del Grupo PSOE) y 1 abstención (de D. Wladimiro Rodríguez), lo siguiente:

A).- Aprobar los siguientes precios obtenidos contradictoriamente, necesarios para la ejecución de las obras de **CONSTRUCCION DEL RECINTO FIERAL DE TENERIFE**, lo cuales suponen un incremento sobre el presupuesto vigente de aproximadamente OCHENTA Y DOS MILLONES (82.000.000.-) PESETAS.

PRECIO CONTRADICTORIO NUMERO 23.- Ml. Micropilotaje 180 mm (3x40)..... 37.377.-

PRECIO CONTRADICTORIO NUMERO 24.- Ml. perforación Mecánica 50 a 80 mm..... 14.092.-

PRECIO CONTRADICTORIO NUMERO 25.- Tm. Inyección Lechada... 32.718.-

PRECIO CONTRADICTORIO NUMERO 26.- Pa Transporte de Maquinaria..... 750.000.-



061

0D2223061

CLASE Bª

B).- Ordenar que con cargo al Presupuesto de esta Corporación para 1995 se incluya el expresado importe de aumento presupuestario de 82.000.000 pesetas.

C).- Incrementar el plazo de ejecución en ONCE (11.-) DIAS, contados a partir de la notificación de este acuerdo, convalidándose los trabajos realizados desde el vencimiento del plazo vigente, así como requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de una garantía complementaria de TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA MIL (3.280.000.-) PESETAS.

51.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de **III FASE DE LA RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO APOSTOL**, término municipal de El Sauzal, redactado por los Arquitectos D. Miguel López Navarro y D. Juan A. González Castro, y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue tomado en consideración en sesión plenaria de 8 de noviembre pasado, exponiéndolo al público por plazo de 10 días, así como a informe del Ayuntamiento de El Sauzal el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura, aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- **OBJETO.**- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- **PRESUPUESTO.**- DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE (17.082.089.-) PESETAS, con arreglo al siguiente detalle:
AÑO 1994.- la cantidad de 12.608.964 pesetas.
AÑO 1995.- El resto ascendente a 4.473.125 pesetas.

3ª.- **PLAZO DE EJECUCION.**- DOCE (12) MESES.

4ª.- **FIANZA PROVISIONAL.**- No se exige.

5ª.- **FIANZA DEFINITIVA.**- SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS

OCHENTA Y CUATRO (683.284.-) pesetas.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por los Arquitectos-Autores del Proyecto.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- No está sujeto a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del correspondiente anuncio en la prensa local o consulta de más de tres Empresas capacitadas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

2º.- Dejar condicionado el inicio de los trámites licitatorios de dichas obras hasta tanto se produzca por el Ayuntamiento de El Sauzal el informe o conformidad favorable solicitado.

52.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION DEL TORREON VENTOSO, término municipal de El Puerto de la Cruz, redactado por los arquitectos D. Miguel López Navarro y D. Juan A. González Castro, y teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue tomado en consideración en sesión plenaria de 8 de noviembre pasado, exponiéndolo al público por plazo de 10 días, así como a informe del Ayuntamiento de El Puerto de la Cruz, el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura, aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.



062

002223062

CLASE 8ª

2ª.- PRESUPUESTO.- TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS VEINTIDOS (32.941.322.-) PESETAS, y con arreglo al siguiente detalle:

AÑO 1994.- La cantidad de 24.748.885 pesetas.

AÑO 1995.- El resto, ascendente a 6.192.437 pesetas.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- DOCE (12) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- UN MILLÓN TRESCIENTAS DIECISIETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES (1.317.653.-) pesetas.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- En el Grupo K, Subgrupo 7 Categoría a.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por los Arquitectos-Autores del Proyecto.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- Será de aplicación la fórmula polinómica número 18.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del correspondiente anuncio en la prensa local o consulta de más de tres Empresas capacitadas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

2º.- Dejar condicionado el inicio de los trámites de licitación de dichas obras hasta tanto se produzca por el Ayuntamiento de El Puerto de la Cruz el informe o conformidad favorable solicitado.

53.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de **II FASE DE LA RESTAURACION DE LAS TORRES DE LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS**, término municipal de Buenavista del Norte, redactado por el Arquitecto D. José Miguel Márquez Zárata, y teniendo en cuenta que dicho Proyecto es una separata de otro que desarrollaba la totalidad de la intervención y que en su día se ejecutó una I fase quedando pendiente el resto del indicado Proyecto, el cual fue tomado en consideración en sesión plenaria de 8 de noviembre pasado, exponiéndolo al público por plazo de 10 días, así como a informe del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura, aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- **OBJETO.**- La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- **PRESUPUESTO.**- DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE (12.054.019.-) PESETAS, u con arreglo al siguiente detalle:
AÑO 1994.- La cantidad de 6.306.721 pesetas.
AÑO 1995.- El resto, ascendente a 6.411.868 pesetas.

3ª.- **PLAZO DE EJECUCION.**- SEIS (6) MESES.

4ª.- **FIANZA PROVISIONAL.**- No se exige.

5ª.- **FIANZA DEFINITIVA.**- CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL, CIENTO SESENTA Y UNA (482.161.-) pesetas.

6ª.- **SEÑALIZACION DE LA OBRA.**- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- **IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.**- Se entenderá incluido en la correspondiente oferta económica.

8ª.- **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.**- nNo se exige.

9ª.- **DIRECCION DE LAS OBRAS.**- Por el Arquitecto-Autor del Proyecto.



063

D2223063

CLASE 8ª

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- No habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del correspondiente anuncio en la prensa local o consulta de más de tres Empresas capacitadas. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

2º.- Dejar condicionado el inicio de los trámites de licitación de dichas obras hasta tanto se produzca por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte el informe o conformidad favorable solicitada.

54.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Infraestructura, se acuerda por unanimidad aprobar el texto del Proyecto de CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, AL OBJETO DE REGULAR LA ENTREGA DE AGUA DEPURADA QUE REALICE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS, S.A. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (EMMASA), PROCEDENTES DE SU ESTACION DEPURADORA, AL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL BALSAS DE TENERIFE (BALTEN), y su remisión a dicho Ayuntamiento para su consideración y aprobación, si procede, por el órgano competente; siendo su parte expositiva y estipulaciones del siguiente tenor literal:

EXPONEN

I.- Que la Empresa Municipal de Aguas, S.A. de Santa Cruz de Tenerife (EMMASA), desde el pasado día 15 de Abril de 1.993, viene suministrando agua procedente de su estación depuradora de aguas residuales urbanas al Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife (BALTEN), para su posterior distribución en la zona agrícola de Valle de San Lorenzo-Las Galletas (T.M. de Arona).

II.- Que en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de

Administración de EMMASA de fecha de 18 de Noviembre de 1.993, la Gerencia de BALTEN redactó un borrador de Pliego de Condiciones que, a su entender, debía regir en el referido suministro.

III.- Que la empresa EMMASA, en reunión celebrada por su Consejo de Administración el 23 de Marzo de 1.994, toma en consideración aquel Pliego y acuerda fijar, para el referido suministro, el precio público que en aquel momento se aplicaba en la entrega de agua depurada al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, afectado de unos coeficientes correctores.

IV.- Que a la vista del acuerdo reflejado en el punto anterior, la Junta de Gobierno de BALTEN, en reunión celebrada el día 15 de Abril de 1.994 y en relación con el punto décimo cuarto del Orden del día: "Condiciones Técnico-Económicas para la entrega por EMMASA de agua depurada a BALTEN", decidió, por unanimidad, dar traslado al Excmo. Cabildo Insular de toda la documentación existente al respecto, al objeto de que fuera éste el que tomara el acuerdo que estimara pertinente, con la sugerencia de la formalización de un Convenio entre dicha Corporación y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, dirigido a determinar las condiciones que han de regir en la utilización de las aguas depuradas por BALTEN.

V.- Que el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 31 de Mayo de 1.994, a la vista de los correspondientes antecedentes y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura, adoptó el acuerdo unánime siguiente:

1º) "Interesar del Ayuntamiento de esta Capital, la formalización de un Convenio de Colaboración con este Excmo. Cabildo para regular la recepción por BALTEN de las aguas depuradas de Santa Cruz, aceptando compensar a dicho Ayuntamiento o, en su caso, a EMMASA, hasta una cantidad máxima de SEIS (6) PESETAS por pipa por el sobrecosto que lleva consigo la obtención de una mejor calidad de agua para que sea utilizable en la agricultura y con arreglo al referido Pliego de Condiciones Técnicas."

2º) "Dar la conformidad al mencionado Pliego de Condiciones Técnicas "

3º) "Establecer como plazo de duración del Convenio el de DIEZ (10) AÑOS, ello sin perjuicio de que con anterioridad los Organismos competentes adopten decisiones que afecten al mismo."

VI.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Septiembre de 1.994, adoptó el siguiente acuerdo:



064

002223064

CLASE 8.ª

- A) "Formalizar un Convenio de Colaboración Institucional con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la regularización de la entrega por EMMASA de las aguas depuradas de Santa Cruz de Tenerife al Organismo Autónomo Local -Balten- Bolsas de Tenerife, aceptando una compensación a favor de EM-MASA por la entrega de las cantidades que resulten en aplicación del apartado 11 del Pliego Técnico que ha de regir el Convenio, por el sobrecosto que lleva consigo la obtención de una mayor calidad del agua para su utilización en agricultura."
- B) "Conformar y consecuentemente aceptar el Pliego de Condiciones Técnico y Económico del Convenio, que al final se transcribe."
- C) "Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la formalización del mismo y demás trámites que se estimen pertinentes a tal efecto."
- D) "Aceptar el correspondiente plazo de duración del Convenio por 10 años."
- E) "Encomendar a EMMASA la gestión y ejecución del Convenio, por ser materia de su competencia, debiendo ser ingresadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o en su caso por BALTEN en la mencionada Sociedad las cantidades que resulten como consecuencia del Convenio, en particular las indemnizaciones contenidas en el art. 11 de Pliego de Condiciones Técnicas."

Por cuanto antecede, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio, a tenor de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio, la determinación de las condiciones Técnico-Económicas que han de regir en la entrega de agua depurada que realice la Empresa Municipal de Aguas, S.A. de Santa Cruz de Tenerife (EMMASA), procedentes de su estación depuradora, al Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife

(BALTEN).

SEGUNDA.- Las actividades a realizar por EMMASA serán los **tratamientos de depuración** integrados en su planta y necesarios para entregar un agua en las condiciones que se recogen en las estipulaciones 4, 5, 6 y 7 de este Convenio.

La **entrega** del agua se realizará en la **arqueta** construida, a tal efecto, dentro del recinto de la EDAR (junto a la estación de clorado), la cual conecta con el depósito regulador de la estación de bombeo.

TERCERA.- EMMASA se compromete a entregar el agua depurada que demande BALTEN hasta un volumen no superior a los ochenta mil metros cúbicos semanales (**80.000 m³/sem**). No obstante, podrá superarse aquella cantidad, siempre y cuando haya mutuo **acuerdo**.

BALTEN se compromete a recibir aquella agua en un volumen no inferior a los cuarenta mil metros cúbicos semanales (**40.000 m³/sem**), siempre que la calidad del agua supere los valores medios de los parámetros definidos en las estipulaciones 4, 5, 6 y 7.

EMMASA, con el fin de poder afrontar una rotura del proceso biológico de depuración o realizar cualquier tipo de labor de mantenimiento en sus instalaciones, podrá **suspender la entrega** durante tres períodos anuales de duración no superior a **siete días**, sin que éstos sean debidos a motivos de fuerza mayor.

BALTEN, con el fin de poder realizar cualquier tipo de labor de mantenimiento en sus instalaciones, podrá **suspender la recepción** de agua depurada durante tres períodos anuales de duración no superior a **siete días**, sin que éstos sean debidos a motivos de fuerza mayor.

CUARTA.- El agua deberá entregarse sin ningún tipo de material **flotante**, teniéndose especial cuidado en las épocas de lluvia donde las avenidas han de **derivarse** en un punto anterior a la arqueta de toma de BALTEN.

Los valores medios de los parámetros **físicos** del agua entregada tendrán como referencias las siguientes:

·	Sólidos totales en suspensión (mg/l).....	35
	Método de ensayo: SM-2540-D/89	
·	Contenido en aceites y grasas (mg/l).....	15
	Método de ensayo: SM-5520-D/89	
·	Turbidez (FTU).....	35
	Método de ensayo: SM-2130/89	



065

002223065

CLASE 8ª

QUINTA.- Los valores medios de los parámetros biológicos del agua suministrada tendrán como referencias las siguientes:

- Demanda Química de Oxígeno DQO (mg/l)..... 130
Método de ensayo: SM-5220-D/89
- Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO₅ (mg/l)..... 35

SEXTA.- En todo momento el agua se entregará con el correspondiente tratamiento de **desinfección**, teniendo como referencia el valor medio siguiente:

- Cloro residual (mg/l)..... 0,3
Método de ensayo: SM-4500-G/89

SEPTIMA.- La calidad química de las aguas se determinará mediante análisis de los elementos que mayor influencia tienen en los suelos y plantas.

Por la sencillez en su obtención, la **conductividad eléctrica** será un factor fundamental para determinar la idoneidad de las aguas entregadas.

Como el proceso depurador no incide, en sí mismo, en una mejora química de las aguas, será la calidad de las aguas de **abastecimiento** a Santa Cruz la que determine la del efluente de la EDAR.

En este caso, los parámetros **químicos restrictivos** de las aguas estarán en función de los aportes (mezcla con aguas blancas) o mejoras (posteriores desalaciones) que puedan procurarse para estas aguas.

Los valores medios de los parámetros **químicos** del agua entregada tendrán como referencia la siguiente:

- Conductividad eléctrica ($\mu\text{S/cm}$ 25°C)..... 1.250
Método de ensayo: SM-2510/89

OCTAVA.- Para llevar a cabo el control de la calidad de las

aguas y poder determinar los distintos parámetros exigidos en los apartados anteriores, BALTEN encargará este cometido a **laboratorios** de reconocido prestigio en nuestra Isla, ajenos a sus servicios técnicos.

Ambas partes se someterán a los **dictámenes** que emitan aquellas entidades, a los efectos de cumplir las distintas cláusulas que recoge el presente pliego.

Las correspondientes **tomas de muestras** de agua se realizarán, como mínimo, con periodicidad semanal en presencia de representantes de EMMASA y BALTEN, quienes podrán recoger para sí parte de la misma muestra.

EMMASA facilitará a BALTEN los **análisis** de control del proceso depurador que lleve a cabo en su planta, así como que este último pueda tomar **muestras** para su análisis en el interior de la misma. Asimismo, BALTEN facilitará a EMMASA los resultados que se obtengan en el **uso** del agua depurada.

NOVENA.- La medición de los volúmenes entregados se realizará mediante el **caudalímetro** ultrasónico que tiene instalada la conducción de impulsión de la estación que gestiona BALTEN y al que tendrá acceso el personal de EMMASA comisionado para ello.

Las lecturas correspondientes del totalizador se realizarán **semanalmente** en el primer día laborable de la misma por personal de ambas partes.

EMMASA y BALTEN podrán exigir, en todo momento, la **comprobación** del buen funcionamiento del caudalímetro y su totalizador.

DECIMA.- Por los gastos que ocasione a EMMASA la mejora de la calidad física, biológica, bacteriológica y fundamentalmente química de las aguas, BALTEN indemnizará a aquélla, con una cantidad de **seis (6) pesetas/pipa** de agua depurada entregada por EMMASA, a la que se afectará de un **coeficiente K**, de tal forma que el importe final será el resultado del producto siguiente:

$$\text{Indemnización BALTEN} = (6 \text{ pesetas/pipa}) \times K$$

Esta cantidad será revisable según el **I.P.C** Oficial del Estado para cada año.

DECIMO PRIMERA.- El coeficiente K recogerá las primas y deducciones que se apliquen por las mejoras o deficiencias en la **calidad** del efluente y que se calcularán en función de los valores medios de las muestras semanales a que se refiere la estipulación 8. Estos datos medios serán suministrados por los laboratorios a que hace alusión la citada estipulación y se aplicarán al volumen



066

0D2223066

CLASE 8ª

correspondiente a aquella semana, obtenido según la estipulación 9.

En el caso de que, por cualquier razón, no se contara con aquellos datos se trabajaría con los aportados por los laboratorios de EMMASA.

El coeficiente K se obtendrá, en función de los parámetros definidos con anterioridad, según la fórmula y tablas siguientes:

$$K = 1/4 \{1/3(K_{11} + K_{12} + K_{13}) + K_{21} + K_{22} + K_3\} \times K_4$$

A) PARAMETROS FISICOS

A1) Solidos totales en suspension (mg/l) K_{11}

SST < 35.....	1,00
35 < SST < 40.....	0,75
40 < SST < 45.....	0,50
45 < SST < 50.....	0,25
50 < SST	0,00

A2) Contenido en aceites y grasas (mg/l) K_{12}

AyG <15.....	1,00
15 < AyG < 20.....	0,50
20 < AyG < 25.....	0,25
25 < AyG	0,00

A3) Turbidez (FTU) K_{13}

FTU < 35.....	1,00
---------------	------



35 < FTU < 40.....	0,50
40 < FTU < 45.....	0,25
45 < FTU	0,00

B) PARAMETROS BIOLOGICOS

B1) Demanda química de oxígeno (DQO mg/l) K₂₁

DQO < 130.....	1,00
130 < DQO < 140.....	0,75
140 < DQO < 150.....	0,50
150 < SST < 160.....	0,25
160 < SST	0,00

B1) Demanda bioquímica de oxígeno (DBO₅ mg/l) K₂₂

DBO ₅ < 35.....	1,00
35 < DBO ₅ < 40.....	0,75
40 < DBO ₅ < 45.....	0,50
45 < DBO ₅ < 50.....	0,25
50 < DBO ₅	0,00

C) PARAMETROS BACTERIOLOGICOS

Cloro residual (mg/l) K₃

CR < 0,30.....	1,00
0,30 < CR < 0,20.....	0,75
0,20 < CR < 0,10.....	0,50
0,10 < CR < 0,05.....	0,25
0,05 < CR	0,00



067

002223067

CLASE 8ª

D) PARAMETROS QUIMICOS

CONDUCTIVIDAD ($\mu\text{S}/\text{cm } 25^\circ\text{C}$)	K_4
$C_E < 750$	2,00
$750 < C_E < 1.000$	1,50
$1.000 < C_E < 1.250$	1,00
$1.250 < C_E < 1.500$	0,80
$1.500 < C_E < 1.750$	0,60
$1.750 < C_E < 2.000$	0,40
$2.000 < C_E < 2.250$	0,20
$2.250 < C_E$	0,00

DECIMO SEGUNDA.- Por cada día de paralización de la entrega de agua depurada que exceda de lo contemplado en la estipulación 3, se deducirá a EMMASA, de la indemnización que corresponda, una cantidad en pesetas equivalente al producto del volumen medio diario en pipas, medido en las tres últimas semanas completas anteriores a aquella paralización, por el valor de seis pesetas por pipa, convenientemente actualizado con el I.P.C., afectado todo ello de un coeficiente del veinticinco por ciento:

Vol.3 últ.sem.

$$\text{DEDUCCION/DIA} = \text{-----} \times (6) \times 0,25$$

21 días

DECIMO TERCERA.- El plazo de vigencia del presente Convenio

será el de **DIEZ (10) AÑOS** contados a partir de la fecha de su firma, ello sin perjuicio de que con anterioridad los Organismos competentes adopten decisiones que afecten al mismo.

Y estando ambas partes conformes con el contenido del presente documento, se suscribe por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE,**

**EL PRESIDENTE DEL EXCMO.
CABILDO INSULAR DE TENERIFE,**

Fdo.: José Emilio García Gómez

Fdo.: Adán Pablo Martín Menis

Asimismo, se acuerda facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990 de 16 de julio, suscriba el mencionado convenio en nombre y representación de este Excmo. Cabildo, así como para introducir, modificar o suprimir cualquier estipulación, siempre que dicha incorporación, modificación o supresión no revista carácter sustancial.

55.- Vista Resolución dictada por la Presidencia de este Excmo. Cabildo, con fecha 18 de noviembre del presente año, adjudicando, en virtud de la delegación que al respecto le fue conferida por el Pleno Corporativo en su sesión de 26 de septiembre último, a la única empresa presentada a la licitación, DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., la ejecución de la obra contenida en el Proyecto denominado "PLANTA DESALINIZADORA DE AGUAS EN LA Balsa de Valle San Lorenzo, PRIMERA FASE", por el precio ofertado de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS VEINTE (298.864.620.-) PESETAS, el Pleno acordó, unánimemente, quedar enterado y ratificar dicha Resolución.

56.- Visto expediente instruido en relación con el Proyecto denominado "REPAVIMENTACION DE LAS CALLES AFECTADAS POR LA CONDUCCION DE SALMUERA DE LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS SALOBRES DE LA GUANCHA", término municipal de La Guancha, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura, acordó dejarlo sobre la mesa.



068

002223068

CLASE 8ª

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

57.- "Vista Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1.993 integrada por la de este Cabildo, Organismos Autónomos dependientes de esta Corporación y las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma, formada por la Intervención de Fondos y rendidas y propuestas por sus órganos competentes, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas y no habiéndose presentado reparos ni observaciones en el plazo de exposición pública, de conformidad con lo previsto en el Atr. 193 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta General de Presupuestos del Ejercicio de 1.993.

58.- Visto Proyecto de Presupuesto General de esta Corporación para el Ejercicio de 1.995 y sus Bases de Ejecución, así como los Anexos y la documentación complementaria detallada en los apartados 1º de los art. 147 y 149 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, previo informe de la Intervención de Fondos de este Cabildo y dictámen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, el Pleno, con 16 votos a favor de los Grupos ATI, PP, y Mixto y, 10 en contra de los Sres. Consejeros presentes del Grupo PSOE, acuerda aprobar el Presupuesto General para el Ejercicio de 1995, integrado por el Presupuesto de este Cabildo, el de los Organismos Autónomos dependientes del mismo y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades cuyo capital social pertenecen íntegramente a esta Corporación.

Este Presupuesto es el resultado de añadir a la propuesta del Sr. Presidente aprobada por la Comisión de Gobierno de 8 de Noviembre pasado, las enmiendas presentadas por el Portavoz del Grupo ATI, dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y

Finanzas, la enmienda de carácter técnico presentada por el Grupo ATI en relación a los extremos recogidos en el informe de la Intervención de Fondos y la enmienda transaccional presentada al Pleno por todos los Grupos Políticos.

En concreto, el Pleno acuerda:

I) Aprobar la propuesta de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de Noviembre pasado, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto.

II) Incorporar al Presupuesto las Enmiendas presentadas por el Grupo ATI, cuyo resumen es el siguiente:

ENMIENDA Nº 1

- Creación en la Plantilla del Personal Laboral de la Corporación de ocho plazas de Profesores Auxiliares del Conservatorio Superior de Música, según Sentencias de Juzgados de lo Social.

- Creación de una plaza de Auxiliar Administrativo en la Plantilla de Personal Laboral adscrito al Servicio Administrativo de Turismo y Transporte (Sentencia Juzgados de lo Social nº 1 de esta Capital).

- Creación de las siguientes plazas y puestos de Trabajos:

Dos Técnicos Base de Administración General para los Servicios Administrativos de Sanidad y Acción Social e Intervención respectivamente.

Tres Auxiliares Administrativos Bases, para los Servicios de Sanidad y Acción Social, Secretaría y Conservatorio Superior de Música.

Un Capataz en la Plantilla de Personal Laboral, adscrito al Servicio Técnico de Desarrollo Rural.

- Modificación de la relación Puesto de Trabajo de funcionarios, variando el nivel de complemento de destino de Catedráticos del Conservatorio (Sentencia Sala Contencioso-Administrativo Tribunal Superior de Justicia de Canarias).

- Modificación del puesto vacante de Operario de Limpieza adscrito Servicio de Personal y Régimen Interior, en el sentido de ampliar su jornada a jornada completa.

El coste total de la presente Enmienda asciende a CATORCE MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y SIETE MILLONES (14.737.000) PESETAS.

ENMIENDA Nº 2

Habilitar un crédito por importe de CIENTO CINCUENTA MILLONES



069

02223069

CLASE 8ª

(150.000.000) PESETAS, como transferencia a Ayuntamientos para realizar un Plan de Apoyo y Mejora a la gestión de los Ayuntamientos de la Isla.

Este Gasto se financiará dando de Baja, por igual importe, la partida 95.129.44202.627 "Eliminación y Aprovechamiento gas producido por Vertedero" en lugar de la financiación propuesta en las enmiendas, de mayor endeudamiento de la Corporación.

ENMIENDA Nº 3

Incluir en el área de Agricultura y Desarrollo Económico la cantidad de cinco (5.000.000) millones para la realización de Obras de Rehabilitación en el Exconvento de Sto. Domingo de La Orotava, Partida 95.051.72102.627.

ENMIENDA Nº 4

Creación de un crédito de CUARENTA MILLONES (40.000.000) PESETAS, destinado a la ejecución de la obra civil en el Plan de Instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles (Partida 079.43203.762).

ENMIENDA Nº 5

Incluir en la partida 95.111.62201.470 la cantidad de QUINCE MILLONES (15.000.000) PESETAS, destinado a subvencionar a la Sociedad Matadero Insular de Tenerife, S.A.

Se financian con bajas por igual importe de partidas del Presupuesto del Servicio de Desarrollo Rural.

ENMIENDA Nº 6

Incluir la cantidad de DIECISIETE MILLONES (17.000.000) PESETAS, para la adquisición de la Finca "Los Pedregales" para la instalación de un complejo agroalimentario.

ENMIENDA Nº 7

Incluir un gasto por importe de DIEZ MILLONES (10.000.000)

PESETAS, como transferencia a diversos Clubs de 2ª división de Baloncesto para que éstos adquieran participaciones en el C.B.Tenerife Canarias, SAD.

El mayor gasto, de las Enmiendas nº 3, 4, 6 y 7 ascendente a SETENTA Y DOS MILLONES (72.000.000) PESETAS, se financiará con mayor endeudamiento.

ENMIENDA Nº 8

Incluir en el presupuesto de área de Desarrollo Económico la cantidad de DOCE MILLONES (12.000.000) PESETAS, para cubrir los gastos inherentes a la Convocatoria del Concurso Internacional de Viviendas Bioclimáticas de Tenerife.

Se financiará al igual que la Enmienda nº 1, con mayores ingresos procedentes de Recursos del REF.

ENMIENDA Nº 9

Bases Ejecución del Presupuesto: Modificación del contenido de la Base 68 "Indemnizaciones por razón del Servicio" suprimiendo el penúltimo párrafo que hacía referencia a la percepción por los funcionarios de asistencias por su participación o concurrencia a reuniones de órganos rectores.

III) Introducir las modificaciones recogidas en la ENMIENDA DE CARACTER TECNICO, las cuales no suponen variación cuantitativa del Presupuesto del Cabildo, aunque sí en el Presupuesto del Organismo Autónomo "Hospitales", que experimenta una reducción de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS TREINTA MILLONES (451.230.000) PESETAS, en Ingresos y Gastos, así como en el Consolidado de la Corporación por igual importe.

IV) Aprobar la ENMIENDA TRANSACCIONAL presentada por todos los Grupos Políticos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La presente enmienda presentada por la totalidad de los Grupos Políticos del Pleno del Cabildo Insular al Proyecto de Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 1.995 en virtud de los establecido en el artículo 24.1 E).

Dotar con SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (75.000.000) PESETAS un programa en el área de Hacienda denominado "Promoción de laZEC Tenerife". Con las siguientes consignaciones por conceptos económicos:



070

02223070

CLASE 8ª

	<u>Miles Pts.</u>
230.Dietas	2.500
231.Locomoción	2.500
226.Gastos Diversos	35.000
227.Contrataciones Externas	25.000
481.Becas	10.000

La financiación de estos nuevos gastos se realiza a través de mayores ingresos en el concepto correspondiente a los Recursos del REF. Estos mayores ingresos sobre los presupuestados se justifican a la vista de la liquidación de los tributos en él incluido-IGIC y APIC-correspondiente al mes de Octubre de 1.994, cuyo dato no se conocía en el momento de elaborar el proyecto y que manteniendo los criterios de previsión para 1.995 da como resultado una corrección al alza de las previsiones realizadas para el próximo año.

Dado el interés institucional que este Programa tiene para la Corporación, se creará una Comisión integrada por todos los Grupos Políticos del Cabildo encargada de diseñar las actuaciones que lo ha de integrar, así como de llevar a cabo el seguimiento de las mismas.

JUSTIFICACION

La Ley 19/1994, de 6 de Julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en su título quinto crea y regula la Zona Especial de Canarias (ZEC) a fin de que se ubiquen en Canarias capitales y empresas provenientes del exterior, los cuales, atraídos por las ventajas inherentes a este tipo de zonas especiales, coadyuven a potenciar el desarrollo económico y social del archipiélago.

Los objetivos de este programa son los siguientes:

- 1.1. Divulgación del REF, especialmente de los incentivos y bonificaciones fiscales como de las ventajas de la ZEC, entre los agentes de económicos y sociales de la Isla, a fin de que esta norma consiga los objetivos de mayor inversión y empleo para Tenerife.
- 1.2 Un mayor protagonismo del Cabildo de Tenerife en el desarrollo reglamentario del REF. Estableciendo prioridades y señalando posibles mejoras de la Ley.

1.3 Conseguir el protagonismo que le corresponde al Cabildo en los órganos de la ZEC en Tenerife. Además, de intentar atraer para esta Isla la mayor parte de las inversiones que decidan acogerse a la ZEC.

1.4 Análisis y seguimiento de la cantidad y calidad de aquellos factores, especialmente infraestructuras, que influyan de manera importante en la competitividad de esta Isla para atraer inversiones respecto a otras en zonas similares ventajas a las de la ZEC."

V) El resumen de las Enmiendas antes reseñadas y su financiación es el siguiente:

ALTAS

<u>Proyecto</u>	<u>PARTIDAS</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
95/178	95.022.61106.762	Transf.de Capital a Ayts.	135.000.000
	95.022.61106.462	Transf.Corrientes a Ayts.	15.000.000
95/3	95.022.45206.762	Obras en el litoral	35.000.000
	95.031.61201.230	Dietas	2.500.000
	95.031.61201.231	Locomoción	2.500.000
	95.031.61201.226	Gastos Diversos	35.000.000
	95.031.61201.227	Contrataciones Externas	25.000.000
	95.031.61201.481	Becas y Ayudas	10.000.000
95/36	95.042.43201.622	Obras en Edificio Cabildo 2ª planta	60.000.000
95/48	95.043.51203.762	Saneamiento Integral del Valle Orotava	25.000.000
95/49	95.043.51203.622	Modificados, Revisiones Liquidaciones	25.000.000
95/42	95.043.51206.622	Balsa y Red Distribución El Palmar	112.500.000
95/43	95.043.51206.622	Modificados, Revisiones Liquidaciones	50.000.000
95/51	95.051.72102.627	Obras y Equipamiento Ex- Convento Sto.Domingo	14.000.000
	95.051.55102.226	Gastos Diversos	2.000.000
	95.051.55102.481	Transf.Corrientes a Entes in fines de lucro	10.000.000
95/179	95.079.43203.762	Parques Infantiles	40.000.000
95/180	95.099.45204.789	Transf. para adq. acciones Tenerife-Canarias	10.000.000
95/90	95.109.75107.632	Reforma del Refugio de Al- tavista	12.000.000
	95.111.62202.470	Subv.al Matadero Insular	15.000.000
95/100	95.111.62202.622	Ajardinado e Instalacio- nes Matadero	5.000.000



071

002223071

CLASE 8ª

Proyecto	PARTIDAS	DENOMINACION	IMPORTE
95/101	95.111.62202.624	Adquisic.Camión Matadero	8.000.000
95/181	95.111.71103.620	Adquisición Finca Los Pe dregales	17.000.000
95/108	95.111.71109.755	Reforma Edificios Consejos Reguladores	1.300.000
95/126	95.129.53301.601	Recuperación y Mejoras Sen deros Rurales	25.000.000
		Personal	14.737.000
	95.000.91101.462	Carta Municipal	65.000.000

T O T A L.....771.537.000**B A J A S**

Proyecto	PARTIDAS	DENOMINACION	IMPORTE
95/2	95.022.45206.601	Obras en el Litoral	35.000.000
95/36	95.042.43101.622	Obras en Edificio Cabildo 2ª planta	60.000.000
95/48	95.043.51203.601	Saneamiento integral Valle Orotava	25.000.000
95/49	95.043.51203.601	Modificados, Revisiones y Liquidaciones	25.000.000
95/42	95.043.51202.601	Balsa y Red distribución El Palmar	112.500.000
95/43	95.043.51206.601	Modificados, Revisiones y Liquidaciones	50.000.000
95/51	95.051.72102.623	Obras y Equipamiento Ex- Convento Sto. Domingo	9.000.000
95/90	95.109.75107.622	Reforma del Refugio de Al tavista	12.000.000
	95.111.71104.227	Contrataciones Externas	2.000.000
	95.111.71104.444	Transf.a Emp.de la Entidad Local	10.000.000
	95.111.71104.489	Otras Transferencias	3.000.000
95/100	95.111.71108.622	Ajardinado e Instalaciones Matadero	5.000.000
95/101	95.111.71108.624	Adquisic.Camión Matadero	8.000.000
95/108	95.111.71109.632	Reforma Edificios Consejos Reguladores	1.300.000

<u>Proyecto</u>	<u>PARTIDAS</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
95/175	95.129.44202.627	Eliminación y aprovech. gas vertedero	150.000.000
95/126	95.129.44204.601	Recuperación y Mejoras Sen deros rurales	25.000.000
T O T A L.....			532.800.000

MAYORES INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
95.28101	Recursos REF:IGIC, Impt.Especiales	90.500.000
95.28102	Recursos REF: APIC, Tarf. Especial	76.237.000
95.917	Préstamos de entes de fuera del Sector Público	72.000.000
T O T A L.....		238.737.000

VI) Una vez incorporado el apartado V (Resumen de las Enmiendas), el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio de 1.995 presenta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

<u>C A P I T U L O</u>	<u>G A S T O S</u>
1 Gastos de Personal	4.121.288.000
2 Bienes Corr. y Servicios	2.682.240.000
3 Gastos Financieros	1.473.836.000
4 Transferencias Corrientes	13.308.613.000
6 Inversiones Reales	5.790.088.000
7 Transferencias de Capital	4.142.875.000
8 Activos Financieros	106.504.000
9 Pasivos Financieros	3.182.641.000
TOTAL GASTOS.....	34.808.085.000

<u>C A P I T U L O</u>	<u>I N G R E S O S</u>
1 Impuestos Directos	300.000.000
2 Impuestos Indirectos	20.746.737.000
3 Tasas y Otros Ingresos	1.312.295.000
4 Transferencias Corrientes	6.309.298.000
5 Ingresos Patrimoniales	266.500.000
6 Enajenac.Invers.Reales	-----
7 Transferencias de Capital	1.369.337.000
8 Activos Financieros	360.002.000
9 Pasivos Financieros	4.143.916.000
TOTAL INGRESOS.....	34.808.085.000



072

0D2223072

CLASE 8ª

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO HECIT

CAPITULO	GASTOS
1 Gastos de Personal	12.082.927.000
2 Bienes Corr. y Servicios	4.063.098.000
3 Gastos Financieros	444.383.000
4 Transferencias Corrientes	219.264.000
6 Inversiones Reales	950.000.000
7 Transferencias de Capital	-----
8 Activos Financieros	380.000.000
9 Pasivos Financieros	1.056.045.000
TOTAL GASTOS.....	19.195.717.000

CAPITULO	INGRESOS
1 Impuestos Directos	-----
2 Impuestos Indirectos	-----
3 Tasas y Otros Ingresos	13.115.883.000
4 Transferencias Corrientes	4.943.961.000
5 Ingresos Patrimoniales	76.460.000
6 Enajenac.Invers.Reales	-----
7 Transferencias de Capital	50.000.000
8 Activos Financieros	380.000.000
9 Pasivos Financieros	1.350.000.000
TOTAL INGRESOS.....	19.916.304.000

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO BALSAS DE TENERIFE

CAPITULO	GASTOS
1 Gastos de Personal	59.804.000
2 Bienes Corr. y Servicios	150.290.000
3 Gastos Financieros	2.000
4 Transferencias Corrientes	31.101.000
6 Inversiones Reales	55.602.000
7 Transferencias de Capital	-----
8 Activos Financieros	2.000.000
9 Pasivos Financieros	1.000
TOTAL GASTOS.....	298.800.000

CAPITULO**INGRESOS**

1 Impuestos Directos	-----
2 Impuestos Indirectos	-----
3 Tasas y Otros Ingresos	226.959.000
4 Transferencias Corrientes	64.840.000
5 Ingresos Patrimoniales	5.000.000
6 Enajenac.Invers.Reales	-----
7 Transferencias de Capital	-----
8 Activos Financieros	2.000.000
9 Pasivos Financieros	1.000

TOTAL INGRESOS.....298.800.000

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO MUSEOS Y CENTROS**CAPITULO****GASTOS**

1 Gastos de Personal	378.608.000
2 Bienes Corr. y Servicios	119.882.000
3 Gastos Financieros	25.000
4 Transferencias Corrientes	2.503.000
6 Inversiones Reales	118.207.000
7 Transferencias de Capital	-----
8 Activos Financieros	3.750.000
9 Pasivos Financieros	25.000

TOTAL GASTOS.....623.000.000

CAPITULO**INGRESOS**

1 Impuestos Directos	-----
2 Impuestos Indirectos	-----
3 Tasas y Otros Ingresos	37.350.000
4 Transferencias Corrientes	464.199.000
5 Ingresos Patrimoniales	17.500.000
6 Enajenac.Invers.Reales	-----
7 Transferencias de Capital	10.200.000
8 Activos Financieros	3.750.000
9 Pasivos Financieros	1.000

TOTAL INGRESOS.....623.000.000

PRESUPUESTO DEL PATRONATO INSULAR DE MUSICA**CAPITULO****GASTOS**

1 Gastos de Personal	430.117.000
----------------------	-------------



073

D2223073

CLASE 8ª

CAPITULO	GASTOS
2 Bienes Corr. y Servicios	101.901.000
3 Gastos Financieros	1.000
4 Transferencias Corrientes	7.500.000
6 Inversiones Reales	8.700.000
7 Transferencias de Capital	----
8 Activos Financieros	----
9 Pasivos Financieros	1.000
TOTAL GASTOS.....	548.220.000

CAPITULO	INGRESOS
1 Impuestos Directos	----
2 Impuestos Indirectos	----
3 Tasas y Otros Ingresos	20.003.000
4 Transferencias Corrientes	524.216.000
5 Ingresos Patrimoniales	4.000.000
6 Enajenac. Invers. Reales	----
7 Transferencias de Capital	----
8 Activos Financieros	----
9 Pasivos Financieros	1.000
TOTAL INGRESOS.....	548.220.000

PRESUPUESTO DEL CASINO TAORO, S.A.

INGRESOS.....	1.567.420.000
GASTOS.....	1.381.100.000
SUPERAVIT PREVENTIVO.....	186.320.000

PRESUPUESTO DEL CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS, S.A.

INGRESOS.....	937.000.000
GASTOS.....	721.710.000
SUPERAVIT PREVENTIVO.....	215.290.000

PRESUPUESTO DEL CASINO SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.

INGRESOS.....	602.100.000
GASTOS.....	567.100.000
SUPERAVIT PREVENTIVO.....	35.000.000

PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION FIERAL DE TENERIFE, S.A.

INGRESOS.....586.312.000
GASTOS.....539.455.000
SUPERAVIT PREVENTIVO.....46.857.000

PRESUPUESTO DE LA EMP. INSULAR DE ARTESANIA, S.A.

INGRESOS.....77.890.000
GASTOS.....77.023.000
SUPERAVIT PREVENTIVO.....867.000

PRESUPUESTO DEL I.T.E.R.

INGRESOS.....490.216.000
GASTOS.....504.702.000
DEFICIT PREVENTIVO.....14.486.000

PRESUPUESTO SDAD.INSULAR DE PROMOCION DEL MINUSVALIDO

INGRESOS.....100.743.000
GASTOS.....97.658.000
SUPERAVIT PREVENTIVO.....3.085.000

EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO para el Ejercicio de 1.995, es del siguiente tenor:

ORGANISMOS

INGRESOS

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE	34.808.085.000
O.A. BALTEN	298.800.000
OO.AA. MUSEOS Y CENTROS	623.000.000
OO.AA. HOSPITALES	19.916.304.000
PATRONATO INSULAR DE MUSICA	548.220.000
INSTITUTO TECNOLOGICO DE ENERGIAS RENOVABLES	490.216.000
CASINO TAORO, S.A.	1.567.420.000
CASINO SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.	602.100.000
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS, S.A.	937.000.000
INSTITUCION FIERAL DE TENERIFE, S.A.	586.312.000
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA, S.A.	77.890.000
SDAD.INSULAR DE PROMOC.DEL MINUSVALIDO	100.743.000
TOTAL INGRESOS.....	60.556.090.000



074

002223074

CLASE 8ª

ORGANISMOS

	TRANSAC. INTERNAS
APORTACION AL PATRONATO INSULAR DE MUSICA	397.216.000
APORTACION AL O.A. BALTEN	34.840.000
APORTACION AL OO.AA. MUSEOS Y CENTROS	563.699.000
APORTACION AL OO.AA. HOSPITALES	2.000.000.000
ARRENDAMIENTO EDIFICIO TAORO	47.500.000
SUBVENCIONES A SOCIEDADES	173.991.000
PRESTACIONES SERVICIOS POR SOCIEDADES	146.903.000
APORTACIONES CAPITAL A SOCIEDADES	21.500.000
TOTAL TRANSAC.INTERNAS...	3.385.649.000
TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS	57.170.441.000

ORGANISMO

ORGANISMO	GASTOS
EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE	34.808.085.000
O.A. BALTEN	298.800.000
OO.AA. MUSEOS Y CENTROS	623.000.000
OO.AA. HOSPITALES	19.195.717.000
PATRONATO INSULAR DE MUSICA	548.220.000
INSTITUTO TECNOLOGICO DE ENERGIAS RENOVABLES	504.702.000
CASINO TAORO, S.A.	1.381.100.000
CASINO SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.	567.100.000
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS, S.A.	721.710.000
INSTITUCION FERIA DE TENERIFE, S.A.	539.455.000
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA, S.A.	77.023.000
SDAD.INSULAR PROMOC. DEL MINUSVALIDO	97.658.000
TOTAL GASTOS.....	59.362.570.000

ORGANISMOS

	TRANSAC. INTERNAS
APORTACION AL PATRONATO INSULAR DE MUSICA	397.216.000
APORTACION AL O.A. BALTEN	34.840.000
APORTACION AL OO.AA. MUSEOS Y CENTROS	563.699.000
APORTACION AL OO.AA. HOSPITALES	2.000.000.000
ARRENDAMIENTO EDIFICIO TAORO	47.500.000
SUBVENCIONES A SOCIEDADES	173.991.000
PRESTACIONES SERV.POR SOCIEDADES	146.903.000
APORT.CAPITAL A SOCIEDADES	21.500.000
TOTAL TRANSAC.INTERNAS...	3.385.649.000

ORGANISMOS

	SUPERAVIT PREVENTIVO
CABILDO DE TENERIFE	0
CASINO TAORO, S.A.	186.320.000
CASINO SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.	35.000.000
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS, S.A.	215.290.000
INSTITUCION FERIA DE TENERIFE, S.A.	46.857.000
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA, S.A.	867.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENERGÍAS RENOVABLES	-14.486.000
SDAD.INSULAR DE PROMOCION DEL MINUSVALIDO	3.085.000
O.A. HOSPITALES	720.587.000

TOTAL SUPERAVIT PREVENTIVO..1.193.520.000

TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS..57.170.441.000

Asimismo, el Pleno acuerda:

VII) Fijar como características de las operaciones de créditos a concertar en el presente Ejercicio, con carácter general, las siguientes:

- Formalización: preferiblemente, póliza de crédito
- Plazo: entre 5 y 10 años
- Carencia: entre 12 y 24 meses
- Tipo de Interés: preferiblemente variable, referenciado a

MIBOR

- Diferencial: máximo del 1%

Todas estas características básicas estarán supeditadas a la coyuntura del mercado en el momento de las concertaciones, siendo susceptibles de variar en caso de resultar imposible su adaptación.

VIII) Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo.

A).- Aplicar con efectos desde el día 1 de enero de 1995 la clasificación de puestos de funcionarios establecida para dicho año por el Acuerdo Corporativo nº 4 de 23 de diciembre de 1993, modificando en tal sentido las retribuciones asignadas a cada puesto de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios.

B).- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios en el siguiente sentido:

AREA DE PRESIDENCIA:

Gabinete de la Presidencia:

- Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo Base,



075

02223075

CLASE B^a

Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 336.636.- Ptas., asignándosele el número 465.

Secretaría General:

- Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo Base, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 336.636.- Ptas., asignándosele el número 482.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS:

Servicio Administrativo de Hacienda, Presupuestos y Finanzas:

Se crea la Unidad Orgánica de Recursos y Financiación.

El Servicio queda estructurado en las siguientes Unidades Orgánicas:

- Organismos y Empresas Participadas.
 - Patrimonio.
 - Presupuestos.
 - Recursos y Financiación.
 - Informática.
- Se suprime el puesto nº 302, Técnico de Administración General (Rama Económica) de la Unidad Orgánica de Organismos y Empresas Participadas, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.185.734.- Ptas.
- Se suprime el puesto nº 458, Técnico de Administración General Base de la Unidad Orgánica de Patrimonio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 876.586.- Ptas.
- Se suprime el puesto nº 301, Técnico de Administración General (Rama Económica) de la Unidad Orgánica de Presupuestos, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.185.734.- Ptas.
- Se suprime el puesto nº 305, Auxiliar Administrativo Base de la Unidad Orgánica de Presupuestos, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 336.636.- Ptas.
- Se suprime el puesto nº 70, Auxiliar Administrativo Base de la Unidad Orgánica de Informática, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 336.636.- Ptas.
- Creación de un puesto de Jefe de Sección de la Unidad Orgánica de Organismos y Empresas Participadas, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 24, con un Complemento Específico de

1.501.200.-Ptas., asignándosele el nº 302.

- Creación de un puesto de Técnico de la Unidad Orgánica de Organismos y Empresas Participadas, Grupo A/B, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.001.778, asignándosele el número 478.

- Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo Base de la Unidad Orgánica de Organismos y Empresas Participadas, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 336.636.- Ptas., asignándosele el número 479.

- Creación de un puesto de Técnico de Administración General de la Unidad Orgánica de Patrimonio, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.310.380.- Ptas, asignándosele el nº 458.

- Creación de un puesto de Jefe de Sección de la Unidad Orgánica de Recursos y Financiación, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 24, con un Complemento Específico de 1.501.200.- Ptas, asignándosele el nº 301.

- Creación de un puesto de Técnico de la Unidad Orgánica de Recursos y Financiación, Grupo A/B, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.001.778, asignándosele el número 477.

- Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo Adscrito de la Unidad Orgánica de Recursos y Financiación, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 14, con un Complemento Específico de 428.448.-Ptas., asignándosele el nº 305.

- Creación de un puesto de Programador de la Unidad Orgánica de Informática, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 16, con un Complemento Específico de 459.036.- Ptas., asignándosele el nº 476.

- Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo Adscrito de la Unidad Orgánica de Informática, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 14, con un Complemento Específico de 428.448.- Ptas., asignándosele el nº 70.

Intervención de Fondos:

Se crean los Servicios Administrativos de Fiscalización y Contabilidad.

La Intervención de Fondos queda estructurada de la siguiente manera:

- 1.- Intervención General.
- 2.- Servicio Administrativo de Fiscalización.
- 3.- Servicio Administrativo de Contabilidad.

1.- Intervención General:

- Supresión del puesto vacante nº 291, Viceinterventor de la Unidad Orgánica de Intervención General, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 28, con un Complemento Específico de 2.446.740.- Ptas.

- Supresión del puesto nº 256, Puesto Singularizado de la Unidad Orgánica de Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 26, con un Complemento Específico de 1.768.824.- Ptas.

- Supresión del puesto nº 333, Técnico de Administración General (Rama Económica) de la Unidad Orgánica de Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de



076

02223076

CLASE 8ª

1.185.734.- Ptas.

- Supresión del puesto vacante nº 273, Puesto Singularizado Hospital Psiquiátrico de la Unidad Orgánica de Intervención, Grupo C/D, Nivel de Complemento de Destino 16, con un Complemento Específico de 869.112.- Ptas.

- Supresión del puesto nº 42, Ordenanza Adscrito de la Unidad Orgánica de Intervención General, Grupo E, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 336.636.- Ptas.

- Adscripción de los puestos nº 257, Interventor Delegado del Organismo Autónomo Administrativo Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, nº 335, Interventor Delegado del Organismo Autónomo Administrativo Complejo Insular de Museos y Centros y nº 272, Administrativo del Hospital Universitario Adscrito.

- Creación de un puesto de Ordenanza, Grupo E, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 428.448.-Ptas., asignándosele el número 42.

2.- Servicio Administrativo de Fiscalización:

Se estructura en las siguientes Unidades Orgánicas:

- Operaciones Corrientes.
- Operaciones de Capital.

- Supresión de los puestos números 265 y 266, Técnicos de Administración General de la Unidad Orgánica de Fiscalización, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.185.734.- Ptas.

- Supresión del puesto vacante nº 459, Jefe de Unidad de Gestión de la Unidad Orgánica de Fiscalización, Grupo B/C, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 705.216.-Ptas.

- Supresión de los puestos números 270 y 271, Auxiliares Administrativos de la Unidad Orgánica de Fiscalización, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 16, con un Complemento Específico de 550.848.-Ptas.

- Supresión del puesto nº 268, Auxiliar Administrativo Adscrito de la Unidad Orgánica de Fiscalización, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 14, con un Complemento Específico de 428.448.- Ptas.

- Supresión del puesto nº 269, Administrativo de la Unidad Orgánica de Fiscalización, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 581.448.- Ptas.

050 - Creación de un puesto de Jefe del Servicio Administrativo de Fiscalización, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 28, con un Complemento Específico de 2.362.512.- Ptas., asignándosele el número 256.

- Creación de un puesto de Jefe de Sección de la Unidad Orgánica de Operaciones Corrientes, adscrito al Servicio Administrativo de Fiscalización, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 24, con un Complemento Específico de 1.501.200.- Ptas., asignándosele el número 265.

- Creación de un puesto de Técnico de Administración General base de la Unidad Orgánica de Operaciones Corrientes, adscrito al Servicio Administrativo de Fiscalización, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 1.001.778.- Ptas., asignándosele el número 472.

- Creación de un puesto de Técnico de Grado Medio Base de la Unidad Orgánica de Operaciones Corrientes, adscrito al Servicio Administrativo de Fiscalización, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 801.778.- Ptas., asignándosele el número 459.

- Creación de un puesto de Jefe de Negociado de la Unidad Orgánica de Operaciones Corrientes, adscrito al Servicio Administrativo de Fiscalización, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 685.000.- Ptas., asignándosele el número 271.

- Creación de un puesto de Jefe de Sección de la Unidad Orgánica de Operaciones de Capital, adscrito al Servicio Administrativo de Fiscalización, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 24, con un Complemento Específico de 1.501.200.- Ptas., asignándosele el número 266.

- Creación de un puesto de Técnico de Grado Medio Base de la Unidad Orgánica de Operaciones de Capital, adscrito al Servicio Administrativo de Fiscalización, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 801.778.- Ptas., asignándosele el número 473.

- Creación de un puesto de Jefe de Negociado de la Unidad Orgánica de Operaciones de Capital, adscrito al Servicio Administrativo de Fiscalización, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 685.000.- Ptas., asignándosele el número 270.

- Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo del Servicio Administrativo de Fiscalización, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 16, con un Complemento Específico de 550.848.- Ptas., asignándosele el número 268.



077

D2223077

CLASE 8ª

- Adscripción del puesto número 267, Administrativo (Puesto a amortizar).
- Adscripción del puesto nº 259, Jefe de Unidad de Gestión a la Unidad Orgánica de Operaciones Corrientes.

3.- Servicio Administrativo de Contabilidad:

- Supresión del puesto nº 258, Jefe de Sección de la Unidad Orgánica de Contabilidad, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 24, con un Complemento Específico de 1.464.321.- Ptas.

- Supresión del puesto nº 263, Administrativo Adscrito de la Unidad Orgánica de Contabilidad, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 16, con un Complemento Específico de 459.036.- Ptas.

- Adscripción de los puestos nº 334, Técnico de Administración General (Rama Económica), nº 260, Administrativo, puesto nº 264, Auxiliar Administrativo y nº 336, Auxiliar Administrativo Adscrito.

- Creación de un puesto de Jefe del Servicio Administrativo de Contabilidad, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 28, con un Complemento Específico de 2.362.512.- Ptas., asignándosele el número 258.

- Creación de un puesto de Jefe de Sección del Servicio Administrativo de Contabilidad, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 24, con un Complemento Específico de 1.501.200.- Ptas., asignándosele el número 333.

- Creación de un puesto de Técnico de Grado Medio Base del Servicio Administrativo de Contabilidad, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 801.778.- Ptas., asignándosele el número 474.

- Creación de un puesto de Jefe de Unidad de Gestión del Servicio Administrativo de Contabilidad, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Específico de 801.778.- Ptas., asignándosele el número 269.

- Creación de un puesto de Administrativo, Grupo C, Nivel de

Complemento de Destino 18, con un Complemento Especifico de 581.448.-Ptas., asignándosele el número 263.

- Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo Base del Servicio Administrativo de Contabilidad, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 16, con un Complemento Especifico de 550.848.- Ptas., asignándosele el nº 475.

Tesorería:

- Adscripción del puesto nº 262, Administrativo de la Intervención de Fondos.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO:

Servicio Administrativo de Agricultura y Desarrollo Económico:

- Supresión del puesto nº 416, Jefe de Sección, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 24, con un Complemento Especifico de 1.464.321.- Ptas.

- Creación de un puesto de Técnico de Administración General, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Especifico de 1.310.380.- Ptas., asignándosele el número 416.

Servicio Técnico de Desarrollo Económico:

- Creación de un puesto de Ordenanza Base, Grupo E, Nivel de Complemento de Destino 10, con un Complemento Especifico de 300.240.-Ptas., asignándosele el número 466.

Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca:

- Supresión del puesto nº 322, T.G.M. Base (Ingeniero Téc. Agrícola) de la Unidad Orgánica de Agricultura, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20, con un Complemento Especifico de 715.418.-Ptas.

- Creación de un puesto de Técnico de Grado Medio de la Unidad Orgánica de Agricultura, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Especifico de 1.239.233.- Ptas., asignándosele el número 322.

- Creación de un puesto de Agente Especialista de la Unidad Orgánica de Extensión Agraria, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Especifico de 1.239.233.- Ptas., asignándosele el número 467.

- Reclasificación de los puestos números 388, 390, 391, 392,



078

0D2223078

CLASE 8ª

393 y 443, Auxiliares Administrativos Adscritos de la Unidad Orgánica de Extensión Agraria, Grupo D, Nivel de Destino 14, con un Complemento Específico de 428.448.- Ptas., así como de los puestos números 392, 394, 395 y 396, Administrativos Adscritos de la Unidad Orgánica de Extensión Agraria, Nivel de Complemento de Destino 16, con un Complemento Específico de 459.036.- Ptas., en puestos de Secretarías de Agencia de Extensión Agraria, Grupo C/D, Nivel de Complemento de Destino 16, con un Complemento Específico de 550.848.- Ptas., como consecuencia de la naturaleza de las tareas que dichos puestos tienen encomendados, diferentes sustancialmente a las correspondientes a los puestos de Auxiliares Administrativos Adscritos y Administrativos Adscritos.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES:

Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes:

- Supresión del puesto nº 352, Administrativo Base de la Unidad Orgánica de Cultura, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 16, con un Complemento Específico de 367.236.- Ptas.

- Supresión del puesto nº 225, Auxiliar Administrativo de la Unidad Orgánica de Deportes, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 16, con un Complemento Específico de 550.848.- Ptas.

- Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo Base de la Unidad Orgánica de Deportes, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 336.636.- Ptas., asignándosele el nº 470.

- Creación de un puesto de Ordenanza Base de la Unidad Orgánica de Conservatorio, Grupo E, Nivel de Complemento de Destino 10, con un Complemento Específico de 300.240.- Ptas., asignándosele el número 471.

- Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo Base de la Unidad Orgánica de Cultura, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 336.636.- Ptas., asignándosele el número 352.

870

- Creación de un puesto de Jefe de Negociado de la Unidad Orgánica de Deportes, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 685.000.- Ptas., asignándosele el número 225.

- Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo Base de la Unidad Orgánica de Conservatorio, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Específico de 336.636.- Ptas., asignándosele el número 483.

- Reclasificación de los puestos números 184, 185, 186, 187, 188 y 189, Catedráticos de la Unidad Orgánica del Conservatorio, pasando su Nivel de Complemento de Destino de 20 a 22, con efectos desde el 1 de Noviembre de 1990, en virtud de la Sentencia nº 838/1994 dictada al respecto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL:

Servicio Administrativo de Sanidad y Acción Social:

- Creación de un puesto de Técnico de Administración General Base, Grupo A, Nivel 22, con un Complemento Específico de 1.001.778.-Ptas., asignándosele el número 480.

- Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo Base, Grupo D, Nivel 12, con un Complemento Específico de 336.636.- Ptas., asignándosele el número 481.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES:

Servicio Administrativo de Turismo y Transportes:

- Supresión del puesto vacante nº 424, Jefe de Negociado de la Unidad Orgánica de Policía de Turismo, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 617.175.- Ptas.

- Creación de un puesto de Jefe de Negociado de la Unidad Orgánica de Turismo, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 18, con un Complemento Específico de 685.000.- Ptas., asignándosele el número 424.

- Creación de dos puestos de Auxiliares Administrativos adscritos de la Unidad Orgánica de Transportes, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 14, con un Complemento Específico de 428.448.- Ptas., asignándoseles los números 468 y 469.



079

0D2223079

CLASE 8.^a

- El Consejero Insular del Area de Presidencia, a propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Turismo y Transportes, designará al funcionario responsable el Sistema de Información Turística, que deberá clasificar la información turística a incluir en la Base de Datos, efectuando su constante actualización y revisión. En compensación a la mayor responsabilidad, dedicación y complejidad que comporta el desempeño de tales funciones el funcionario designado verá incrementado el Complemento Especifico del puesto de trabajo del que sea titular, y durante el tiempo que desempeñe dichas funciones, en la cuantía de 400.000 ptas.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO:

Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo:

- Supresión del puesto vacante nº 460, Técnico de Administración General base de la Unidad Orgánica de Urbanismo, Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Especifico de 876.586.- Ptas.

- Creación de un puesto de Técnico de Grado Medio Base en la Unidad Orgánica de Urbanismo, Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos, Grupo B, Nivel 20, con un Complemento Especifico de 801.778.- Ptas., asignándosele el número 460.

- Reclasificación de los puestos números 400, 401 y 402, Agentes Forestales de la Unidad Orgánica de Caza, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 12, con un Complemento Especifico de 334.404.- Ptas. en puestos de Agentes de Medio Ambiente, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 16, con un Complemento Especifico de 459.036.- Ptas, con efectos desde el día 26 de julio de 1994, de conformidad con lo establecido por la Ley Territorial 6/1994, de 20 de julio, por la que se integran en el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias determinados funcionarios de Guarderías Forestales transferidos por la Administración del Estado.

Por lo tanto, la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios de la Corporación queda configurada conforme al siguiente detalle:

AREA: PRESIDENCIA

GABINETE DE LA PRESIDENCIA

Código	Unidad orgánica	Descripción del puesto	Funciones Esenciales	Dijec.	Nivel CB	Compensación Específica	T	P	F	Adscripción		Titularidad analítica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones		
										ADM	GR					J	Múltiplos	
1		Jefe de protocolo	IA-28 IA-27 IA-28	1	22	1.501.200	E	1	A4	A	GR	001 014 015	022 032			PD HE	135	
2		Jefe de seguridad	IC-D.13 IC-D.14	1	20	789.624	S	L	A4	C-D							PD HE	
5		Jefe de despacho	ID-10 ID-11 ID-12 ID-15	1	18	685.000	S	L	A4	D			064 072				PI	
6 7		Conducir Presidencia	ID-E.1	2	14	979.284	S	L	A4	D-E			081				PD	
29		Ordenanza	IE-9.1 IE-9.4 IE-9.9	1	14	428.444	N	C	A4	E			081				PI	134
32		Conducir Vicepresidencia y servicios afines	ID-E.2 ID-E.3	1	12	550.848	S	L	A4	D-E			081				PI	
43		Ordenanza Presidencia	IE-9.1 IE-9.4	1	12	428.444	S	L	A4	E			081				PI	
465		Asistir al Ministerio base	ID-10	1	12	336.636	N	C	A4	D			064 072				PI	
30 50		Ordenanza afines	IE-9.1 IE-9.4	2	12	336.636	N	C	A4	E			081				PI	



080

02223080

CLASE 8.^a

AREA: PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL

Código	Unidad española	Descripción de puesto	Funciones Esenciales	Data.	Nivel CD	Complemento Excepcional	T P	Adscripción			Titulado estadística	Formación específica	Especialidad	Rama	Observaciones	
								ADM	GR	Rural/ Subvenc.					J	Méritos
286		Sección Central	6A,5	1	30	2.977.852	S	L	A	ISN		001		PD		
285		Oficial Mayor	6A,7	1	28	2.446.760			A	ISN				PD		
289		Oficial Mayor Mancomunidad Abasco y Cabillo	6A,8	1	28	2.446.760			A	ISN				PD		
306		Jefe Servicio, Sección de Personal del O.A.A. HECT	6A,3	1	28	2.362.512	S	L	A3	A	GT	001		J	PD	
435		Jefe Servicio, Sección de Abastecimiento HECT	6A,5	1	28	2.362.512	S	L	A3	A	GT	001		J	PD	

080

080533080



AREA: PRESIDENCIA
SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE SECRETARIA

Código	Unidad orgánica	Destinatarios del puesto	Funciones Esenciales	Dotac.	Nivel CD	Compensación Específica	T F P	F F	ADM	Adscripción		Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Raza	Observaciones	
										GR	Escales/ Subescales					J	Méritos
241		Jefe de servicio	6a.2 6a.3	1	28	2.382.512	N	L	A3	A	GT	001			J	PD	
242		Técnico de administración especial (Administrativo)	6a.33 6a.34	1	22	1.310.380	S	C	A4	A	ETS Arbitro	015		001			
248		Jefe de Negociado Registro	1D.31 1D.10 1D.11 1D.12	1	18	776.806	N	C	A4	D	O aux		068 072			PJ HE	071 148
246		Jefe de Negociado	1D.9 1D.10 1D.11 1D.12	1	18	685.000	N	C	A4	D	O aux		068 072			PJ	154
245		Administrativo	1C.5 1C.6 1C.7	1	18	581.448	N	C	A4	C	O adm		068 072				
247		Auxiliar administrativo	1D.9 1D.10 1D.11 1D.14	1	16	550.848	N	C	A4	D	O aux		068 072				
249		Auxiliar administrativo adscrito registro	1D.32 1D.10 1D.15	1	14	520.236	N	C	A4	D	O aux		068 072	004		HE	
296 461 462 464 465		Auxiliar administrativo adscrito	1D.10 1D.16	5	14	428.448	N	C	A4	D	O aux		068 072	004			



081

002223081

CLASE 8ª

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE SECRETARIA

Código	Unidad orgánica	Descripción del puesto	Funciones Esenciales	Destac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P F	AUX	Adaptación		Titulac. académica	Formación específica	Experiencia	Escala	Observaciones	
									CE	Escales de destino					J	Méritos
31		Ordenanza	RE.1 RE.2 RE.3 RE.14	1	14	428.441	N	A	E	ESSE PO	001			PI	001 131	
33		Conductor equipo mantenimiento	DE-E.4 DE-E.5	1	12	612.060	N	A	D-E	ESSE PO	001			PI		
34		Conductor equipo auto	DE-E.6 DE-E.7	1	12	350.841	N	A	D-E	ESSE PO	001			PI		
413		Analista administrativo base	DE-10	2	12	336.636	N	A	D	G ext.	068 072		PI			
42		Ordenanza albañil	RE.1 RE.2 RE.3.4	1	12	336.636	N	A	E	ESSE PO	001		005			

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA

AREA: PRESIDENCIA

ADMINISTRATIVO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Específicas	Dotes.	Nivel CD	Cambios Específicos	T P F	Adscripciones			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Raza	Observaciones
								ADM	GR	Exalt./Submedia					
8		Jefe de servicio	IA.2 IA.3	1	28	2.362.212	N L	A3	A	OT	001		J		
10	Personal funcionario	Jefe de servicio	IA.13 IA.14	1	24	1.591.200	N C	A4	A	OT			J		
9 21	Personal funcionario	Técnico de administración general	IA.32.1	2	22	1.310.350	N C	A4	A	OT			J	145 146	
11	Personal funcionario	Jefe de despacho	ID.9 ID.10 ID.11 ID.12	1	18	685.000	N C	A4	D	G max		001		147	
12 19	Personal funcionario	Auxiliar administrativo	ID.9 ID.10 ID.11 ID.12	2	16	550.848	N C	A4	D	G max		006 072			
13	Personal funcionario	Administrativo adscrito	FC.4 FC.2 FC.3	1	16	459.036	N C	A4	C	G adm		003			
14	Personal funcionario	Auxiliar administrativo adscrito	ID.10 ID.16	1	14	428.448	N C	A4	D	G max		006 072			
277	Personal funcionario	Auxiliar administrativo adscrito	ID.10 ID.16	1	14	428.448	N C	A4	D	G max		006 072		071	

...//...



CLASE 8.ª



082
0D2223082

Código	Unidad orgánica	Descripción del puesto	Funciones Esenciales	Deduc.	Nivel CD	Compromiso Específico	T P P	Atribución				Tributos académicos	Formación específica	Especialista	Escala	Observaciones
								ADM	GR	Escala	Subescala					
16	Personal laboral	Jefe de sección	DA.13 DA.14	1	24	1.581.200	N	C	A4	A-B	OT	001			J	PI
201 204	Personal laboral	Técnico de personal	DA.8.5	2	22	1.310.300	N	C	A4	A-B	OT	001		001	I	144 149
17	Personal laboral	Administrativo	EC.2 EC.3	2	18	581.448	N	C	A4	C	O máx.	001	068 072			
15	Personal laboral	Auxiliar administrativo	ED.9 ED.10 ED.16	1	16	550.848	N	C	A4	D	O máx.	001	068 072			
295	Personal laboral	Auxiliar administrativo	ED.10 ED.16	1	14	428.448	N	C	A4	D	O máx.	001	068 072	004		
436	Personal laboral	Auxiliar administrativo	ED.10 ED.16	1	12	336.636	N	C	A4	D	O máx.	001	068 072	004 008		
425	Regimen especial	Técnico de administración general	DA.32.2	1	22	1.310.300	N	C	A4	A	OT	001		004	I	132
23	Regimen especial	Auxiliar administrativo	ED.9 ED.10 ED.16	1	16	550.848	N	C	A4	D	O máx.	001	068 072			001 072 151
27	Regimen especial	Auxiliar técnico	ED.10	1	14	428.448	N	C	A4	D	ESE PO	001	068 072			001 072 151

... / ...

SERVI... ADMINISTRATIVO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

Código	Unidad orgánica	Descripción del puesto	Función Ejecución	Datec.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	ABM	GR	Adscripción Escala/ Sistema	Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Bases		Observaciones
															J	Méritos	
437	Salud laboral	Técnico administración especial base	DE.33	1	22	1.001.778	N	C	A4	A	ETS	033	001	PNI			
275	Salud laboral	Técnico de grado medio base	DE.47	1	20	801.778	N	C	A4	B	ETM	031		PNI			
28	Servicios internos	Comarce	DE.84 DE-E-9	1	14	734.465	S	C	A4	D-E	ESB PO						PO
24	Servicios internos	Oficial Traductora	DE.18	2	12	397.833	N	C	A4	D	ESE PO						
25	Servicios internos	Ordenanza albarita portuaria	DE.9.3 DE.9.10	1	12	336.656	N	C	A4	E	ESE PO		031	005			
34	Servicios internos	Ordenanza albarita fotocopistas	DE.9.5	1	12	336.656	N	C	A4	E	ESE PO		031	005			
37	Servicios internos	Ordenanza albarita	DE.9.1 DE.9.2	5	12	336.656	N	C	A4	E	ESE PO		031	005			
46																	
47																	
48																	
51																	
48	Servicios internos	Ordenanza base	DE.9.1	1	10	300.240	N	C	A4	E	ESE PO		031	PNI			



CLASE 8ª



083

002223083

PRESIDENCIA

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Escalón funcional	Deter.	Nivel CD	Cuadrante específico	T F P	A/B/N	Adscripción		Traslados estaduales	Formación específica	Experiencia	Raza	Observaciones	
									GR	Excepi/Inclusiva					J	Módulo
404		Jefe de servicio	EA.2 EA.3	1	28	2.382.312	N	L	A3	A	GT			J	PD	
405	Ayuda administrativa	Jefe de sección	EA.13 EA.14	1	24	1.581.200	N	C	A4	A	GT			J	PI	
409	Ayuda administrativa	Técnico de administración general base	EA.32.17	1	22	1.081.778	N	C	A4	A	GT		PIB	J		
206	Ayuda administrativa	Jefe de apartado	DS.9 DS.10 DS.11 DS.12	1	18	885.000	N	C	A4	D	G max	068 071		PI	134 156	
303	Ayuda administrativa	Asistente administrativo	DS.9 DS.10 DS.11 DS.12 DS.13 DS.14 DS.15 DS.16	1	16	300.848	N	C	A4	D	G max	068 072			071 075	
440	Ayuda administrativa	Asistente administrativo	DS.10 DS.11 DS.12 DS.13 DS.14 DS.15 DS.16	1	14	428.448	N	C	A4	D	G max	068 072	004		071 075	
441	Ayuda administrativa	Ordenador base	DS.11 DS.12	1	10	300.240	N	C	A4	E	GS	011		PIB		
308	Defensa jurídica	Responsable unidad Defensora jurídica	EA.7 EA.8	1	26	1.788.824	N	L	A4	A	GT	001		J	PD	
438	Defensora jurídica	Técnico de administración general base	EA.31.3	1	22	1.081.778	N	C	A4	A	GT	001		PIB	J	141
208 209	Reservista honoraria	Técnico administrativo especial	EA.37	2	22	1.310.380	N	C	A4	A	GT, 176, de organización	001			040 051 123	

083

ODSS53083



Código	Unidad orgánica	Designación del puesto	Resolución Expediente	Fecha	Notif. CD	Complemento Especifico	T	F	A	Adscripción	Título académico	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones		
							P	F	ADM	GR	Escala/ Subescala				J	Méritos	
146		Jefe de servicio	6A.4	1	28	2,362,512	N	L	A3	A	ETS	023			PD		
318		Coordinador del PDET	6A.24 6A.3 6A.17	1	24	1,501,200	S	C	A4	A	ETS	024			PI		
130		Jefe de unidad técnica Planeación	6B.24	1	24	1,370,216	N	C	A4	B	ETM	005			PI	126	
317		Técnico administración especial	6A.16	1	22	1,110,310	N	C	A4	A	ETS	024			001		124
429		Técnico administración especial	6A.15	1	22	1,110,310	N	C	A4	A	ETS	002			001		
135		Técnico de grado medio	6B.9	1	22	1,239,233	N	C	A4	B	ETM	046			002		125
124		Auxiliar administrativo	6D.9 6D.10 6D.14	1	16	550,848	N	C	A4	D	G asc		068 071 072				

AREA: PRESIDENCIA

SERVICIO: TECNICO DE PLANES INSULARES



084

D2223084

CLASE 8.ª

AREA: HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS
ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

Código	Unidad central	Descripción del punto	Fundación	Dere.	Núm. C.D.	Cuantificación	T	F	Atribución		Titulación	Formación	Especialidad	Riesg.	Observaciones
									ADM	GR					
403		Derechos sueldo	04.1	1	26	3.771.236	E	I	A3						PD
71		Jefes de servicio	04.2 04.3	1	26	2.362.312	N	L	A4	OT	061				PD
38		Ordenanza	04.1 04.2	1	14	428.448	N	C	A4	EEB PO	051				PT
302	Organismo y empresa participadas	Jefes de servicio	04.13 04.14	1	24	1.501.200	N	C	A4	OT	002 003 005			E	PT 142
419	Organismo y empresa participadas	Técnicos de administración general	04.21.13	1	22	1.310.380	N	C	A4	OT	002 003 005		001	E	142
478	Organismo y empresa participadas	Técnicos	04.24.6	1	22	1.000.778	N	C	A4	A-3 OT	002 003 005		001		142
304	Organismo y empresa participadas	Jefes de unidad de perfil	04.1 04.2 04.3	1	20	860.278	N	C	A4	B-C O adm					PT 064 065 066 067 068 069 070
38	Organismo y empresa participadas	Administrativos	04.5 04.3	2	18	581.448	N	C	A4	C	O adm	064 072			
479	Organismo y empresa participadas	Asistentes administrativos	04.10	1	12	336.636	N	C	A4	D	O aux	064 072	001		

... II ...



Código	Unidad académica	Descripción del puesto	Funciones Esenciales	Dedic.	Nivel CD	Compensación Base	T	F	Adscripción	Titulación específica	Formación específica	Experiencia	Notas	Observaciones
							P	F	ADM	GR	Escala/ Subescala		J	P
71	Presección	Jefe de sección	FA.13 FA.14	1	24	1.501.200	N	C	A4	A	OT	001	J	P
74 75 458	Presección	Técnico de administración general	FA.12.8	3	22	1.310.380	N	C	A4	A	OT	001	J	
77	Presección	Jefe de unidad de gestión	IC.1 IC.2 IC.3 IC.4	1	20	801.718	N	C	A1	B-C	GG O'altm	001	J	016 020 026 178
78	Presección	Asesor administrativo	ID.9 ID.10 ID.16	1	16	550.848	N	C	A4	D	O'aux	001	J	071
79	Presección	Asesor administrativo secreto	ID.10 ID.16	1	14	421.448	N	C	A4	D	O'aux	001	J	071

AREA: HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS



CLASE 8.ª



085

002223085

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

Código	Unidad ejecutora	Denominación del puesto	Feriencias acumuladas	Días	Nivel CDI	Complemento Especial	T	F	Atribuciones		Titulaciones académicas	Formación específica	Experiencia	Rena	Observaciones
									ADM	GR					
80	Presupuestos	Jefe de sección	06.13 06.14	1	24	1.501.200	N	C	A4	A	OT			E	PI 142
300	Presupuestos	Técnico de administración general	06.22.12	3	27	1.310.800	N	C	A4	A	OT			E	PI 142
81	Presupuestos	Administrativo	RC.3 RC.4 RC.5	1	18	381.448	N	C	A4	C	O sub	061 072		E	073
83	Presupuestos	Auxiliar administrativo	RD.1 RD.10 RD.18	1	16	353.848	N	C	A4	D	O var	068 072			074
301	Recursos y financiación	Jefe de sección	06.13 06.14	1	24	1.501.200	N	C	A4	A	OT	003 000			PI 142
477	Recursos y financiación	Técnico	06.8.3	1	22	1.000.778	N	C	A4	A-B	OT	003 000 011 033			PI 142
505	Recursos y financiación	Auxiliar administrativo administrativo	RD.10 RD.18	1	14	428.448	N	C	A4	D	O var	068 072			073

... H ...

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

Código	Unidad organizativa	Descripción del puesto	Funciones Esenciales	Datac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P F	F P F	Adscripción			Titulaciones académicas	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Escal/ Subescal						
55	Informática	Jefe de sección	FA-13 FA-14	1	24	1.501.200	N	C	A4	A	ETS	007				PJ	
61	Informática	Jefe de explotación y sistemas	GA-8.1 GA-8.2	1	22	1.310.380	N	C	A4	A,B	ETS/ETM Programador	007 002		018		PJ	
62	Informática	Jefe de desarrollo	GA-8.3 GA-8.4	1	22	1.310.380	N	C	A4	A,B	ETS / ETM Programador	007 041		019		PJ	
57	Informática	Analista programador especialista	FB-24 FB-25	2	22	1.239.233	N	C	A4	B	ETM Programador	041		022			138
58	Informática	Analista programador especialista	FB-27 FB-28 FB-26	1	22	1.239.233	N	C	A4	B	ETM Programador	041		022			137
243	Informática	Técnico de gestión de sistemas informáticos	FB-29	1	22	1.239.233	N	C	A4	B	ETM	031 042					140
60	Informática	Analista programador	FB-26	1	20	911.849	N	C	A4	B	ETM Programador	041		021			
508 478	Informática	Programador	RC-12 RC-13	2	16	459.056	N	C	A4	C	ET ant	051		020			052
63 64 67 69	Informática	Operador	FD-22 FD-23 FD-24 FD-25	4	16	550.848	N	C	A4	D	ESSE/ PO		075	023			
65 66 68	Informática	Grabador	FD-26 FD-27 FD-28 FD-29	3	14	428.448	N	C	A4	D	ESSE/ PO						075 139
70	Informática	Auxiliar administrativo adscrito	FD-10 FD-16	1	14	428.448	N	C	A4	D	G ant		068 072	064			



CLASE 8.^a



086

0D2223086

AREA: HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

INTERVENCIÓN DE FONDOS

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dato.	Núm. CD	Complemento Específico	T. P.	F. P.	Acreditación			Titulación académica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR	Excepi/ Sobvenca					
290		Interventor	IA.48	1	30	2.937.852	S	L	A		IN				PD	
42		Ordenanza	RE.9.1 RE.9.2 RE.9.15	1	14	428.448	N	C	E		ISE PD		011			PI
257		Interventor delegado encargado sistema administrativo H.E.C.I.T.	IA.50	1	26	1.768.824	N	C	A		OT					PD
335		Interventor delegado del O.A.A. Complejo hospital sanatorio y centros	ID.30	1	16	935.000	N	C	A		OT					PI
377		Administrativo Adjudicador Hospital subvencionado (A. amortizar)	RC.6 RC.2 RC.3	1	16	459.056	N	C	A		C					

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AREA:

HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

INTERVENCION DE FONDOS

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD

Código	Unidad orgánica	Descripción del puesto	Fusiones Emisales	Dotac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción		Titulados académicos	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR					J	Méritos
258		Jefe de Servicio	GA.2 GA.3	1	28	2.362.512	N	L	A.3	A	GT	002 003		E	PD	165
333		Jefe de sección	GA.13 GA.14	1	24	1.501.200	N	C	A.4	A	GT	002 003		E	PI	165
334		Técnico de administración general	GA.22.15	1	22	1.310.380	N	C	A.4	A	GT	002 003		E		165
414		Técnico de grado medio base	FB.1.1	1	20	801.778	N	C	A.4	B	OO					
269		Jefe de unidad de gestión	RC.1 RC.2 RC.3 RC.4	1	20	801.778	N	C	A.4	B-C	OO O sin		068 072		PI	014 015 174
260		Administrativo	RC.5 RC.2 RC.3	2	18	581.448	N	C	A.4	C	O sin		068 072			
264		Auxiliar administrativo	FD.9 FD.10 FD.16	1	16	556.848	N	C	A.4	D	O sin		068 072			
336		Auxiliar administrativo adscrito	FD.10 FD.16	1	14	428.448	N	C	A.4	D	O sin		068 072	004		
475		Auxiliar administrativo base	FD.10	1	12	336.656	N	C	A	D	O sin		068 072			



CLASE 8ª



087

002223087

AREA: HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

INTERVENCION DE FONDOS

ADMINISTRATIVO DE FISCALIZACION

Código	Unidad orgánica	Descripción del puesto	Funciones Elementales	Datos:	Nivel CD	Complemento Específico	T P F	AADM	Adscripciones		Titulaciones académicas	Formación específica	Experiencia	Rango	Observaciones	
									ADM	Escuela Específica					J	Méritos
256		Jefe de Servicio	6A.2 6A.3	1	28	2.352.312	N L A3	A	GT	001			J	PD		
267		Administrativo (A. mercant.)	RC.5 RC.2 RC.1	1	18	551.448	N C A4	C	G. Adm.		066 072		J			
268		Asistente administrativo	DS.9 DS.10 DS.18	1	16	550.848	N C A4	D	G. adm.		066 072		J			
265		Jefe de sección	6A.13 FA.14	1	24	1.501.200	N C A4	A	GT	001			J	PF	175 001	
472		Técnico de administración general base	FA.31.9	1	22	1.000.778	N C A4	A	GT				J			
459		Técnico de grado medio base	FB.1.2	1	20	801.778	N C A4	B	GO				J			
259		Jefe de unidad de grado	RC.1 RC.2 RC.4	1	20	802.778	N C A4	B-C	GO G. Adm.		066 072		J			
271		Jefe de apartado	DS.9 DS.10 DS.11 17A.13	1	18	655.000	N C A4	D	G. adm.		066 072		J			

.../...

082

005553081



SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE FISCALIZACION

Código	Unidad orgánica	Descripción del puesto	Fracciones Especiales	Dotar.	Nivel CD	Cumplimiento Específico	T P	F P	Adscripción	Modalidad	Titulación académica	Especialidad específica	Experiencia	Rutas	Observaciones	
266	Operaciones de capital	Jefé de sección	IA.13 IA.14	1	24	1.501.200	N	C	A4	A	GT			J	PF	175
473	Operaciones de capital	Técnico de grado medio base	IB.1.3	1	20	801.778	N	C	A4	B	CG		PNI			175 176 071 073 084 085 086
270	Operaciones de capital	Jefé de sección	ID.9 ID.10 ID.11 ID.12	1	18	685.000	N	C	A4	D	O ext	061 072			PF	177 076

VERIFICAR EN EL SISTEMA DE FISCALIZACION



088

002223088

CLASE 8ª

AREA: HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

TESORERIA

Código	Unidad orgánica	Descripción del puesto	Función Especialidad	Escala	Nivel CD	Complejidad Experiencia	T P	Adscripción			Formación específica	Especificidad	Riesgo	Observaciones	
								ADM	GR	Empleo/ Situación				J	Módulo
292		Tercero	DA.31	1	30	2.600.026	S	C		A	306			PD	
250		Jefe de sección	DA.13 DA.14	1	24	1.500.200	N	C	A4	A	07			E J	142
251		Tercero de administración general	DA.32.16	1	22	1.310.300	N	C	A4	A	07		001	E J	142
252		Administrativo	RC.3	3	18	581.448	N	C	A4	C	0 año		068 072		
254		Auxiliar administrativo	RD.9 RC.2 RC.3	2	16	500.848	N	C	A4	D	0 año		068 072		
292		Administrativo auxiliar	RC.6 RC.3	1	16	450.606	N	C	A4	C	0 año		061 072	001	
332		Auxiliar administrativo auxiliar	RD.10 RD.16	1	14	428.448	N	C	A4	D	0 año		068 072	004	
41		Ordenanza	RE.5.1 RE.5.2	1	14	428.448	N	C	A4	E	DEE PO		001		PI
420		Auxiliar administrativo base	RD.10	1	12	376.036	N	C	A4	D	0 año		068 072	001	



AREA: INFRAESTRUCTURA

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Escala/ Subescala	Debit.	Nivel CD	Complemento Especial	T. P.	F. P.	Adscripción			Modalidad asignada	Financiamiento específico	Experiencia	Evaluación		Observaciones
									ARM	GR	Escala/ Subescala				J	Méritos	
84		Jefe de servicio	GA.2 / GA.3	1	28	2.382.512	N	L	A3	A	OT	001			J	PD	
94		Técnico de administración general	GA.32.9	1	22	1.310.310	N	C	A4	A	OT			001	J		
85		Técnico de administración general	GA.32.9	1	22	1.001.778	N	C	A4	A	OT				J		
90	Otros técnicos	Jefe de sección	GA.13 / GA.14	1	24	1.501.200	N	C	A4	A	OT						PJ
92	Otros técnicos	Jefe de subsección	RD.9 / RD.10 / RD.11 / RD.12	1	18	685.000	N	C	A4	D	O aux		068 / 072			PJ	115
93	Otros técnicos	Auxiliar administrativo adscrito	RD.10 / RD.16	1	14	428.448	N	C	A4	D	O aux		068 / 072	004			
87 / 88	Planes técnicos	Auxiliar administrativo	RD.9 / RD.10 / RD.16	2	16	550.848	N	C	A4	D	O aux		068 / 072				
89	Planes técnicos	Auxiliar administrativo adscrito	RD.10 / RD.16	1	14	428.448	N	C	A4	D	O aux		068 / 072	004			



089

D2223089

CLASE B.9

AREA: INFRAESTRUCTURA

SERVICIO: TECNICO DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS

Código	Unidad regulada	Descripción del puesto	Funciones Luminarias	Dedic.	Nivel C/D	Compromiso Específico	T P	F P	Acreditación			Titulación académica	Formación específica	Especialidad	Rango	Observaciones		
									ADAM	GR	Escuela/ Sobresal.					J	Méritos	
96		Jefe de servicio	EA.4 EA.3	1	28	2.362.312	N	L	A3	A	ETS	GM					PD	
100 101		Delineante	EC.9	2	18	459.056	N	C	A4	C	ET mat	022	016					
103 104		Asistente administrativo Auxiliar	DA.10 DA.10	2	14	425.448	N	C	A4	D	G mat		008 021	904				
38		Ordenante	RE.9.1 RE.9.2 RE.9.6	1	16	628.648	N	C	A4	E	ESSE PO		001				PI	134
111	Arquitectos I	Jefe de sección	GA.13 GA.14	1	24	1.501.200	N	C	A4	A	ETS	GM						PI
113	Arquitectos I	Jefe de unidad técnica	BA.34	1	24	1.370.216	N	C	A4	B	ETM	006						PI
117	Arquitectos I	Técnico de elaboración especial	GA.33	1	22	1.130.186	N	C	A4	A	ETS	GM						001
98 115	Arquitectos I	Técnico de grado medio	BA.30 BA.4	2	22	1.239.231	N	C	A4	B	ETM	006						002
115	Arquitectos I	Técnico de grado medio base	BA.30 BA.4	1	20	801.778	N	C	A4	B	ETM	006						001

... // ...

880

8805553082



SERVICIO: TECNICO DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS

Código	Unidad orgánica	Descripción del puesto	Funciones Encargadas	Díctac.	Nivel CP	Cupo/Plazas	Y	F	P	ADM	Adecuación		Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Raza		Observaciones
											GR	Escol./Sobresala				J	Mixta	
110	Arquitectura II	Jefe de sección	FA, 23 FA, 14	1	24	1.501.200	N	C	A4	A	A	ETS	004				P1	
97	Arquitectura II	Jefe de unidad técnica	FB, 35 FB, 36 FB, 37 FB, 4	1	24	1.370.216	N	C	A4	B	B	ETM	046				P1	
109	Arquitectura II	Jefe unidad técnica	FB, 34 FB, 4	1	24	1.370.216	N	C	A4	B	B	ETM	046				P1	
114	Arquitectura II	Técnico de administración especial	FA, 23	1	22	1.310.380	N	C	A4	A	A	ETS	024		001			
112	Arquitectura II	Técnico de grado medio	FB, 30 FB, 4	2	22	1.239.233	N	C	A4	B	B	ETM	046		002			
337	Psicología	Técnico de grado medio	FB, 30 FB, 4	1	22	1.239.233	N	C	A4	B	B	ETM	046		002			
410	Psicología	Técnico de grado medio base	FB, 33	1	20	801.778	N	C	A4	B	B	ETM	043		FN1			172



090

DD2223090

CLASE 8ª

ASFA: INFRAESTRUCTURA

SERVICIO: TÉCNICO DE INGENIERIA Y COOPERACION

Código	Unidad repartida	Descripción del puesto	Prestaciones Específicas	Dato	Nivel CD	Complemento Específico		T. P.	F. P.	Adecuación		Tributo	Experiencia	Escala	Observaciones
						ADME	GR			Escolar	Diferencial				
119		Jefe de servicio	GA.4 PA.3	1	28	2.382.512	N	L	A3	A	E15	023			PD
120		Administrativo auxiliar	RC.6 RC.3	1	16	439.036	N	C	A4	C	O más	068 072	008		
132		Jefe de sección	GA.21 GA.14	1	24	1.501.200	N	C	A4	A	E15	023	016		PI 005 005 005 005 007 077
127		Jefe de unidad técnica	EB.32 EB.39	1	24	1.370.216	N	C	A4	B	E14	045	016		PI 047
128 124		Técnico de grado medio	EB.32 EB.4	2	22	1.239.233	N	C	A4	B	E14	045 046 047	002		047
111 122 49		Delineante	RC.9	2	16	439.036	N	C	A4	C	E7 más	052	016		
		Ordenanza	EB.3.1 EB.3.2 EB.3.13	1	14	428.448	N	C	A4	E	E0E PO		011		PI 059 134
											CS				

... / ...

000

000553300



Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dedic.	Nivel CD	Complemento Experiencia	T P F	ADM	GR	Esada/ Subesada	Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Reas	Observaciones
126	Explicación, conservación y obras	Jefe de sección	FA.21 FA.14	1	24	1.501.200	N C	A4	A	ETS	023				048 049 052 073 076 077
128	Explicación, conservación y obras	Jefe de unidad técnica	FB.32 FB.49	1	24	1.370.216	N C	A4	B	ETM	045		017		047
120 133	Explicación, conservación y obras	Técnico de grado medio	FB.32 FB.4	2	22	1.239.213	N C	A4	B	ETM	045 046 047		002		047

AREA: INFRAESTRUCTURA

SERVICIO: TECNICO DE INGENIERIA Y COOPERACION



AREA: INFRAESTRUCTURA

SERVICIO: TECNICO DE PLANIFICACION HIDRAULICA

Código	Unidad orgánica	Descripción del puesto	Función Específica	Ejec.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripciones		Traslado estadística	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
									ADM	GR					J	Mínimo
147		Jefe de servicio	FA.4 FA.3	1	28	2.302.312	N	L	A3	A	ETS	003			PD	
329		Técnico de administración especial	FA.46	1	22	1.310.380	S	C	A4	A	ETS	005	001			128
328		Técnico de grado medio base	FB.46	2	20	801.778	N	C	A4	B	ETM	043 044 045	FN1			129
331		Docente técnico	FC.9	1	16	459.006	N	C	A4	C	ET 004	002	006			130
148	Otras hidráulicas	Encargado unidad de otras hidráulicas	FA.11 FA.12	1	28	2.302.312	N	L	A4	A	ETS	003			PD	
129	Otras hidráulicas	Jefe de sección	FA.25 FA.14	1	24	1.501.200	N	C	A4	A	ETS	003			PI	
131	Otras hidráulicas	Jefe de unidad técnica	FB.41 FB.42	1	24	1.370.216	N	C	A4	B	ETM	045			PI	
138	Otras hidráulicas	Técnico de grado medio	FB.41	1	22	1.239.233	N	C	A4	B	ETM	045				002



092

D2223092

CLASE 8ª

AREA: AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Datos	Nivel CP	Cantidades Específicas	T P F	ADM	GR	Adscripción Especial/Dependencia	Titulados académicos	Formación específica	Experiencia	Raza	Orientación J	Módulo
132		Jefe de servicio	6A.2 6A.3	1	24	2.562.313	N	L	A3	A	OT	001		J	PD	
446		Técnico de administración general	6A.32.11	1	23	1.310.380	N	C	A4	A	OT		001	J		
335		Jefe de expediente	6B.9 6B.10 6B.11 6B.12	1	18	465.000	N	C	A4	D	O ext	061 072				
431		Asistente administrativo	6B.10	1	12	336.636	N	C	A4	D	O ext	068 072	190			156

FORMA DE IMPRIMIR Y EXPORTAR DATOS ECONÓMICOS

AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

TECNICO DE DESARROLLO ECONOMICO

Código	Unidad orgánica	Descripción del puesto	Funciones Especiales	Datar.	Nivel CIB	Compensación Específica	T P	F P	Asignación		Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones
									ADM	GR					
139		Jefe de servicio	IA,4 IA,3	1	28	2.362.512	N	L	A3	A	ETS				PO
311	Centro de documentación	Técnico administración especial	IA,38	1	22	1.310.380	N	C	A4	A	ETS		001		109
312	Banco de datos	Técnico administración especial	IA,38	1	22	1.310.380	N	C	A4	A	ETS		001		071 109
144	Banco de datos	Administrativo adscrito	IC,6 IC,3	1	16	459.036	N	C	A4	C	O adm	068 072	003		071
140	Estudios económicos	Técnico administración especial	IA,38	2	22	1.310.380	N	C	A4	A	ETS		001		109
142	Estudios económicos	Técnico administración especial	IA,39	1	22	1.310.380	N	C	A4	A	ETS		001		060 110
313	Estudios económicos	Técnico administración especial	IA,40	1	22	1.310.380	S	C	A4	A	ETS		009		111
143	Estadística de turismo	Jefe de servicio	ID,9 ID,10 ID,11 ID,12	1	18	645.000	N	C	A4	D	O aux	068 072			77 112
145	Servicios generales	Auxiliar administrativo adscrito	ID,10 ID,16	2	14	426.448	N	C	A4	D	O aux	068 072	004		
315	Servicios generales	Auxiliar administrativo	ID,10	2	12	336.636	N	C	A4	D	O aux				068 072
434	Servicios generales	Ordenista base	RE,3,1	1	10	300.240	N	C	A4	E	ESEE PO	031			071



093

0D2223093

CLASE 8.ª

AREA: AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO
 SERVICIO: TECNICO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Código	Unidad orgánica	Descripción del puesto	Funciones Esenciales	Diac.	Nivel CD	Complemento específico	T P P	Adscripción		Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rango	Observaciones
								ADM	GR					
319		Jefe de servicio	GA.4 GA.3	1	28	2.862,312	N	L	A3	A	BTS	022		PO
322		Técnico de pago medio	BA.21 BA.22 BA.23	1	22	1.239,233	N	C	A4	B	BTM	043		002
325		Administrador adjunto	BA.6 BA.7 BA.8	1	16	495,506	N	C	A4	C	G.465	046 071		003
327		Asesor administrativo adjunto	DA.10 DA.11	1	14	426,448	N	C	A4	D	G.466	046 072		004
330	Agropecuaria	Técnico administrativo especial	GA.41 GA.42 GA.43	1	22	1.210,240	N	C	A3	A	BTS	022		001
331	Granjería	Técnico administrativo especial	GA.43 GA.44 GA.45	2	22	1.210,240	N	C	A3	A	BTS	022		001

.../...



SERVICIO: TÉCNICO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dato:	Nivel CD	Complementos específicos	T P F	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Escala	Observaciones
								ADM	GR	Escala/ Subescala					
417	Extensión agraria	Jefe acción coordinadora	0A.29 0A.30	1	24	1.501.200	N	C	A.3	A-8	ETS ETM	022 043	026	Pf	028 029 104
366	Extensión agraria	Jefe agraria extensión agraria	0B.13 0B.14 0B.16 0B.4	10	24	1.239.233	N	C	A.3	B	ETM	043	027	Pf	028 029 106
376	Extensión agraria	Agente comarcas extensión agraria	0B.15 0B.16 0B.4	10	22	1.239.233	N	C	A.3	B	ETM	043		Pf	028 106
377	Extensión agraria	Agente extensión	0B.17 0B.18 0B.19	1	22	1.239.233	N	C	A.3	B	ETM Ag. sc. desempleado	043 044	044	Pf	107
457	Extensión agraria	Agente extensión	0B.48 0B.18 0B.19	1	22	1.239.233	N	C	A.3	B	ETM	043 044	044	Pf	107
386	Extensión agraria	Técnico grado medio base (Agricultura)	0B.20	1	20	801.778	N	C	A.4	B	ETM Ag. sc. desempleado				



CLASE 8ª



094

002223094

TECNICO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Código	Ubicación ordinaria	Descripción del puesto	Funciones Esenciales	Escala	Nivel CD	Cambios repetidos	Y	F	Atribuciones		Titulación académica	Experiencia requerida	Escala	Observaciones
									ADN	OR				
395	Estación agraria La Ometara	Secretaría de agraria de cruce	IC-D-17 IC-D-18 IC-D-19 IC-D-20	I	16	550.848	N	C	A4	C-D G mín G máx		068 072	PI	108 071 073
396	Estación agraria San Juan	Secretaría de agraria de cruce	IC-D-17 IC-D-18 IC-D-19 IC-D-20	I	16	550.848	N	C	A4	C-D G mín G máx		068 072	PI	108 071 073
397	Estación agraria Ometara	Secretaría de agraria de cruce	IC-D-17 IC-D-18 IC-D-19 IC-D-20	I	16	550.848	N	C	A4	C-D G mín G máx		068 072	PI	108 071 073
398	Estación agraria Cruz de Jerez	Secretaría de agraria de cruce	IC-D-17 IC-D-18 IC-D-19 IC-D-20	I	16	550.848	N	C	A4	C-D G mín G máx		068 072	PI	108 071 073
399	Estación agraria La Laguna	Secretaría de agraria de cruce	IC-D-17 IC-D-18 IC-D-19 IC-D-20	I	16	550.848	N	C	A4	C-D G mín G máx		068 072	PI	108 071 073
399	Estación agraria Tamarit	Secretaría de agraria de cruce	IC-D-17 IC-D-18 IC-D-19 IC-D-20	I	16	550.848	N	C	A4	C-D G mín G máx		068 072	PI	108 071 073
399	Estación agraria Barranco	Secretaría de agraria de cruce	IC-D-17 IC-D-18 IC-D-19 IC-D-20	I	16	550.848	N	C	A4	C-D G mín G máx		068 072	PI	108 071 073

... H ...

034

D0553303



SERVICIO: TECNICO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Código	Unidad orgánica	Descripción del puesto	Funciones Esenciales	Días:	Nivel CD	Complemento específico	T P F	Adscripción		Titulado académica	Formación específica	Especialidad	Bases		Observaciones
								ADM	GR				J	Méritos	
391	Estación agraria Chusac	Secretaría de agraria de cría de cerdos	FC-D-17 FC-D-18 FC-D-19 FC-D-20	1	16	550 848	N C	A4	D		068 072	003		108 071 071	
393	Estación agraria MAB S. Lamas	Secretaría de agraria de cría de cerdos	FC-D-17 FC-D-18 FC-D-19 FC-D-20	1	16	550 848	N C	A4	D		068 072	003		108 071 071	
443	Estación agraria Fuyas	Secretaría de agraria de cría de cerdos	FC-D-17 FC-D-18 FC-D-19 FC-D-20	1	16	550 848	N C	A4	D		068 072	003		108 071 071	



095

002223095

CLASE 8ª

AREA: AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO: TECNICO DE DESARROLLO RURAL

Código	Unidad orgánica	Descripción del puesto	Funciones	Data:	Nivel CD	Complemento Especial	T P F	Y P	ADM	GR	Adscripción		Tributos académicos	Frecuencia específica	Experiencia	Rasa	Observaciones	
											ADM	GR						ES
149	Laboral	Jefe de servicio	DA.4 DA.3	I	28	2.062.212	N L	A3	A	ETS		022					PD	159
156	Laboral	Jefe de apartado	ID.9 ID.10 ID.11 ID.12	I	18	685.000	N C	A4	D	O sus			068 072				PI	159
206		Actividad administrativa	ID.10	I	12	326.006	N C	A4	D	O sus			068 072		PI			
166	Técnico rural	Jefe de unidad técnica	ID.45 ID.43	I	24	1.320.216	N C	A4	B	ETS		043					PI	006 007
188	Profesiones agropecuarias	Delimitado	IC.9	I	16	439.006	N C	A4	C	ET sus		052	016					
210	Profesiones y actividades de coordinación de empresas	Técnico administrativo general	DA.44	I	22	1.310.300	N C	A4	A	ETS		002			001			
224	Profesiones y actividades de coordinación de empresas	Técnico de grado medio base	ID.33	I	20	802.278	N C	A4	B	ETS		043			PI			006 015
223	Vinos y vitícolas	Técnico de grado medio base	ID.33	I	20	802.278	N C	A4	B	ETS		043			PI			006 016

AREA: CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES
ADMINISTRATIVO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

Código	Unidad orgánica	Descripción del puesto	Funciones Esenciales	Dato.	Nivel CD	Cumplimiento Específico	T F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
								ADM	OR	Estado Subordinada					J	Méritos
158		Jefe de servicio.	IA.2 IA.1	1	28	2.382.512	N	L	A3	A	OT	001		J	PD	
159		Adjunto al Jefe de servicio	IA.4	1	26	1.384.824	N	L	A4	A	OT	001		J	PD	
4		Asistente administrativo	ID.9 ID.10 ID.16	1	16	550.848	N	C	A4	D	G adm	068 072				
160	Cultura	Jefe de servicio	IA.13 IA.14	1	24	1.501.200	N	C	A4	A	OT			J	PF	
163	Cultura	Jefe de departamento	ID.9 ID.10 ID.11 ID.12	1	18	685.000	N	C	A4	D	G adm	068 072			PF	070 156
161	Cultura	Administrativo	EC.3 EC.3 EC.3	1	18	581.448	N	C	A4	C	G adm	068 072				
162	Cultura	Administrativo adscrito	EC.8 EC.3 EC.3	1	16	459.056	N	C	A4	C	G adm	068 072	003			
164 160	Cultura	Asistente administrativo	ID.10 ID.16	2	14	428.448	N	C	A4	D	G adm	068 072				
352	Cultura	Asistente administrativo	ID.10	1	12	316.656	N	C	A4	D	G adm	068 072				
220	Educación	Jefe de servicio	IA.13 IA.14	1	24	1.501.200	N	C	A4	A	OT			J	PF	
221	Educación	Jefe de unidad de gestión	EC.1 -EC.3 EC.3 EC.4	1	20	801.776	N	C	A4	B-C	OG G adm	068 072			PF	066 070 073 073
22	Educación	Asistente administrativo	ID.9 ID.10 ID.16	1	16	550.848	N	C	A4	C	G adm	068 072				



CLASE 8ª



002223096

096

ADMINISTRATIVO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dedic.	Nivel CP	Compatibilidad Específica	T. P. P.	Adscripción		Titulación académica	Experiencia específica	Experiencia	Escala	Observaciones		
								ADM	GR					J	Máximas	
224	Deportes	Jefe de sección	DA.13 DA.14	1	24	1.501.200	S	C	A4	A	OT			J	PI	
227	Deportes	Jefe de sección técnica	DA.19 DA.20 DA.24	1	24	1.501.200	N	C	A4	C	ETS				PI	
337	Deportes	Técnico subvenciones general base	DA.31.5	1	22	1.003.778	N	C	A4	A	OT		PI	J		
225	Deportes	Jefe de sección	DA.9 DA.10 DA.11 DA.12	1	14	451.000	N	C	A4	D	O max	068 072				
228	Deportes	Asistente administrativo técnico base	DA.10 DA.14	1	14	428.448	N	C	A4	D	O max	068	004			
470	Deportes	Asistente administrativo base	DA.10	1	12	336.636	N	C	A4	D	O max	068		PI		
358	Actividades culturales	Jefe de sección	DA.13 DA.14	1	24	1.501.200	N	C	A4	A	OT			J	PI	
355	Actividades culturales	Técnico subvenciones general base	DA.31.5	1	22	1.003.778	N	C	A4	A	OT		PI	J		
223	Actividades culturales	Asistente administrativo técnico	DA.10 DA.14	1	14	428.448	N	C	A4	D	O max		068			
349	Previsión	Jefe de sección	DA.13 DA.14	1	24	1.501.200	N	C	A4	A	OT		068		J	PI
354	Previsión	Técnico de grado medio base	DA.1	1	20	103.778	N	C	A4	B	ETM	066				
351	Previsión	Asistente administrativo técnico	DA.10 DA.14	1	14	428.448	N	C	A4	D	O max	068 072		PI		071

.../...

000

ODSS330ae

ADMINISTRATIVO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

Código	Unidad orgánica	Descripción del puesto	Fusiones Emisales	Diac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P F	A B N	Atribuciones		Tribución académica	Formación específica	Experiencia	Ramas	Observaciones
									ADM	GR					
170	Conservatorio	Catedrático de violín		2	22	1.001.778	N	C	A4	A	ETS				
171	Conservatorio	Catedrático de piano		3	22	1.001.778	N	C	A4	A	ETS				
172	Conservatorio	Catedrático de violín		1	22	1.001.778	N	C	A4	A	ETS				
173	Conservatorio	Catedrático de violonchelo		1	22	1.001.778	N	C	A4	A	ETS				
174	Conservatorio	Catedrático de música de cámara		1	22	1.001.778	N	C	A4	A	ETS				
175	Conservatorio	Catedrático de saxo		1	22	1.001.778	N	C	A4	A	ETS				
176	Conservatorio	Catedrático de interpretación, improvisación instrumental y acompañamiento		1	22	1.001.778	N	C	A4	A	ETS				
177	Conservatorio	Catedrático de violón y 1ª de la orquesta, cultura y arte		1	22	1.001.778	N	C	A4	A	ETS				
178	Conservatorio	Categoría de gobierno		1	22	1.001.778	N	C	A4	A	ETS				
179	Conservatorio	Categoría de armonía		1	22	1.001.778	N	C	A4	A	ETS				
180	Conservatorio	Categoría de director coro y orquesta sinfónica		1	22	1.001.778	N	C	A4	A	ETS				
181	Conservatorio														
182	Conservatorio														
183	Conservatorio														

... // ...



097

D2223097

CLASE 8ª

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Ejecución Especial	Dest.	Nivel CD	Complemento Específico	T F	F ADM	Adscripción		Títulos académicos	Formación específica	Experiencia	Raza	Observaciones
									GR	Escala/ Subescala					
184	Conservatorio	Catedrático de flauta		1	22	1.000.778	N C	A4	A	ETS					
185	Conservatorio	Catedrático de oboe y clarinetas		1	22	1.000.778	N C	A4	A	ETS					
186	Conservatorio	Catedrático de violines y violas		1	22	1.000.778	N C	A4	A	ETS					
187	Conservatorio	Catedrático de contrabajo		1	22	1.000.778	N C	A4	A	ETS					
188	Conservatorio	Catedrático de trompa		1	22	1.000.778	N C	A4	A	ETS					
189	Conservatorio	Catedrático de trompa		1	22	1.000.778	N C	A4	A	ETS					
358	Conservatorio	Título de adscripción general base		1	22	1.000.778	N C	A4	A	GT					

... // ...

080

0853302



SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Evaluación Específica	Date.	Nivel CD	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción		Títulos académicos	Formación específica	Experiencia	Ramas	Observaciones
									ADM	GR					
190	Conservatorio	Profesor de violín		11	20	1.001.778	N	C	A4	A	ETS				
191															
192															
193															
194															
195															
196															
197															
198															
199															
200															
201	Conservatorio	Profesor de piano		12	20	1.001.778	N	C	A4	A	ETS				
202															
203															
204															
205															
206															
207															
208															
209															
210															
211															
212															
213	Conservatorio	Profesor de guitarra		1	20	1.001.778	N	C	A4	A	ETS				
214	Conservatorio	Profesor de violón		1	20	1.001.778	N	C	A4	A	ETS				

... II ...

... II ...



CLASE 8ª



098

D02223098

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

Código	Unidad española	Descripción de la plaza	Funciones Esenciales	Deter. Funciones	Nivel CD	Cuantía Exp. Exp.	Y P	F P	Agrupada		Traslado avalado	Formación específica	Experiencia	Ramas	Observaciones	
									ADM	GE					J	México
222	Comercio	Administrativo Aberto	C.2 C.3 C.3	1	16	439.036	N	C	A4	C	G.16					
145	Comercio	Auxiliar administrativo Aberto	D.10 D.16	2	14	428.448	N	C	A4	D	G.16		004			
26	Comercio	Oficial Interina	D.16	1	12	397.833	N	C	A4	D	ESE PO				HE	
43	Comercio	Auxiliar administrativo Inter	D.10	1	12	386.036	N	C	A4	D	G.16			PN		
31	Comercio	Ordenanza Aberto	E.9.1 E.9.2	3	12	386.036	N	C	A4	E	ESE PO OS			001	005	
44	Comercio	Ordenanza Inter	E.9.1 E.9.2	1	10	360.340	N	C	A4	E	ESE PO OS			001	PN	

088
088553088



SANIDAD Y ACCION SOCIAL
ADMINISTRATIVO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO:

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Dome.	Nivel CD	Compromiso Específico	T P	F P	Adscripción		Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Raza	Observaciones	
									ADM	GR					J	Mínus
495		Jefe de servicio	IA.2 IA.3	1	28	2.362.512	N	L	A3	A	GT			J	PD	
215		Jefe de sección	IA.13 IA.14	1	24	1.501.200	N	C	A4	A	GT			J	PI	
444		Técnico de administración general	IA.32.7	1	22	1.110.380	N	C	A4	A	GT		001	J		
360 489		Técnico de administración general base	IA.31.4	2	22	1.001.778	N	C	A4	A	GT			J		
216		Administrativo	IC.3 IC.2 IC.1	1	18	381.448	N	C	A4	C	O adm	068 072				
218		Auxiliar administrativo	ID.9 ID.10 ID.18	1	16	550.848	N	C	A4	D	O aux	068 072	004			
481		Auxiliar administrativo base	ID.10	1	12	316.616	N	C	A4	D	O aux	068 072				
445	Hogar Sagrada Familia	Técnico de gestión	IB.1	1	22	1.239.233	N	C	A4	B	OO		002			
217	Hogar Sagrada Familia	Administrador Hogar Sagrada Familia	IC.D.15 IC.D.18	1	18	948.872	N	C	A4	CD	O adm O aux					PI



099

0D2223099

CLASE 8.a

Código	Unidad orgánica	Descripción del puesto	Funciones Esenciales	Date.	Nivel CD	Complemento Específico	T P F	Abonijable		Titulación académica	Especialista	Riesg	Observaciones
								ADM	Escola, Diestrosidad, ATD				
281	Hospital propiario	Técnico de radiodiagnóstico (A sueldo)		1	20	481,778	N	C	A4	B	ETM ATD		
282	Hospital propiario	Administrativo (A sueldo)		1	16	459,006	N	C	A4	C	G adic.		
283	Hospital propiario	Analista de datos (A sueldo)		2	12	445,572	N	C	A4	D	ETM		
278	Hospital intermunicipal	Técnico de radiodiagnóstico (A sueldo)		1	20	481,778	N	C	A4	B	ETM ATD		

AREA: SANIDAD Y ACCION SOCIAL

HOSPITALES

PROCESAMIENTO DE DATOS Y SISTEMAS

Departamento de Informática

TURISMO Y TRANSPORTE
ADMINISTRATIVO DE TURISMO Y TRANSPORTES

Código	Unidad específica	Descripción del puesto	Funciones Esenciales	Date.	Nivel CD	Complemento Específico	T P F	Adscripción			Títulos académicos	Formación específica	Experiencia	Rama	Observaciones	
								AUM	GR	Escuela/ Subescuela					J	Méritos
406		Jefe de servicio	FA.2 FA.3	1	28	2.362.312	N L	A3	A	OT	001		J	PD		
279		Jefe de servicio	FA.6 FA.7	1	24	1.501.200	N C	A4	A	OT			J	PD		
230		Administrativo	EC.3 EC.2 EC.3	1	18	581.448	N C	A4	C	G adm	068 072			HE		
232		Auxiliar administrativo adscrito	FD.10 FD.16	1	14	428.448	N C	A4	D	G asst	068 072	004				
36		Ordenanza albarito	RE.5.11	1	12	336.636	N C	A4	E	ESE PO OS	031	005				
233	Promoción	Técnico de grado medio	FD.6	1	22	1.239.233	N C	A4	B	ETM Técnico de laboratorio	034 021 025	002			PI	
424	Promoción	Jefe de seguridad	FD.9 FD.10 FD.11 FD.12	1	18	683.000	N C	A4	D	G asst	068 072				PI	
344	Promoción	Administrativo (A seguridad)	EC.10 EC.11	1	18	581.448	N C	A4	C	G adm	031 025					
235	Promoción	Asesor de promoción turística	EC.8	3	16	832.392	N C	A4	C	ESE PO	021 025				PI	
237	Promoción	Informador turístico	FD.21	7	16	550.848	N C	A4	D	ESE PO	021 025				PI	
421																031
422																031

... // ...



100
0D2223100

CLASE 8ª

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE TURISMO Y TRANSPORTES

Código	Unidad ejecutora	Descripción del puesto	Función Esencial	Dotar.	Nivel CD	Complementos Especiales	T P	ADM	OR	Adscripción	Modalidad	Tiempo	Formas específicas	Expendido	Rasa	Observaciones											
340	Turismo social	Técnico de grupo medio base	DS.3	1	20	850,778	N	A4	B	RTN	16c, 16d, 16e, 16f, 16g, 16h, 16i, 16j, 16k, 16l, 16m, 16n, 16o, 16p, 16q, 16r, 16s, 16t, 16u, 16v, 16w, 16x, 16y, 16z, 16aa, 16ab, 16ac, 16ad, 16ae, 16af, 16ag, 16ah, 16ai, 16aj, 16ak, 16al, 16am, 16an, 16ao, 16ap, 16aq, 16ar, 16as, 16at, 16au, 16av, 16aw, 16ax, 16ay, 16az, 16ba, 16bb, 16bc, 16bd, 16be, 16bf, 16bg, 16bh, 16bi, 16bj, 16bk, 16bl, 16bm, 16bn, 16bo, 16bp, 16bq, 16br, 16bs, 16bt, 16bu, 16bv, 16bw, 16bx, 16by, 16bz, 16ca, 16cb, 16cc, 16cd, 16ce, 16cf, 16cg, 16ch, 16ci, 16cj, 16ck, 16cl, 16cm, 16cn, 16co, 16cp, 16cq, 16cr, 16cs, 16ct, 16cu, 16cv, 16cw, 16cx, 16cy, 16cz, 16da, 16db, 16dc, 16dd, 16de, 16df, 16dg, 16dh, 16di, 16dj, 16dk, 16dl, 16dm, 16dn, 16do, 16dp, 16dq, 16dr, 16ds, 16dt, 16du, 16dv, 16dw, 16dx, 16dy, 16dz, 16ea, 16eb, 16ec, 16ed, 16ee, 16ef, 16eg, 16eh, 16ei, 16ej, 16ek, 16el, 16em, 16en, 16eo, 16ep, 16eq, 16er, 16es, 16et, 16eu, 16ev, 16ew, 16ex, 16ey, 16ez, 16fa, 16fb, 16fc, 16fd, 16fe, 16ff, 16fg, 16fh, 16fi, 16fj, 16fk, 16fl, 16fm, 16fn, 16fo, 16fp, 16fq, 16fr, 16fs, 16ft, 16fu, 16fv, 16fw, 16fx, 16fy, 16fz, 16ga, 16gb, 16gc, 16gd, 16ge, 16gf, 16gg, 16gh, 16gi, 16gj, 16gk, 16gl, 16gm, 16gn, 16go, 16gp, 16gq, 16gr, 16gs, 16gt, 16gu, 16gv, 16gw, 16gx, 16gy, 16gz, 16ha, 16hb, 16hc, 16hd, 16he, 16hf, 16hg, 16hh, 16hi, 16hj, 16hk, 16hl, 16hm, 16hn, 16ho, 16hp, 16hq, 16hr, 16hs, 16ht, 16hu, 16hv, 16hw, 16hx, 16hy, 16hz, 16ia, 16ib, 16ic, 16id, 16ie, 16if, 16ig, 16ih, 16ii, 16ij, 16ik, 16il, 16im, 16in, 16io, 16ip, 16iq, 16ir, 16is, 16it, 16iu, 16iv, 16iw, 16ix, 16iy, 16iz, 16ja, 16jb, 16jc, 16jd, 16je, 16jf, 16jg, 16jh, 16ji, 16jj, 16jk, 16jl, 16jm, 16jn, 16jo, 16jp, 16jq, 16jr, 16js, 16jt, 16ju, 16jv, 16jw, 16jx, 16jy, 16jz, 16ka, 16kb, 16kc, 16kd, 16ke, 16kf, 16kg, 16kh, 16ki, 16kj, 16kl, 16km, 16kn, 16ko, 16kp, 16kq, 16kr, 16ks, 16kt, 16ku, 16kv, 16kw, 16kx, 16ky, 16kz, 16la, 16lb, 16lc, 16ld, 16le, 16lf, 16lg, 16lh, 16li, 16lj, 16lk, 16ll, 16lm, 16ln, 16lo, 16lp, 16lq, 16lr, 16ls, 16lt, 16lu, 16lv, 16lw, 16lx, 16ly, 16lz, 16ma, 16mb, 16mc, 16md, 16me, 16mf, 16mg, 16mh, 16mi, 16mj, 16mk, 16ml, 16mn, 16mo, 16mp, 16mq, 16mr, 16ms, 16mt, 16mu, 16mv, 16mw, 16mx, 16my, 16mz, 16na, 16nb, 16nc, 16nd, 16ne, 16nf, 16ng, 16nh, 16ni, 16nj, 16nk, 16nl, 16nm, 16nn, 16no, 16np, 16nq, 16nr, 16ns, 16nt, 16nu, 16nv, 16nw, 16nx, 16ny, 16nz, 16oa, 16ob, 16oc, 16od, 16oe, 16of, 16og, 16oh, 16oi, 16oj, 16ok, 16ol, 16om, 16on, 16oo, 16op, 16oq, 16or, 16os, 16ot, 16ou, 16ov, 16ow, 16ox, 16oy, 16oz, 16pa, 16pb, 16pc, 16pd, 16pe, 16pf, 16pg, 16ph, 16pi, 16pj, 16pk, 16pl, 16pm, 16pn, 16po, 16pp, 16pq, 16pr, 16ps, 16pt, 16pu, 16pv, 16pw, 16px, 16py, 16pz, 16qa, 16qb, 16qc, 16qd, 16qe, 16qf, 16qg, 16qh, 16qi, 16qj, 16qk, 16ql, 16qm, 16qn, 16qo, 16qp, 16qq, 16qr, 16qs, 16qt, 16qu, 16qv, 16qw, 16qx, 16qy, 16qz, 16ra, 16rb, 16rc, 16rd, 16re, 16rf, 16rg, 16rh, 16ri, 16rj, 16rk, 16rl, 16rm, 16rn, 16ro, 16rp, 16rq, 16rr, 16rs, 16rt, 16ru, 16rv, 16rw, 16rx, 16ry, 16rz, 16sa, 16sb, 16sc, 16sd, 16se, 16sf, 16sg, 16sh, 16si, 16sj, 16sk, 16sl, 16sm, 16sn, 16so, 16sp, 16sq, 16sr, 16ss, 16st, 16su, 16sv, 16sw, 16sx, 16sy, 16sz, 16ta, 16tb, 16tc, 16td, 16te, 16tf, 16tg, 16th, 16ti, 16tj, 16tk, 16tl, 16tm, 16tn, 16to, 16tp, 16tq, 16tr, 16ts, 16tt, 16tu, 16tv, 16tw, 16tx, 16ty, 16tz, 16ua, 16ub, 16uc, 16ud, 16ue, 16uf, 16ug, 16uh, 16ui, 16uj, 16uk, 16ul, 16um, 16un, 16uo, 16up, 16uq, 16ur, 16us, 16ut, 16uu, 16uv, 16uw, 16ux, 16uy, 16uz, 16va, 16vb, 16vc, 16vd, 16ve, 16vf, 16vg, 16vh, 16vi, 16vj, 16vk, 16vl, 16vm, 16vn, 16vo, 16vp, 16vq, 16vr, 16vs, 16vt, 16vu, 16vv, 16vw, 16vx, 16vy, 16vz, 16wa, 16wb, 16wc, 16wd, 16we, 16wf, 16wg, 16wh, 16wi, 16wj, 16wk, 16wl, 16wm, 16wn, 16wo, 16wp, 16wq, 16wr, 16ws, 16wt, 16wu, 16wv, 16ww, 16wx, 16wy, 16wz, 16xa, 16xb, 16xc, 16xd, 16xe, 16xf, 16xg, 16xh, 16xi, 16xj, 16xk, 16xl, 16xm, 16xn, 16xo, 16xp, 16xq, 16xr, 16xs, 16xt, 16xu, 16xv, 16xw, 16xx, 16xy, 16xz, 16ya, 16yb, 16yc, 16yd, 16ye, 16yf, 16yg, 16yh, 16yi, 16yj, 16yk, 16yl, 16ym, 16yn, 16yo, 16yp, 16yq, 16yr, 16ys, 16yt, 16yu, 16yv, 16yw, 16yx, 16yy, 16yz, 16za, 16zb, 16zc, 16zd, 16ze, 16zf, 16zg, 16zh, 16zi, 16zj, 16zk, 16zl, 16zm, 16zn, 16zo, 16zp, 16zq, 16zr, 16zs, 16zt, 16zu, 16zv, 16zw, 16zx, 16zy, 16zz	004	004														
348	Turismo social	Administrativo adscrito	IC.9 IC.2 IC.3	1	16	439,036	N	A4	C	O adm			068 072	000													
349	Política de turismo	Asistente administrativo	ID.9 ID.10 ID.16	3	16	550,848	N	A4	D	O adm			068 072			071											
431	Transportes	Jefe de sección	EA.13 EA.14	1	24	1,500,200	N	A4	A	OT					3	71											
448	Transportes	Técnico de administración general base	EA.31.3	1	21	1,000,778	N	A4	A	OT					3												
344	Transportes	Jefe de unidad de gestión	EC.3 EC.2 EC.4	1	20	850,778	N	A4	B-C	O adm			068 072			71	704 168										
343	Transportes	Jefe de despacho	ID.9 ID.10 ID.11 ID.12	1	18	645,000	N	A4	D	O adm			068 072			71	070 168										
341	Transportes	Asistente administrativo	ID.9 ID.10 ID.16	2	16	550,848	N	A4	D	O adm			068 072			071											
342	Transportes	Asistente administrativo adscrito	ID.10 ID.16	6	14	428,448	N	A4	D	O adm			068 072	004		071											

100

00333100



AREA: MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones Esenciales	Data.	Nivel CD	Complemento Específico	T F P	Adscripción			Titulados académicos	Formación específica	Experiencia	Ramas	Observaciones
								ADM	GR	Enchil/ Subencha					
407		Jefe de servicio	FA.2 FA.3	1	28	2.380.512	N	L	A	A	OT	001		J	PD
3		Auxiliar administrativo	FD.9 FD.10 FD.16	1	16	550.848	N	C	A4	D	G max	068 072			
153	Caza	Jefe de servicio técnico	FA.15 FA.16 FA.17 FA.14	1	24	1.501.200	S	C	A4	A	ETS	004		P3	117
448	Caza	Técnico administración general base	FA.31.1	1	22	1.001.778	N	C	A4	A	OT			J	154
449	Caza	Jefe agente de medio ambiente	RC.14 RC.15 RC.16 RC.17	1	18	581.448	N	C	A3	C	ESE PO			P3 HE	021 121
342	Caza	Auxiliar administrativo	FD.9 FD.10 FD.16	1	16	550.848	N	C	A4	D	G max	068 072			071
400	Caza	Agente de medio ambiente	RC.15 RC.16 RC.17	11	16	459.036	N	C	A3	C	ESE PO			HE	021 121
339	Caza	Auxiliar administrativo adscrito	FD.10 FD.16	1	14	428.448	N	C	A4	D	G max	068 072			071

... // ...



101

002223101

CLASE 8ª

SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Código	Unidad orgánica	Denominación del puesto	Funciones esenciales	Dato:	Nivel CDI	Cuantificación dependiente	F. F.	Absorción			Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Raza	Observaciones	
								ADM	CR	Esales Subordinada					J	Méritos
131	Un. org. clasif. y publ. representación	Jef. de sección técnica	16.11	1	24	1.501.200	N	C	A4	A	ETS	024			PI	
432	Un. org. clasif. y publ. representación	Jef. de sección	16.11	1	24	1.501.200	N	C	A4	A	GT	001			J	PI 164
433	Un. org. clasif. y publ. representación	Técnico de grado medio	16.11	1	22	2.279.223	N	C	A4	B	ETM	044		002	ME	118
447	Un. org. clasif. y publ. representación	Técnico sub. especial	16.45	1	22	1.001.776	N	C	A4	A	ETS	021		PN1	ME	118
412	Un. org. clasif. y publ. representación	Técnico de grado medio	16.11	1	20	801.776	N	C	A4	B	ETM	043		PN1	ME	031 119
460	Un. org. clasif. y publ. representación	Técnico de grado medio	16.09	1	20	801.776	N	C	A4	B	ETM	044		PN1	ME	118
414	Un. org. clasif. y publ. representación	Jef. de unidad de gestión	16.11	1	20	801.776	N	C	A4	B-C	GD G sub.				PI	012 014 016 019 173
340	Un. org. clasif. y publ. representación	Administrativo	16.11	1	18	581.448	N	C	A4	C	G sub.		068 072			071
137	Un. org. clasif. y publ. representación	Auxiliar administrativo	16.11	1	16	350.348	N	C	A4	D	G sub.		048 072			071
341	Un. org. clasif. y publ. representación	Auxiliar administrativo	16.11	1	16	350.348	N	C	A4	D	G sub.		068 072			031

101
101SS3101



SERVICIO: ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Código	Unidad orgánica	Descripción del puesto	Funciones Esenciales	Detac.	Nivel CD	Complemento Específico	T P F	Adscripción ADM GR	Escal./ Subescala	Titulación académica	Formación específica	Experiencia	Rasa	Observaciones
408	Proces. y mejora del medio amb.	Jefe de sección	0A, 13, 0A, 14	1	24	1.501.200	N C	A4 A	OT				J	164
409	Proces. y mejora del medio ambiente	Técnico de grado medio base	0B, 12	2	20	801.778	N C	A4 B	ETM	043		FNI		120
154	Proces. y mejora del medio ambiente	Administrativo	0C, 5, 0C, 2, 0C, 3	1	18	381.448	N C	A4 C	G adm		068, 072			
415	Proces. y mejora del medio ambiente	Asesor administrativo base	0D, 10	1	12	316.638	N C	A4 D	G asst		068, 072	FNI		



102

02223102

CLASE 8ª

INDICE DE ABREVIATURAS Y CODIGOS

FUNCIONES ESENCIALES

GRUPO A

- FA.1. Las previstas en el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- FA.2. Estudio, informe, propuesta, resolución, asesoramiento y responsabilidad administrativa de la ejecución de los planes de gobierno, dentro de las funciones que le competen al Servicio.
- FA.3. Organización, planificación, decisión, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades del Servicio.
- FA.4. Estudio, informe, propuesta, resolución, asesoramiento y responsabilidad técnica de la ejecución de los planes de gobierno, dentro de las funciones que le competen al Servicio.
- FA.5. Fe pública, asesoramiento legal preceptivo, dirección de los Servicios administrativos de la Corporación y responsabilidad del proceso de transferencias y delegación de competencias de la Comunidad Autónoma a la Corporación.
- FA.6. Colaboración, y sustitución del Jefe de Servicio.
- FA.7. Asistencia y defensa jurídica de los Ayuntamientos.
- FA.8. Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de la unidad de Defensa jurídica.
- FA.9. Comprueba y fiscaliza la adecuación jurídico-administrativa de la documentación recibida y la existencia de crédito.
- FA.10. Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de la unidad de Fiscalización.
- FA.11. Dirección de la gestión y ejecución de infraestructuras hidráulicas. Asesoramiento general en materia hidráulica.

- fa.12. Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de la unidad de obras hidráulicas.
- fa.13. Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competen a la Sección.
- fa.14. Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades integradas en la sección.
- fa.15. Redacción, coordinación, gestión de programas relacionados con el fomento, mejora y ordenado aprovechamiento de especies vegetales y animales, en especial de la riqueza cinegética insular.
- fa.16. Dirección de la elaboración y ejecución de trabajos de carácter ambiental y natural.
- fa.17. Redacción de estudios e informes.
- fa.18. Gestión, estudio, informe y propuesta en relación con las competencias transferidas en materia de Urbanismo y Patrimonio histórico-artístico.
- fa.19. Responsabilidad de la consecución de los objetivos de la unidad técnica de promoción deportiva.
- fa.20. Dirección, gestión y ejecución de programas de promoción deportiva. Redacción de estudios e informes.
- fa.21. Redacción de proyectos. Dirección de la ejecución de trabajos de construcción, reparación y conservación de obras de ingeniería civil. Redacción de estudios e informes.
- fa.22. Redacción de proyectos. Dirección de la ejecución de trabajos de implantación, conservación y mantenimiento de obras de ingeniería industrial. Redacción de estudios e informes.
- fa.23. Redacción de proyectos. Dirección de la ejecución de trabajos de construcción, reparación y conservación de obras de edificación. Redacción de estudios e informes.
- fa.24. Dirección técnica de la elaboración y posteriores modificaciones del Plan insular de ordenación del territorio, así como la posterior gestión urbanística del mismo.
- fa.25. Redacción de proyectos, estudios e informes. Dirección de la ejecución de los trabajos de construcción, conservación y explotación de obras hidráulicas.
- fa.26. Planificación, organización y ejecución de actos de carácter oficial, generales y especiales.



103

0D2223103

CLASE 8ª

- FA.27. Gestión de las relaciones institucionales de la Corporación.
- FA.28. Control de los servicios protocolarios del Area de la Presidencia.
- FA.29. Realización de trabajos de apoyo a las Agencias de extensión, y supervisión directa de los agentes especialistas. Redacción de estudios e informes.
- FA.30. Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades integradas en la sección, en especial las Agencias de extensión agraria y su coordinación con las restantes unidades del Servicio.
- FA.31. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, en especial de aquellas relacionadas con:
1. Caza.
 2. Urbanismo, actividades clasificadas y policía de espectáculos.
 3. Turismo y transportes.
 4. Servicios sociales y centros asistenciales.
 5. Promoción deportiva.
 6. Edición de libros.
 7. Asistencia y defensa jurídica de los Ayuntamientos.
 8. Planes insulares de inversión y ordenación del territorio, régimen local, etc.
 9. Operaciones de crédito e ingresos de capital.
- FA.32. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con:
1. Gestión de personal.
 2. Régimen interior.
 3. Edición de libros.

4. Promoción deportiva.
 5. Conservación, disposición y restauración del patrimonio histórico-artístico.
 6. Policía de carreteras.
 7. Servicios sociales y centros asistenciales.
 8. Administración, conservación y disposición del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la Corporación.
 9. Gestión y conservación de carreteras, expropiaciones, contratación de obras, etc.
 10. Legalidad jurídico-administrativa de la documentación y expedientes y la existencia de crédito para atender a las propuestas.
 11. Desarrollo agrícola y económico.
 12. La actividad económico-financiera de la Corporación.
 13. Organismos y empresas participadas.
 14. Promoción y coordinación de empresas.
 15. Contabilidad.
 16. Tesorería.
 17. Planes insulares de inversión y ordenación del territorio, régimen local, etc.
- FA.33. Gestión, organización y conservación de la documentación del Archivo General de la Corporación. Redacción de informes.
- FA.34. Suministro de información contenida en el mismo al público y personal que lo solicite.
- FA.35. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de planificación urbanística y de inversiones en infraestructuras. En particular, informe sobre modificaciones al planeamiento urbanístico que se producen en la Isla y supervisión de proyectos singulares.
- FA.36. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de planificación económica insular con incidencia territorial.
- FA.37. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de organización interna y gestión de recursos humanos.
- FA.38. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de desarrollo económico insular.
- FA.39. Con supervisión periódica de su supervisor jerárquico, gestión, planificación, coordinación y elaboración de estudios socio-económicos y de planificación social.
- FA.40. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, planificación, coordinación y elaboración de estudios socio-económicos,



104

002223104

CLASE B^a

demográficos y territoriales.

- FA.41. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, elaboración, coordinación, gestión de programas relacionados con el fomento, mejora y ayuda al sector agrícola y forestal.
- FA.42. Trabajos de asesoramiento y difusión tecnológica, en especial en apoyo de las Agencias de extensión agraria.
- FA.43. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, elaboración, coordinación, gestión de programas relacionados con el fomento, mejora y ayuda al sector ganadero.
- FA.44. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de viabilidad de empresas y desarrollo rural.
- FA.45. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, informe de proyectos industriales para actividades clasificadas. Inspección de actividades clasificadas y de espectáculos públicos.
- FA.46. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, elaboración de estudios, proyectos e informes relativos a cuestiones geológicas e hidrológicas.
- FA.47. Asistencia a la Secretaría en el ejercicio de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo.
- FA.48. Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Corporación y dirección de los Servicios económicos de la Corporación.
- FA.50. Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del O.A.A. HECIT.
- FA.51. Manejo y custodia de fondos, valores y efectos.
- FA.52. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos, estudios e informes.

Dirección de la ejecución de trabajos de implantación, conservación y mantenimiento de obras de ingeniería industrial.

FA.53. Las previstas legalmente.

GRUPO A-B

- FA-B.1. Responsable de la implantación, mantenimiento, gestión y actualización de los sistemas informáticos, y del hardware y software de los mismos. Asesoramiento al usuario interno sobre funcionamiento de nuevos sistemas, software y hardware. Asesoramiento a los Ayuntamientos.
- FA-B.2. Coordinación, supervisión y control del trabajo del personal de explotación y sistemas.
- FA-B.3. Responsable del diseño, mantenimiento, actualización y adaptación de aplicaciones informáticas. Definición de hardware y software idóneos para el usuario, atendiendo a sus necesidades. Asesoramiento al usuario interno sobre funcionamiento de aplicaciones, software y hardware.
- FA-B.4. Coordinación, supervisión y control del trabajo del personal de análisis-programación.
- FA-B.5. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con la gestión de personal.
- FA-B.6. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, en especial de aquellas relacionadas con el control de la gestión económica y contable de las sociedades y empresas participadas y organismos autónomos.
- FA-B.7. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, en especial de aquellas relacionadas con los ingresos de Derecho público, subvenciones, operaciones de crédito y gestión de los recursos financieros.

GRUPO B

- FB.1. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las



105

0D2223105

CLASE 8.^a

materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, en especial aquellas relacionadas con:

1. Contabilidad.
 2. Fiscalización, seguimiento y control de ingresos.
 3. Fiscalización, seguimiento y control de los expedientes de obras en ejecución.
- fb.2. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión y actualización del archivo cartográfico del Servicio de Arquitectura. Mediciones, cálculos, tasaciones, valoraciones, peritaciones y trabajos análogos.
- fb.3. Colaboración en la ejecución de los diversos proyectos del Servicio.
- fb.4. Redacción de estudios e informes.
- fb.5. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, organización, supervisión y ejecución de campañas de turismo social.
- fb.6. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, organización, supervisión y participación en campañas de promoción turística, ferias, jornadas, congresos y convenciones de turismo.
- fb.7. Organización y supervisión del trabajo de las azafatas de promoción turística.
- fb.8. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en relación con las competencias transferidas en materia de Patrimonio históricoartístico.
- fb.9. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de planificación urbanística y de inversiones en infraestructuras. En particular, supervisión de la elaboración y actualización de la encuesta de infraestructura y equipamiento local y apoyo técnico en las competencias en régimen local.
- fb.10. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su

estrecha supervisión, estudio e informe de proyectos industriales para actividades clasificadas. Inspección de actividades clasificadas y de espectáculos públicos.

- fb.11. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, inspección, estudio, informe y propuesta en materia de actividades ganaderas.
- fb.12. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de protección medioambiental.
- fb.13. Responsabilidad de la consecución de los objetivos de la Agencia de extensión agraria. Dirección del personal de la Agencia. Gestión administrativa, custodia y conservación de los medios con que cuenta la Agencia.
- fb.14. Asesoramiento, formación e información al responsable de explotaciones agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas; tramitación de ayudas; obras comunitarias y ejecución de campañas.
- fb.15. Bajo la supervisión del Jefe de la Agencia, asesoramiento, formación e información al responsable de explotaciones agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas; tramitación de ayudas; obras comunitarias y ejecución de campañas.
- fb.16. Promoción del asociacionismo agrario y del desarrollo rural. Control de parcelas experimentales.
- fb.17. Apoyo técnico a las Agencias de extensión en materia de apicultura.
- fb.18. Ejecución y supervisión de programas relacionados con su especialidad. Redacción de estudios e informes.
- fb.19. Asesoramiento, formación e información al responsable de explotaciones agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas.
- fb.20. Apoyo a la mejora y fomento de la participación de la mujer en la explotación agraria y divulgación de ayudas económicas y de acciones comunitarias en el sector agrario.
- fb.21. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos, estudios e informes. Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- fb.22. Supervisión de los trabajos y la administración de las fincas adscritas al Servicio.
- fb.23. Trabajos de asesoramiento y difusión tecnológica, en especial en



106

002223106

CLASE 8ª

apoyo de las Agencias de extensión agraria.

- FB.24. Mantenimiento y desarrollo del sistema contable: Análisis y programación relacionados con la base de datos y aplicación del sistema contable.
- FB.25. Asesoramiento y atención a los usuarios del sistema. Formación de nuevos usuarios.
- FB.26. Análisis, programación y mejora de aplicaciones informáticas. Documentación de las aplicaciones.
- FB.27. Mantenimiento y desarrollo del sistema nómina: Análisis y programación de nóminas. Formación de usuarios.
- FB.28. Apoyo y asesoramiento a los Ayuntamientos en nóminas.
- FB.29. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, elaboración, gestión y tratamiento de bases de datos. Apoyo informático al Area de la Presidencia.
- FB.30. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, redacción de proyectos para los cuales están facultados según el artículo 2.2 de la Ley 12/1986, de 1 de Abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros técnicos. Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras de edificación. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- FB.31. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, redacción de proyectos, estudios e informes. Dirección de los trabajos de implantación, reparación y mantenimiento de obras de ingeniería industrial. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- FB.32. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, redacción de proyectos, estudios e informes; dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras de ingeniería. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.

- 801
- FB.33. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, redacción de proyectos, estudios e informes. Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras de ingeniería agrícola. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- FB.34. Redacción de proyectos para los cuales están facultados según el artículo 2.2 de la Ley 12/1986, de 1 de Abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros técnicos. Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras de edificación. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- FB.35. Dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras de edificación. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- FB.36. Responsable del mantenimiento y conservación de los inmuebles urbanos de la Corporación.
- FB.37. Organización, supervisión y control del trabajo de la unidad de mantenimiento.
- FB.38. Gestión, estudio, informe y propuesta en materia de planificación urbanística y de inversiones en infraestructuras. En particular, responsabilidad de la elaboración técnica de los planes insulares de cooperación.
- FB.39. En particular, aquellas funciones relacionadas con el uso y defensa de las carreteras.
- FB.40. Supervisión del control de calidad de los ensayos realizados en el laboratorio del Servicio.
- FB.41. Redacción de anteproyectos, estudios e informes. Dirección de trabajos de construcción, conservación y explotación de obras hidráulicas.
- FB.42. Elaboración de aplicaciones informáticas y gestión de datos hidrológicos.
- FB.43. Redacción de proyectos, estudios e informes; dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras de ingeniería agrícola. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- FB.44. Elaboración, ejecución y supervisión de programas de ingeniería agrícola.



107

0D2223107

CLASE 8ª

- fb.45. Redacción de proyectos, estudios e informes. Dirección de los trabajos de implantación, reparación y mantenimiento de obras de ingeniería industrial. Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos.
- fb.46. Redacción de anteproyectos, estudios e informes. Dirección de los trabajos de construcción, conservación y explotación de obras hidráulicas. Elaboración de aplicaciones informáticas y gestión de datos hidrológicos.
- fb.47. Las previstas legalmente.
- fb.48. Apoyo técnico a las Agencias de Extensión Agraria en materia de suelos y riegos.
- fb.49. A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, estudio e informe de proyectos industriales para actividades clasificadas. Inspección de actividades clasificadas y de espectáculos públicos.

GRUPO C

- fc.1. Gestión y tramitación íntegra de expedientes competencia de la unidad.
- fc.2. Redacción de acuerdos, propuestas y resoluciones.
- fc.3. Manejo de herramientas ofimáticas, cálculo, atención al público y tareas análogas.
- fc.4. Organización, dirección y control del trabajo del personal administrativo.
- fc.5. Tramitación y colaboración en la gestión de los asuntos del Servicio.
- fc.6. Tramitación de los asuntos del Servicio.
- fc.7. Redacción de actos administrativos de carácter repetitivo.

- fc.8. Organización y participación en campañas de promoción turística, ferias, jornadas, congresos y convenciones de turismo. Elaboración de la memoria final y justificación de gastos.
- fc.9. Elaboración, edición y reproducción de planos y mapas temáticos, tanto por medios manuales como informáticos. Gestión de datos y archivo de los mismos. Archivo de planos, mapas, estudios o informes.
- fc.10. Supervisión y control del trabajo en las Oficinas de información turística dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- fc.11. Atención y facilitación de datos turísticos al público, tanto personalmente como por correspondencia. Mantenimiento y actualización de los datos de interés turístico disponibles en la Oficina de Información. Realización de estadísticas de los datos disponibles.
- fc.12. Colaboración en el desarrollo de aplicaciones. Confección y comprobación de programas informáticos.
- fc.13. Apoyo y asesoramiento a los Ayuntamientos.
- fc.14. Coordinación y supervisión del trabajo de los agentes de medio ambiente. Colabora con el Jefe de sección en la distribución del trabajo de los agentes de medio ambiente.
- fc.15. Vigilancia y control sobre el terreno del cumplimiento de la normativa vigente en materia de caza y medio ambiente, como agente de la autoridad. Realización de denuncias.
- fc.16. Recogida de información medioambiental y natural.
- fc.17. Labores de inspección relacionadas con problemas medioambientales.

GRUPO C-D

- fc-D.13. Organización y control del trabajo en la Unidad de Secretaría de la Presidencia.
- fc-D.14. Labores de Secretaria del Sr. Presidente de la Corporación.
- fc-D.15. Gestión, informe y tramitación suministros del Centro.
- fc-D.16. Organización, supervisión y control del personal de mantenimiento y de los servicios internos.
- fc-D.17. Bajo la supervisión del Jefe de la agencia, gestión y tramitación de los asuntos de la agencia de extensión agraria, en especial las ayudas al sector agrario.



108

002223108

CLASE 8ª

- fc-D.18. Clasificación, mecanografía, archivo y registro de documentos, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.
- fc-D.19. Gestión de los fondos adscritos a las agencias.
- fc-D.20. Apoyo en funciones de información general.

GRUPO D

- fd.9. Seguimiento de la tramitación de expedientes cuya competencia esté encomendada al negociado.
- fd.10. Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas, y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.
- fd.11. Redacción de actos administrativos de carácter repetitivo en los expedientes cuyo seguimiento tenga encomendado.
- fd.12. Organización, dirección y control del trabajo del personal auxiliar.
- fd.15. Tramitación de los asuntos del Gabinete de la Presidencia.
- fd.16. Redacción de actos administrativos de carácter repetitivo, a petición expresa de su superior jerárquico.
- fd.18. Recepción, establecimiento de comunicaciones interiores y exteriores; atención a las demandas de información.
- fd.19. Gestión, mantenimiento y mejora de los sistemas informáticos de comunicación, control y gestión de la Corporación.
- fd.20. Apoyo a las unidades administrativas del Servicio.

- fd.21. Atención y facilitación de datos turísticos al público, tanto personalmente como por correspondencia. Mantenimiento y actualización de los datos de interés turístico disponibles en la Oficina de Información. Realización de estadísticas de los datos disponibles.
- fd.22. Atender al funcionamiento del ordenador, ejecutar las aplicaciones en explotación y atender a los usuarios externos e internos.
- fd.23. Lanzar tareas de larga duración.
- fd.24. Mantenimiento de los equipos.
- fd.25. Hacer copias de seguridad.
- fd.26. Preparación, ordenación y codificación de la documentación original.
- fd.27. Grabación y verificación de la información contenida en los documentos originales.
- fd.28. Colaboración en las tareas de comprobación de informes intermedios o definitivos.
- fd.29. Mantenimiento de las terminales.
- fd.30. Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del O.A.A. Complejo insular museos y centros.

GRUPO D-E

- fd-E.1. Conducción, limpieza y mantenimiento del automóvil del Sr. Presidente de la Corporación.
- fd-E.2. Conducción, limpieza y mantenimiento del automóvil del Sr. Vicepresidente de la Corporación, y de otros vehículos que se le asignen.
- fd-E.3. Realizar los traslados de Consejeros, personal e invitados de la Corporación que se requieran.
- fd-E.4. Recepción, clasificación y distribución de los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados, desde/hacia otros Centros y Organismos de los distintos municipios de la Isla.
- fd-E.5. Mantenimiento del vehículo destinado al reparto exterior y de los vehículos oficiales.
- fd-E.6. Recepción, clasificación y distribución de los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados,



109

02223109

CLASE 8.ª

desde/hacia otros Centros y Organismos.

- FD-E.7. Mantenimiento del vehículo destinado al reparto exterior.
- FD-E.8. Control, información y atención al público. Vigilancia, custodia, manejo o traslado de mobiliario, máquinas e instalaciones. Preparación y apoyo en Actos protocolarios, Plenos, ruedas de prensa, etc.
- FD-E.9. Organización, supervisión y coordinación del personal subalterno adscrito a los servicios comunes.

GRUPO E

FE.9. Realización de los encargos relacionados con el Servicio que se le encomienden, adecuados a la naturaleza de sus funciones, especialmente,

1. Control, información y atención al público. Vigilancia, custodia, manejo o traslado de mobiliario, máquinas e instalaciones. Recepción, clasificación y distribución de documentos. Conducción de vehículos de la Corporación.
2. Archivo de periódicos, boletines, etc.
3. Control de entrada y salida de visitantes, atención a las peticiones de información e indicación de la Unidad a la que deben dirigirse. Vigilancia de las instalaciones.
4. Recepción, clasificación y distribución de los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados, dentro y fuera de la Corporación.
5. Manejo, custodia y mantenimiento de las máquinas fotocopadoras.
6. Manejo, reproducción y conservación de la documentación contenida en el archivo cartográfico.

7. Archivo de periódicos y boletines, comprobación de las relaciones de expedientes y atención al público.

8. Preparación y apoyo en Actos protocolarios, Plenos, ruedas de prensa, etc.

9. Confección del dossier de prensa.

10. Vigilancia de los aparcamientos.

11. Recepción, clasificación y distribución de folletos turísticos.

12. Recepción, clasificación y distribución de documentos.

13. Archivo de proyectos del Servicio, físico e informático.

14. Apoyo en las labores administrativas de la Secretaría general.

15. Punteo de listados para la comprobación de datos.

DOTAC. Número de dotaciones

TP: Tipo de puesto: S: Singularizado

N: No singularizado

E: Puede ser desempeñado por personal eventual o funcionario

FP: Forma de provisión: L: Libre designación

C: Concurso de méritos

ADSCRIPCIÓN:

A3: ADM. Estado, CCAA y Adm. Local

A4: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

ESCALA:

HN: Habilitación de carácter nacional

G: Administración general

E: Administración especial

SUBESCALA:

TS: Técnica Superior



110

0D2223110

CLASE 8.ª

TM: Técnica Media

M: Media

Adm: Administrativa

Aux: Auxiliar

S: Subalterna

SE: Servicios Especiales

PO: Personal de oficios

CE: Cometidos Especiales

TITULACION ACADEMICA:

- 001 Licenciado en Derecho.
- 002 Licenciado en Ciencias Económicas.
- 003 Licenciado en Ciencias Empresariales.
- 004 Licenciado en Ciencias Biológicas.
- 005 Licenciado en Ciencias Geológicas.
- 006 Licenciado en Ciencias Exactas.
- 007 Licenciado en Informática.
- 008 Licenciado en Educación Física.
- 009 Licenciado en Geografía e Historia.
- 010 Licenciado en Psicología.
- 011 Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Psicología.
- 012 Licenciado en Veterinaria.
- 013 Licenciado en Medicina.
- 014 Licenciado en Sociología.
- 015 Licenciado en Historia.
- 016 Licenciado en Geografía.
- 021 Ingeniero Industrial.
- 022 Ingeniero Agrónomo.
- 023 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

- 024 Arquitecto Superior
- 031 Diplomado en Ciencias Empresariales.
- 032 Diplomado en Relaciones Laborales.
- 033 Diplomado en Enfermería.
- 034 Técnico en Empresas y Actividades Turísticas.
- 035 Diplomado en Ciencias Económicas.
- 041 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
- 042 Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
- 043 Ingeniero Técnico Agrícola.
- 044 Ingeniero Técnico Industrial.
- 045 Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- 046 Arquitecto Técnico.
- 047 Ingeniero Técnico en Topografía.
- 051 FPII Técnico en Informática de Gestión.
- 052 FPII Técnico en Delineación.

FORMACION ESPECIFICA:

- 001 Especialidad medicina de empresa/medicina laboral.
- 002 Especialidad organización industrial.
- 003 Especialidad contabilidad y sistemas informáticos.
- 004 Especialidad o practicum psicología laboral y organiza-
cional.
- 005 Especialidad en ordenación del territorio y urbanismo.
- 006 Especialidad transportes y servicios urbanos.
- 007 Especialidad ejecución de obras.
- 008 Especialidad electricidad.
- 009 Especialidad geografía.
- 021 Inglés.
- 022 Inglés, nivel first certificate.
- 023 Francés.
- 024 Alemán.
- 025 Francés o alemán.
- 026 Idiomas.
- 027 Otros idiomas.
- 030 Carnet A2.
- 031 Carnet B1.
- 032 Cursos sobre protocolo impartidos por organismos oficiales.
- 033 Metodologías de extensión.
- 034 Tecnologías correspondientes a su especialidad.
- 051 Lenguaje de programación Natural
- 052 Lenguaje de programación Visual Basic
- 053 Lenguaje de programación RM Cobol 85
- 054 Lenguaje de programación Adabas
- 055 Lenguaje de programación C



111

002223111

CLASE 8ª

- 056 Lenguaje para acceso a grandes bases de datos SQL Server
- 057 Sistema operativo Unix System V
- 058 Sistema operativo Windows
- 059 Sistema operativo DOS
- 060 Sistema operativo ITX
- 061 Herramienta de software Secure
- 062 Herramienta de software ISPM
- 063 Herramienta de software PCTS
- 064 Software ITX Net
- 065 Software de redes Red Novell
- 066 Software de redes Windows NT
- 067 Software de red TCP/IP NFS
- 068 Entorno gráfico Windows
- 069 Bases de datos Adabas
- 070 Base de datos: Access nivel programación.
- 071 Base de datos: Access nivel usuario.
- 072 Procesador de texto: Word.
- 073 Hoja de cálculo: Excel.
- 074 Programa de topografía Topo.
- 075 Buen conocimiento de ordenadores personales y sus sistemas

operativos.

- 076 Diseño asistido por ordenador.
- 077 Conocimientos sobre bases de datos, preferentemente access.

EXPERIENCIA:

FNI Funcionario de nuevo ingreso.

001 1 año de experiencia en puestos base de la misma unidad orgánica.

002 10 meses de experiencia en puestos base de la misma unidad orgánica.

003 6 meses de experiencia en puestos base de la misma unidad orgánica.

004 6 meses de experiencia en puestos base de la misma unidad orgánica.

005 4 meses de experiencia en puestos base de la misma unidad orgánica.

011 Experiencia en análisis enológicos y enotecnia.

012 Experiencia en diseño y control de industrias agroalimentarias.

013 Experiencia en paisajismo y en diseño y construcción de jardines.

014 Dos años de experiencia desempeñando las funciones propias del puesto.

015 Experiencia teórica y práctica en infraestructura, servicios y equipamientos urbanos en sus aspectos de diseño, construcción y explotación.

016 Experiencia en puestos similares.

017 Experiencia en laboratorios oficiales realizando controles de calidad.

018 En sistemas informáticos.

019 En desarrollo de aplicaciones informáticas.

020 En programación de gestión.

021 En informática de gestión municipal.

022 Mínimo dos años como Analista programador.

023 Haber operado directamente ordenadores multiusuarios.

026 Mínima de 4 años como Jefe de agencia de extensión agraria.

027 Mínima de 4 años como Agente comarcal.

028 Experiencia profesional propia del puesto tales como redacción de proyectos y direcciones de obras de instalaciones industriales (alta tensión, baja tensión, aire acondicionado, incendios, grupos electrógenos, centrales y redes telefónicas, etc.).

030 Experiencia profesional en planes insulares, tratamiento y gestión de residuos sólidos.

034 Período de prácticas de seis meses en Agencias de extensión o experiencia equivalente.



112

0D2223112

CLASE 8ª**RAMA:**

J: Jurídica
E: Económica

JORNADA:

PD: Plena disponibilidad
PJ: Prolongación de jornada
HE: Horario especial

MERITOS PREFERENTES:

- 001 Licenciado en Derecho.
- 002 Licenciado en Ciencias Económicas.
- 003 Licenciado en Ciencias Empresariales.

- 011 Diplomado en Trabajo Social.
- 012 Diplomado en Relaciones Laborales / Graduado Social.
- 013 Técnico en Empresas y Actividades Turísticas.
- 014 Diplomado en Ciencias Económicas.
- 015 Diplomado en Ciencias Empresariales.
- 016 Diplomado en Derecho.

- 021 FPII Técnico Especialista en Salud Ambiental.

- 028 Inglés
- 029 Francés
- 030 Alemán
- 031 Francés o alemán
- 032 Idiomas
- 033 Otros idiomas

- 036 Especialidad mecanización agraria y construcciones rurales.
- 037 Especialidad hortofruticultura y jardinería.
- 038 Especialidad explotaciones agropecuarias.
- 039 Especialidad general.
- 040 Especialidad o practicum psicología laboral y organiza-

cional.

- 041 Especialidad estadística e investigación operativa.
- 042 Especialidad construcciones civiles.
- 043 Especialidad transportes y servicios urbanos.
- 044 Especialidad ingeniería ambiental.
- 045 Especialidad ordenación del territorio y urbanismo.
- 046 Especialidad transportes.
- 047 Especialidad construcciones civiles o Especialidad transportes y servicios urbanos.
- 048 Especialidad ingeniería ambiental o Especialidad ordenación del territorio y urbanismo o Especialidad transportes.
- 051 Conocimientos sobre lenguaje de programación Natural
- 052 Conocimientos sobre lenguaje de programación Visual Basic.
- 053 Conocimientos sobre lenguaje de programación RM Cobol 85.
- 054 Conocimientos sobre lenguaje de programación Adabas.
- 055 Conocimientos sobre lenguaje de programación C.
- 056 Conocimientos sobre lenguaje para acceso a grandes bases de datos SQL Server.
- 057 Conocimientos sobre sistema operativo Unix System V.
- 058 Conocimientos sobre sistema operativo Windows.
- 059 Conocimientos sobre sistema operativo DOS.
- 060 Conocimientos sobre sistema operativo ITX.
- 061 Conocimientos sobre herramienta de software Secure.
- 062 Conocimientos sobre herramienta de software ISPM.
- 063 Conocimientos sobre herramienta de software PCTS.
- 064 Conocimientos sobre software ITX Net.
- 065 Conocimientos sobre software de redes Red Novell.
- 066 Conocimientos sobre software de redes Windows NT.
- 067 Conocimientos sobre software de red TCP/IP NFS.
- 068 Conocimientos sobre entorno gráfico Windows.
- 069 Conocimientos sobre bases de datos Adabas.
- 070 Conocimientos sobre base de datos: Access nivel programación.
- 071 Conocimientos sobre base de datos: Access nivel usuario.
- 072 Conocimientos sobre procesador de texto: Word.
- 073 Conocimientos sobre hoja de cálculo: Excel.
- 074 Conocimientos sobre programas de topografía.
- 075 Conocimiento sobre ordenadores personales y sus sistemas operativos.
- 076 Conocimientos sobre diseño asistido por ordenador.
- 077 Conocimientos sobre bases de datos, preferentemente access.
- 078 Conocimientos sobre procesador de textos.
- 079 Conocimientos sobre bases de datos.
- 101 Conocimientos sobre:
 - Gestión jurídicoadministrativa.
 - Metodologías de extensión y difusión tecnológica.
 - Tecnología ganadera y/o alimentaria.
- 102 Conocimientos sobre:
 - Gestión jurídicoadministrativa.
 - Metodologías de extensión y difusión tecnológica.
 - Tecnología agraria.



113

D2223113

CLASE 8.^a

- 103 Conocimientos sobre:
Gestión jurídicoadministrativa.
Metodologías de extensión y difusión tecnológica.
Tecnología agraria y/o medioambiental.
- 104 Conocimientos sobre:
Gestión jurídicoadministrativa.
Metodologías de extensión y difusión tecnológica.
Tecnología agraria y/o medioambiental.
Ayudas públicas al sector agrario.
- 105 Conocimientos sobre:
Tecnología agraria.
Ayudas públicas al sector agrario.
Metodologías de extensión y difusión tecnológica.
- 106 Conocimientos sobre:
Tecnologías agrarias.
Ayudas públicas al sector agrario.
Metodologías de extensión y difusión tecnológica.
Técnicas de promoción social.
Asociacionismo agrario.
- 107 Conocimientos sobre:
Tecnología agraria.
Metodologías de extensión y difusión tecnológica.
Otros títulos universitarios relacionados con la tecnología agraria o el medio natural.
- 108 Conocimientos sobre:
Ayudas públicas al sector agrario.
Atención al público.
- 109 Conocimientos sobre:
Economía de los recursos naturales.
Economía canaria.
Economía de la empresa y finanzas.
Aspectos económicos sectoriales.

- 110 Conocimientos sobre:
Psicología social y sociología.
Estadística descriptiva e inferencial.
Manejo de paquetes estadísticos.
Organización y gestión de Pymes.
Gestión de recursos humanos.
- 111 Conocimientos sobre:
Urbanismo y ordenación del territorio.
Geografía económica.
Cartografía.
- 112 Conocimientos sobre Estadística descriptiva.
- 113 Conocimientos sobre:
Economía de los recursos naturales.
Desarrollo rural.
Viabilidad de empresas.
Economía agraria.
- 115 Conocimientos sobre Gestión de empresas.
- 116 Conocimientos sobre Viticultura y enología.
- 117 Conocimientos sobre:
Gestión y ordenación cinegética.
Gestión medioambiental: planificación y conservación.
Metodologías en el diagnóstico del laboratorio microbiológico de patologías infecciosas y parasitarias.
Hematología de laboratorio.
Etología.
- 118 Conocimientos sobre:
Materias de actividades clasificadas y policía de espec-
táculos, tales como prevención y protección contra incendios, ventilación
por extracción, aislamiento acústico, etc.
- 119 Conocimientos sobre:
Explotaciones ganaderas (mataderos, establos de ganado,
etc.) y, en general, de animales (aves, perros, etc.).
- 120 Conocimientos sobre:
Impacto medioambiental.
Residuos sólidos urbanos.
- 121 Conocimientos sobre:
Extinción de incendios forestales.
Actividad cinegética.
Participación en escuelas taller de medio ambiente.
- 122 Conocimientos sobre Jardinería y paisajismo.



114

002223114

CLASE 8ª

- 123 Conocimientos sobre:
Organización.
Selección.
Formación.
Análisis y valoración de puestos de trabajo.
Evaluación del rendimiento.
Empleo público.
Gestión de Recursos humanos.
Manejo de paquetes estadísticos.
- 124 Conocimientos sobre:
Planeamiento urbanístico.
Legislación territorial.
Gestión medioambiental.
Servicios y equipamientos urbanos.
- 125 Conocimientos sobre:
Las materias propias de la formación en Arquitectura técnica en todas sus facetas, en especial, la relacionada con el urbanismo y la construcción.
- 126 Conocimientos sobre:
Sistemas de información territorial.
Conocimientos informáticos a nivel de usuario en materia ofimática, diseño gráfico y aplicaciones relacionadas con la infraestructura en general.
- 128 Conocimientos sobre:
Geología en terrenos volcánicos.
Hidrología de superficie.
Hidrología subterránea (hidrogeología).
Hidroquímica.
Topografía, cartografía o/y geodesia.
Técnicas de perforación y muestreo de sondeos.
Estudios geohidrológicos para el diseño de obras hidráulicas.
Estudios geotécnicos para el diseño de obras hidráulicas.
Gestión y protección medioambiental.

- 129 Conocimientos sobre:
Hidrología de superficie.
Hidrología subterránea (hidrogeología).
Hidroeconomía.
Topografía, cartografía o/y geodesia.
Hormigones armados o/y pretensados.
Electrotecnia.
Obras hidráulicas: proyecto, construcción, explotación o gestión.
- Abastecimiento de agua a poblaciones.
Depuración de aguas residuales.
Desalación de aguas.
Regadío a presión o/y localizado.
Gestión y protección medioambiental.
Conocimientos como usuario informático:
Tratamiento de textos: Word, Wordperfect 5.1
Hojas de cálculo: Excel, Lotus 123 2.1 o sup., Quattropro
- 4.0 o sup.
(programación compil.).
- Bases de datos: Access, Dbase III plus o sup., Clipper 5.0
- 130 Conocimientos sobre:
Generador de MDT y superficie: Surfer.
Sistemas de información geográfica: Arquinfo o similar.
Presentaciones gráficas: Harvard graphics 3.0 o superior.
- 131 Conocimientos sobre Control de calidad.
- 134 Conocimientos de archivo.
- 135 Conocimientos sobre Protocolo.
- 136 Conocimientos sobre:
Derecho del trabajo y función pública.
Seguridad social.
Derecho procesal: procedimiento laboral.
procedimiento contencioso-administrativo en materia de personal.
- 137 Conocimientos sobre:
Funcionamiento de paquete informático de nóminas para funcionarios y personal laboral.
Funcionamiento de aplicación de nómina.
Disposiciones legales referentes a retribuciones de personal.
- 138 Conocimientos sobre:
Instrucción de contabilidad.
Funcionamiento de los módulos del sistema contable.
Funcionamiento informático del sistema contable.



115

D2223115

CLASE 8ª

- 139 Conocimientos sobre ordenadores personales y sus sistemas operativos.
- 140 Conocimientos sobre:
Lenguaje de programación Natural
Lenguaje de programación Visual Basic
Lenguaje de programación RM Cobol 85
Bases de datos Adabas
Sistema operativo Unix System V R4
Sistema operativo Windows
Sistema operativo MSDos
Software de redes Red Novell
Software de redes Windows NT
Lenguaje para acceso a grandes bases de datos SQL Server
- 141 Conocimientos sobre:
Derecho procesal civil, derecho procesal laboral, derecho procesal contencioso administrativo, derecho procesal penal.
- 142 Conocimientos sobre:
Presupuestos y contabilidad pública en la Adm. local.
Gestión financiera y tesorería en Corporaciones locales
Materia tributaria local.
Gestión de tasas y precios públicos.
Empresas públicas: gestión económica y control.
Régimen económico y fiscal de Canarias.
Fondos y financiación europea.
Derecho administrativo.
- 143 Conocimientos sobre Restauración y conservación del Patrimonio.
- 144 Conocimientos sobre:
Derecho urbanístico.
Gestión de patrimonio cultural.
- 145 Conocimientos sobre Legislación función pública.
- 146 Conocimientos sobre Régimen de la Seguridad social.

- 147 Conocimientos sobre Gestión de personal funcionario.
- 148 Conocimientos sobre Régimen jurídico de los Registros de las Administraciones Públicas.
- 149 Conocimientos sobre Derecho del trabajo.
- 151 Conocimientos sobre gestión presupuestaria.
- 152 Conocimientos sobre:
Legislación sobre personal al servicio de las Administraciones públicas.
- 153 Conocimientos sobre:
Funcionamiento del sistema de control horario-presencia de la Corporación.
Funcionamiento del sistema telefónico de la Corporación
- 154 Conocimientos sobre:
Secretariado de dirección.
- 155 Conocimientos sobre normativa aplicable a la tramitación de autorizaciones de apertura, cierre, cambio de titularidad, etc., de establecimientos hoteleros, extrahoteleros, cafetería, bares y restaurantes.
- 156 Conocimiento sobre gestión administrativa.
- 164 Conocimientos sobre Legislación medioambiental.
- 165 Dominio de la contabilidad pública.
- 166 Conocimientos sobre Prevención de incendios y accidentes.
- 167 Conocimientos sobre:
Diseño y cálculo de aire acondicionado.
Mantenimiento de instalaciones.
Aparataje eléctrica.
- 168 Conocimientos sobre:
Procedimientos de tramitación de las distintas autorizaciones en materia de transportes.
- 169 Conocimientos sobre Contabilidad privada.
- 170 Conocimientos sobre Reglamento de bienes de las entidades locales.
- 171 Conocimientos sobre:
Procedimientos de todos los expedientes que se tramitan en la Sección de educación.



116

002223116

CLASE 8ª

- 172 Conocimientos sobre:
Normativa referente al personal al servicio de las Administraciones públicas locales (situaciones administrativas, retribuciones...).
Programas informáticos de nóminas.
- 173 Conocimientos sobre:
Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- 174 Conocimientos sobre:
Contabilidad pública.
Materia tributaria.
- 175 Conocimientos sobre:
Derecho presupuestario local.
Contabilidad pública.
- 176 Conocimientos sobre:
Normativa aplicable en la fiscalización de expedientes.
- 177 Conocimientos sobre:
Básicos de Contabilidad.
Gestión presupuestaria.
- 178 Conocimientos sobre:
Normativa a aplicar en la fiscalización de expedientes.

Los funcionarios que tienen adjudicados con carácter definitivo los puestos de trabajo suprimidos serán adscritos provisionalmente por Resolución del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia a otros puestos vacantes, conforme a lo dispuesto en el R.D. 28/1990 de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo, hasta que por la Corporación se proceda a efectuar las correspondientes convocatorias para la provisión de dichos puestos.

C).- Como consecuencia de las anteriores modificaciones intro-

ducidas en la Relación de Puestos de Trabajo procede modificar la Plantilla de Funcionarios de la siguiente forma:

1.- Se suprimen las siguientes plazas:

Habilitación de Carácter Nacional:

1 Viceinterventor, Grupo A.

Administración General:

3 Administrativos, Grupo C.

Administración Especial:

Personal de oficios:

3 Agentes Forestales, Grupo D.

2.- Se crean las siguientes plazas:

Administración General:

1 Técnico de Administración General con titulación Superior, Grupo A.

10 Auxiliares Administrativos, Grupo D.

2 Ordenanzas, Grupo E.

Administración Especial:

Técnicos Medios:

1 Ingeniero Técnico Agrícola, Grupo B.

1 Ingeniero Técnico Industrial, Grupo B.

4 Diplomados en Ciencias Económicas o Empresariales, Grupo B.

Técnicos Auxiliares:

3 Agentes de Medio Ambiente, Grupo C.

1 Técnico Auxiliar de Informática, Grupo C.

Por lo Tanto, la Plantilla de Funcionarios de la Corporación queda como sigue:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS PARA 1995:

1º.- CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

1 Secretario, A

1 Interventor, A

1 Tesorero, A

1 Oficial Mayor, A

Adscritos procedentes de la Excma. Mancomunidad Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en virtud del Decreto de la Comunidad Autónoma de Canarias nº 107/1985, de 19 de abril:

1 Oficial Mayor, A (Extinguir)



117

D2223117

CLASE B^a**2º.- ADMINISTRACION GENERAL****a) Técnicos de Administración General**

59 Técnicos de Administración General con titulación Superior, A
2 Técnicos de Administración General sin titulación Superior, A
(Extinguir)

b) Técnicos Medios

5 Técnicos de Gestión, B

c) Administrativos

38 Administrativos, C

d) Auxiliares Administrativos

103 Auxiliares, D

e) Subalternos

26 Ordenanzas, E

3º.- ADMINISTRACION ESPECIAL**a) TECNICOS SUPERIORES**

1 Ingeniero Jefe de Vías y Obras, A
1 Arquitecto Jefe, A
7 Arquitectos, A
6 Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, A
4 Ingenieros Industriales, A
4 Ingenieros Agrónomos Superiores, A
7 Economistas, A
1 Archivero, A
1 Médico de Empresa, A
1 Jefe de la Sección de Informática, A
20 Catedráticos de Música y Artes Escénicas del Conservatorio Superior

de Música, A:

- 2 Catedráticos de Solfeo
- 3 Catedráticos de Piano
- 1 Catedrático de Violín
- 1 Catedrático de Violonchelo
- 1 Catedrático de Música de Cámara
- 1 Catedrático de Canto
- 1 Catedrático de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
- 1 Catedrático de Estética e Historia de la Música, de la Cultura y

del Arte

- 1 Catedrático de Guitarra
- 1 Catedrático de Armonía
- 1 Catedrático de Dirección de Coros y Conjunto Coral
- 1 Catedrático Flauta
- 1 Catedrático de Oboe y Similares
- 1 Catedrático de Clarinete y Similares
- 1 Catedrático de Contrabajo
- 1 Catedrático de Trompeta
- 1 Catedrático de Trompa

2 Licenciados en Educación Física, A

2 Veterinarios, A

1 Psicólogo, A

2 Técnicos de Organización, A

1 Geólogo, A

1 Geógrafo, A

1 Biólogo, A

1 Jefe de Protocolo, A

25 Profesores de Música y Artes Escénicas del Conservatorio Superior de Música, A:

11 Profesores de Solfeo

12 Profesores de Piano

1 Profesor de Guitarra

1 Profesor de Violín

- b) TECNICOS MEDIOS

53 Técnicos Medios, B:

15 Aparejadores o Arquitectos Técnicos

5 Ayudantes de O.P. o Ingenieros T.O.P.

4 Ingenieros Técnicos Industriales o Peritos Industriales

2 Ingenieros Técnicos

29 Peritos Agrícolas o Ingenieros Técnicos Agrícolas

4 Diplomados en Ciencias Económicas o Empresariales, B

1 A.T.S., B

3 A.T.S., B (Extinguir)

6 Programadores de la Sección de Informática, B

1 Técnico de Actividades Turísticas, B

1 Técnico de Turismo Social, B

2 Agentes de Economía Doméstica, B

1 Técnico de Gestión de Sistemas e Informática, B



118

D2223118

CLASE 8.ª

- 6 Delineantes, C
- 1 Diseñador Técnico, C

c) **TECNICOS AUXILIARES**

- 12 Agentes de Medio Ambiente, C
- 2 Técnicos Auxiliares de Informática, C
- 4 Oficiales Operadores, D
- 3 Oficiales Grabadores, D

d) **PERSONAL DE OFICIOS**

- 3 Azafatas de Promoción, C
- 7 Informadores Turísticos, D
- 2 Auxiliares de Clínica del Hospital Psiquiátrico, D (Extinguir)
- 1 Oficial Mecánico Conductor (Extinguir), E
- 4 Oficiales Telefonistas, E
- 4 Ordenanzas Conductores, E
- 1 Conductor Ordenanza, E

D.- Efectuar las modificaciones que a continuación se relacionan en el Cuadro de Puestos de Trabajo del personal sujeto a legislación laboral al Servicio de la Corporación:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS:

Servicio Administrativo de Hacienda, Presupuestos y Finanzas:

- Creación de un puesto de Oficial Administrativo de 2ª.

AREA DE INFRAESTRUCTURA:

Servicio Técnico de Arquitectura, Vivienda - Servicios:

- Creación de un puesto de Oficial Administrativo de 2ª.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO:

Servicio Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca:

- Creación de un puesto de Peón, adscrito a la finca El He-

lecho.

811

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES:

Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes:

- Supresión de un puesto de Encargado de Mantenimiento de la Escuela de Vela.
- Creación de dos puestos de Oficiales de 2ª de Oficios varios adscritos a la Escuela de Vela.
- Creación de ocho puestos de Profesores Auxiliares del Conservatorio Superior de Música.
- Adscripción del puesto vacante de Operario de Limpieza del Servicio de Personal y Régimen Interior al Conservatorio Superior de Música, modificando éste en el sentido de ampliar su jornada a jornada completa.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL:

Servicio Administrativo de Sanidad y Acción Social:

- Supresión de los siguientes puestos del Hogar de la Sagrada Familia:
 - Una Costurera.
 - Una Operaria de Lavandería.
 - Un Vigilante.
 - Cuatro Limpiadoras.
- Modificación de la denominación del puesto de Auxiliar de Comedor del Hogar de la Sagrada Familia, que pasa a denominarse Auxiliar Cocina-Comedor.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES:

Servicio Administrativo de Turismo y Transportes:

- Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO:

Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo:

- Creación de un puesto de Oficial Administrativo de 2ª.

Por lo tanto, el Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral al Servicio de la Corporación queda configurado de la siguiente forma:

CUADRO DE PUESTOS DE TRABAJO

AREA DE PRESIDENCIA



119

02223119

CLASE 8.^a**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR**

- 1 Jefe Administrativo de 2^a
- 1 Oficial Administrativo de 1^a
- 4 Conductores
- 1 Guardián
- 9 Operarios de Limpieza
- 1 Portero Recepcionista
- 2 Vigilantes
- 3 Vigilantes Nocturnos

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

- 1 Encargado Mantenimiento Patrimonio Mobiliario
- 1 Oficial Administrativo de 2^a

AREA DE INFRAESTRUCTURA**SERVICIO TECNICO DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS**

- 1 Encargado General
- 1 Delineante Proyectista
- 1 Capataz Agrícola
- 1 Oficial Administrativo de 2^a
- 2 Jefes de Grupo
- 3 Albañiles Oficiales de 1^a
- 2 Carpinteros Oficiales de 1^a
- 2 Conductores Oficiales de 1^a
- 2 Fontaneros Oficiales de 1^a
- 2 Electricistas Oficiales de 1^a
- 2 Pintores Oficiales de 1^a
- 5 Albañiles Oficiales de 2^a
- 1 Pintor Oficial de 2^a
- 7 Peones

SERVICIO TECNICO DE INGENIERIA Y COOPERACION

- 1 Encargado General

- 1 Jefe de Laboratorio
 3 Jefes de Grupo
 3 Jefes de Grupo-Conductor
 1 Jefe de Grupo Vigilante
 1 Operador Informático
 3 Albañiles Oficiales de 1ª
 2 Analistas Laboratorios
 1 Conductor-Maquinista Oficial de 1ª
 5 Conductores Oficiales de 1ª
 2 Maquinistas Oficiales de 1ª
 9 Vigilantes de Obras
 29 Peones
 1 Guardián Nocturno
 1 Oficios Varios Oficial de 1ª

SERVICIO TECNICO DE PLANIFICACION HIDRAULICA

- 3 Ayudantes de Obras
 1 Grabador Informático
 1 Vigilante de Balsas

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

- 1 Jefe de Taller Artesanía
 1 Profesor de Taller Artesanía

SERVICIO TECNICO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

- 3 Capataces
 3 Peones Agrícolas
 9 Operarios de Limpieza
 1 Mozo

SERVICIO TECNICO DE DESARROLLO RURAL

- 3 Capataces Agrícolas
 2 Peones Agrícolas

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

- 2 Técnicos Deportivos



CLASE 8ª



120

002223120

- 1 Restaurador
- 1 Director Centro Social
- 1 Jefe Técnico de Buco
- 1 Jefe Técnico de Vela
- 1 Oficial Administrativo de 1ª
- 3 Profesores Centro Social
- 1 Auxiliar Clínico
- 6 Oficios Varios Oficiales de 2ª
- 8 Profesores Auxiliares
- 3 Profesores Auxiliares acompañantes Piano
- 1 Profesor Auxiliar de Canto
- 2 Profesores Auxiliares de Conjunto Coral
- 1 Profesor Auxiliar Fagot
- 1 Profesor Auxiliar de Guitarra
- 1 Profesor Auxiliar de Música de Cámara
- 6 Profesores Auxiliares de Piano
- 5 Profesores Auxiliares de Solfeo
- 1 Profesor Auxiliar de Solfeo (Extinguir)
- 1 Telefonista-Recepcionista
- 4 Operarios de Limpieza
- 1 Encargado de Biblioteca
- 1 Encargado de Mantenimiento

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

- 1 Gestor Servicios Sociales
- 2 Asistentes Sociales
- 1 Auxiliar Servicios Sociales

Personal adscrito a los Centros Sociales

Hogar de la Sagrada Familia

Servicios Comunes

- 1 Encargado Jefe de Mantenimiento
- 1 Encargado Subjefe de Mantenimiento

- 3 Oficiales de 1ª
- 1 Oficial de 1ª Electricista
- 1 Oficial de 1ª Fontanero
- 1 Oficial de 1ª Pintor
- 1 Oficial de 1ª Carpintero
- 1 Oficial de 1ª Mantenimiento
- 1 Encargado de Jardines
- 1 Mozo de Lavandería

Personal Administrativo

- 2 Oficiales Administrativos de 1ª
- 1 Oficial Administrativo de 2ª
- 1 Cobrador
- 1 Supervisor

Servicios Auxiliares

- 1 Gobernanta (Extinguir)
- 2 Auxiliares de Ropería (Extinguir)
- 2 Auxiliares de Comedor (Extinguir)
- 2 Auxiliares de Cocina (Extinguir)
- 2 Jardineros
- 1 Peón

Personal Técnico titulado de Grado Superior

- 1 Médico
- 2 Licenciados en Psicología
- 1 Pedagogo

Personal Técnico

- 1 Jefe de Servicio Asistente Social
- 2 Asistentes Sociales
- 2 Profesores T. Preescolar
- 1 Maestro de Taller Titulado

Auxiliares Técnicos

- 6 Supervisores
- 10 Auxiliares Educativos
- 6 Auxiliares de Enfermería
- 1 Monitor Educación Física
- 2 Monitores de Preescolar

Profesionales de Oficio

- 3 Conductores



121

002223121

CLASE 8ª

- 1 Jefe de Cocina
- 1 Cocinero de 1ª
- 2 Cocineras
- 1 Oficial de Lavandería

Personal de Servicios Auxiliares

- 34 Auxiliares de Departamento
- 10 Veladoras
- 7 Auxiliares de Asistencia
- 4 Auxiliares de Cocina Comedor
- 10 Auxiliares de Comedor
- 6 Costureras
- 5 Operarias de Lavandería
- 2 Planchadoras
- 14 Limpiadoras

Personal subalterno

- 3 Ordenanzas Porteros
- 2 Vigilantes Guarda-Jurados
- 2 Vigilantes Nocturnos
- 1 Telefonista

Personal religioso

- 1 Hermana coordinadora titulada
- 5 Hermanas Jefes de Departamento tituladas
- 5 Hermanas no tituladas
- 1 Hermana

Escuela Hogar de la Esperanza

- 1 Oficial de 1ª de Conservación de Edificios
- 1 Vigilante Encargado Inst. Agua
- 2 Vigilantes Nocturnos
- 6 Limpiadoras

Colegio Especial El Drago

1 Limpiadora

Centro Ocupacional Valle Colino

- 3 Educadores Titulados
- 2 Técnicos Especialistas Agricultura
- 3 Monitores de Taller
- 4 Maestros de Taller
- 1 Ordenanza-Conductor
- 1 Limpiadora

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TURISMO Y TRANSPORTES

- 1 Asistente Social
- 1 Oficial Administrativo de 2ª
- 3 Encargados Refugio Alta Vista
- 1 Operario de Limpieza
- 1 Auxiliar Administrativo

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

- 1 Ingeniero de Montes
- 1 Oficial Administrativo de 1ª
- 1 Oficial Administrativo de 2ª
- 3 Auxiliares Administrativos
- 1 Capataz Agrícola
- 1 Ayudante de Establecimientos Cínicos
- 2 Peones

En consecuencia la Plantilla del Personal sujeto a legislación laboral, que depende directamente de la Corporación queda como sigue:

**PLANTILLA DEL PERSONAL SUJETO A LEGISLACION LABORAL
AL SERVICIO DE LA CORPORACION PARA 1995:**

1.- Personal al Servicio Directo:

- 1 Ingeniero de Montes
- 2 Técnicos Deportivos
- 3 Asistentes Sociales
- 1 Director Centro Social
- 1 Jefe Técnico de Buceo
- 1 Jefe Técnico de Vela



CLASE 8ª



122

002223122

- 3 Profesores Centro Social
- 8 Profesores Auxiliares
- 3 Profesores Auxiliares acompañantes Piano
- 1 Profesor Auxiliar de Canto
- 2 Profesores Auxiliares de Conjunto Coral
- 1 Profesor Auxiliar Fagot
- 1 Profesor Auxiliar de Guitarra
- 1 Profesor Auxiliar de Música de Cámara
- 6 Profesores Auxiliares de Piano
- 5 Profesores Auxiliares de Solfeo
- 1 Profesor Auxiliar de Solfeo
- 1 Telefonista-Recepcionista
- 2 Encargados Generales
- 1 Jefe Administrativo de 2ª
- 3 Ayudantes de Obra
- 1 Delineante Projectista
- 1 Jefe de Laboratorio
- 1 Jefe de Taller Artesanía
- 3 Oficiales Administrativos de 1ª
- 1 Profesor Taller Artesanía
- 8 Capataces Agrícolas
- 1 Encargado Mantenimiento Patrimonio Mobiliario
- 1 Encargado Biblioteca Conservatorio
- 1 Encargado Mantenimiento Conservatorio
- 5 Jefes Grupo
- 3 Jefes Grupo Conductor
- 1 Jefe Grupo Vigilante
- 4 Oficiales Administrativos de 2ª
- 1 Operador Informático
- 6 Albañiles Oficiales de 1ª
- 2 Analistas Laboratorio
- 4 Auxiliares Administrativos
- 1 Auxiliar Clínico
- 1 Ayudante de Establecimientos Cinegéticos
- 2 Carpinteros Oficiales de 1ª
- 4 Conductores
- 1 Conductor Maquinista Oficial de 1ª
- 7 Conductores Oficiales de 1ª
- 2 Electricistas Oficiales de 1ª
- 3 Encargados Refugio Altavista

- 2 Fontaneros Oficiales de 1ª
- 1 Grabador Informático
- 2 Maquinistas Oficiales de 1ª
- 2 Pintores Oficiales de 1ª
- 9 Vigilantes de Obras
- 5 Albañiles Oficiales de 2ª
- 1 Pintor Oficial de 2ª
- 1 Vigilante de Balsas
- 1 Guardián
- 1 Guardián Nocturno
- 1 Mozo
- 38 Peones
- 2 Vigilantes
- 3 Vigilantes Nocturnos
- 23 Operarios de Limpieza
- 1 Auxiliar Servicios Sociales
- 1 Gestor de Servicios Sociales
- 1 Oficios Varios Oficial de 1ª
- 6 Oficios Varios Oficial de 2ª
- 5 Peones Agrícolas
- 1 Portero Recepcionista
- 1 Restaurador

2.- Personal adscrito a los Centros Asistenciales

Hogar de la Sagrada Familia

Servicios Comunes

- 1 Encargado Jefe de Mantenimiento
- 1 Encargado Subjefe de Mantenimiento
- 3 Oficiales de 1ª
- 1 Oficial de 1ª Electricista
- 1 Oficial de 1ª Fontanero
- 1 Oficial de 1ª Pintor
- 1 Oficial de 1ª Carpintero
- 1 Oficial de 1ª Mantenimiento y Mecánico Calefactor
- 1 Encargado de Jardines
- 1 Mozo de Lavandería

Personal Administrativo

- 2 Oficiales Administrativos de 1ª
- 1 Oficial Administrativo de 2ª
- 1 Cobrador
- 1 Supervisor



123

02223123

CLASE 8ª

Servicios Auxiliares

- 1 Gobernanta (Extinguir)
- 2 Auxiliares de Ropería (Extinguir)
- 2 Auxiliares de Comedor (Extinguir)
- 2 Auxiliares de Cocina (Extinguir)
- 2 Jardineros
- 1 Peón

Personal Técnico titulado de Grado Superior

- 1 Médico
- 2 Licenciados en Psicología
- 1 Pedagogo

Personal Técnico Titulado

- 1 Jefe de Servicio Asistente Social
- 2 Asistentes Sociales
- 2 Profesores T. Preescolar
- 1 Maestro de Taller Titulado

Auxiliares Técnicos

- 6 Supervisores
- 10 Auxiliares Educativos
- 6 Auxiliares de Enfermería
- 1 Monitor Educación Física y Deportes
- 2 Monitores de Preescolar

Profesionales de Oficio

- 3 Conductores
- 1 Jefe de Cocina
- 1 Cocinero de 1ª
- 2 Cocineros
- 1 Oficial de Lavandería

Personal de Servicios Auxiliares

- 34 Auxiliares de Departamento
- 10 Veladores
- 7 Auxiliares de Asistencia
- 4 Auxiliares de Cocina Comedor
- 10 Auxiliares de Comedor
- 6 Costureras
- 5 Operarias de Lavandería
- 2 Planchadoras
- 14 Limpiadoras

Personal subalterno

- 3 Ordenanzas Porteros
- 2 Vigilantes Guarda-Jurados
- 2 Vigilantes Nocturnos
- 1 Telefonista

Personal religioso

- 1 Hermana coordinadora titulada
- 5 Hermanas Jefes de Departamento tituladas
- 5 Hermanas no tituladas
- 1 Hermana

Escuela Hogar de la Esperanza

- 1 Oficial de 1ª de Conservación de Edificios
- 1 Vigilante Encargado Inst. Agua
- 2 Vigilantes Nocturnos
- 6 Limpiadoras

Colegio Especial El Drago

- 1 Limpiadora

Centro Ocupacional Valle Colino

- 3 Educadores Titulados
- 2 Técnicos Especialistas Agricultura
- 3 Monitores de Taller
- 4 Maestros de Taller
- 1 Ordenanza-Conductor
- 1 Limpiadora

E.- Aprobar las Plantillas del personal al Servicio de los Organismos Autónomos Insulares:



124

012223124

CLASE 8.ª

PLANTILLA DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS INSULARES PARA 1995:

Organismo Autónomo de Museos y Centros

Administración:

- 1 Gerente
- 1 Director Científico
- 5 Técnicos Superiores
- 1 Técnico Grado Medio
- 6 Auxiliares Administrativos
- 1 Administrativo Marketing

Servicios Comunes:

- 1 Técnico Restauración
- 1 Técnico Museografía y Sist. Vivos
- 1 Técnico de Actividades Didácticas
- 1 Oficial Administrativo de 1ª
- 1 Encargado Servicios Subalternos
- 1 Auxiliar Almacén
- 2 Técnicos Mantenimiento
- 2 Encargados Mantenimiento
- 16 Peones Vigilantes
- 1 Mozo
- 1 Diseñador
- 1 Programador

Museo de Ciencias Naturales:

- 1 Director
- 1 Biólogo
- 4 Conservadores Colectores
- 1 Técnico Fotografía Científica
- 1 Preparador Laborante
- 1 Taxidermista
- 1 Operador Ordenador

Museo Arqueológico:

- 1 Director
- 2 Técnicos Superiores
- 1 Conservador Colector
- 1 Jefe de Taller Museos

Museo Etnográfico:

- 2 Técnicos Superiores
- 1 Especialista Textiles
- 1 Conservador Colector

Museo de la Historia:

- 1 Técnico Superior Conservador
- 1 Técnico Superior
- 1 Auxiliar Administrativo
- 3 Ordenanzas

Centro de Fotografía:

- 1 Técnico Conservador
- 1 Auxiliar Administrativo
- 1 Ayudante Laboratorio

Museo de la Ciencia y el Cosmos:

- 1 Técnico Superior
- 2 Técnicos de Desarrollo
- 1 Auxiliar Administrativo
- 2 Monitores Planetario
- 6 Ordenanzas

Instituto Biantropología:

- 1 Conservador Colector
- 1 Técnico Osteología

Patronato Insular de Música

- 1 Administrador
- 1 Secretaria Técnica
- 1 Archivera
- 2 Auxiliares Administrativos
- 1 Auxiliar Administrativo (MJ)
- 1 Regidor
- 1 Ayudante Regidor
- 1 Director
- 1 Concertino



PLANTILLA DEL PERSONAL GOBIERNO DE LAS ISLAS
INSULARES PARA 1982.

Oficina Autónoma de Mareas y Costas
Administración:

- 1 Gerente
- 1 Director Científico
- 2 Técnicos Superiores
- 1 Técnico Grado Medio
- 6 Auxiliares Administrativos
- 1 Administrativo Marketing
- 2 Servicios Comunes:

- 1 Técnico Restauración
- 1 Técnico Museografía y Sist. Vivos
- 1 Técnico de Actividades Didácticas
- 1 Oficial Administrativo de 1ª
- 1 Encargado Servicios Subjornos
- 1 Auxiliar Atención
- 2 Técnicos Mantenimiento
- 2 Encargados Mantenimiento
- 18 Puntos Vigilancia
- 1 Mosa
- 1 Diseñador
- 1 Programador

Museo de Ciencias Naturales

- 1 Director
- 1 Biólogo
- 4 Conservadores Colectores
- 1 Técnico Fotografía Científica
- 1 Preparador Laboratorio
- 1 Taxónomista
- 1 Operador Ordenador



125

D2223125

CLASE 8ª

- 18 Solistas
- 11 Co-Solistas
- 14 Ayudantes Solista
- 36 Tuttis

Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife (BALTEN)

- 1 Gerente
- 1 Técnico de Administración General
- 1 Técnico de Explotación
- 1 Técnico
- 2 Administrativos
- 1 Auxiliar Administrativo
- 1 Encargado General
- 7 Encargados de Zona
- 2 Operarios de Balsas

Organismo Autónomo Administrativo Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

- Se crean 3 plazas de Médicos Adjuntos, especialidades de Anestesiología y Reanimación, Angiología y Cirugía Vasculuar, y Maxilofacial, conforme a lo acordado por el Consejo de Administración de este Organismo Autónomo en sesión extraordinaria de 4 de noviembre de 1994.

Por lo tanto la Plantilla de dicho Organismo queda configurada como se indica a continuación:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS

PERSONAL DIRECTIVO

- 1 Gerente
- 1 Director Médico
- 1 Director Administrativo

PERSONAL SANITARIO TITULADO SUPERIOR

- 9 Médicos Jefes Departamento Numerarios
- 18 Médicos Jefes de Servicio

- 12 Médicos Jefes de Servicio Numerarios
- 31 Médicos Jefes Clínicos
- 3 Médicos Jefes Clínicos Numerarios
- 129 Médicos Adjuntos
- 7 Médicos Adjuntos Numerarios
- 1 Médico Jefe del Servicio de Urgencias
- 7 Médicos Adjuntos de Urgencias
- 1 Médico Distribuidor y Cabecera
- 2 Médicos de Empresa
- 3 Farmacéuticos
- 1 Licenciado Ciencias Físicas
- 1 Jefe Unidad Técnica Radioprotección
- 1 Psicólogo Clínico

PERSONAL SANITARIO RESIDENTE

- 16 Médicos Residentes de 1º Año
- 13 Médicos Residentes de 2º Año
- 42 Médicos Residentes de 3º, 4º y 5º Año
- 2 Médicos Postgraduados Urgencias 1 A
- 4 Médicos Postgraduados Urgencias 3 A

PERSONAL SANITARIO TITULADO DE GRADO MEDIO

- 1 Subdirector Enfermería
- 7 Supervisores/as Generales de Enfermería
- 5 Supervisores/as Planta o Servicio
- 1 Supervisor/a Obst. Ginec.
- 433 Enfermeros/as
- 13 Matronas
- 10 Fisioterapeutas
- 1 Maestro Logopeda
- 1 Ortopista

OTRO PERSONAL SANITARIO

- 30 Técnicos Especialistas
- 454 Auxiliares Enfermería
- 8 Puericultoras
- 1 Prosector

PERSONAL TECNICO NO SANITARIO

Titulado Superior

- 1 Jefe de Mantenimiento
- 1 Ingeniero Jefe Servicio Biomédico
- 2 Ingenieros Superiores
- 1 Jefe Sec. Reg. Médicos Adminis. A.S.



CLASE 8.^a



126

002223126

PERSONAL TECNICO NO SANITARIO

Titulado Medio

- 4 Ingenieros Técnicos
- 5 Asistentes Sociales
- 1 Arquitecto Técnico

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- 3 Jefes de Servicio
- 4 Jefes de Sección Administrativa
- 8 Técnicos de Administración titulados
- 1 Supervisor/a de datos
- 2 Técnicos de Administración sin título
- 2 Técnicos de Grado Medio
- 19 Oficiales Administrativos
- 76 Auxiliares Administrativos
- 1 Analista de Sistemas Jefe de Servicio
- 1 Programador Coordinador Ordenadores
- 3 Programadores de Ordenadores
- 1 Supervisor/a de Explotación del C.P.D.
- 4 Operadores de Explotación del C.P.D.
- 3 Cobradores de Tasas
- 16 Auxiliares de Recepción y Archivo
- 12 Auxiliares Farmacia-M. Sanitario

PERSONAL SUBALTERNO

- 1 Ordenanza de 1.^a
- 19 Ordenanzas

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

- 1 Jefe Adjunto de Cocina
- 5 Cocineros de 1.^a
- 1 Repostero
- 12 Cocineros
- 29 Auxiliares de Cocina
- 1 Encargado General Lencería-Lavandería
- 1 Encargado de Roper

- 5 Ayudantes Máquinas Lavadero
- 18 Planchadoras
- 7 Costureras
- 1 Encargado/a de Limpieza
- 1 Subencargado/a de Limpieza
- 96 Operarios de Limpieza
- 7 Telefonistas
- 1 Fotógrafo

PERSONAL DE OFICIOS VARIOS

- 4 Técnicos Especialistas de Mantenimiento
- 5 Técnicos de Mantenimiento
- 1 Oficial Mantenimiento Aparatos
- 1 Encargado Servicio Eléctrico
- 5 Electricistas Oficiales de 1ª y 2ª
- 5 Calefactores Oficiales de 1ª y 2ª
- 3 Fontaneros
- 2 Oficiales Mecánicos
- 3 Carpinteros
- 1 Tapicero
- 4 Albañiles Oficiales de 1ª y 2ª
- 4 Pintores Oficiales de 1ª y 2ª
- 4 Conductores de 1ª
- 2 Jardineros
- 1 Peluquero
- 8 Peones
- 3 Mozos de Almacén
- 7 Auxiliares de Distribución

PERSONAL RELIGIOSO

- 2 Capellanes
- 4 Hermanas Enfermeras
- 3 Hermanas Auxiliar Enfermería
- 3 Hermanas

HOSPITAL PSIQUIATRICO FEBLES-CAMPOS

PERSONAL SANITARIO

Titulado Superior

- 4 Médicos Jefes de Servicio
- 1 Médico Jefe Clínico BD
- 10 Médicos Adjuntos BD
- 1 Médico Neurólogo BD
- 1 Analista BD
- 3 Médicos Generales BD



CLASE 8ª



127

02223127

- 1 Médico de Empresa B
- 1 Farmacéutico
- 7 Psicólogos

Titulado de Grado Medio

- 38 Enfermeros
- 1 Fisioterapeuta
- 7 Asistentes Sociales
- 1 Profesor de Instrumentos Musicales

Otro personal sanitario

- 9 Monitores de Laborterapia
- 168 Auxiliares de Enfermería
- 1 Laborante de Farmacia
- 1 Auxiliar de Farmacia
- 1 Laborante de Laboratorio
- 1 Técnico Especialista Rayos X

PERSONAL TECNICO NO SANITARIO

Titulado Superior

- 1 Jefe de Departamento Admisión-Asesor Jurídico
- 1 Archivero Bibliotecario

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- 3 Técnicos de Administración Titulados Superiores
- 3 Técnicos Administrativos Titulado Medio
- 18 Auxiliares Administrativos
- 1 Operador C.P.D.

PERSONAL SUBALTERNO

- 2 Ordenanzas
- 8 Porteros

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

- 1 Jefe de Cocina

- 2 Subjefes de Cocina
- 6 Cocineros
- 6 Ayudantes de Cocina
- 7 Pinches de Cocina
- 4 Fregadoras
- 3 Ayudantes de Máquinas de Lavandería
- 6 Planchadoras
- 5 Costureras
- 57 Operarios de Limpieza
- 4 Telefonistas
- 5 Operarios de Lavandería
- 6 Auxiliares de Distribución

PERSONAL DE OFICIOS VARIOS

- 1 Encargado Conservación Edificio
- 3 Técnicos de Mantenimiento
- 1 Electricista
- 2 Fontaneros
- 2 Albañiles
- 3 Carpinteros
- 5 Conductores de 1ª especial
- 1 Jardinero
- 4 Peones
- 1 Encargado Servicio de Almacén
- 2 Mozos de Almacén
- 1 Auxiliar Técnico Mantenimiento
- 3 Peluqueros Barberos

PERSONAL RELIGIOSO

- 1 Capellán
- 3 Hermanas Enfermeras
- 3 Hermanas sin título

HOSPITAL NTRA. SRA DE LOS DOLORES

PERSONAL SANITARIO T. SUPERIOR

- 1 Médico

PERSONAL SANITARIO T. G. MEDIO

- 4 Enfermeros/as

OTRO PERSONAL SANITARIO

- 22 Auxiliares de Enfermería



CLASE 8ª



128
0D2223128

PERSONAL SUBALTERNO

- 1 Ordenanza

PERSONAL SERVICIOS GENERALES

- 2 Cocineros/as
- 2 Auxiliares de Cocina
- 1 Lavandera
- 1 Lavandera Planchadora
- 1 Costurera
- 2 Operarios de Limpieza
- 1 Conservador de Edificio

PERSONAL DE OFICIOS VARIOS

- 1 Peón

PERSONAL RELIGIOSO

- 1 Capellán
- 3 Hermanas Enfermeras
- 4 Hermanas Auxiliares de Enfermería

HOSPITAL DE LA SANTISIMA TRINIDAD

PERSONAL SANITARIO T. SUPERIOR

- 1 Médico

PERSONAL SANITARIO T. G. MEDIO

- 6 Enfermeros/as

OTRO PERSONAL SANITARIO

- 28 Auxiliares de Enfermería

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1 Auxiliar Administrativo

PERSONAL SUBALTERNO

1 Ordenanza
2 Porteros

PERSONAL SERVICIOS GENERALES

2 Cocineros/as
2 Auxiliares de Cocina
2 Lavanderas
2 Costureras
6 Operarios/as de Limpieza

PERSONAL OFICIOS VARIOS

1 Conservador de Edificio
1 Peón
1 Conductor

PERSONAL RELIGIOSO

1 Capellán
3 Hermanas Enfermeras
4 Hermanas Auxiliares de Enfermería
1 Hermana

F.- Efectuar las siguientes modificaciones en la Plantilla de Personal Eventual:

- Supresión de un puesto de Director de Unidad de Trabajo del Area de Medio Ambiente y Urbanismo.

- Creación de un puesto de Secretaria, adscrito al Area de Presidencia, asignándosele las retribuciones de un Auxiliar Administrativo, Nivel de Complemento de Destino 16.

- Creación de un puesto de Asesor Técnico, adscrito al Area de Presidencia, asignándole unas retribuciones de un Técnico de Grado Medio Base, Nivel de Complemento de Destino 20.

- Modificación de la denominación del puesto de Técnico de Grado Medio adscrito al Area de Cultura, Educación y Deportes, pasando ésta a Asesor Técnico.

En consecuencia se aprueba la siguiente Plantilla de puestos reservados a Personal Eventual:



129

002223129

CLASE 8ª

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL PARA 1995:**Denominación** **Retribuciones****AREA DE PRESIDENCIA**

- 1 Director Unidad de Trabajo
Las de un Jefe de Servicio, Nivel 28.
- 1 Jefe de Gabinete de Presidencia
Las de un Jefe de Servicio, Nivel 28.
- 1 Jefe de Gabinete de Prensa
Las de un Adjunto al Jefe de Servicio, Nivel 26.
- 1 Asesor Técnico en Urbanismo
Las de un Jefe de Sección, Nivel 24.
- 1 Responsable de Relaciones Institucionales
Las de un Técnico Superior, Nivel 22,
Complemento Especifico de 1.501.200.- Ptas.
- 1 Asesor Técnico
Las de un Técnico de Grado Medio Base, Nivel 20.
- 5 Secretarías
Las de un Auxiliar Administrativo, Nivel 16.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

- 1 Director Unidad de Trabajo
Las de un Jefe de Servicio, Nivel 28.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

- 1 Asesor Técnico
Las de un Técnico de Grado Medio Base, Nivel 20.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

- 1 Director Unidad de Trabajo
Las de un Jefe de Servicio, Nivel 28.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

- 1 Director Unidad de Trabajo

- 1 Responsable Asistencia y Colaboración a Municipios y otros Entes Públicos.
Las de un Jefe de Servicio, Nivel 28.
Las de un Técnico de Administración General o Técnico de Administración Especial, Nivel 22.

IX) Rechazar la ENMIENDA A LA TOTALIDAD presentada por el Grupo PSOE, con el siguiente resultado:

10 votos a favor del PSOE
15 votos en contra ATI-PP
1 abstención (ICAN)

En la adopción de este acuerdo se produjeron, de forma resumida, las siguientes intervenciones:

El Director Insular de Hacienda realiza una exposición del Presupuesto General de la Corporación comenzando por enumerar una serie de notas distintivas que lo caracterizan, que entre otras son las siguientes: que es el último presupuesto del actual mandato corporativo; que entrará en vigor desde el principio del Ejercicio; que es el de mayor cuantía y que las inversiones contenidas en el mismo, son las más altas que ha tenido la Corporación.

Dice que previsiblemente no tengamos que acudir al endeudamiento para ejecutar estas inversiones. La financiación con recursos propios es el resultado de diversos factores como son: la contención del gasto corriente que ha venido realizando la Corporación en los pasados Ejercicios; una prudente presupuestación de los ingresos, que ha permitido y permitirá unas liquidaciones utilizable para financiación, así como el potencial recaudatorio del IGIC y la misma recuperación económica, que tanto la Isla como Canarias vienen experimentando.

Hace hincapié en el hecho de evitar el incremento del endeudamiento de la Corporación, dado que estamos a un año de iniciar el descreste del APIC, cuya compensación financiera no está aún resuelta, y es muy importante para los Cabildos, que el próximo año se resuelva este problema para no llegar a una situación similar a la que se produjo con el descreste del Arbitrio a la Importación.

A continuación pasa a analizar separadamente cada uno de los presupuestos que integran el general de la Corporación.

Comienza por el Presupuesto del propio Cabildo que experimenta un crecimiento en torno al 15% respecto al del Ejercicio de 1.994, alza producida esencialmente por el fuerte incremento de las transferencias corrientes, fundamentalmente por las que se realizan a los Ayuntamientos por su participación en los recursos del REF y aportaciones a Organismos Autónomos y Sociedades; también, por el crecimiento de la amortización de deudas, siendo el año 1995 el de más alta amortización, para luego iniciar la curva de descenso, y especialmente por el incremento de la inversión.



130

002223130

CLASE B/P

El incremento de los Capítulos VI y VII, que recogen las "Inversiones Reales" y "Transferencias de Capital" es del 21% y el peso de estos Capítulos dentro del presupuesto insular, es casi del 29% del gasto corporativo.

En general, añade, las inversiones mantienen las líneas estratégicas iniciadas en años anteriores y encuadrables dentro de los siguientes ejes de actuación: a) inversiones en materia de carreteras e hidráulicas, b) desarrollo económico, c) mejora de la calidad de vida y d) reforzamiento de las señas de identidad tinerfeña.

En cuanto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, la novedad más importante es la de reducir el nivel de vinculación jurídica de los créditos de los Capítulos II "Compra de Bienes y Servicios" y IV "Transferencias Corrientes" con el objetivo de facilitar el funcionamiento al reducirse las modificaciones de créditos.

A continuación analiza de manera sucinta el resto de los presupuestos de la Corporación, o sea, el de los Organismos Autónomos y los estados de previsión de Sociedades que pertenecen íntegramente a la Corporación, destacando los gastos más importantes, su evolución, porcentajes de incremento, financiación, objetivos y actividades a realizar.

Añade que este resumen apresurado del Presupuesto de la Corporación para 1.995, supone un considerable esfuerzo a fin de dotar a la Isla de aquellas infraestructuras, equipamiento y servicios de carácter económico, social y cultural que permita a los ciudadanos tinerfeños aproximarse a unas cotas de desarrollo y bienestar, similar a las de regiones más avanzadas de nuestro país y de la Unión Europea.

Termina señalando que dentro de este punto también se trae a aprobación la Plantilla del Personal, dictaminada conjuntamente por las Comisiones Informativas de Haciendas y Personal. Respecto al informe de la Intervención de Fondos, se ha presentado una enmienda de carácter técnico, donde se recogen algunos de los puntos que por el Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas se ha considerado deben integrarse dentro del mismo, o modificarlos en relación a los que aparecían inicialmente. Intervienen el

Portavoz del Grupo ATI y el Vicepresidente para Asuntos Económicos, para aclarar el carácter técnico de esta Enmienda y por tanto su legalidad, al amparo de lo dispuesto en el art. 24 E del Reglamento Orgánico de este Cabildo.

Toma la palabra el Sr. Presidente para ordenar el debate, comenzando las intervenciones de mayor a menor representación en la Corporación. D. Santiago Perez portavoz del Grupo PSOE se refiere en primer lugar a la Enmienda calificada como técnica, y dice que como en todo caso va a significar una satisfacción a ciertas advertencias formuladas por la Intervención de Fondos, y ésta juega en la Corporación un papel de control interno y por tanto de garantía para todos, ellos no tienen inconveniente en que se incorpore al Presupuesto, aunque es discutible la calificación de técnica, que hace D. José Carlos Francisco, para poderla acoger al art. 24 del Reglamento Orgánico.

Centrándose, en el tema central del Presupuesto, añade que se está debatiendo el último Presupuesto que se aprobará durante el actual periodo Corporativo, que es el último Presupuesto del 2º mandato Corporativo, en el que ha tenido la responsabilidad de gobernar el Cabildo Insular, fundamentalmente la Agrupación Tinerfeña de Independientes. Que es verdad que se ha formalizado un pacto de gobierno, pero la responsabilidad de dirigir la Corporación la ha tenido la Agrupación Tinerfeña desde 1.987.

Dice, que en la política presupuestaria se plasma esencialmente la política de gobierno de cualquier Corporación Pública o Institución, y por tanto es normal, que la Corporación, manifieste sus criterios de oposición, esencialmente también cuando llega el momento de aprobar el Presupuesto Corporativo.

Quiere comenzar defendiendo la Enmienda a la totalidad interpuesta por su Grupo, refiriéndose al valor político que tiene el debate presupuestario. Debate por excelencia que se va mermando a lo largo de los últimos años por una serie de circunstancias, la primera de ellas es, que el Pleno aprueba un documento presupuestario en el que se concreta una opción de gobierno y luego, ese documento, a lo largo de su ejecución va experimentando una serie de modificaciones sin las debidas medidas de control. Ahora, y a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se modifica la vinculación jurídica de los créditos y de esta forma seguirán produciéndose las mismas modificaciones sin conocimiento del Pleno de la Corporación. La segunda, es la existencia de algunas partidas presupuestarias con objetivo ambiguo. No se puede saber en qué se gasta el dinero. Por ejemplo, hay cantidades importantes en las áreas de Deportes y Turismo enmarcadas como "Gastos Diversos".

Otra circunstancia son los reconocimientos de créditos; gastos realizados por la vía de hecho, comprometidos por la Corporación prescindiendo del mecanismo legal y que se están convirtiendo en práctica habitual. Ahora, y a través de las Bases de Ejecución se trata también de legalizarlos.



131

02223131

CLASE 8ª

Otro argumento, es la pretensión de contraer gastos para adquisiciones sin ningún tipo de expediente de contratación, hasta 15 millones de pesetas, cuando la normativa legal cifra la cantidad en 500.000 pesetas. Esta serie de prácticas indica la resistencia del poder político gobernante a someterse a mecanismos de control democrático.

Pasa, a continuación, a criticar los dos objetivos fundamentales que, según el equipo de gobierno, persigue el documento presupuestario. El primero, "la consolidación del Cabildo como Gobierno Insular", calificado de objetivo interno, cuando después de casi ocho años de estar al frente de la política de transferencias de competencias, la cantidad que el Cabildo va a gastar, recibidas de la Comunidad Autónoma, para financiar nuevas competencias, es sólo de 337 millones de pesetas, el 0,5% del Presupuesto, dato muy significativo. El segundo objetivo, calificado como externo, "el de contribuir al desarrollo insular" concretado en 4 ejes de actuación, al Partido Socialista le parece indiscutible alguno de estos ejes, pero la crítica está en los recursos que se destinan para conseguirlos.

Les parece claramente desproporcionado destinar mil millones de pesetas a Embellecimiento del Paisaje y en cambio inhibirse en materia educativa escudándose en que no tiene competencias en esa materia. El Cabildo actúa también en programas como Acciones en el Litoral, que no son de su competencia, y el partido socialista les apoyará. También parece insuficiente el esfuerzo que se dedica al impulso del desarrollo económico y cree que el Cabildo debe comprometerse más en aquellas iniciativas comunitarias de desarrollo económico local.

Son estas diferencias de distribución de recursos, lo que marca una diferencia de sensibilidad, de estilo político.

Hace referencia a que la Corporación va viendo paulatinamente saneada sus finanzas y ampliado su marco de actuación política y presupuestaria, pero no está de acuerdo en que se deba fundamentalmente a la política de contención del gasto. El factor fundamental no es otro que los notables rendimientos que están produciendo, desde el punto de vista recaudatorio, las nuevas figuras del Régimen Económico Fiscal. Aquí recuerda, que cuando se produjo el forcejeo político que consistió en poner en vigor las nuevas figuras impositivas del REF, que significaba una modernización de nuestra estructura fiscal indirecta, el Gobierno de esta Corporación, con su Presidente a la cabeza, se inhibió claramente

argumentando una serie de razones que el tiempo ha demostrado que no eran ciertas. Nos parece, añade, que en aquel momento los socialistas dimos la cara por las finanzas de la Corporación, es decir, por la hacienda de todos los tinerfeños y hoy podemos hacer el balance de lo que fué aquella iniciativa, que ha permitido al equipo gobernante gastarse el dinero que se está recaudando, en algunos aspectos alegremente. Critica, que con esta situación de saneamiento podían haber pensado en la oportunidad, reclamada por ellos en otro debate presupuestario de derogar, o modificar el recargo que se establece sobre la cuota mínima del Impuesto de Actividades Económicas. Son sólo 300 millones, que para la Corporación en esta magnitud presupuestaria no significa mucho, pero sí gravan pequeñas economías de agentes económicos.

Concluye haciendo un repaso a las cantidades consignadas en Ingresos y Gastos del Presupuesto del Organismo Autónomo Hospitales así como las transferencias previstas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma con destino a inversiones en Hospitales del Cabildo.

Son todas estas diferencias en la distribución de los recursos lo que marca un diferente estilo político y por ello, el PSOE dá un año más su voto negativo a los Presupuestos de 1.995.

Interviene a continuación, por ICAN, D. Wladimiro Rodriguez Brito que realiza una valoración global del Presupuesto del Cabildo para 1.995 y, sobre todo, una defensa de las enmiendas que su Grupo ha presentado al mismo, si bien se reconoce que estas enmiendas se han presentado fuera del plazo debido. En primer lugar, es necesario aclarar que cuando el portavoz del Grupo ATI con el acuerdo del PSOE planteó el aplazamiento del Pleno del lunes al viernes, este Consejero entendió que con ello quedaba ampliado el plazo para la presentación de enmiendas.

De un análisis global de los Presupuestos se puede afirmar que no son los Presupuestos que hubiera presentado ICAN. No va a realizar un análisis pormenorizado del Presupuesto.

Los Presupuestos del Cabildo deben ser una oportunidad para hablar de los temas globales que afectan a la Isla, las prioridades de las inversiones, su filosofía. Esto es importante, en tanto que sobre el territorio insular intervienen multitud de Administraciones, Ayuntamientos, Cabildo, Comunidad Autónoma, y otras de fuera de Canarias. Por ello es fundamental realizar una labor de priorización y planificación de las inversiones.

Los Presupuestos son progresistas, sobre todo, en una serie de materias como las inversiones de carácter social y de la vivienda. Respecto a la vivienda se ha estado muy poco sensibilizado con este problema. Es importante que se recoja hoy lo que ya ICAN había presentado en una enmienda hace tres años sobre la dotación de suelo para la construcción de viviendas, si bien otra cosa es cómo se ordene dicha construcción. En este sentido, es afortunado lo que se está haciendo en materia de autoconstrucción, pudiendo estar o no de acuerdo con una serie de aspectos



CLASE 8.^a



132

D2223132

como una mayor sensibilidad con los Ayuntamientos. En cualquier caso, lo más importante es la recuperación de la calidad de vida y donde se debe incidir es en los temas de planeamiento.

En los aspectos culturales y deportivos, ICAN presenta una serie de enmiendas referidas a la rehabilitación y recuperación de edificios como la Mesa Mota en La Laguna, la Casa Machado en Santa Cruz y el Parque de La Salud. Este último debe ser entendido como una mayor coordinación entre Santa Cruz, y La Laguna, creando una infraestructura de ocio que mejorara la calidad de vida de más de 40.000 personas. Esto se debe recoger más allá de que se disponga o no de proyecto en estos momentos.

La situación de las carreteras y de las obras hidráulicas pone de manifiesto como se encuentra esta isla y el resto de islas y cómo se deben planear los recursos. La red de carreteras del Cabildo llega a los 500 Km y supone un 50% de todas las carreteras existentes en la Isla, siendo algunas de ellas básicas y juegan un papel central en la articulación del territorio de esta Isla, más que cualesquiera otras. En este sentido, resulta paradójico como las inversiones del Cabildo significan menos que 1 Km. de la "transamazónica" del Valle de la Orotava. Esto último pone de manifiesto como se priorizan las inversiones. Por ello, la propuesta de la enmienda de la carreteras del Sobradillo como medio de descongestión del tráfico, a fin de mejorar la infraestructura de un área de expansión de Santa Cruz y La Laguna, como es el Polígono del Rosario. Se debe pensar más en crear una red que dé buen servicio, que no en una superautopista en un territorio desarticulado como el nuestro. Esta enmienda no la recoge el Grupo de Gobierno, pero se plantea para que se incluya dentro del Plan de Carreteras para el cual existe un plazo de propuestas para su inclusión.

Respecto a obras hidráulicas, se sigue sobre "puntillas" en temas como las transferencias y el Consejo Insular de Aguas, en muchos casos, por problemas personales. Se debe salir de esta situación de parálisis e improvisación, si bien se recogen en el Presupuesto una serie de obras hidráulicas y hay que felicitarse por la reciente adjudicación de la Desaladora del Valle de San Lorenzo y por la próxima puesta en marcha de la de La Guancha, así como la mejora y el positivo funcionamiento del Plan de Balsas. Sin embargo, no se puede continuar con un tema de obras hidráulicas como el que se tiene; se necesita otra lectura y un nivel de inversiones prioritario por parte de todas las Administraciones, Central, Autónoma e Insular. En este sentido, se presenta una enmienda referida a la

construcción de la Balsa de Trevejos y que ya dispone de los terrenos necesarios, propiedad de la Cooperativa de San Miguel, si bien da igual donde se construya dentro del Valle de Trevejos. La justificación de esta balsa radica en que los municipios de Vilaflor y Granadilla, han perdido, en un corto periodo de tiempo, más de 500 Ha. de cultivo de papas. Esta Balsa daría servicio a las tierras de cultivo entre La Escalona y Charco del Pino. El abandono de estas tierras está provocando un encarecimiento en el precio de las papas, que han pasado de 60 ptas. a tener que ser importadas a 100 ptas. el Kg.. En la zona de Vilaflor se está pagando el precio del agua para la agricultura más elevado de toda Canarias, lo que está provocando que para producir 1 Kg. de papas se necesiten 20 ptas de agua.

Hay argumentos más que suficientes para, tanto desde un punto de vista agrario como hidrológico, plantear la necesidad de poner en marcha obras como la propuesta en la enmienda.

Relacionada con la anterior se encuentra la propuesta de crear zonas pilotos para la mejora de la vivienda rural y calidad de vida en las zonas de medianías. Esta enmienda no es muy exigente en términos monetarios y se trata de comenzar a andar.

Para terminar, hay que valorar la inversión que hay en agricultura, esta es corta, indudablemente se ha dado un salto importante en esta materia, sobre todo en las infraestructuras relacionadas con el vino y las queserías, pero, en una isla como Tenerife, la inversión en agricultura debe ser superior. Se necesita más energía, en las Agencias de Extensión Agraria, sobre todo hoy cuando es tan importante la tecnificación y la realización de cambios en los hábitos culturales y la introducción de mejoras tecnológicas de las explotaciones.

En relación a los aspectos culturales no tratados anteriormente, se presenta también una enmienda a fin de aprovechar la finca que el Cabildo tiene en San Andrés, donde se iba a construir un complejo polideportivo. Se propone la construcción de un equipamiento deportivo para la comarca de Anaga que incluya el campo de fútbol, con lo que se mejora el acceso a la Playa de las Teresitas.

ICAN se abstiene o vota positivo a estos Presupuestos en tanto en cuanto se le dé, no por cuestión de pesetas sino de filosofía, una respuesta y un apoyo a estas enmiendas.

D. José Carlos Francisco, en representación del Grupo ATI, contesta a las intervenciones de los Grupos PSOE e ICAN, D. Santiago Pérez y D. Wladimiro Rodríguez Brito, respectivamente, siguiendo sus propias argumentaciones, por cuanto la explicación de los presupuestos ha sido suficientemente esclarecedora por parte del Director Insular D. Rafael Díaz.

Comienza agradeciendo el tono utilizado y lo que han dicho, porque ha sido en sentido constructivo. Añade que ha sido un objetivo, por lo menos desde que ATI gobierna la Corporación, que los Presupuestos se aprueben y se adapten al año natural y estamos en Diciembre de 1.994,



133

0D2223133

CLASE 8ª

aprobando el Presupuesto del Ejercicio 1.995, antes que la Comunidad Autónoma y del propio Estado. Cree que esto es importante destacarlo no sólo como un mérito indudable del equipo de Gobierno, sino también de la oposición que comprendiendo que es un buen objetivo, no ha puesto demasiadas objeciones.

Sobre la argumentación de D. Santiago Pérez de que los debates presupuestarios están bastante devaluados, quiere recordarle una ley parlamentaria, que dice que el tiempo que se dedica en los Parlamentos a discutir los temas, son inversamente proporcionales a la importancia de los mismos.

En relación a las modificaciones de créditos que se realizan durante el Ejercicio, contesta que son muchas, pero no en cantidad, dado que represetan aproximadamente el 1,5% del presupuesto y que siempre han de existir, porque la planificación nunca es exacta.

En cuanto a la existencia de partidas ambiguas por ejemplo en Deportes y Turismo, piensa que si la oposición hubiera utilizado el mecanismo de las Comisiones Informativas para preguntar sobre ellas, hubieran tenido toda la información, dado que en los soportes que han servido de base para la elaboración del Presupuesto, están perfectamente desglosadas.

Respecto a los reconocimientos de créditos, contesta, que cada vez son menos, y al igual que las modificaciones, de escasa cuantía, añadiendo que no es justo decir, que el debate se devalúa porque a través de modificaciones y reconocimientos el Presupuesto se altere en 1,5% respecto al inicial.

En relación a la afirmación de D. Santiago Pérez de que el poder político tiene tendencia a sustraerse del control democrático, debido a ciertas alteraciones introducidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, D. José Carlos Francisco le contesta que pueden estar tranquilos dado que respecto a las adquisiciones menores a 15 millones de pesetas, no es que no se hagan expedientes de contratación, existen unas Bases de Contratación en lugar de los Pliegos de Condiciones Particulares y además se está a punto de aprobar un Pliego General para las mismas; y respecto a la variación en la vinculación jurídica de los créditos, aclara

que sólo afecta a las modificaciones que eran y son competencia del Director Insular de Hacienda, pero nunca las que son del Pleno, Comisión de Gobierno y Presidente. Por consiguiente, dice, no nos estamos sustrayendo a ninguno de los controles previstos en la legislación y en el Reglamento Orgánico de la Corporación.

Refiriéndose a la Enmienda a la Totalidad presentada por el Grupo PSOE, concretamente a la incoherencia que existe entre lo que se dice por el Grupo de Gobierno de que "los Presupuestos contribuyen al desarrollo insular, orientado a la generación de empleo" y la inhibición en materia educativa e insuficiente apoyo al desarrollo local, aclara D. José Carlos Francisco que, en la propia memoria presupuestaria se dice que cuando hablamos de actividades encaminadas a generar empleo, no nos estamos refiriendo a la generación de empleo por contratación directa del Cabildo, de sus Organismos Autónomos o de sus sociedades, sino de actividades que luego potencian que el sector privado genere empleo, que es lo que parece más estable. En concreto, añade, se cree que desarrollo económico es sin duda, el Plan Insular de Cooperación, el Plan de Carreteras, las obras de carácter hidráulico y el propio Organismo Autónomo BALTEN que pone en marcha la potabilizadora de La Guancha. Es obvio, por tanto, que las infraestructuras generan empleo, por sí mismas. Continúa D. José Carlos Francisco diciendo que cuando contratamos infraestructuras estamos creando empleo, empleo del sector privado o de la contrata, o de la empresa que hacen este tipo de obras. Pero lo más importante es que luego esas infraestructuras permiten actividades económicas que ahora no se estaban realizando. A eso, dice, es a lo que nos referimos cuando hablamos de generación de empleo.

En cuanto a la crítica de que el nivel de transferencias de la Comunidad Autónoma es bajo, está de acuerdo, pero dice, está previsto percibir nuevas transferencias cuyos Convenios se están pactando. Y en cuanto a las cantidades, al no estar definitivamente fijadas, se incorporarán a través de modificaciones de créditos a lo largo del Ejercicio, en Ingresos y Gastos por igual cuantía dado que vienen equilibradas.

Sobre la inhibición en materia educativa, D. José Carlos Francisco da cuenta de los porcentajes que la Comunidad Autónoma dedica a Educación y al hecho de que no es bueno que varias administraciones actúen sobre la misma variable.

Sobre que el saneamiento, que aún siendo una realidad, según el PSOE, no depende mucho del grupo gobernante, aclara que en un año electoral, como va a ser 1.995, se podría haber incrementado el gasto 3.000 ó 4.000 millones más, y hacer cosas, en lugar de sanear la hacienda insular y sin embargo no lo hemos hecho y continuamos con la política de saneamiento que nos marcamos al llegar al gobierno. Añade, que sin duda, hoy la evolución de los ingresos lo permiten, pero mirado en el contexto que nos movíamos en los años 1.985-1.989, fué muy difícil.

Termina contestando a varias cuestiones, como: la petición de supresión del recargo sobre el IAE, diciendo que su porcentaje es el más



134

002223134

CLASE 8ª

bajo de las provincias españolas y de los Cabildos Canarios, al menos en la muestra que se ha efectuado; sobre la falta de sensibilidad de la Comunidad Autónoma para las inversiones en los hospitales del Cabildo, reconoce que todavía quedan por zanjar unos 2.900 millones de pesetas que se espera pactar, pero que hay que reconocer que, al menos, han resuelto el gasto corriente de manera satisfactoria. Hemos firmado un contrato programa, el más favorable hasta la fecha, que equilibra los ingresos y gastos del Hospital; y sobre las razones aducidas por el PSOE para su voto negativo, concluye diciendo, que con los recursos disponibles el grupo de Gobierno ha tomado una serie de elecciones o decisiones que son las recogidas en los Presupuestos de 1.995, dejando otros que sin duda son importantes, pero que no se tiene capacidad ni recursos para afrontarlas.

A continuación pasa a las argumentaciones de ICAN haciendo referencia a las "supuestas enmiendas" presentadas por D. Wladimiro Rodríguez Brito, denominadas así dado que no se presentaron en plazo. Analizando las mismas, dice que pueden ser algunas de ellas, (cinco) incluíbles en los Presupuestos, de la siguiente manera:

- El Parque de la Salud Alto (I Fase) puede tener prioridad con cargo al programa de Parques Periurbanos (Proyecto 95/29), dotado con 200 millones de pesetas.

- La I Fase de la Balsa de Trevejos, con cargo a los Programas de "Planificación Hidráulica" y "Redacción de Proyectos" se puede realizar el Proyecto y la 1ª anualidad de la obra.

- En cuanto al estudio para la adquisición y rehabilitación de la Casa Machado, también en el Proyecto 95/60 "Restauración de Inmuebles histórico-artísticos" tenemos 100 millones de pesetas y se puede tomar éste como una actuación prioritaria, al igual que del Proyecto 95/69 se puede tomar el crédito necesario para la Rehabilitación del Teatro Leal de La Laguna.

- Por último, respecto al Proyecto complejo denominado "Desarrollo Rural, Mejora Calidad de Vida, Infraestructura Rural y en concreto para restauración de casas rurales", no se tiene partida específica, ni el proyecto se considera que está suficientemente definido, pero al menos, se puede encargar el estudio relativo a la mejora de la calidad de vida en el medio rural.

Resalta que todas estas cuestiones no son enmiendas aceptadas en el sentido formal, sino compromisos que adquiere el Grupo Gobernante y que debe constar en el Acta de esta Sesión.

Contestando también a D. Wladimiro Rodriguez Brito, sobre que tendríamos que hacer mayor esfuerzo en materia de agricultura, dice que es verdad, mirado desde un punto de vista estático y solitario, pero precisamente la agricultura es una de las áreas a la que más esfuerzo ha dedicado el Cabildo, unos 1.500 millones de pesetas en dos años.

Por el Grupo PP interviene D. Francisco Marcos haciendo algunas aclaraciones a los argumentos del Partido Socialista, pero en concreto a la crítica de destinar CIEN MILLONES (100.000.000) DE PESETAS para el Embellecimiento de la Isla, considera que siendo el turismo la principal fuente de riqueza de la Isla, debemos embellecerla para que el turismo venga a raudales.

Justifica el voto positivo de su Grupo a los Presupuestos porque la política seguida para su elaboración ha sido una política de prudencia y en una línea de saneamiento clara y rotunda, sin caer en la tentación de utilizar recursos con carácter electoralista.

Tras otras intervenciones de D^a. Mercedes Pérez Schwartz, D. Santiago Pérez García y D. José Carlos Francisco Díaz, el Presidente toma la palabra para hacer algunas aclaraciones en concreto sobre la cuestión de que el Grupo Gobernante no defendió la entrada del IGIC, en su momento.

Dice que su grupo no sólo defendió la existencia del IGIC, sino que denunció el decreste y la necesidad de sustituir el sistema impositivo. Prueba de que el Cabildo tomó parte activa en la creación del nuevo impuesto, es que la Exposición de Motivos de la Ley, fué hecha en este Cabildo y propuesta desde el mismo. La única discrepancia existente es la de que no estaban de acuerdo con la entrada en vigor de unos Reglamentos aprobados en quince (15) días. Pensaban que debían de hacerse con más tranquilidad y prueba de ello es que un Tribunal suspendió estos Reglamentos y menos mal que se encontró el recurso de aplicar directamente la Ley por parte del Gobierno Central.

Seguidamente se votaron el Presupuesto, incluidas las Enmiendas de ATI y la de carácter técnico, así como la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo PSOE, arrojando los resultados que se indican en el acuerdo.

59.- "A propuesta el Director insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas en relación al préstamo solicitado al Banco de Crédito Local para la financiación de las obras incluidas en el Plan de Acción Especial Acentejo 1994, visto informe de carga financiera favorable de la Intervención de Fondos, previo dictámen de la Comisión de Hacienda,



135
D2223135

CLASE 8ª

Presupuestos y Finanzas, el Pleno acuerda:

1º) Aprobar el proyecto de préstamo, previa apertura de crédito, con el Banco de Crédito Local por un importe de 16.195.000 Pts. destinado a la financiación de las obras incluidas en el Plan de Acción Especial Acentejo 1994, con las siguientes condiciones particulares:

Importe.....	16.195.000 pesetas.
Finalidades.....	Anexo número 1.
Calendario de disposición de fondos...	Anexo número 2.
Tipo de interés nominal anual.....	10,50 por 100.
Comisión de apertura.....	0,50 por 100.
Comisión de disponibilidad.....	0,25por 100 nominal trimestral
Periodicidad de liquidaciones.....	Trimestre natural.
Tasa anual equivalente (TAE).....	11,03820 por 100.
Plazo de carencia.....	2 año(s) contado(s) a partir del primer día del trimestre natural inmediato siguiente a la fecha de formalización del contrato.
Plazo de amortización.....	8 año(s) contado(s) a partir de la finalización del plazo de carencia.
Periodicidad de amortización.....	Trimestral.
Cuotas.....	32, iguales y consecutivas, comprensivas de interés y amortización.
Comisión de reembolso.....	0,60 por 100 por cada año o fracción de año que se anticipe.
Interés de demora.....	18,00 por 100 nominal anual.

Garantías:

60 por 100 de la Participación en los Tributos del Estado o aquel otro recurso que lo sustituya.

De conformidad con lo indicado en el artº.11.2 del Real Decreto 665/1990, de 25 de mayo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 6.3 del citado Real Decreto, la Corporación queda obligada a mantener informado al

Banco de Crédito Local sobre la concesión de cuantas nuevas aportaciones modifiquen el Plan de Financiación, incluidas las de los Fondos Estructurales Comunitarios, correspondiente a las finalidades que se financian con la presente operación. En su caso, dichos importes se destinarán a reducción del límite de la operación o a reembolso anticipado de la misma, no devengándose comisión por este concepto.

2º) Aprobar las condiciones generales que se recogen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El Banco concede un préstamo con previa apertura de crédito al Prestatario, por el importe máximo establecido en las Condiciones Particulares y para las finalidades detalladas en el Anexo correspondiente, a desembolsar de conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el Prestatario, unido también como Anexo.

Dicho calendario de disposición de fondos detalla las cantidades que el Prestatario se compromete a disponer y el Banco a desembolsar, con cargo al crédito, dentro de los periodos establecidos en el mismo.

El Prestatario se obliga a reintegrar al Banco las sumas de que disponga y a pagar los intereses, comisiones y cuantos gastos se devenguen a favor del mismo como consecuencia del presente contrato.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación se procederá por el Banco a la apertura de una cuenta a nombre del Prestatario en la que se adeudarán las cantidades que éste solicite y el Banco desembolse con cargo al crédito para las finalidades y según el calendario establecidos.

Las cantidades no solicitadas por el Prestatario dentro del período previsto en el calendario para su disposición se considerarán dispuestas el último día del período correspondiente, con cuya fecha-valor se adeudarán, asimismo, en la cuenta citada en el párrafo anterior, abonándose simultáneamente en una cuenta especial abierta a tales efectos en el Banco a nombre del Prestatario.

El saldo de la cuenta a que se refiere el párrafo primero constituirá, en todo caso, un crédito a favor del Banco exigible en los términos del presente contrato.

TERCERA.- El Prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a esta operación mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder suficiente, debiendo acompañarse certificado de inversión realizada.

Dichas peticiones se atenderán por el Banco con cargo a las cuentas citadas en la Cláusula anterior, comenzando por el saldo de la cuenta especial, si lo hubiere; abonándose los desembolsos correspondientes, con la misma fecha-valor, en la cuenta corriente que mantiene abierta el Prestatario en el Banco.



136

0D2223136

CLASE 8.ª

CUARTA.- Sobre el importe total de la operación se devengará la comisión de apertura establecida en las Condiciones Particulares que se liquidará, de una sola vez, en la fecha de formalización del contrato.

Los gastos repercurorios cuya cuantía no pueda ser determinada a la formalización del contrato se liquidarán el día en que se devenguen.

QUINTA.- Las cantidades dispuestas por el Prestatario y no reintegradas al Banco devengarán el tipo de interés nominal anual indicado en las Condiciones Particulares.

A estos efectos informativos, el tipo de interés efectivo anual (TAE), correspondiente a esta operación es el fijado en las Condiciones Particulares, calculado según resulta de la fórmula matemática que aparece en el número 1 del Anexo V de la Circular del Banco de España número 8/1990, de 7 de septiembre, y que está publicada en la página 27.506 del B.O.E. número 226 de 20 de septiembre de 1990, con la modificación de la denominación de los símbolos matemáticos contenida en la circular del Banco de España número 13/1993, de 21 de diciembre, publicada en la página 37.835 del B.O.E. número 313, de 31 de diciembre de 1993, bajo la hipótesis de la disposición del importe total de la operación el día de la firma del contrato.

Las cantidades no dispuestas por el Prestatario conforme al calendario de disposición de fondos devengarán la comisión de disponibilidad establecida en las Condiciones Particulares.

SEXTA.- A los intereses y comisiones de liquidación periódica establecidos en el presente contrato les será de aplicación, salvo que expresamente se disponga otra cosa, lo siguiente.

Las liquidaciones se practicarán el último día de cada período señalado al efecto en las Condiciones Particulares, así como en la fecha de vencimiento final o de reembolso, cancelación o resolución anticipada del contrato, en que los intereses y comisiones se considerarán vencidos para su pago inmediato. La primera liquidación tendrá lugar el último día del período de liquidación en que se formalice el contrato.

Los referidos intereses y comisiones se devengarán por días

naturales, adeudándose su importe en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con la misma fecha-valor de las liquidaciones, que serán notificadas a éste para su comprobación y demás efectos y se practicarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$I = \frac{C \times R \times T}{B \times 100}, \text{ siendo:}$$

C = Cantidades dispuestas o no dispuestas o deuda vencida durante el período de liquidación.

R = Tipo de interés o comisión nominal en tanto por ciento.

T = Días que correspondan dentro del período de liquidación.

B (base) = 360, 90 ó 30, según que el tipo se exprese en porcentaje anual, trimestral o mensual, respectivamente.

Las restantes comisiones y los gastos repercutibles, así como las cuotas de amortización, los importes reembolsados anticipadamente y demás devengos, se adeudarán asimismo en la citada cuenta corriente con fecha-valor de sus liquidaciones, vencimientos o reembolsos respectivos.

SEPTIMA.- Transcurrido el plazo de carencia indicado en las Condiciones Particulares, se cerrará la cuenta citada en el párrafo primero de la Cláusula Segunda, constituyendo su saldo la deuda consolidada a favor del Banco, que se amortizará por el Prestatario con la periodicidad, en el plazo y mediante las cuotas establecidas en las citadas Condiciones Particulares.

El primer vencimiento recaerá el último día del primer período de amortización determinado según lo establecido al efecto en las Condiciones Particulares.

El Banco notificará al Prestatario el importe del capital a amortizar, remitiéndose, cuando proceda, el correspondiente cuadro de amortización, que se entenderá totalmente aceptado si el Prestatario no formulase reparo alguno antes del primer vencimiento señalado en el mismo.

OCTAVA.- La utilización por el Prestatario del saldo existente, en su caso, en la cuenta especial a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera deberá efectuarse en la forma prevista en esta última, hasta dos años después de la finalización del plazo de carencia, a cuyo término el saldo de la cuenta citada se destinará a reembolso anticipado del préstamo, salvo que el Banco accediese a su prórroga.

Si el Prestatario se hallase al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco podrá anticipar, total o parcialmente, el reembolso de las cantidades dispuestas.

Las cantidades reembolsadas anticipadamente no podrán ser nuevamente dispuestas.



137

02223137

CLASE 8.ª

En cualquiera de los supuestos de reembolso anticipado será de aplicación la comisión establecida en las Condiciones Particulares, sin que en ningún caso el importe total de dicha comisión pueda exceder del 5 por 100 del principal anticipadamente reembolsado.

El importe reembolsado, incrementado con el de la citada comisión y, en su caso, con el de los intereses correspondientes, se liquidará el día en que se cumplan dos años a partir de la finalización del plazo de carencia, en el supuesto previsto en el párrafo primero de esta Cláusula, y el último día del trimestre natural en que se solicite por el Prestatario el reembolso anticipado, en el caso contemplado en el párrafo segundo, siempre que dicha solicitud se reciba en el Banco antes de los 30 días naturales al último día de dicho trimestre; de no recibirse con la antelación indicada, el reembolso se liquidará el último día del trimestre natural siguiente.

El Banco confeccionará y remitirá al Prestatario un nuevo cuadro de amortización con el capital pendiente de amortizar.

NOVENA.- El Banco es considerado acreedor del Prestatario por razón del principal de esta operación, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro y pago afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos señalados como garantía en las Condiciones Particulares, que el Prestatario se obliga a mantener domiciliados y/o a domiciliar, para su ingreso y abono en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, con carácter irrevocable, hasta tanto se cancelen todas las obligaciones financieras del Prestatario con el Banco, comprometiéndose a otorgar, en su caso, a requerimiento de éste, el oportuno poder para que el Banco perciba directamente las cantidades liquidadas y/o recaudadas procedentes de los indicados recursos.

Dichos recursos y domiciliación de ingresos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco por el Prestatario o de las que subsidiaria o solidariamente sea garante o avalista ante el Banco, si las hubiese.

Con referencia a estos ingresos, el Prestatario declara que se hallan libres de toda carga, gravamen o compromiso de domiciliación, a

excepción de los ya indicados, en su caso, en las Condiciones Particulares, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la Cláusula Undécima.

DECIMA.- En caso de insuficiencia comprobada de las garantías de mencionadas en la Cláusula anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

UNDECIMA.- Los ingresos de los recursos especialmente afectados señalados en las Condiciones Particulares como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo, debiendo ingresarse por el Prestatario el producto de dichos recursos en la cuenta corriente abierta en el Banco a su nombre. También están facultados para efectuar tales ingresos, en su caso, el Banco y los Entes Liquidadores y/o Pagadores de los citados recursos, en virtud de los apoderamientos y/u ordenes de domiciliación correspondientes.

Asimismo, en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a otras operaciones por las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas de forma inmediata, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas; todo ello, sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

El Banco queda facultado expresamente con carácter irrevocable, como consecuencia de este contrato y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente por el Prestatario las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, para aplicar al pago de los intereses, comisiones y gastos repercutibles y a amortización del, principal, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en las cuentas corrientes, de crédito o ahorro que tenga en el mismo, y en general a compensarlas con otros depósitos de dinero o de valores de los que el Prestatario fuera titular, con independencia de la denominación que recibiese y el plazo por el que estuviesen constituidos, quedando autorizado el Banco, desde ahora, con dicha finalidad compensatoria, para cancelar anticipadamente las impositones así como para vender los valores depositados, en la medida necesaria para extinguir la deuda.



138

02223138

CLASE 8ª

DUODECIMA.- En caso de incumplimiento por el Prestatario de sus obligaciones derivadas del presente contrato y en particular, de las relativas a los pagos debidos al Banco, a la ampliación o sustitución de garantías y a la domiciliación de los recursos fijados en las Condiciones Particulares, el Banco podrá, previo requerimiento al Prestatario, rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, y declarar vencidos todos los plazos. El Banco hará efectivo cuanto se le adeude procediendo contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantía y/o cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco y adeudando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario, o mediante la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la Cláusula anterior; siendo, en todo caso, a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas que se produzcan como consecuencia de la resolución del contrato.

El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá, siempre previo requerimiento al Prestatario, resolver el contrato conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

DECIMOTERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta correspondiente a esta operación al cierre de la misma. En su virtud, bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevista en el artículo 1429, número 6, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la aportación del certificado que constar el fedatario público que intervenga a requerimiento del Banco que el saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y

que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

DECIMOCUARTA.- El Banco podrá ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquéllas convenga y sin más requisitos que la previa comunicación al Prestatario y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

DECIMOQUINTA.- Serán a cargo del Prestatario las tareas y demás tributos que graven o puedan gravar la presente operación, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todo los casos, las cantidades líquidas que por los citados conceptos se devenguen como consecuencia de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOSEXTA.- Sin perjuicio del derecho de resolución establecido en este contrato, en el caso de que el Prestatario incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones de pago con el Banco que por cualquier concepto -amortización, intereses, comisiones, tasas, tributos u otros gastos repercutibles- le incumban, estará obligado a satisfacer, sin necesidad de previo requerimiento, el interés de demora, que se devengará sobre el importe de la deuda desde el día siguiente a su respectivo vencimiento.

El tipo de interés de demora será el establecido en las Condiciones Particulares.

Las liquidaciones de intereses de demora se practicarán en la forma y con la periodicidad previstas en la Cláusula Sexta y en las Condiciones Particulares.

Los intereses de demora devengados, líquidos, vencidos y no satisfechos se capitalizarán en el último día de cada período de liquidación, de forma que, como aumento de capital, devenguen nuevos intereses al tipo de interés de demora citado.

DECIMOSEPTIMA.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a las garantías fijadas en las Condiciones Particulares, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen, y se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exija la formalización y desarrollo de esta operación, sus garantías, la aplicación de los fondos a las finalidades que con la misma se financian y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente copia del Presupuesto vigente y de la liquidación del anterior.



139

002223139

CLASE 8ª

DECIMOCTAVA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas puedan derivar del presente contrato serán los de la ciudad de Madrid, por ser esta plaza el lugar de cumplimiento de la obligación.

DECIMONOVENA.- La presente operación, sujeta a tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se halla, no obstante, exenta del mismo, por expresa causa de exención recogida en el artículo 20, apartado uno, número 18, letra c), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto.

VIGESIMA.- Se señalan como domicilios para la práctica de cualquier notificación y comunicación entre las partes contratantes, en relación con el presente contrato, los indicados en este documento. Dichas notificaciones y comunicaciones se realizarán por cualquier medio que permita tener constancia de la entrega e identidad de las mismas.

VIGESIMOPRIMERA.- Este documento podrá ser elevado a escritura pública o intervenido por fedatario público, a petición de cualquiera de las partes, siendo a cargo del Prestatario los gastos que originase la formalización pública o intervención indicadas.

3º) Aprobar los siguientes anexos de finalidades y de calendario de calendario de disposición de fondos:

ANEXO 1

<u>FINALIDADES</u>	<u>PRESUPUESTO</u> <u>TOTAL</u>	<u>FONDOS</u> <u>PROPIOS</u>	<u>SUBVENCIONES</u>	<u>PRESTAMOS</u> <u>B.C.L.</u>
Plan Zona Acción Especial Acentejo 1.994	84.400.000	16.195.000	52.010.000	16.195.000

ANEXO 2

<u>IMPORTE PARCIAL</u>	<u>IMPORTE ACUMULADO</u>
------------------------	--------------------------

Desde la fecha de formalización hasta el primer día del trimestre natural siguiente.....	4.195.000	4.195.000
--	-----------	-----------

	<u>IMPORTE PARCIAL</u>	<u>IMPORTE ACUMULADO</u>
1º trimestre de 1995.....	<u>4.000.000</u>	<u>8.195.000</u>
2º trimestre de 1995.....	<u>4.000.000</u>	<u>12.195.000</u>
3º trimestre de 1995.....	<u>4.000.000</u>	<u>16.195.000</u>
<u>IMPORTE TOTAL PRESTAMO</u>		<u>16.195.000</u>

60.- Visto expediente relativo a la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por los servicios que presta el Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife para 1995, y vistos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, el Pleno, con la abstención del Grupo PSOE, acuerda modificar la mencionada ordenanza y tarifas, siendo su tenor literal el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PUBLICOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO INSULAR DE DEPORTES MARINOS DE TENERIFE.

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 129 en relación con el artículo 139, y con el artículo 41.B), de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Cabildo Insular de Tenerife establece precios públicos por la prestación de servicios en el Centro Insular de Deportes Marinos, dependiente del mismo.

CAPITULO II.- CONCEPTO

Artículo 2.- 1) Tendrán la consideración de precios públicos regulados en esta Ordenanza, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la realización de cursos de vela y buceo o cualquier otro deporte marino, por los servicios complementarios que se presten y por la venta de artículos relacionados con las actividades que se desarrollan.

2) Los conceptos que originan la exigencia de precios públicos, son los siguientes:

- a) La realización de cursos.
- b) La utilización de servicios complementarios.
- c) La adquisición de artículos relacionados con la actividad y que se encuentren a la venta.

CAPITULO III.- OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3.- Están obligados al pago de los precios públicos, quienes demanden los servicios y productos que ofrezca el Centro.



140

D2223140

CLASE 8ª

CAPITULO IV.- FIJACION Y CUANTIA

Artículo 4.- 1) El establecimiento o modificación de los precios corresponderá, a propuesta del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 48.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 23.b de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

2) a) La cuantía de los precios públicos, regulados en esta Ordenanza, serán los que se determinan en el Anexo que se acompaña.

b) Las modificaciones en la cuantía, de los precios recogidos en el Anexo, se publicarán en el Boletín Oficial de La Provincia, entrando en vigor a partir de la fecha que se establezca.

CAPITULO V.- NORMAS DE GESTION

Artículo 5.- 1) La obligación de pago nace en el momento de solicitar la prestación del servicio o adquirir los artículos que se encuentren a la venta, el cual deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta restringida abierta a tal efecto.

No obstante, se podrá autorizar el cobro en efectivo por la venta de artículos, previa designación de persona habilitada.

2) Para aquellos servicios considerados de tracto sucesivo, se deberá ingresar la cuota correspondiente por trimestres anticipados, incluyendo en su caso el IGIC devengado.

Las cuotas se calcularán por meses naturales y completos, no pudiéndose prorratear las mismas.

3) En el caso de que se produzca el ingreso en la cuenta restringida al demandar alguno de los servicios, y no se presten los mismos, se procederá a su devolución de acuerdo con los procedimientos establecidos.

4) El Pleno de la Corporación podrá fijar las bonificaciones sobre las tarifas que estime oportunas.

Podrán acogerse a las bonificaciones:

a) Grupos de escolares, para el nivel I de las distintas modalidades.

Los responsables de estos grupos no tendrán que abonar el coste del curso si su función es la de la custodia de los escolares, por lo que tampoco podrán recibir el correspondiente diploma.

En el caso de que los responsables de los escolares realicen también el curso con la intención de recibir diploma, les será de aplicación la misma tarifa que al grupo de escolares.

b) Niños y jóvenes de forma individual, con los límites de edad que se determinen, para el nivel I de las distintas modalidades.

Estas bonificaciones se plasman principalmente en la denominada "Semana Azul", consistente en la impartición de cursos por motivos promocionales a precios reducidos.

c) Niños y jóvenes, con los límites de edad que se determinen, cuyos familiares directos estén realizando un curso de manera simultánea, para el nivel I de las distintas modalidades.

Las tarifas podrán incluir otras modalidades de cursos bonificados además de la "Semana Azul", previa aprobación por el Pleno de la Corporación.

d) Otros grupos que determine el Pleno de la Corporación, a través de criterios objetivos que en su momento se establezcan.

CAPITULO VI. RECAUDACION VIA DE APREMIO Y FALLIDOS

Artículo 7.- En su caso, las deudas por los precios públicos contenidos en esta ordenanza podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio una vez concluido el período voluntario de cobranza, conforme establece el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8.- Las deudas originadas por estos precios públicos que no hayan podido hacerse efectivas en los respectivos procedimientos ejecutivos, por insolvencia probada del sujeto pasivo o por cualquier otra causa justificada, se declararán como partidas fallidas, previa la instrucción del oportuno expediente y la aprobación del Excmo. Cabildo.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, de Haciendas Locales, a



141

D2223141

CLASE 8ª

la ley 8/1989 de 13 de abril, Ley estatal de Tasas y Precios Públicos y demás normativa que resulte de aplicación.

Esta ordenanza y sus tarifas entrarán en vigor en la fecha que se determine, una vez publicadas de forma íntegra en el Boletín Oficial de La Provincia, y seguirán en vigor mientras no se modifiquen o se deroguen.

ANEXO.- TARIFAS

1.- CURSOS

A)TARIFAS GENERALES

VELA

-NIVEL I.....	7.000 ptas	módulo mínimo 5 alumnos
-NIVEL II.....	7.000 ptas	módulo mínimo 5 alumnos
-NIVEL III.....	8.000 ptas	módulo mínimo 5 alumnos
-NIVEL IV.....	8.000 ptas	módulo mínimo 5 alumnos
-NIVEL V REGATISTA.....	12.000 ptas	módulo mínimo 10 alumnos
-NIVEL V NAVEGANTE.....	20.000 ptas	módulo mínimo 5 alumnos

WINDSURFING

-NIVEL I.....	7.000 ptas	módulo mínimo 5 alumnos
-NIVEL II.....	7.000 ptas	módulo mínimo 5 alumnos
-NIVEL III.....	9.000 ptas	módulo mínimo 4 alumnos
-NIVEL IV REGATISTA.....	12.000 ptas	módulo mínimo 10 alumnos
-NIVEL IV FUN.....	16.000 ptas	módulo mínimo 5 alumnos

BUCEO

-B1.....	16.000 ptas	módulo mínimo 12 alumnos
-B2.....	20.000 ptas	módulo mínimo 10 alumnos
-B3.....	27.000 ptas	módulo mínimo 12 alumnos
-B4.....	12.000 ptas	módulo mínimo 6 alumnos

PIRAGUIZMO

-P1.....	4.000 ptas	módulo mínimo 10 alumnos
----------	------------	--------------------------

CRUCERO

-Cl.....38.000 ptas módulo mínimo 8 alumnos

B) TARIFAS REDUCIDAS O BONIFICADAS

-Comunidad Escolar y niños entre 7 y 10 años:

**BAUTISMO DEL MAR".....1.000 ptas módulo mínimo 7 alumnos

**SEMANA AZUL":

BUCEO.....10.000 ptas módulo mínimo 12 alumnos

VELA.....5.000 ptas módulo mínimo 6 alumnos

-Niños y jóvenes menores de edad con familiares directos inscritos en cursos de nivel I de vela ligera y windsurfing de forma simultánea (a partir del segundo alumno).....5.000 ptas módulo mínimo 6 alumnos.

2.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

-USO DE EMBARCACIONES (máximo 4 horas)

*Tabla de Windusurfín y

barco individual.....1.000 ptas

*Barco de doble plaza.....1.500 ptas

*Barco colectivo.....2.000 ptas

-SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL AGUA (máximo 4 horas).....4.000 ptas

-SERVICIO DE DEPOSITO DE EMBARCACIONES

*Catamaranes.....3.600 ptas/mes

*Vela ligera.....2.500 ptas/mes

*Clase Láser.....1.500 ptas/mes

*Optimist.....1.000 ptas/mes

*Tablas de Windsurfing.....1.000 ptas/mes

*Piraguas.....1.000 ptas/mes

-SERVICIO DE EXPEDICION DE CERTIFICADO

MEDICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES

SUBACUATICAS.....3.000 ptas/mes

3.- VENTA DE ARTICULOS

Gorra (grabada con el logotipo del Centro).....500 ptas/mes

Camiseta (grabada con el logotipo del Centro)..1.000 ptas/mes

Camiseta tipo polo

(grabada con el logotipo del Centro).....2.000 ptas/mes



142

02223142

CLASE 8ª

61.- Visto expediente de Modificación de las Tarifas de diversos Precios Públicos por prestación de Servicios en Centros u Organismo de esta Corporación para 1.995 y visto, asimismo, informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno, con la abstención del Grupo PSOE, acuerda aprobar la modificación de las siguientes tarifas, quedando establecidas en las cuantías que a continuación se relacionan:

1.- Precio Público por los Servicios prestados por la Sección de Informática:

1.- Las Tarifas quedan establecidas de la siguiente manera:

TARIFA GENERAL

- 1.- Por hora de analista.....4.724 ptas
- 2.- Por hora de programador o analista programador.....4.346 ptas
- 3.- Por hora de grabación.....3.029 ptas
- 4.- Por hora de Ordenador en trabajos que supongan confección de programas específicos (el análisis y la programación se efectuarán aparte).....7.353 ptas
- 5.- Por hora de Ordenador en trabajo que utilicen programas ya confeccionados (incluye análisis y programación).....14.659 ptas
- 6.- Precio por hora en tareas administrativas basadas en el uso del ordenador personal.....2.150 ptas

Si el trabajo solicitado, a pesar de ser una aplicación nueva, pudiese llegar a ser, a juicio del Jefe de la Sección de Informática, de aplicación generalizada, la Corporación, previo informe del citado Jefe, podrá autorizar el empleo de la Tarifa General nº 5 en vez de las que correspondieran.

TARIFAS POR TRABAJOS ESPECIALES:

Siendo N el número de recibos obtenidos en una facturación dividido por mil, el importe del Precio Público se calculará según las

fórmulas siguientes:

1.- Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

(228-3n)

Precio Público=----- x 1.000 N
6,517

2.- Servicio de suministro de agua o conjuntamente con la tasa por recogida de basuras en el mismo recibo.

(227-4N)

Precio Público=----- x 1.000 N
8,050

3.- Facturación de la tasa por el Servicio de Recogida de Basuras, en recibos independientes a los del consumo de agua y facturación del Impuesto sobre Publicidad, o el tributo que legalmente le sustituya.

(277-5N)

Precio Público=----- x 1.000 N
10,260

Quando cualquiera de las citadas facturaciones se realicen por vez primera para un Ayuntamiento, el Precio Público calculado según las fórmulas anteriores se incrementará en un 50%.

Todo informe o resultado que solicite un Ayuntamiento relacionado con las tres facturaciones citadas, y que no esté expresado en los anexos al contrato del Servicio respectivo, se valorarán con arreglo a la Tarifa General.

2.- Precio Público por los Servicios que presta el Hogar de la Sagrada Familia.

La Tarifa queda establecida en:

a) Para menores desamparados en régimen de internado: 6.079 pesetas por niño y día.

b) Para menores desamparados en régimen de externado: 60% del importe fijado para menores en régimen de internado.

3.- Precio Público por los Servicios del Matadero Insular de Tenerife, S.A.

TARIFAS

Sacrificio de bovino y ternero.....19 ptas Kg/canal
Sacrificio de porcino.....15 ptas Kg/canal



143

D2223143

CLASE 8ª

Sacrificio de caprino/ovino.....	300	ptas animal
Sacrificio de lechón.....	500	ptas animal
Sacrificio de cordero y cabrito.....	300	ptas animal
Por subproductos, sangre.....	80	ptas/Kg
Por subproductos, callos.....	130	ptas/Kg
Por subproductos, callos, para no propietarios...	230	ptas/Kg
Por subproductos, patas.....	25	ptas/unidad
Por hora de trabajo.....	1.600	ptas/hora
Vaciar tripa de cordero, cabro o cerdo, girar y estirar.....	300	ptas/tripa
Separar, desgrasar, vaciar tripa de vacuno.....	500	ptas/tripa
Separar, desgrasar pulmón, corazón, hígado.....	800	ptas/animal
Sacar lengua y papada, desmargar, partir, etc.....	625	ptas/animal
Abrir cabeza de cordero, cabra o cerdo, sesos.....	100	ptas/animal
Limpiar, preparar ubre.....	300	ptas/animal
Tarifa adicional por sacrificio de urgencia....	5.000	ptas/animal

La extracción de grasa para su posterior venta estará sometida al mismo precio que el del Kg. de carne de la especie en cuestión.

Estos precios incluyen TRES días de cámaras frigoríficas, a partir de los cuales se cobrará 1 pta Kg./canal por cada 24 horas.

4.- Precios Públicos por los Servicios que presta el Organismo Autónomo Hospitales (HECIT)

TARIFAS

SERVICIO : 00.

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
095468	CONSULTA EN URGENCIAS	12.300
095409	CONSULTA PUBLICA SERVICIOS MODULO 1	4.850
095417	CONSULTA PUBLICA SERVICIOS MODULO 2	7.350
095425	CONSULTA PUBLICA SERVICIOS MODULO 3	8.670
095433	CONSULTA PUBLICA SERVICIOS MODULO 4	9.850
095601	CONSULTA SUCESIVA SERVICIOS MODULO 1	2.425
095628	CONSULTA SUCESIVA SERVICIOS MODULO 2	3.675
095636	CONSULTA SUCESIVA SERVICIOS MODULO 3	4.335

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
095644	CONSULTA SUCESIVA SERVICIOS MODULO 4	4.925
095046	CURA AMBULATORIA SIMPLE SIN MATERIAL	3.000
095054	EMISION INFORMES ESPECIALES A PETICION DE INTERESADOS O FAMILIARES	750
100047	ESTANCIA DE ACOMPAÑANTE SIN INCLUIR ALIMENTACION	1.500
100020	ESTANCIA PARA ENFERMOS DE P.T. EN HAB.INDIV.CON POSIBIL.DE ACOMP.MEDICAC.INCLUID	25.000
100012	ESTANCIA PARA ENFERMOS DE P.T. EN HAB.INDIV.SIN POSIBIL.DE ACOMP.MEDICAC.INCLUID	24.000
100004	ESTANCIA PARA ENFERMOS DE PAGO TOTAL EN HABITACION DE DOS O MAS CAMAS.MED.INCLUI	23.000
095062	INFORMES A ENTIDADES U ORGANISMOS OBLIGADOS A SATISFACER LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, SOBRE TRATAMIENTO, ALCANCE DE LESIONES, EVOLUCION Y SECUELAS DE LOS MISMOS	750
095804	INTERCONSULTA SERVICIOS MODULO 1	2.425
095812	INTERCONSULTA SERVICIOS MODULO 2	3.675
095820	INTERCONSULTA SERVICIOS MODULO 3	4.335
095839	INTERCONSULTA SERVICIOS MODULO 4	4.925
627010	MEDICACION	
640047	PROTESIS Y OTROS	
SERVICIO : 01.URGENCIAS		
100135	ESTANCIA EN OBSERVACION DE MAS DE SEIS HORAS HASTA DOCE	20.600
100127	ESTANCIA EN OBSERVACION HASTA LAS SEIS PRIMAS HORAS	15.000
100143	ESTANCIA EN OBSERVACION MAS DE DOCE HORAS HASTA VEINTICUATRO	40.000
SERVICIO : 03.U.V.I.		
100055	ESTANCIA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, EXCLUIDA MEDICACION	164.200
SERVICIO : 04.U.C.I.C. (CORONARIAS)		
100063	ESTANCIA EN LA UD. DE CUIDADOS INTENSIVOS CARDIOLOGICOS	103.100
SERVICIO : 05.MEDICINA INTERNA		
203014	AEROSOLTERAPIA EN MEDICINA INTERNA POR SESION SIN MEDICACION	5.900
203006	ELECTROCARDIOGRAMA	2.900



144

002223144

CLASE 8ª

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
-------	-------------	---------

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
SERVICIO : 06.REUMATOLOGIA		
198208	ANA METODO ELISA	11.850
198072	ANTICUERPOS ANTI-DNA	13.500
198101	ANTICUERPOS ANTI-RO Y ANTI-LA	15.750
198240	ANTICUERPOS ANTIMITACONDRIAS	20.150
198064	ANTICUERPOS ANTINUCLEO	19.950
198080	ANTICUERPOS EXTRACTABLES NUCLEARES (ANTI-SM Y ANTI-RNP)	24.050
198160	CARDIOLIPINA METODO ELISA	11.850
198056	CROSS-MATCH	10.950
198021	DETECCION DE ANTICUERPOS CIRCULANTES	45.400
198304	DETERMINACION DE ANCA	13.600
198312	DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTI JO 1	6.750
198320	DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTI SCLA 70	6.750
198005	DETERMINACION DE UN ANTIGENO	6.750
198013	DETERMINACION DEL FENOTIPO HLA	25.950
198048	DETERMINACION DR	21.000
198224	FR (AGLUTINACION) ELISA	3.850
198216	FR METODO ELISA	4.200
198179	HISTONA METODO ELISA	11.850
225002	INFILTRACIONES SIN MEDICACION	2.650
225088	INSTALACION INTRAARTICULAR DE LA SINIOVIORTESIS	6.550
198152	LA (SSB) METODO ELISA	11.850
198259	LATEX F.R.	4.050
198136	N-DNA METODO ELISA	11.850
198128	PERFIL METODO ELISA	82.600
225037	PUNCION BIOPSIA SINOVIAL (EXCLUIDOS GASTOS DE ANESTESIA Y QUIROFANO)	9.800
198195	RNP METODO ELISA	11.850
198144	RO (SSA) METODO ELISA	11.850
198187	SM METODO ELISA	11.850
225061	TOMA BIOPSIA OSEA	14.200
198099	WAALER ROSE	4.050

SERVICIO : 07.U.C.S.I.		
100100	ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS,EX-CLUIDA MEDICACION	99.800
SERVICIO : 08.NEUROLOGIA		

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

220068	AUDIOMETRIA POR POTENCIALES EVOCADOS	18.800
220033	ELECTROENCEFALOGRAMA CON PRIVACION DE SUE#O	12.200
220113	ELECTROENCEFALOGRAMA LARGA DURACION	10.050
220041	ELECTRORETINOGRAMA	9.200
220076	POTENCIALES EVOCADOS BAJO ANESTESIA	18.800
220025	POTENCIALES EVOCADOS CONVENCIONALES	15.050
220092	PUNCION LUMBAR	5.700
220084	PUNCION LUMBAR CON RAQUIMANOMETRIA	8.000
220105	PUNCION SUBOCCIPITAL	5.700

SERVICIO : 09.CARDIOLOGIA

200091	ANGIOPLASTIA CORONARIA	280.450
200251	AORTOGRAFIA	69.200
200286	ARTERIOGRAFIA PULMONAR	69.200
200104	BIOPSIA MIOCARDICA	140.000
200016	CATERETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	69.200
200024	CATERETERISMO DERECHO E IZQUIERDO CON CORONARIO- GRAFIA	133.600
200235	CATERETERISMO DERECHO O IZQUIERDO	46.150
200008	CATERETERISMO DERECHO O IZQUIERDO CON ESTUDIO AN GIOGRAFICO	69.200
200243	CIRC.ASISTIDA BOLON CONTRAPULSAC.(CATETER APARTE); POR DIA	6.950
200171	CONTROL DE MARCAPASOS	4.250
200040	CORONARIOGRAFIA	84.000
200155	ECOCARDIOGRAMA	6.950
200307	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER	13.850
200059	ELECTRO Y FONOCARDIOGRAMA	4.650
200032	ELECTROCARDIOGRAMA	3.200
200163	ELECTROCARDIOGRAMA DINAMICO (HOLTER)	14.000
200067	ELECTROGRAMAS FASCICULOS DE HISS	46.150
200315	ESTUDIO HEMODINAMICO	
200075	FONOMECANOCARDIOGRAMA	4.250
200219	INFUSION MEDICAMENTOSA INTRACARDIACA O INTRAVAS- CULAR	104.300
200083	MARCAPASO ENDOCAVITARIO TEMPORAL	35.300
200227	OTRAS PRUEBAS DE SOBRE CARGA ISQUEMICA	40.400
200147	PRUEBA DE EJERCICIO MAXIMO DE ESFUERZO (TREADMILL)	9.100
200120	SEPTOSTOMIA DE RASKIND	55.950
200139	VECTOCARDIOGRAMA	3.550
200278	VENTRICULOGRAFIA CARDIACA	35.300

SERVICIO : 10.NEUMOLOGIA

210273	AEROSOLTERAPIA, EN NEUMOLOGIA, POR SESION CON ME- DICACION.	1.100
210169	BIOPSIA PLEURAL	8.000



145

002223145

CLASE 8ª

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
-------	-------------	---------

210177	BIOPSIA TRANSBRONQUIAL	7.300
210206	BRONCODILATADORES	6.400
210193	BRONCOSCOPIA	12.750
210134	COMPLIANCE	5.050
210142	CURVA DE HIDROGENO EN AIRE ESPIRADO	13.000
210257	DIFUSION PULMONAR	3.850
210038	ESPIROMETRIA (COMPUTADORA)	3.150
210054	ESPIROMETRIA MAS DIFUSION	5.700
210003	EXPLORACIONES ALERGICAS (INTRADERMORREAC.CUTIRREAC.OFTALMORREAC.)POR SESION	3.150
210249	LAGRIMAS PROVOCADAS	650
210185	LAVADO BRONCO ALVEOLAR	3.250
210281	MEDIDA DE RESISTENCIAS NASALES	3.850
210097	PEAK FLOW	650
210118	PLETISMOGRAFIA	3.850
210265	PROVOCACION BRONQUIAL CON METACOLINA	10.950
210214	PROVOCACION NASAL	4.550
210222	PROVOCACION OCULAR	3.850
210062	PRUEBAS CUTANEAS PRICK TEST	3.150
210089	PRUEBAS DE PROVOCACION BRONQUIAL	10.950
210150	PUNCION TRANSTRAQUEAL	2.550
210230	SECRECION NASAL PROVOCADA	650

SERVICIO : 11.NEUROFISIOLOGIA

220009	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	4.900
220017	ELECTROMIOGRAMA Y VELOCIDAD DE CONDUCCION	12.550

SERVICIO : 12.REHABILITACION

240229	AEROSOLTERAPIA, POR SESION CON MEDICACION	1.500
240093	BAÑO DE PARAFINA, HIDRO PAC, COLD PAK Y SIMILARES	2.250
240341	BAÑOS DE CONTRASTE	1.400
240368	BAÑOS DE REMOLINO	1.700
240309	CORRIENTES GALVANICAS Y VARIABLES (POR SESION)	1.500
240333	CORRIENTES INTERFERENCIALES	1.400
240245	CORSE LUMBAR DE YESO	6.050
240165	ELECTROESTIMULACION, POR SESION	1.500

CLAVE DESCRIPCION IMPORTE

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
240384	ELECTROMIOGRAFIA BIOFEED-BACK (TRATAMIENTO)	1.500
240237	ESCAYOLAS (YESOS EN EXTREMIDADES, FERULAS) COLLARIN BLANDO	3.000
240261	ESCAYOLAS (YESOS EN TRONCO CON REDUCCION EN MESA DE COTREL) CORSET DE ESCAYOL	40.200
240376	ESTIMULACION ELECTRICA FUNCIONAL (F.E.S. TRATAMIENTO)	1.400
240405	FERULAHXELITE (NIÑOS-PIES ZAMBOS, con material)	12.100
240317	FISIOTERAPIA PEDIATRICA	4.300
240325	FISIOTERAPIA RESPIRATORIA	1.600
240122	HORNO DE BIER	1.000
240288	INFILTRACIONES ARTICULARES (SIN MEDICACION)	2.100
240210	LOGOPEDIA, POR SESION	2.100
240253	MANIPULACIONES (VERTEBRALES)	3.000
240149	MICROONDAS	1.200
240130	ONDA CORTA	1.200
240392	PANTOGRAFIA DE MOIRE (EXPLORACION)	1.500
240085	PATOLOGIA DE LA COLUMNA	1.600
240181	PISCINA, DUCHA TERAPEUTICA, TANQUE DE HUBBARD, ETC. POR SESION	1.600
240106	RAYOS INFRARROJOS	1.300
240114	RAYOS ULTRAVIOLETAS	1.200
240202	SAUNA, POR SESION	1.000
240296	T.N.S. (POR SESION)	900
240173	TRACCIONES VERTEBRALES, POR SESION	1.200
240018	TRATAMIENTO ARTICULAR SIMPLE	1.600
240026	TRATAMIENTO ARTICULAR GENERAL	1.600
240034	TRATAMIENTO DE AMPUTADOS	2.050
240042	TRATAMIENTO DE ESCOLIOSIS Y ESPONDILITIS	1.600
240069	TRATAMIENTO DE HEMIPLEJIA	3.000
240050	TRATAMIENTO DE PARALISIS CEREBRAL	3.000
240077	TRATAMIENTO DE PARAPLEJIA Y TETRAPLEJIA	3.000
240456	TRATAMIENTOS DE HIDROTHERAPIA	2.150
240421	TRATAMIENTOS VERTEBRALES CERVICALES	1.150
240448	TRATAMIENTOS VERTEBRALES LUMBARES	1.400
240157	ULTRASONIDOS, POR SESION	900

SERVICIO : 13. NEFROLOGIA

215111	BIOPSIA ASPIRATIVA CON AGUJA FINA	5.350
215090	BIOPSIA OSEA (TOMA DE MUESTRA, HISTOMORFOMETRIA, E INFORME)	36.350
215103	DETERMINACION DE LA OSTEONALCINA EN SUERO	3.700
215023	DIALISIS DE RIÑON (HEMODIALISIS)	33.800
215015	DIALISIS PERITONEAL	21.250
215138	HEMOFILTRACION ARTERIOVENOSA CONTINUA, POR DIA	50.300
215031	HEMOPERFUSION	64.300
215082	INSERCIÓN DE CATETER DE THENKHOF	25.700
215007	PUNCION PERCUTANEA PARA BIOPSIA RENAL	19.400



146

02223146

CLASE 8ª

CLAVE DESCRIPCION IMPORTE

SERVICIO : 15.ENDOCRINOLOGIA

208026	CALORIMETRIA INDIRECTA	5.200
208018	GLUCEMIA INSTANTANEA	300

SERVICIO : 16.ANESTESIOLOGIA

624012	ANESTESIA EPIDURAL	10.450
624004	ANESTESIA: EL 30% DEL PRECIO DE LA INTERVENCION	
238217	B. GANGLIO GASSER	13.750
238225	B.PLEXO BRAQUIAL	5.700
238284	B.PLEXO BRAQUIAL CONTINUO	8.550
238209	B.PLEXO CELIACO	27.250
238233	B.PLEXO SACROCOXIGEO	3.200
238081	BLOQUEO ANESTESICO GANGLIO ESTRELLADO	3.450
238057	BLOQUEO ANESTESICO INFRAORBITARIO	2.900
238073	BLOQUEO ANESTESICO LARINGEO SUPERIOR	2.900
238030	BLOQUEO ANESTESICO MANDIBULAR	3.450
238022	BLOQUEO ANESTESICO MAXILAR	3.450
238065	BLOQUEO ANESTESICO MENTONIANO	3.000
238049	BLOQUEO ANESTESICO SUPRAORBITARIO	2.300
238428	BLOQUEO INTRAVENOSO GUANETIDINA	7.600
238014	BLOQUEO PARAVERTEBRAL	4.400
238436	BLOQUEO SIMPATICO LUMBAR	21.850
238102	BLOQUEO SUPRAESCAPULAR	3.200
238110	EPIDURAL CAUDAL	5.400
238145	EPIDURAL CERVICAL CON CORTICOIDES	7.600
238188	EPIDURAL CONTINUA	9.200
238276	EPIDURAL CONTINUA TUNELIZADA	11.450
238129	EPIDURAL LUMBAR ANESTESICO LOCAL	5.400
238137	EPIDURAL LUMBAR CON CORTICOIDES	6.900
238161	EPIDURAL TORACICA CON CORTICOIDES	6.900
238153	EPIDURAL TORACICA CON ANESTESICO LOCAL	5.400
238006	ESTIMULACION DE TNS CADA SESION	2.300
238380	INFILTRACION ANESTESICA LOCAL	2.300
238399	INFILTRACION ANESTESICA NEUROLITICO	3.200
238241	MORFINA EPIDURAL (PRIMERA)	13.200

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
238268	MORFINA EPIDURAL (SUCEIVA) CADA UNA	1.800
238364	NEUROLISIS GANGLIO ESTRELLADO	5.200
238321	NEUROLISIS INFRAORBITARIO	4.700
238356	NEUROLISIS LARINGEO SUPERIOR	4.700
238305	NEUROLISIS MANDIBULAR	5.200
238292	NEUROLISIS MAXILAR	5.200
238348	NEUROLISIS MENTONIANO	4.700
238196	NEUROLISIS QUIMICA SUBARACNOIDEA	16.350
238444	NEUROLISIS SIMPATICO LUMBAR	27.250
238313	NEUROLISIS SUPRAORBITARIO	4.500
238401	RESERVORIO INTRARECTAL	27.900
238452	RETIRADA RESERVORIO	16.350
238372	TEST DEL PENTOTAL	6.600

SERVICIO : 17. SECCION HEMATOLOGIA CLINICA

209117	PLASMAFERESIS CON P.P.L	121.392
399996	Proceso completo de Trasplante de Médula Osea con implantación, medicación, hospitalización y pruebas complementarias.	5.000.000

SERVICIO : 20. CIRUGIA GENERAL

380961	ABSCESO GLUTEO	15.000
380013	ABSCESO ISQUIORRECTAL	20.000
380996	ABSCESO PERIANAL	17.000
381008	ABSCESO SIMPLE	10.000
380021	ABSCESO SUBFRENICO	86.000
380005	ABSCESOS HEPATICOS	95.000
380048	ACHALASIA	96.500
381016	ADENOFLEMON DE CUELLO	42.000
380056	ADHERENCIAS PERITONEALES	98.000
381024	ADRENALECTOMIAS (SUPRARRENALECTOMIA)	160.000
380064	ANASTOMOSIS ESPLENO RENAL	160.000
380072	ANASTOMOSIS MESENTERICO-CAVA	160.000
380080	ANASTOMOSIS PORTO-CAVA	160.000
380822	ANGIOMA	15.000
232026	ANOSCOPIA	10.000
381040	ANTRAX	12.000
381761	ANTRECTOMIA + VAGOTOMIA	92.700
380099	APENDICITIS AGUDA	60.000
380101	APENDICITIS CRONICA	50.000
380793	APERTURA COLOSTOMIA	10.000
380507	BIOPSIA ARTERIA TEMPORAL	10.000
381067	BIOPSIA DE GANGLIOS LINFATICOS	15.000
381868	BIOPSIA DE MAMA	20.000
380697	BIOPSIA DE MUSCULO	10.000
380312	BIOPSIA DE PIEL	10.000



147

0D2223147

CLASE 8ª

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
382107	CANALIZACION VENOSA POR DISECCION	22.900
381091	CIERRE COLOSTOMIA (CIERRE ILEOSTOMIA)	54.300
381534	COLECISTECTOMIA + REVISION VIAS BILIARES	110.000
382377	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	120.000
380128	COLECISTITIS (COLECISTECTOMIA, COLELITIASIS)	80.000
381817	COLECTOMIA PARCIAL	81.150
380136	COLECTOMIA TOTAL	101.700
381972	COLEDOCODUODENOSTOMIA	110.000
381032	COLOSTOMIA (ILEOSTOMIA)	60.900
380849	CUERNO CUTANEO	10.000
381104	CUERPO EXTRAÑO (TIPO AGUJA O REBABAS CON RADIOSCOPIA)	20.000
382190	CURA QUEMADURAS GRAVES	50.000
382174	CURA QUEMADURAS LEVES	15.000
382182	CURA QUEMADURAS MODERADAS	30.000
380902	DECORTICACION PLEURAL	94.700
381702	DERIVACION ESOFAGICA CON PLASTIA	100.000
381681	DERIVACION ESOFAGICA CON PROTESIS	130.000
382000	DERIVACION PANCREATO-YEYUNAL	110.000
381956	DESCONEXION ACIGO-POSTAL	160.000
381112	DILATAACION DE ANO POR FISURA	12.000
381921	DISECCION RADICAL DE CUELLO BILATERAL	150.000
381913	DISECCION RADICAL DE CUELLO UNILATERAL	85.000
380152	DIVERTICULOS DE ESOFAGO	94.700
382238	DRENAJE ABSCESO	20.000
381606	DRENAJE INTERCOSTAL	20.000
382131	DRENAJE TORACICO	22.900
381120	DUODENOPANCREATICOTOMIA CEFALICA O TOTAL	160.000
381139	EPITELIOMA DE LABIO	54.300
381147	EPITELIOMA DE LABIO CON VACIAMIENTO GANGLIONAR	101.700
381155	EPITELIOMA DE LENGUA (EXTIRPACION PARCIAL)	75.000
381163	EPITELIOMA DE LENGUA (EXTIRPACION TOTAL)	101.700
382019	ESOFAGOPLASTIA SIN RESECCION ESOFAGICA	108.550
380179	ESPLENECTOMIA	110.000
380187	ESTENOSIS ESOFAGICA	114.000
380195	ESTENOSIS PILORICA HIPERTROFICA	61.100
381251	EVENTRACION	80.000
381657	EVISCERACION	80.000

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
382035	EXPLORACION BAJO ANESTESIA	22.400
380873	EXT.MELANOMA PEQUEÑO	29.900
380478	EXTIRPACION CARCINOMA SIGMOIDES	110.000
382254	EXTRACCION CUERPOS EXTRAÑOS	20.000
382342	EXTRACCION MULTIPLE DE ORGANOS	1.250.000
380865	EXTRACCION NEVUS	15.000
380857	EXTRACCION UÑA	10.000
381059	FASCIOTOMIA	47.450
380814	FIBROMA DE MAMA	20.000
381542	FIJACION COSTAL	80.000
380208	FISTULA DE ANO	45.500
381171	FISTULA O QUISTE DEL CONDUCTO TIROGLOSO	45.500
380785	FISTULA SACRO-COXIGEA	40.500
380216	FISURA DE ANO (ESFINTEROTOMIA LATERAL INTERNA)	50.000
381200	FLEMON DEL SUELO DE LA BOCA	47.450
381198	FLEMONES DIFUSOS DE EXTREMIDADES	47.450
381577	FUNDOPLICATURA DE NISSEN	105.000
380662	GASTRECTOMIA SUBTOTAL (ULCERA G.D.)	118.000
381825	GASTRECTOMIA SUBTOTAL + YEYUNO-YEYUNOSTOMIA	130.000
381809	GASTRECTOMIA TOTAL CANCER	150.000
381526	GASTROSTOMIA	40.000
380654	GASTROYEYUNOSTOMIA	74.100
381227	GLANDULA PAROTIDA (DESBRIDAMIENTOS DE ABSCESOS)	54.300
381235	GLANDULA PAROTIDA (ESTIRPACION TOTAL POR TUMORES MALIGNOS)	100.000
381219	GLANDULA PAROTIDA (EXTIRPACION SUBTOTAL TUMORES BENIGNOS)	120.000
381243	GLANDULA SUBMAXILAR (EXTIRPACION)	74.100
380910	HEMICOLECTOMIA DERECHA	100.000
380929	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA	120.000
380224	HEMORROIDES	45.000
380232	HEPATECTOMIA (ATIPICAS)	100.000
380240	HEPATECTOMIA (REGLADA)	150.000
380259	HERNIA DIAFRAGMATICA	100.000
381497	HERNIA CRURAL	55.500
381550	HERNIA DE PARED ABDOMINAL	60.000
380267	HERNIA EPIGASTRICA	40.000
380283	HERNIA HIATAL	105.500
381489	HERNIA INGUINAL BILATERAL	65.000
381470	HERNIA INGUINAL UNILATERAL	50.000
380291	HERNIA UMBILICAL	55.500
380304	HERNIA UMBILICAL CON LIPECTOMIA	74.100
381286	HERNIAS DOBLES	74.100
381294	HERNIAS ESTRANGULADAS	74.100
381307	HERNIAS ESTRANGULADAS CON RESECCION INTESTINAL	80.000
381278	HERNIAS RECIDIVADAS	74.100
381569	HERNIORRAFIA CON PROTESIS	70.500
380734	IMPERFORACION DE ANO CON LAPAROTOMIA	101.700
380726	IMPERFORACION SIMPLE DE ANO	29.900



02223148

CLASE 8ª

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
381980	IMPLANTACION CATETER IMPLANTOFIX	58.200
381331	INTERVENCIONES SOBRE MEDIASTINO	101.700
382350	LAPAROTOMIA EXPLORADORA (REPARACIONES MULTIPLES)	120.000
380320	LAPAROTOMIA EXPLORADORA (CIRUGIA GENERAL)	74.100
381585	LAPAROTOMIA KAPLAN	88.200
380339	LIGADURAS VASCULARES EN HIPERTENSION PORTAL (DESCONEXION AZIGO-PORTAL)	114.000
381315	LIPOMAS (EXTIRPACION)	9.400
381358	LOBECTOMIA PULMONAR	101.700
380363	MALFORMACIONES DE LAS VIAS BILIARES	108.100
380355	MALFORMACIONES INTESTINALES	74.100
381876	MASTECTOMIA RADICAL	88.200
380945	MASTECTOMIA RADICAL MODIFICADA	81.150
380953	MASTECTOMIA SIMPLE	54.300
380769	MASTECTOMIA SUBCUTANEA BILATERAL	67.800
380750	MASTECTOMIA SUBCUTANEA SIMPLE EN HOMBRE	33.900
380742	MASTECTOMIA SUBCUTANEA SIMPLE EN MUJER	47.450
380371	MEGACOLON	108.100
381673	MIOTOMIA CRICOFARINGEA	81.150
381323	NEUMONECTOMIAS	101.700
381649	NODULECTOMIA TIROIDEA	70.400
381905	OBSTRUCCION INTESTINAL (BRIDA)	74.100
381366	PANADIZO	9.400
381374	PANCREACTECTOMIA DISTAL	74.100
380400	PANCREATITIS	74.100
381593	PANPROCTOCOLECTOMIA	114.000
380830	PAPILOMA	9.400
381964	PAPILOPLASTIA	77.200
382166	PARACENTESIS	17.900
381382	PARACENTESIS ABDOMINALES EVACUADORAS	6.700
382369	PATIROIDECTOMIA	120.000
382385	PERITONITIS AGUDA	110.000
382334	PLASTIA AXILAR (HIDROSADENITIS) BILATERAL	60.000
382326	PLASTIA AXILAR (HIDROSADENITIS) UNILATERAL	40.000
382318	PLASTIA PERINEAL (HIDROSADENITIS)	80.000
380419	POLIPO RECTAL	40.650
380435	PROLAPSO DE RECTO (VIA ABDOMINAL)	74.100
380427	PROLAPSO DE RECTO(CERCLAJE)	27.100

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

381892	PUESTA A PLANO FISTULA	16.000
382094	PUNCION ASPIRACION	7.600
382158	PUNCION LAVADO PERITONEAL	22.900
382115	PUNCION SUBCLAVIA	22.900
210302	PUNCION TIROIDEO O PUNCION DE MAMA	5.800
381411	QUISTE DE PULMON	94.700
380443	QUISTE HIDATIDICO	74.100
380451	QUISTE PANCREATICO	74.100
381390	QUISTE SEBACEO	6.700
381999	RECONSTRUCCION HARTMAN	72.700
210126	RECTOSCOPIA (CIRUGIA GENERAL)	7.500
382086	RECTOSCOPIA QUIRURGICA	12.300
232018	REDUCCION INCRUENTA HERNIA INGUINAL	4.200
381948	RESECCION DIVERTICULO DE MECKEL	74.100
381737	RESECCION ESOFAGICA : ESOFAGO-GASTRECTOMIA TERCIO INFERIOR	114.000
381729	RESECCION ESOFAGICA: ESOFAGUECTOMIA TOTAL CON PLASTIA RECONSTRUCTIVA	134.400
381710	RESECCION ESOFAGICA:ESOFAGUECTOMIA PARCIAL	101.700
380718	REVISION DE FISTULA DE ANO	10.000
381841	REVISION DE VIAS BILIARES	110.000
382027	REVISION HERIDAS	25.000
381403	ROTURA DE ORGANOS MACIZOS (SUTURA)	85.000
382246	SCALP	30.200
381518	SINUS PILONIDAL	40.500
381788	SUTURA DE PERFORACION + OMENTOPLASTIA	80.000
381796	SUTURA DE ULCUS SANGRANTE	80.000
382203	SUTURA HERIDAS CARA	30.000
382211	SUTURA HERIDAS DE MIEMBRO	20.000
381665	TIMECTOMIA	120.000
381614	TIROIDECTOMIA SUBTOTAL BILATERAL	110.000
381630	TIROIDECTOMIA TOTAL BILATERAL	140.000
381622	TIROIDECTOMIA TOTAL UNILATERAL	110.000
381083	TIROIDECTOMIA UNILATERAL	74.100
382123	TORACENTESIS	22.900
381446	TORACOPLASTIA:EN DOS TIEMPOS (CADA UNO)	101.700
381438	TORACOPLASTIA:EN UN SOLO TIEMPO	101.700
381454	TORACOSCOPIA-PLEUROSCOPIA	40.650
381462	TORACOTOMIA EXPLORADORA	74.100
380515	TROMBOSIS HEMORROIDAL	15.000
380988	TUMORECTOMIA (TUMOR MALIGNO DE MAMA)	70.400
380558	TUMORES DE INTESTINO DELGADO	85.000
380566	TUMORES DE INTESTINO GRUESO	94.700
380582	TUMORES DE RECTO (AMPUTACION ABDOMINOPERINEAL)	150.000
381745	TUMORES DE RECTO (OPERACION MASON)	140.000
380590	TUMORES DE RECTO (RESECCION ANTERIOR BAJA)	150.000
381753	TUMORES DE RECTO (RESECCION ENDOSCOPICA)	40.650
381833	TUMORES DE VIAS BILIARES(DERIVACION BILIAR EXTERNA)	74.100
380638	TUMORES DE VIAS BILIARES(DERIVACION BILIAR INTERNA)	86.000



149

D2223149

CLASE 8.^a

CLAVE DESCRIPCION IMPORTE

380611	TUMORES DE VIAS BILIARES(EXTIRPACION)	120.000
382270	TUMORES PARED ABDOMINAL	120.000
382289	TUMORES PARED TORACICA	120.000
382297	TUMORES PARTES BLANDAS RAIZ MIEMBROS	120.000
382262	TUMORES RETROPERITONEALES	120.000
382043	VACIAMIENTO AXILAR	60.000
382078	VACIAMIENTO ILIO-INGUINAL	75.000
382051	VACIAMIENTO INGUINAL	60.000
380646	VAGOTOMIA Y PILOROPLASTIA	96.000
380689	VISCEROPEXIAS	80.000
381884	YEYUNOSTOMIA DE ALIMENTACION (CATETER)	61.100

SERVICIO : 21.DIGESTIVO

207066	BIOPSIA HEPATICA A CIEGAS	13.250
207074	BIOPSIA INTESTINAL	19.800
207090	COLANGIOGRAFIAS RETROGRADAS	32.300
207111	COLANGIOGRAFIAS RETROGRADAS CON ESFINTEROTOMIAS PRACTICADAS INDEPENDIENTEMENTE	36.900
207162	COLOCACION DE PROTESIS DE ESOFAGO	32.950
207007	COLONOSCOPIA	19.800
207170	DILATAcion ENDOSCOPICA DE ACALASIAS	32.950
207154	DILATAcion INSTRUMENTAL CON BUJIAS PARA ESTONOSIS ESOFAGO (POR SESION)	19.800
207146	ESCLEROSIS DE VARICES ESOFAGICAS (POR SESION)	19.800
207218	ESFINTEROTOMIA	38.850
207138	ESFINTEROTOMIA MAS EXTRACCION DE CALCULOS	36.900
207015	ESOFAGOSCOPIA	13.250
207189	EXTIRPACION DE CUERPO EXTRAÑO POR ENDOSCOPIA	23.650
207082	EXTIRPACION ENDOSCOPICA DE POLIPOS	26.450
207023	GASTROSCOPIA	13.250
207197	H.P.U.	18.300
207031	LAPAROSCOPIA	21.550
207058	RECTOSCOPIA	8.000

SERVICIO : 22.NEUROCIRUGIA

431418	BIOPSIA CEREBRAL	53.300
--------	------------------	--------

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
431207	CIRUGIA ESTEREOTAXICA BILATERAL	159.950
431194	CIRUGIA ESTEREOTAXICA UNILATERAL	133.300
431469	COLOCACION CATETER LUMBAR	21.350
431442	COLOCACION CATETER VENTRICULAR	42.700
431215	CORDOTOMIA	90.650
431303	CRANEOSINOSTOSIS	101.300
431100	CRANIECTOMIA CON INTERVENCION SOBRE CEREBRO (TUMORES,CICATRICES,ETC..)	149.300
431119	CRANIECTOMIA CON INTERVENCION SOBRE EL CEREBRO (ANEURISMAS TUM.LINEA MEDIA.)	186.600
431055	CRANIECTOMIA POR TRAUMATISMO CRANEO ENCEFALICO (HEMATOMAS-FRACT-DEPR.)	90.650
431477	DISCECTOMIA PERCUTANEA	106.650
431186	EXTIRPACION DE COSTILLA CERVICAL Y ESCALENECTOMIA	53.300
431135	FIJACION VERTEBRAL VIA ANTERIOR	101.300
431143	FIJACION VERTEBRAL VIA POSTERIOR	101.300
431290	HIDROCEFALIA (VALVULAS)	101.300
431485	HIPOFISECTOMIA TRANSNASAL	128.200
431493	IMPLANTACION BOMBA PARA MEDICACION INTRATECAL	49.000
431514	IMPLANTACION DE ELECTRODOS EXTRACRANEALES	6.500
431506	IMPLANTACION DE ELECTRODOS SUBDURALES	84.500
431223	IMPLANTACION DE ESTIMULADOR EPIDURAL	53.300
431063	INTERVENCIONES SOBRE CUERO CABELLUDO (TRAUMAS, QUISTES)	37.300
431151	LAMINECTOMIA CON INTERVENCION SOBRE MEDULA O SUS MEMBRANAS (TUMOR,ARACN,CR.)	133.300
431178	LAMINECTOMIA CON INTERVENCION SOBRE RAICES (DICECTOMIA POR HERNIA DISCAL)	101.300
431311	MENINGOCELE	101.300
431266	NEUROTOMIA GASSERIANA	101.300
431127	PLASTIAS CRANEALES	101.300
234013	PUNCION LUMBAR	5.350
234021	PUNCION LUMBAR CON RAQUIMANOMETRIA	7.500
431450	PUNCION VENTRICULAR	37.300
431370	REGISTRO CONTINUO DE PRESION INTRACRANEA	37.300
431338	REVISION DE CATETER DE VALVULA DE HIDROCEFALIA	48.000
431274	RIZOTOMIA LUMBAR PERCUTANEA POR RADIOFRECUENCIA	80.000
431098	SUTURA NERVIOS PERIFERICO Y OTRAS OPER.SOBRE NERVIOS PERIFERICOS	74.650
431282	TERMOCOAGULACION PERCUTANEA DEL GANGLIO GASSER	42.700
431071	TRAUMATISMO DE COLUMNA VERTEBRAL TRACCION CON COMPAS CRANEA (CRUTCHFIELD)	32.000
234072	VENTRICULOGRAFIA CRUENTA	42.700
234064	VENTRICULOGRAFIA PERCUTANEA	21.350

SERVICIO : 23.CIRUGIA VASCULAR

394028	ACCESO VASCULAR PARA HEMODIALISIS MEDIANTE PROTESIS	70.550
394255	AMPUTACION DE DEDOS	42.700



150

002223150

CLASE 8ª

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
394300	AMPUTACION DE MIEMBRO INFERIOR	58.650
394271	AMPUTACION DE SYME	58.650
394298	AMPUTACION INFRAGENIANA	58.650
394263	AMPUTACION TRANSMETATARIANA	58.650
394140	ANEURISMA ARTERIAL PERIFERICO	74.650
394634	ANEURISMA DE LA AORTA INFRARENAL	96.000
394650	ANEURISMA DE LA AORTA INFRARENAL CON AFECCION EN RAMAS VISCERALES	128.000
394642	ANEURISMA DE LA AORTA INFRARENAL CON PROTESIS BIFURCADA	106.650
394132	ANEURISMAS DE LA AORTA ABDOMINAL	101.300
394343	BIOPSIA ARTERIA TEMPORAL	7.500
394503	BIOPSIA PULMONAR O PLEURAL ABIERTA (TORACOTOMIA PEQUEÑA)	51.750
394490	BIOPSIA PULMONAR O PLEURAL POR PUNCION	9.000
394669	BY-PASS CAROTIDO SUBCLAVIO	101.300
394749	BY-PASS DE VEFENA IN SITU	128.000
394431	BY-PASS EXTRA-ANATOMICO AXILO FEMORAL	96.000
394458	BY-PASS EXTRA-ANATOMICO AXILO-BIFEMORAL	106.650
394466	BY-PASS EXTRA-ANATOMICO FEMORO-FEMORAL	80.000
394183	CIRUGIA COMBINADA DEL SECTOR AORTO-ILIACO Y RAMAS VISCERALES	159.950
394204	CIRUGIA DE LA IMPOTENCIA DE ORIGEN VASCULAR	74.650
394108	CIRUGIA DE LAS RAMAS DEL ARCO AORTICO	149.300
394159	CIRUGIA DE LAS RAMAS VISCERALES DE LA AORTA ABDOMINAL	96.000
394407	CIRUGIA DEL LINFEDEMA	70.550
394386	CLIPAJE DE CAVA INFERIOR	74.650
394060	CORRECCION MALFORMACION ARTERIOVENOSA	70.550
394693	CURA BAJO ANESTESIA DE HERIDA QUIRURGICA O ULCERA	21.350
394511	DECORTICACION PLEURAL	90.150
394482	DRENAJE TORACICO POR NEUMOTORAX O DERRAME	37.300
394685	DRENAJE TORAXICO ABIERTO	42.700
394087	EMBOLECTOMIA DE BIFURCACION AORTICA	67.100
394095	ENDARTERECTOMIA CAROTIDA	96.000
236000	ESTUDIO DINAMICO PERIFERICO CON P.V.R. (DOPPLER)	4.950
394247	FASCIECTOMIA	45.250
394001	FISTULA ARTERIOVENOSA	48.000

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

394706	INJERTO LIBRE DE ULCERAS PEQUEÑAS	26.700
394714	INJERTO LIBRE DE ULCERA GRANDE	42.700
394546	INTERVENCIONES SOBRE MEDIASTINO	101.300
394415	LIGADURA DE CAVA INFERIOR	70.550
394394	LIGADURA DE PERFORANTES	38.750
394554	LOBECTOMIA PULMONAR	106.650
394538	NEUMONECTOMIAS	106.650
394212	PROFUNDOPLASTIA O ANGIOPLASTIA	80.000
394562	QUISTE DE PULMON	90.150
394239	REPARACION DE TRAUMATISMO VASCULAR A NIVEL CENTRAL	133.300
394220	REPARACION DE TRAUMATISMO VASCULAR NIVEL PERIFERICO	74.650
394116	REVASCULARIZACION DE LA EXTREMIDAD SUPERIOR	70.550
394124	REVASCULARIZACION MULTIPLE DE LAS RAMAS DEL ARCO AORTICO	128.000
394378	REVISION FISTULA ARTERIOVENOSA	58.650
394167	REVISION SECTOR AORTO-ILIACO CON ENDOARTERECTOMIA	133.300
394175	REVISION SECTOR AORTO-ILIACO CON PROTESIS BIFURCADA	133.300
394191	REVISION SECTOR FEMORO-POPLITEO CON ENDOARTERECTOMIA O PROTESIS	106.650

SERVICIO : 23.CIRUGIA VASCULAR

394626	SHUNT EXTERNO O CATETER	26.700
394351	SIMPATECTOMIA + PROFUNDOPLASTIA	101.300
394730	SIMPATECTOMIA BILATERAL	117.300
394036	SIMPATECTOMIA LUMBAR	74.650
394044	SIMPATECTOMIA TORACICA	80.000
394052	SINDROME DE ESTRECHO SUPERIOR	70.550
394677	SINDROME DE ESTRECHO SUPERIOR (BILATERAL)	85.300
394474	TORACOCENTESIS	21.350
394589	TORACOPLASTIA: EN DOS TIEMPOS (CADA UNO)	96.850
394570	TORACOPLASTIA:EN UN SOLO TIEMPO	96.850
394597	TORACOSCOPIA-PLEUROSCOPIA	38.750
394618	TORACOTOMIA EXPLORADORA	96.000
394335	TRATAMIENTO COMPLETO DE VARICES POR INYECCIONES ESCLEROSANTES	67.100
394423	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL PERIFERICA BILATERAL	80.000
394079	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL PERIFERICA UNILATERAL	53.300
394722	VARICES BILATERALES	122.600
394319	VARICES POCO DESARROLLADAS	67.100
394327	VARICES-LIGADURA DE AMBOS CAYADOS,PERFORANTES Y EXTIRP.NODULOS VARICES(C/PIERNA)	85.300

SERVICIO : 25.TRAUMA "A"

570007	ACORTAMIENTO DE ANTEBRAZO	70.400
600192	ADELANTAMIENTO ROTULIANO	67.200



151

02223151

CLASE 8.^a

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
530021	AFEITADO ROTULIANO ARTROSCOPICO	67.200
550348	ALARGAMIENTO AQUILEO (VULPIUS...ETC.)	33.600
600002	ALARGAMIENTO DEL CUADRICEPS	56.000
550233	ALARGAMIENTO FEMORAL (CADA TIEMPO)	112.000
550014	ALARGAMIENTO TIBIAL SEGUNDO TIEMPO	81.050
550006	ALARGAMIENTO TIBIAL: PRIMER TIEMPO	67.800
515059	AMPUTACION MUSLO CON PROTESIS INMEDIATA (EXCLUIDA PROTESIS)	100.800
515075	AMPUTACION PIE-SYME	74.100
515067	AMPUTACION PIERNA CON PROTESIS INMEDIATA (EXCLUIDA PROTESIS)	112.000
515024	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE BRAZO Y ANTEBRAZO	112.000
515032	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE DEDOS	33.900
515008	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE HOMBRO Y CADERA	140.000
515016	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE PIERNA Y MUSLO	112.000
600010	ARTOPLASTIA DE RODILLA	89.600
545039	ARTRODESIS CADERA	106.400
545119	ARTRODESIS CODO	84.000
545127	ARTRODESIS DEDOS INTERFALANGICA	39.250
560060	ARTRODESIS E INSTRUMENTACION VERTEBRAL (VIA ANTERIOR)	236.700
560079	ARTRODESIS E INSTRUMENTACION VERTEBRAL (VIA POSTERIOR)	213.300
545047	ARTRODESIS HOMBRO	140.000
545135	ARTRODESIS INTERCARPIANA	78.400
545055	ARTRODESIS MUÑECA	78.400
545071	ARTRODESIS PIE (DOBLE O TRIPLE GRICE)	84.000
545098	ARTRODESIS RODILLA	106.400
585006	ARTRODESIS SACRO-ILIACA	74.100
545063	ARTRODESIS TOBILLO	40.650
560087	ARTRODESIS VERTEBRAL SIN INSTRUMENTACION	186.600
570015	ARTROPLASTIA DE CODO NO PROTESICA	100.800
570146	ARTROPLASTIA DE CODO PROTESICA	140.000
580002	ARTROPLASTIA DE DEDOS	100.800
580010	ARTROPLASTIA DE DEDOS, CON PROTESIS	100.800
565005	ARTROPLASTIA DE HOMBRO	112.000
600029	ARTROPLASTIA ROTULIANA, PATELOPLASTIA	84.000
565013	ARTROPLASTIA:PROTESIS TOTAL HOMBRO	167.950

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
610243	ARTROSCOPIA	39.250
611078	ARTROTOMIAS (RODILLA, CADERA, HOMBROS)	67.200
610016	ASTRAGALECTOMIA	84.000
610278	BIOPSIA ABIERTA DE MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR	39.250
610286	BIOPSIA ABIERTA EN PELVIS O COLUMNA	112.000
585022	BIOPSIA CRESTA ILIACA	28.050
612038	BOTA YESO PARA PIES ZAMBOS, CADA BOTA	16.850
590008	CADERA ACETABULOPLASTIA (NO PROTESICA)	112.000
590016	CADERA ARTROPLASTIA SIN INTERPOSICION	74.100
590024	CAPSULOTOMIA DE CADERA	84.000
600045	CAPSULOTOMIA, RODILLA	84.000
590067	CERVICO CEFALICA, PROTESIS	112.000
570138	CODO DE TENIS (QUIRURGICO)	44.800
237820	COLACION FERULA METALICA AMBULATORIO	7.100
237505	COLOCACION BOTA DE YESO EN ADULTO	11.750
237513	COLOCACION BOTA DE YESO PARA NI#OS (CON MATERIAL)	11.750

SERVICIO : 25.TRAUMA "A"

237548	COLOCACION CALZA ENYESADA EN NI#OS (CON MATERIAL)	12.900
237644	COLOCACION DE TACON EN ADULTO	1.000
237652	COLOCACION DE TACON EN NI#O	900
237660	COLOCACION DE VENDA TENSOPLAST (CADA UNA)	1.400
237687	COLOCACION DE VENDAS ELASTICAS DE 4 X 7, CADA UNA	550
237556	COLOCACION FERULA DE MIEMBRO INFERIOR EN ADULTO (CON MATERIAL)	5.900
237580	COLOCACION FERULA DE MIEMBRO SUPERIOR EN NI#OS (CON MATERIAL)	5.900
237564	COLOCACION FERULA EN MIEMBRO INFERIOR NI#OS (CON MATERIAL)	5.900
237572	COLOCACION FERULA MIEMBRO SUPERIOR EN ADULTO (CON MATERIAL)	5.900
237695	COLOCACION MUSLERA DE YESO	29.450
237679	COLOCACION VENDAS ELASTICAS DE 4 X 10, CADA UNA	750
237599	COLOCACION YESO DE ANTEBRAZO EN ADULTOS (CON MATERIAL)	11.750
237601	COLOCACION YESO DE ANTEBRAZO EN NI#OS (CON MATERIAL)	11.750
237628	COLOCACION YESO LARGO DE ANTEBRAZO EN ADULTOS (CON MATERIAL)	11.750
237636	COLOCACION YESO LARGO DE ANTEBRAZO EN NI#OS (CON MATERIAL)	11.750
520026	COLOCACIONES DE TRACCIONES CONTINUAS CON EQUIPO DE KIRSCHNER O CLAVOS DE STEIN	24.400
520018	COLOCACIONES DE TRACCIONES CONTINUAS CON TENSOPLAST	11.200
237521	COLOCAR CALZA ENYESADA ADULTOS (CON MATERIAL) INGUINOPEDICO, CRUROPEDICO, I. RODILLA	11.750
570023	COMPRESION DE NERVIOS RADIAL: LIBERACION	50.450
612206	CORRECCION FIJADORES EXTERNOS	22.400



152

0D2223152

CLASE 8ª

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
614092	CORSE DORSO LUMBAR	33.900
585014	COXIGODINIA:RESECCION,COXICECTOMIA, EXTIRPACIONES COXIS	56.000
510127	CURA BAJO ANESTESIA (EXTENSA)	22.400
510119	CURA BAJO ANESTESIA (MEDIANA)	16.850
510100	CURA BAJO ANESTESIA (PEQUEÑA)	11.200
580061	DEDO EN BOTUNIER	44.800
580053	DEDO EN CUELLO CISNE	44.800
550209	DEDO EN MARTILLO. CORRECCION	33.600
550196	DEDO EN MARTILLO: EXTIRPACION	33.900
610198	DEDO EN RESORTE	22.400
580096	DEDOS EN GARRA PIE	44.800
590083	DEINERVACION OBTURADOR CON TENOTOMIA ADDUCTORES	67.200
515040	DESARTICULACION CADERA CON PROTESIS INMEDIATA (EXCLUIDA PROTESIS)	167.950
580117	DQUERVAIN	22.400
600053	EFERMEDAD DE OSGOOD-SCHLATTER.OPERACION UNIFICADA	56.000
595001	ENCLAVIJAMIENTO DE CUELLO DE FEMUR CON INJERTO	112.000
580029	ENFERMEDAD DE DUPUYTREN (TRATAMIENTO UNIFICADO)	56.000
555018	EPIFISIODESIS FEMUR ALTA,CADERA CRUENTO COMPLICADA	112.000
555026	EPIFISIODESIS FEMUR BAJA, CON GRAPAS	50.450
555034	EPIFISIODESIS FEMUR BAJA, CON INJERTO	67.200
555050	EPIFISIODESIS RODILLA COMPLETA CON INJERTO	84.000
555042	EPIFISIODESIS RODILLA COMPLETAS CON GRAPAS (CADA RODILLA)	78.400
560036	ESCOLIOSIS:FIJACION QUIRURGICA	196.000
560028	ESCOLIOSIS:TRATAMIENTOS CORRECTORES CON YESO	56.000
510012	ESGUINCE (INMOVILIZACION)	11.200
610024	ESPOLON CALCANEO:ESTIRPACION	27.100
510055	EXOSTOSIS SIMPLE EXTIRPACION	28.050
600061	EXTIRPACION DE PELLEGRINI-STIEDA	44.800
610032	EXTIRPACION EXOSTOSIS (SEGUN LOCALIZACION)	33.900
610323	FASCIECTOMIA PLANTAR	24.400
600184	FICAT AFEITADO	67.200
610139	FIJADORES EXTERNOS EN PIERNA,PIE,BRAZO, ANTEBRAZO,ETC.	67.200
520106	FRACTURA ANILLO PELVIANO CON DESVIACION DE FRAGMENTOS INCRUENTO	47.600

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
520069	FRACTURA APOFOSIS VERTEBRALES (YESOS)	33.900
530275	FRACTURA ASTRAGALO (CRUENTO)	67.200
530283	FRACTURA ASTRAGALO (INCRUENTO)	22.400
530267	FRACTURA CALCANEO (CRUENTO)	67.200
530398	FRACTURA CALCANEO (INCRUENTO)	22.400
525257	FRACTURA CUBITO CON LUXACION DE RADIO:MONTEGIA (CRUENTO)	56.000
525249	FRACTURA CUBITO CON LUXACION DE RADIO:MONTEGIA (INCRUENTO)	39.250
525222	FRACTURA CUBITO O RADIO O AMBOS (CRUENTO).	
	FRACTURA CALEAZZI	67.200
525214	FRACTURA CUBITO O RADIO O AMBOS, SIN DESVIACION	16.850
525206	FRACTURA CUBITO O RADIO, O AMBOS, CON DESVIACION	33.600
525089	FRACTURA CUELLO DEL HUMERO, CON LUXACION DE CABEZA HUMERAL (CRUENTO)	67.200
525070	FRACTURA CUELLO DEL HUMERO, CON LUXACION DE CABEZA HUMERAL (INCRUENTO)	28.050
525062	FRACTURA CUELLO DEL HUMERO, CON YESO	16.850
520077	FRACTURA CUERPOS VERTEBRALES CON O SIN DESVIACION (CRUENTO)	196.000
525230	FRACTURA CUPULA O CUELLO RADIAL (CRUENTA)	44.800
520114	FRACTURA DE ANILLO PELVIANO CON DESVIACION DE FRAGMENTO CRUENTO	167.950
525038	FRACTURA DE CLAVICULA (CRUENTO)	44.800
525011	FRACTURA DE CLAVICULA (INCRUENTO)	16.850
520165	FRACTURA DE COSTILLAS (SIN COMPLICACION ENDOTORACICA)	24.400
525054	FRACTURA DE CUELLO DEL HUMERO, SIN YESO	22.400
525003	FRACTURA DE ESCAPULA CON ESPICA.	33.600
520122	FRACTURA DE PELVIS :REBORDE COTILOIDEO (INCRUENTO)	47.450
520149	FRACTURA DE PELVIS:CONTILO CON LUXACION INTRAPELVIANO (INCRUENTO).-ACETABULO	56.000
530179	FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES (CRUENTO)	78.400
530152	FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES (INCRUENTO, CON DESVIACION)	44.800
530144	FRACTURA DE ROTULA (CRUENTO)	47.450
530136	FRACTURA DE ROTULA INCRUENTO	16.850
525097	FRACTURA DIAFISIS DE HUMERO INCRUENTO, CON DESVIACION	28.050
525118	FRACTURA DIAFISIS DE HUMERO INCRUENTO, SIN DESVIACION	16.850
525126	FRACTURA DIAFISIS DE HUMERO, CRUENTO	56.000
530208	FRACTURA DIAFISIS TIBIA O PERONE (CRUENTO)	67.200
530187	FRACTURA DIAFISIS TIBIA O PERONE (INCRUENTO, CON DESVIACION)	44.800
530195	FRACTURA DIAFISIS TIBIA O PERONE (INCRUENTO, SIN DESVIACION)	28.050
525177	FRACTURA EPICONDILLO O EPITROClea (CRUENTO)	44.800



153

002223153

CLASE 8ª

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
525169	FRACTURA EPICONDILLO O EPITROCLEA (INCRUENTO)	11.200
525281	FRACTURA EPIFISIOLISIS RADIO	50.450
525345	FRACTURA ESCAFOIDES O SEMILUNAR (CRUENTO)	67.200
525337	FRACTURA ESCAFOIDES O SEMILUNAR (INCRUENTO)	22.400
530304	FRACTURA ESCAFOIDES, CUBOIDES O CUÑAS (CRUENTO)	67.200
530291	FRACTURA ESCAFOIDES, CUBOIDES O CUÑAS (INCRUENTO)	22.400
525425	FRACTURA ESCAPULA INMOVILIZACION NO ENYESADA	22.400
520093	FRACTURA ESPINAS ILIACAS, CRESTAS CON O SIN YESO	47.450
525142	FRACTURA EXTREMIDAD INFERIOR DEL HUMERO: SUPRACONDILEA CON DESVIACION	44.800
525134	FRACTURA EXTREMIDAD INFERIOR DEL HUMERO: SUPRACONDILEA SIN DESVIACION	22.400
525150	FRACTURA EXTREMIDAD INFERIOR DEL HUMERO: SUPRACONDILEAS CRUENTO	67.200
525273	FRACTURA EXTREMIDAD INFERIOR RADIO: COLLES (REDUCCION ABIERTA)	56.000
525265	FRACTURA EXTREMIDAD INFERIOR RADIO: COLLES (REDUCCION CERRADA)	33.600
530363	FRACTURA FALANGES (CRUENTO) MIEMBROS INFERIORES	39.250
530347	FRACTURA FALANGES (INCRUENTO, CON DESVIACION)	22.400
530355	FRACTURA FALANGES (INCRUENTO, SIN DESVIACION)	16.850
525396	FRACTURA FALANGES: CRUENTO, MIEMBROS SUPERIORES	39.250
530101	FRACTURA FEMUR EPIFISIOLISIS INCRUENTO	56.000
530099	FRACTURA FEMUR SUPRACONDILEA CRUENTO	112.000
530056	FRACTURA FEMUR: DIAFISIS CRUENTO SIMPLE	84.000
530080	FRACTURA FEMUR: SUPRACONDILEA INCRUENTO SIN DESVIACION	39.250
530048	FRACTURA FEMUR: DIAFISIS (INCRUENTO)	47.450
530064	FRACTURA FEMUR: DIAFISIS CRUENTO CON MINUTAS O COMPLICADA	112.000
530013	FRACTURA FEMUR: EXTREMID. SUPER. (TROCANTEREAS, SUBTROCANTER, ETC) (INCRUENTO) SIN DE	61.100
530005	FRACTURA FEMUR: EXTREMIDAD SUPERIOR (TROCANTEREAS, SUBTROCANTEREAS, ETC...) (CRUENTO)	112.000
530072	FRACTURA FEMUR: SUPRACONDILEA INCRUENTO, CON DESVIACION	78.400
525329	FRACTURA HUESOS DEL CARPO (CON COLOCACION DE PROTESIS)	112.000

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
525310	FRACTURA HUESOS DEL CARPO (REDUCCION ABIERTA)	67.200
525302	FRACTURA HUESOS DEL CARPO (REDUCCION CERRADA)	22.400
530224	FRACTURA MALEOLOS (CRUENTO) DOS	78.400
530232	FRACTURA MALEOLOS (CRUENTO) TRES	89.600
530216	FRACTURA MALEOLOS (CRUENTO) UNO	44.800
530240	FRACTURA MALEOLOS (INCRUENTO, CON DESVIACION)	39.250
530259	FRACTURA MALEOLOS (INCRUENTO, SIN DESVIACION)	22.400
525388	FRACTURA METACARPANOS (CRUENTO)	44.800
525353	FRACTURA METACARPANOS CON DESVIACION	22.400
525361	FRACTURA METACARPANOS SIN DESVIACION	16.850
530320	FRACTURA METATARSIANOS (CRUENTO)	44.800
530312	FRACTURA METATARSIANOS (INCRUENTO)	22.400
525185	FRACTURA OLECRANON O APOFOSIS CORONOIDES (INCRUENTO)	16.850
525193	FRACTURA OLECRANON O APOFOSIS CORONOIDES (CRUENTO)	44.800
530400	FRACTURA SESAMOIDEOS (CRUENTO)	28.050
530339	FRACTURA SESAMOIDEOS (INCRUENTO)	16.850
525484	FRACTURA SUPRAMETAFISARIA MUÑECA (CRUENTO)	50.450
525476	FRACTURA SUPRAMETAFISARIA MUÑECA (INCRUENTO)	39.250
525046	FRACTURA TUBOROSIDADES HUMERALES (INCRUENTO)	22.400
560044	FUSION VERTEBRAL (TECNICAS UNIFICADAS), CLONARD, ESPONDILOLISTESIS	196.000
610171	GANGLION	28.050
550284	GENU VALGO O VARO BILATERAL EPIFISIODESIS	78.400
550292	GENU VALGO O VARO BILATERAL OSTEOTOMIA	112.000
550268	GENU VALGO O VARO UNILATERAL EPIFISIODESIS	50.450
550276	GENU VALGO O VARO UNILATERAL OSTEOTOMIA	84.000
510004	HIGROMA PRERROTULIANO	28.050
510047	HIGROMAS CUALQUIER LOCALIZACION BURSITIS	28.050
237804	INFILTRACIONES (CADA UNA)	5.900
560132	INJERTO CUTANEO	53.300
611035	INJERTO DE PAPINEAU (EXTENSO)	56.000
611027	INJERTO DE PAPINEAU (MEDIANO) EN CUALQUIER ZONA DEL CUERPO	44.800
611019	INJERTO DE PAPINEAU (PEQUEÑO) EN CUALQUIER ZONA DEL CUERPO	39.250
560116	LAMINECTOMIA VERTEBRAL CON ARTRODESIS	191.950
560124	LAMINECTOMIA VERTEBRAL CON ARTRODESIS E INSTRUMENTACION	266.600
560108	LAMINECTOMIA VERTEBRAL MACROSCOPICA	133.300
611000	LIBERACION NERVIYO Y NEUROLISIS	56.000
540043	LUXACION ACROMIO-CLAVICULAR (CRUENTO)	56.000
540035	LUXACION ACROMIO-CLAVICULAR (INCRUENTO)	11.200
540131	LUXACION CADERA (CRUENTO)	78.400
540123	LUXACION CADERA (INCRUENTO)	47.450
540107	LUXACION CODO (CRUENTO)	67.200
540094	LUXACION CODO (INCRUENTO)	11.200
545100	LUXACION CODO INVETERADA TECNICAS UNIFICADAS DE REPOSICION QUIRURGICA	78.400
545020	LUXACION COLUMNA AMPLIA	167.950



CLASE 8.ª

CLAVE DESCRIPCION IMPORTE

545012	LUXACION COLUMNA SIMPLE	112.000
550049	LUXACION CONGENITA BILATERAL DE CADERA. CRUENTO	156.750
550030	LUXACION CONGENITA DE CADERA. UNILATERAL. CRUENTO	84.000
550022	LUXACION CONGENITA DE CADERA. UNILATERAL. INCRUENTO	40.650
540211	LUXACION DEDOS (CRUENTO)	33.900
540203	LUXACION DEDOS (INCRUENTO)	11.200
540051	LUXACION ESCAPULO-HUMERAL (CRUENTO)	78.400
540078	LUXACION ESCAPULO-HUMERAL (INCRUENTO)	22.400
540019	LUXACION ESTERNO-CLAVICULAR (CRUENTO)	56.000
540027	LUXACION ESTERNO-CLAVICULAR (INCRUENTO)	16.850
540115	LUXACION PERILUNAR DEL CARPO (CRUENTO)	56.000
580176	LUXACION PERILUNAR DEL CARPO (INCRUENTO)	28.050
540086	LUXACION RECIDIVANTE DE HOMBRO, TECNICAS UNIFICADAS DE REPOSICION QUIRURGICA	84.000
540158	LUXACION RODILLA (INCRUENTO)	33.900
540166	LUXACION RODILLA. LUXACION RECIDIVANTE (INTERVENCION UNIFICADA)	167.400
540174	LUXACION ROTULA. CRUENTO	54.300
540182	LUXACION ROTULA. INCRUENTO	22.400
540190	LUXACION TIBIA-PERONE-TARSIANA-ASTRAGALO-TE. (CRUENTO)	67.200
550110	MENISCECTOMIA ARTROSCOPICA	84.000
600088	MENISCECTOMIA, QUISTE MENISCO	56.000
610251	MIELOTOMIA	16.000
614105	MINERVA YESO (SIN MATERIAL)	29.900
611051	MOVILIZACION ARTICULACIONES BAJO ANESTESIA (COLUMNA, RODILLA, CODO...)	22.400
520181	MOVILIZACION COXIS	11.200
610147	OPERACION CORRECTORA DE AMBOS PIES-OSTECTOMIA DE JUANETE JUVENIL BILATERAL	67.200
550137	OPERACION CORRECTORA DE HALLUX VALGUS UNILATERAL (OPERAC. KELLER)	44.800
550305	OPERACION CORRECTORA HALLUX RIGIDO	44.800
610040	OPERACION DE CAMPBELL Y SIMILARES	56.000
610059	OPERACION DE PHELPS SALVERRI	56.000
550321	OPERACION METATARSUS PRIMO VARO (OPER. MICHEL, OPER. WILSON...) BILATERAL	67.200

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
550313	OPERACION METATARSUS PRIMO VARO (OPER.MICHEL,OPER.WILSON...)UNILATERAL	44.800
550145	OPERACION PARA PIES PLANOS	56.000
610227	OSTEOCONDRIITIS (RODILLA)	67.800
545004	OSTEOCONDRIITIS PERFORACION ARTROSCOPICA	67.200
510063	OSTEOCONDROMA	33.600
575000	OSTEOSTOMIA CORRECTORAS DE MU#ECA	56.000
595044	OSTEOTOMIA CORRECTORA DE MUSLO, FEMUR	67.800
605006	OSTEOTOMIA CORRECTORA DE PIERNA	74.100
575078	OSTEOTOMIA DE BALDWIN	24.400
570058	OSTEOTOMIA DE HUMERO, DIAFISIS, SUPRACONDILEA	67.200
565021	OSTEOTOMIA DESROTATIVA, HUMERO, ALTA	50.450
610219	OSTEOTOMIA PELVIS (SALTER, CHTARI,TECTOPLASTAS)	112.000
595052	OSTEOTOMIA SUPRACONDILEA, FEMUR	67.800
590040	OSTEOTOMIA, FEMUR, INTER O SUBTROCANTEREA	74.100
614164	P.T.B. SIN CAZOLETA (SIN MATERIAL)	22.400
237716	P.T.B. YESO (EN POLICLINICA) SIN MATERIAL	23.600
614025	P.T.B. YESO (EN QUIROFANO) SIN MATERIAL	22.400
610163	PAPILOMA PLANTAR	16.850
565048	PARALISIS: TENOTOMIA Y CAPSULECTOMIA, HOMBRO	56.000
600096	PATELECTOMIA	47.450
520157	PELVIS:CONTILO CON LUXACION INTRAPELVIANO(CRUENTO)	84.000
520130	PELVIS:REBORDE COTILOIDEO (CRUENTO)	74.100
565064	PERIARTRITIS (INTERVENCIONES UNIFICADAS), HOMBRO	44.800
515083	PIE.AMPUTACION	54.300
550073	PIES ZAMBOS, DE 2 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE Y BILATERALES	81.150
550065	PIES ZAMBOS,HASTA LOS DOS AÑOS DE EDAD	74.100
580141	PLASTIA PULPEJO DEDO	22.400
550081	POLIDACTILIA (SIMPLE)	22.400
575019	PROTESIS TOTAL DE MU#ECA	112.000
600037	PROTESIS TOTAL DE RODILLA	167.950
590059	PROTESIS TOTAL, CADERA	167.950
605014	PSEUDOARTROSIS DE TIBIA CON INJERTO	74.100
550057	PSUDOARTROSIS CONGENITAS DE PIERNAS (CADA UNA)	112.000
580088	PULGAR ADOSADO	40.650
614172	Q.T.B. SIN CAZOLETA, BISAGRAS NI MUSLERA	44.800
237708	QTB YESO (EN POLICLINICA)	47.000
614017	QTB YESO (EN QUIROFANO)	44.800
610315	QUISTE POPLITEO (RODILLA), BAKER	44.800
510020	QUISTE TENOSINOVIAL	22.400
590104	RECAMBIO PROTESICO	223.900
600221	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTOS CRUZADOS,CADA UNO POR ARNOSCOPIA	112.000
600109	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTOS CRUZADOS.CADA UNO	74.100
600117	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTOS LATERALES CADA UNO	56.000
600213	RECONSTRUCCION LIGAMENTOS COMPLEJA	167.950
595028	REIMPLANTACION DE TROCANTER	51.700
560095	REPARACION MANO TRAUMATICA	69.300



155

02223155

CLASE 8ª

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
590075	RESECCION ARTICULAR DE CADERA (GIRDLESTONE)	67.800
600125	RESECCION ARTICULAR DE RODILLA	54.300
575027	RESECCION DEL CARPO, CARPECTOMIA	70.400
610067	RESECCION, ARTICULAR, TOBILLO, PIE	40.650
535148	RETIRADA DE AGUJAS EN AMBULATORIO	4.100
535156	RETIRADA DE FIJADORES EXTERNOS EN AMBULATORIO	6.750
535164	RETIRADA DE TORNILLOS EN AMBULATORIO	9.950
535084	RETIRADA FIJADORES EXTERNOS	33.900
535105	RETIRADA PROTESIS VILADOT	16.850
535009	RETIRAR AGUJA KIRSCHNER (MIEMBRO SUPERIOR)	6.700
535017	RETIRAR AGUJA KIRSCHNER (MIEMBRO INFERIOR)	6.700
535025	RETIRAR BULONES	16.850
535033	RETIRAR CERCLAJES DE ALAMBRE Y PLACA EN MANDIBULA	16.850
535041	RETIRAR CLAVOS DE KUNTCHNER (MIEMBRO INFERIOR)	33.900
535092	RETIRAR GRAPAS BLOUNT	16.850
535113	RETIRAR KUNTCHER (MIEMBRO SUPERIOR)	28.050
535068	RETIRAR PLACAS EN FEMUR	47.450
535076	RETIRAR PLACAS EN TIBIA Y PERONE	33.900
535121	RETIRAR TORNILLOS (MIEMBRO SUPERIOR)	16.850
570074	RETRACCION ISQUEMICA DEL ANTEBRAZO CON INTERVENCION OSEA.	81.050
570066	RETRACCION ISQUEMICA DEL ANTEBRAZO:APONEUROTOMIA	54.300
570090	ROTURA DE BICEPS	40.650
575043	SECUESTRECTOMIA AMPLIA, ANTEBRAZO Y CARPO	70.400
575035	SECUESTRECTOMIA SENCILLA, ANTEBRAZO Y CARPO	33.900
550225	SINDACTILIA COMPLEJA	56.000
550217	SINDACTILIA SIMPLE	39.250
550102	SINOVIECTOMIA ARTROSCOPICA	67.200
575051	SINOVIECTOMIA DE MUÑECA	40.650
600133	SINOVIECTOMIA DE RODILLA	67.800
580168	SUTURA NERVIO DIGITAL	28.050
580133	SUTURA PRIMARIA TENDONES FLEXORES DEDOS	33.600
580125	SUTURA TENDONES EXTENSORES	22.400
570031	SUTURA, NERVIO RADIAL	70.400
610083	TARSECTOMIA	54.300
610091	TENODESIS	54.300
580037	TENOPLASTIA CON INJERTO, MUÑECA, FLEXORES, EXTENSORES	56.000

CLAVE D E S C R I P C I O N

IMPORTE

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
600168	TENOTOMIA DE FLEXORES RODILLA ABIERTA	54.300
600141	TENOTOMIA DE FLEXORES RODILLA SUBCUTANEA	33.900
590091	TENOTOMIA SUBCUTANEA ADDUCTORES	27.100
610104	TENOTOMIA-ALARGAMIENTO DE AQUILES	39.250
550153	TIBIAS OSTEOTOMIAS DIAFISARIAS UNILATERAL	74.100
550161	TIBIAS OSTEOTOMIAS DIAFISARIAS. BILATERAL	112.000
600205	TOILETT DE RODILLA	67.200
550188	TORTICOLIS (TENOTOMIA Y EXTENSION CON ESCAYOLA)	44.800
570111	TRANPLANTACIONES NERVIOCUBITAL	56.000
570103	TRANSPLANTACIONES TENDINOSAS, ANTEBRAZO	70.400
580045	TRANSPLANTACIONES TENDINOSAS, FLEXORES	70.400
565080	TRANSPLANTACIONES TENDINOSAS, HOMBRO	67.200
600176	TRANSPLANTACIONES TENDINOSAS, RODILLA	70.400
610112	TRANSPLANTACIONES TENDINOSAS, TOBILLO, PIE	70.400
560052	TRATAMIENTO CORRECTOR DE COLUMNA CON YESO (MENOS ESCOLIOSIS)	44.800
560001	TRATAMIENTOS CORRECTORES, CON YESO	27.100
610120	TREPANACION O RESECCION DE HUESOS LARGOS, EN OSTEOMIELITIS AGUDA	67.200
565099	TUBERCULOSIS: RESECCION ARTICULAR	67.800
565101	TUBERCULOSIS: TRATAMIENTO DE FISTULA	47.450
510098	TUMORACION MIEMBRO EXTIRPACION COMPLETA	67.200
510071	TUMORACION MIEMBRO EXTIRPACION SIMPLE	39.250
580109	TUNEL CARPIANO	22.400
595036	TUNELIZACION DE CUELLO DE FEMUR, REVASCULARIZACION CON INJERTO	74.100
614068	YESO FUNCIONAL ANTEBRAZO (SIN MATERIAL)	22.400
614041	YESO FUNCIONAL ARTICULACION CODO (SIN MATERIAL)	22.400
614076	YESO FUNCIONAL ARTICULACION MUÑECA (SIN MATERIAL)	22.400
614156	YESO FUNCIONAL DE HUMERO SIN FERULA PLASTICA (SIN MATERIAL)	22.400
237767	YESO HEXELITE: ANTEBRAZO ADULTO (SIN MATERIAL)	11.750
237775	YESO HEXELITE: ANTEBRAZO NIÑO (SIN MATERIAL)	11.750
237724	YESO HEXELITE: BOTA ADULTO (SIN MATERIAL)	11.750
237732	YESO HEXELITE: BOTA NIÑO (SIN MATERIAL)	11.750
237740	YESO HEXELITE: CALZA ADULTO (SIN MATERIAL)	11.750
237759	YESO HEXELITE: CALZA NIÑO (SIN MATERIAL)	11.750
237783	YESO HEXELITE: TACON ADULTO (SIN MATERIAL)	2.500
237791	YESO HEXELITE: TACON NIÑO (SIN MATERIAL)	2.500
614084	YESO PELVIPEDICO (SIN MATERIAL)	33.900

SERVICIO : 26. UROLOGIA

445000	ABSCESO URINARIO (DESBRIDAMIENTO)	44.100
435283	ADENOMECTOMIA RETROPUBLICA DE PROSTATA	62.400
445019	AMPUTACION DE PENE	44.100
435267	AVULSION CUTANEA DE LOS GENITALES EXTERNOS	75.350
450037	BIOPSIA PERINEAL (PROSTATA O TESTICULO)	26.000



156

002223156

CLASE 8ª

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
450029	BIOPSIA RENAL (LUMBOTOMIA)	52.000
379004	C.U.M.S. (CISTOGRA. URETROGRA. MICCIONAL SERIADA)	15.200
440007	CALCULO Y CUERPOS EXTRAÑOS EXTIRPADOS POR CISTOSTOMIA	44.100
237003	CALIBRE URETRAL	5.900
237011	CAMBIO DE SONDA (CON MATERIAL)	5.900
445027	CASTRACION BILAT., ORQUIDECTOMIA BILAT.	44.100
445289	CASTRACION UNILATERAL-ORQUIDECTOMIA UNILATERAL	37.800
237038	CATETERISMO URETERAL AMBULATORIO (CON MATERIAL)	16.450
435179	CATETERISMO URETRAL	12.500
445035	CIRCUNCISION	12.500
440023	CISTECTOMIA PARCIAL	78.000
440031	CISTECTOMIA TOTAL	104.000
435275	CISTOLITOTOMIA	44.100
440015	CISTORROFIA POR FISTULAS VESICALES	75.900
237046	CITOSCOPIA	11.750
435443	COLOCACION DE CATETER DOBLE J.	37.000
445203	CONDILOMAS (ELECTROCOAGULACION)	10.400
237193	CONTROL POST LEOC	9.000
237062	CURA INTRAVESICAL (CON MATERIAL) EXCLUIDA MEDICACION	8.250
435339	DECAPSULACION CON DENERVACION	57.200
450096	DEPILACION DE PERINE	10.400
435312	DISECTASIA DE CUELLO	57.200
445182	DIVERTICULO URETRA	78.000
440058	DIVERTICULOS VESICALES (TRATAMIENTO COMPLETO)	94.500
237150	DOPPLER I.C.D.V	17.600
237142	DOPPLER VENOSO ESPERMATICO BILATERAL	8.250
445254	DRENAJE ABCESO ESCROTO	26.000
445262	DRENAJE ABCESO PERINE	44.100
450045	DRENAJE ABCESO RENAL	49.900
237089	ECOGRAFIA DEL APARATO URINARIO BAJO (PROSTATA Y VEJIGA)	5.450
237257	ECOURODINAMICA	33.000
440162	ELECTROFULGURACION CON LASER QUIRURGICO DE TUMORES VESICALES	104.000
445043	EMASCULACION TOTAL CON VACIAMIENTO GANGLIONAR	104.000
450117	ENTEROCISTOPLASTIA	104.000
445051	EPIDIDECTOMIA	31.450

CLAVE DESCRIPCION IMPORTE

435208	EXPLORACION ENDOSCOPICA BAJO ANESTESIA	20.800
440066	EXTIRPACION DE TUMORES VESICALES POR VIA HIPOGASTRICAS	57.200
445078	EXTRACCION DE CALCULOS O CUERPOS EXTRAÑOS DE URETRA Y VIA URETRAL	41.600
450168	EXTRACCION MULTIORGANOS (RIÑONES, HIGADO, CORAZON, CORNEAS)	1.250.000
445270	FISTULA DE PENE	33.300
435291	FISTULA URETERAL	75.350
440074	FISTULA VESICOVAGINAL	74.900
435195	FRENILLO	10.400
445086	HIDROCELE CON HERNIA CONGENITA	49.900
445094	HIDROCELE Y VARICOCELE	38.500
445107	HIPOSPADIAS Y EPISPADIAS	94.500
450125	INCONTINENCIA URINARIA EN EL VARON	81.100

SERVICIO : 26.UROLOGIA

450002	INCONTINENCIA URINARIA EN LA MUJER-MARCHALL MARCHETTI O BURCH	72.800
435304	INCURVACION DE PENE	68.800
445318	INFILTRACION URETRAL DE TEFLON	31.200
237126	INYECCION INTRAVENOSA DE DROGAS VASOACTIVAS (I.C.D.V.)	14.100
435240	LITIASIS CORALIFORME	104.000
237134	LITOFRAGMENTACION DE CALCULOS RENALES O BILIARES POR ONDAS DE CHOQUE(EXTRACOR.)	234.650
435435	LITOTRIZIA ULTRASONICA Y POR LASER PULSATIL VESICAL, URETERAL O RENAL	208.000
435005	LUMBOTOMIA	49.900
445115	MEATOTOMIA URETRAL	10.400
435013	NEFRECTOMIA	78.000
435021	NEFRECTOMIA POR TUMOR	104.000
435048	NEFROLITOTOMIA	88.400
435056	NEFROPEXIA	72.800
435400	NEFROSTOMIA PERCUTANEA	44.100
435064	NEFROURETERECTOMIA	98.800
445297	ORQUIDOPEXIA BILATERAL	57.200
445123	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL	41.600
330024	PIELOGRAFIA ASCENDENTE	19.000
450010	PIELOGRAFIA ASCENDENTE	15.600
435072	PIELOLITOTOMIA	67.600
435080	PIELOPLASTIA	93.600
435187	PLASTIA DE PENE	72.800
435232	PLASTIA HIDRONEFROSIS	93.600
445131	POLIPO URETRALES(EXTIRPACION)	41.600
440090	PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	62.400
440103	PROSTATOVESICULOTOMIA RADICAL	104.000
450109	PROTESIS DE TESTICULO (EXCLUIDA PROTESIS)	52.000



157

0D2223157

CLASE 8ª

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
237206	PUNCION SUPRAPUBICA	18.900
435320	QUISTE DE CORDON	36.400
445238	QUISTES DE EPIDIDIMO	31.200
445211	QUISTES SEBACEOS	12.500
237169	RECOGIDA DEL TEST DE STAMEY-MEARES	8.250
435216	REFLUJO	88.400
450061	REIMPLANTACION URETERO-VESICAL	88.400
435478	REMONTÉ	56.700
440146	RESECCION TRANSURETRAL DE CUELLO	57.200
440111	RESECCION TRANSURETRAL DE PROSTATA (TRATAMIENTO COMPLETO)	78.000
440154	RESECCION TRANSURETRAL TUMOR VESICAL	78.000
435451	RETIRADA DE CATETER DOBLE J.	9.200
435099	SUPRERRENALECTOMIA	93.600
440138	TALLA VESICAL O CISTOTOMIA	36.400
450088	TORSION DE TESTICULO	46.800
435419	TRASPLANTE RENAL (FASE DE EXTRACCION)	338.000
435427	TRASPLANTE RENAL (IMPLANTACION). Proceso completo de Trasplante Renal, con implantación, medicación, hospitalización y pruebas complementarias	4.000.000
435101	URETERECTOMIA	72.800
435259	URETEROCISTECTOMIA	104.000
450053	URETEROLITOTOMIA	62.400
435136	URETEROPLASTIA	93.600
450133	URETERORENOSCOPIA CON EXTRACCION DE CALCULO	83.200
450141	URETERORENOSCOPIA MAS ULTRASONIDOS	93.600
435152	URETEROSTOMIA CUTANEA	74.900
SERVICIO : 26.UROLOGIA		
435398	URETEROSTOMIA CUTANEA TRANS-ILEAL-BRIKER	109.200
435160	URETEROSTOMIA INTESTINAL	109.200
435128	URETEROPIELOSTOMIA	78.000
445174	URETROPLASTIA (UN SOLO TIEMPO)	98.800
445158	URETROTOMIA EXTERNA (URETOSTOMIA)	72.800
445166	URETROTOMIA INTERNA	72.800
237070	URODINAMIA	13.600

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

445190	VASECTOMIA	17.700
237118	VIDEO-CISTOMANOMETRIA	30.800

SERVICIO : 27.CIRUGIA INFANTIL

384620	APENDICECTOMIA	33.900
384348	BIOPSIA RECTAL	40.650
384612	BIOPSIA RENAL	47.450
384006	CANALIZACION	6.700
384305	CIERRE ESTOMIAS	70.400
384372	CORRECCION ATRESIA BILIAR	101.700
384399	CORRECCION ATRESIA ESOFAGICA	101.700
384241	CORRECCION ATRESIAS INTESTINALES	81.150
384276	CORRECCION DUPLICACIONES INTESTINALES	81.150
384452	CORRECCION GASTROSQUISIS	81.150
384436	CORRECCION HERNIA DIAFRAGMATICA CONGENITA	101.700
384268	CORRECCION ILEO MECONIAL	81.150
384233	CORRECCION MALROTACION INTESTINAL	74.100
384444	CORRECCION ONFALOCELE	81.150
384591	CORRECCION URETEROCELE	74.100
384428	DILATACION ESOFAGICA	40.650
384225	DUODENO DUODENOSTOMIA	74.100
384209	DUODENOYUNOSTOMIA	40.650
384401	ESOFAGOSCOPIA CERVICAL	101.700
384532	ESPLENECTOMIA	74.100
384292	ESTOMIAS	74.100
384110	EXTIRPACION FISTULA CONGENITA DE CUELLO	40.650
384022	EXTIRPACION HEMANGIOMAS	6.700
384479	EXTIRPACION NEUROBLASTOMA	101.700
384129	EXTIRPACION QUISTE CONGENITOS DEL CUELLO	40.650
384014	EXTIRPACION QUISTES	6.700
384153	EXTIRPACION SINUS UMBILICAL	33.900
384516	EXTIRPACION TERATOMAS	101.700
384487	EXTIRPACION TUMOR HEPATICO	101.700
384524	EXTIRPACION TUMOR MEDIASTINICO	101.700
384495	EXTIRPACION TUMOR OVARIO	101.700
384460	EXTIRPACION TUMOR RENAL	101.700
384508	EXTIRPACION TUMOR TESTICULO	101.700
384567	EXTIRPACION TUMORES PARTES BLANDAS	74.100
384030	EXTIRPACIONES TUMORES CUTANEOS	6.700
384639	FIMOSIS	6.700
384698	FISTULA POST-HIPOSPADIAS	27.100
384188	FUNDOPLICATURA	74.100
384161	GASTROSTOMIA	74.100
384217	GASTROYUNOSTOMIA	74.100
384057	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL	40.650
384049	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL	33.900
384145	HERNIORRAFIA UMBILICAL	33.900
384655	INVAGINACION INTESTINAL	74.100



CLASE 8ª

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
-------	-------------	---------

384663	LAPAROTOMIA	74.100
384671	LAPAROTOMIA KAPLAN	88.200
384647	NEFRECTOMIA	94.700
384700	NEFRECTOMIA	54.300
384364	OPERACION PULL-THROUGH	81.150
384081	ORQUIDOPEXIA BILATERAL	47.450
384073	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL	40.650
384540	PAROTIDECTOMIA	74.100

SERVICIO : 27.CIRUGIA INFANTIL

384196	PILOROMIOTOMIA (ESTENOSIS PILORICA HIPERTROFICA)	40.650
384356	PLASTIA ANAL POSTERIOR	70.400
384604	PLASTIAS HIDRONEFROSIS	81.150
384719	QUISTE DE CORDON	33.900
384380	QUISTES BILIARES	101.700
384313	RESECCION DIVERTICULO DE MECKEL	74.100
384284	RESECCION INTESTINAL	74.100
384321	RESECCION POLIPO INTESTINAL	74.100
384583	TECNICA ANTIRREFLUJO	81.150
384559	TIROIDECTOMIA	74.100
384137	TORSION TESTICULAR	47.450
384575	URETROPLASTIAS	101.700

SERVICIO : 28.CIRUGIA PLASTICA

386810	AMPUTACION DE DEDOS	33.900
386802	AMPUTACION DE MIEMBROS	67.800
386829	AMPUTACION ESTETICA DE DEDOS	42.700
386765	AVULSION CUTANEA DE LOS GENITALES EXTERNOS	81.150
386001	BIOPSIA	7.500
386378	BLEFAROPLASTIAS	70.400
386351	COLOBOMA, CADA UNO	70.400
386781	CORRECCION DE SINEQUIAS Y RETRACCIONES CICATRICIALES EN MIEMBROS CON INJERTOS CU	47.450
386773	CORRECCION DE SINEQUIAS Y RETRACCIONES CICATRICIALES EN MIEMBROS CON PLASTIA LOC	47.450

CLAVE D E S C R I P C I O N

IMPORTE

CLAVE	D E S C R I P C I O N	IMPORTE
386458	CORRECCION PLASTICA DEL PABELLON AURICULAR	74.100
387012	CURA QUEMADURAS PEQUEÑAS (< 5% S.C.Q.)	9.400
386183	QUIRURGICA BAJO ANESTESIA GENERAL EN GRANDES QUEMADOS(CADA 1% S.CORP.QUEMADA)	1.300
386730	DERMOLIPECTOMIA ABDOMINAL	101.700
387004	DESBRIDAMIENTO EN QUEMADURAS PEQUEÑAS (< 5% S.C.Q.)	11.950
386175	DESBRIDAMIENTO QUIRURGICO QUEMADURAS EN GRANDES QUEMADOS(CADA 1% SUP.CORP.)	3.400
386335	ECTROPION O ENTROPION, CORRECCION CON INJERTO	70.400
386343	ECTROPION O ENTROPION, CORRECCION CON PLASTIA LOCAL	70.400
386968	ENFERMEDAD DE DUPUYTREN (FASCIECTOMIA SELECTIVA)	53.300
386327	EPICANTUS, CADA UNO	33.900
386108	ESCISION CICATRIZ E INJERTO CUTANEO	47.450
386116	ESCISION CICATRIZ Y COLGAJO A DISTANCIA(MAS DE 2 TIEMP.QUIRURG.) POR C/TIEMPO QU	81.150
386095	ESCISION CICATRIZ Y PLASTIA EN Z O SIMILAR	33.900
386124	ESCISION CICATRIZ Y PLASTIA LOCAL	74.100
386087	ESCISION CICATRIZ Y SUTURA	16.000
386247	ESCISION DE TUMOR CUTANEO E INJERTO (GRANDE)	61.100
386255	ESCISION DE TUMOR CUTANEO Y PLASTIA LOCAL (PEQUEÑO)	24.400
386239	ESCISION DE TUMOR CUTANEO Y SUTURA	16.000
386140	ESCISION DE ULCERA E INJERTO CUTANEO	61.100
386167	ESCISION DE ULCERA Y COLGAJO MUSCULAR O MUSCULOCUTANEO	101.700
386159	ESCISION DE ULCERA Y PLASTIA LOCAL	61.100
386132	ESCISION DE ULCERA Y SUTURA	16.000
386212	ESCISION QUEMADURA ELECTRICA E INJERTO	42.700
386220	ESCISION QUEMADURA ELECTRICA Y COLGAJO	74.100
386204	ESCISION TANGENCIAL DE QUEMADURA EN GRANDES QUEMADOS(CADA 1% S.CORP.QUEMADA)	5.900
387020	ESCISION TANGENCIAL EN QUEMADURAS PEQUEÑAS (< 5% S.C.Q.)	40.650
387047	ESCISION TUMOR CUTANEO E INJERTO PEQUEÑO	42.700
387039	ESCISION TUMOR CUTANEO Y PLASTIA LOCAL GRANDE	69.300
386482	EXTIRPACION DE QUISTES LINGUALES Y SUTURA	16.000
386589	EXTIRPACION DE TUMOR DE LABIO Y PLASTIA LOCAL	81.150
386570	EXTIRPACION DE TUMOR DE LABIO Y SUTURA	16.000
386554	FARINGOPLASTIA	101.700
386634	FARINGOSTOMAS O TRAQUEOSTOMAS EN UN SOLO TIEMPO	81.150
386642	FARINGOSTOMAS O TRAQUEOSTOMAS EN VARIOS TIEMPOS CADA UNO	81.150
386757	FIMOSIS	16.000
386562	FISURA DE PALADAR	101.700
386669	GINECOMASTIA BILATERAL	74.100
386650	GINECOMASTIA SIMPLE	47.450
386490	GLOSECTOMIA PARCIAL DE TUMORES DE LENGUA	40.650
386079	HERIDA CON COLGAJO A DISTANCIA (MAS DE DOS TIEMPOS QUIRURGICOS) POR C/TIEMPO QUI	81.150
386052	HERIDA CON INJERTO CUTANEO COMPLEMENTARIO	47.450



159

D2223159

CLASE 8.ª

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
386060	HERIDA CON PLASTIA LOCAL	48.000
386044	HERIDA GRANDE (REFRESCAMIENTO Y SUTURA)	48.000

SERVICIO : 28.CIRUGIA PLASTICA

386036	HERIDA MEDIANA (REFRESCAMIENTO Y SUTURA)	16.000
386028	HERIDA PEQUEÑA (REFRESCAMIENTO Y SUTURA)	10.700
386749	HIPOSPADIAS Y EPISPADIAS	101.700
386992	INJERTO EN QUEMADURAS PEQUEÑAS (< 5% S.C.Q.)	32.000
386888	INJERTOS NERVIOSOS	101.700
386917	INJERTOS TENDINOSOS	74.100
386538	LABIO LEPORINO,BILATERAL EN UN TIEMPO QUIRURGICO	101.700
386511	LABIO LEPORINO,BILATERAL, CADA TIEMPO	101.700
386546	LABIO LEPORINO,QUILOPLASTIA SECUNDARIA	101.700
386503	LABIO LEPORINO,UNILATERAL	101.700
387055	MAMOPLASTIA REDUCCION	101.700
386677	MASTECTOMIA SUBCUTANEA Y RECONSTRUCCION CON PROTESIS (EXCLUIDA PROTESIS)	85.300
386466	OTOPLASTIAS RECONSTRUCTORAS EN UN SOLO TIEMPO	74.100
386474	OTOPLASTIAS RECONSTRUCTORAS EN VARIOS TIEMPOS, CADA UNO	74.100
386685	PEZON INVERTIDO	33.900
386976	POLIDACTILIA (COMPLEJA)	40.650
386984	POLIDACTILIA SIMPLE	19.200
386597	PTERIGIUM COLLI	81.150
386319	PTOSIS PALPEBRALES BILATERALES	94.700
386300	PTOSIS PALPEBRALES UNILATERALE	74.100
386386	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTOS PILOSOS	54.300
386706	RECONSTRUCCION DE MAMA CON PROTESIS (EXCLUIDA PROTESIS)	101.700
386714	RECONSTRUCCION DE MAMA POSTMASTECTOMIA CON PLASTIAS	101.700
386693	RECONSTRUCCION DE PEZON CON INJERTOS	33.900
386933	RECONSTRUCCION DEL PULGAR CON COLGAJOS E INJERTOS OSEOS EN VARIOS TIEMPOS,C/TIEM	101.700
386925	RECONSTRUCCION DEL PULGAR POR ALARGAMIENTO MU#ON	101.700
386722	RECONSTRUCCION MAMA POSTMASTECTOMIA CON COLGAJOS MUSCULARES O MUSCULOCUTANEOS	101.700
387063	RECONSTRUCCION MEDIANTE EXPANSORES TISULARES	96.800

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
386431	RECONSTRUCCION NASAL CON COLGAJOS	101.700
386941	RECONSTRUCCION PULGAR POR FALANGIZACION DEL METACARPANO	101.700
386394	REDUCCION HUESOS PROPIOS NASALES	32.000
386626	RETRACCION CICATRICIAL DEL CUELLO CON INJERTO LOCAL	81.150
386618	RETRACCION CICATRICIAL DEL CUELLO POR PLASTIA LOCAL	81.150
386407	RINOPLASTIA	74.100
386423	RINOSEPTOPLASTIA	74.100
386415	SEPTOPLASTIA	33.900
386845	SINDACTILIA,C/COMISURA	40.650
386853	SUTURA INMEDIATA NERVIOSA	81.150
386896	SUTURA INMEDIATA TENDINOSA	16.000
386861	SUTURA TARDIA NERVIOSA	81.150
386909	SUTURA TARDIA TENDINOSA	70.400
386191	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUEMADURA EN GRANDES QUEMADOS(CADA 1% S.CORP.QUEMADA)	5.350
386298	TRAUMATISMOS GRANDES DE PARTES BLANDAS DE CARA	101.700
386271	TRAUMATISMOS MEDIANOS DE PARTES BLANDAS DE CARA	70.400
386263	TRAUMATISMOS PEQUEÑOS DE PARTES BLANDAS DE CARA	26.700

SERVICIO : 29.CIRUGIA MAXILOFACIAL

407063	ANQUILOSIS TEMPORO-MANDIBULAR	122.000
407434	APICECTOMIA	33.900
407071	ARTOPLASTIA ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	101.700
407477	BERMELLENECTOMIA Y PLASTIA LOCAL	54.300
407098	CIR NERVIIO FACIAL MICROCIURUGIA	101.700
407397	CIRUGIA PREPROTESICA REGULARIZACION ALVEOLAR	35.200
407418	CIRUGIA PREPROTESICA VESTIBULOPLASTIA	41.300
407426	CIRUGIA PREPROTESISCA COLOCACION IMPLANTES (C/U)	81.150
407100	COLGAJOS MIOCUTANEOS	97.200
407119	CONDILECTOMIA	81.150
407127	CONSTRICCION CICATRICIAL EXTRA-ARTICULAR	74.100
407135	COROMOIDECTOMIA	81.150
407311	CORRECCION PROGMATISMO VIA EXTERNA	101.700
407338	CORRECCION PROGMATISMO VIA ORAL	122.500
407178	EXTIRPACION CUERPOS EXTRAÑOS PROFUNDOS CARA Y CUELLO	47.000
407485	EXTIRPACION DE NEUROMAS CICATRICIALES	41.200
407143	EXTIRPACION GLANDULA SUBLIGUAL	47.000
407151	EXTIRPACION TUMOR BENIGNO MAXILARES	33.900
407186	FISTULAS OROSINUSALES U ORONASALES TTO.QUIRURGICO	73.200
407194	FRACTURA MANDIBULA MAL CONSOLIDADA	96.300
407450	FRENILLO LABIAL CON PLASTIA	43.200
407469	FRENILLO LINGUAL CON PLASTIA	43.200
407207	GINGIVECTOMIA (POR ARCADIA)	43.200
407442	HEMIDECORTICACION MANDIBULAR	73.150
407506	HIPERTROFIA MASETERINA UNILATERAL-REMODELAC. MANDIBULAR	94.700



160

0D2223160

CLASE 8ª

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
407004	INFILTRACION ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	15.000
407215	INJERTOS OSEOS NACESARIOS PARA OTRAS TECNICAS	81.150
407223	LIGADURA CAROTIDA EXTERNA	54.300
407231	LUXACION RECIDIVANTE DE MANDIBULA TTO. QUIRURGICO	91.700
407258	MACROGLOSIA-CUAA	42.100
407266	MACROSTOMIA	84.000
407274	MAXILECTOMIA ABORDAJE TRANSFACIAL	101.700
407282	MAXILECTOMIA CON EXENTERACION ORBITARIA	122.300
407290	MENISECTOMIA ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	84.000
407303	MICROSTOMIA	84.000
407493	NEUROLISIS NEURECTOMIA POR ABORDAJE DIRECTO	74.100
407012	NEUROLISIS QUIMICA PERIFERICA	10.000
407047	OSTENOCROSIS-SECUESTRO MAXILAR INFERIOR SUPERIOR	62.200
407362	OSTEOPLASTIA DEL DEFECTO ALVEOLAR	47.200
407346	PROTUSION MAXILAR SUPERIOR OSTEOTOMIAS CORRECTORAS	122.500
407039	REDFUCCION LUXACION MANDIBULAR	25.000
407020	RETIRAR BLOQUEO ALAMBRICO INTERMAXILAR	15.000
407370	RETIRAR MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	47.450
407354	RETRUSION MAXILAR SUPERIOR OSTEOTOMIAS CORRECTORAS	122.500
407389	SINDROME PIERRE-ROBIN GLOSOPEXIA	54.300
407055	XANTELASMA	25.000

SERVICIO : 30.CIRUGIA CARDIOVASCULAR

392065	ANEURISMA DE AORTA ASCENDENTE	186.900
392209	ANEURISMA DEL CAYADO AORTICO	186.900
390107	ANEURISMAS DE LA AORTA TORACICA DESCENDENTE	127.550
392057	ANEURISMAS VENTRICULARES	166.350
392284	AORTOPLASTIA AORTO TORACICA	194.100
392030	BY-PASS AORTO CORONARIO (HASTA DOS PONTAJES)	166.350
392049	BY-PASS AORTO CORONARIO (MAS DE DOS PONTAJES)	188.500
392292	BY-PASS SAFENA IN SITU	127.550
392153	CIRUGIA COMBINADA CORONARIO-AORTICA O CORONARIO VASCULAR PERIFERICA	221.800
392145	CIRUGIA COMBINADA DE REVASCULARIZACION CORONARIO CAROTIDEA	221.800
390043	COARTACION AORTICA	138.600
390051	COLOCACION DE MARCAPASOS ENDOCAVITARIO DEFINITIVO	74.650

CLAVE DESCRIPCION IMPORTE

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
392081	COMISUROTOMIAS VALVULARES	134.500
392073	COMUNICACION AORTOPULMONAR	186.900
392006	COMUNICACION INTERAURICULAR	134.500
392022	COMUNICACION INTERVENTRICULAR	186.900
392137	COMUNICACION INTERVENTRICULAR POST INFARTO	186.900
390035	CONDUCTOS ARTERIOSOS	101.300
392161	DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO	186.900
392196	EMBOLECTOMIA PULMONAR	160.700
390174	FISTULA ARTERIOVENOSA	49.900
390123	IMPLANTACION DE B.I.A.C.	53.750
392110	IMPLANTACION VALVULA CARDIACA (DOS)	188.500
392129	IMPLANTACION VALVULA CARDIACA (TRES)	186.900
392102	IMPLANTACION VALVULA CARDIACA (UNA)	166.350
392305	MARCAPASO SECUENCIAL AURICULAR Y VENTRICULAR	94.300
390086	MARCAPASOS EPICARDICO	66.550
390166	MEDIASTITITIS POST CARDIOTOMIA	112.900
392268	OPERACION DE BENTAL	194.100
392276	OPERACION DE BLALOCK-HANLON	138.600
392188	OPERACION DE FONTAN	177.450
390131	OPERACION DE GLENN	73.400
392233	OPERACION DE JATENE	194.100
392217	OPERACION DE MUSTARD	194.100
392241	OPERACION DE RASTELLI	194.100
392225	OPERACION DE SENNING	194.100
390027	PERICARDIECTOMIAS	112.900
390158	PERICARDIOTOMIA	72.500
390078	RECAMBIO DE MARCAPASOS	53.300
390115	REPARACION ANEURISMA DISECANTE	149.300
390094	SHUNT EXTERNO	37.300
392014	TETRALOGIA DE FALLOT	188.500
390019	TETRALOGIA DE FALLOT PALIATIVA	122.600
390000	TRANSPOSICION GRANDES VASOS PALIATIVA	99.800

SERVICIO : 39.OTORRINO "A"

485002	ABORDAJE DEL CONDUCTO AUDITIVO INTERNO, VIA TRANSLABERINTICO O TRANSVESTIBULAR	104.751
485010	ABORDAJE DEL CONDUCTO AUDITIVO INTERNO, VIA TRANSTEMPORAL	104.751
490004	ABORDAJE FOSA PTERICOMAXILAR	104.957
485029	ABSCESO CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	11.021
505002	ABSCESO DE GLANDULA SALIVAR	34.917
485037	ABSCESO DEL PABELLON AURICULAR	11.021
485053	ABSCESO RETRO PERIAURICULAR	11.021
490012	ABSCESO TABIQUE NASAL	11.021
500009	ADENOIDECTOMIA ADULTOS	11.021
500017	ADENOIDECTOMIA NIÑOS (HASTA 14 AÑOS)	8.807
500025	AMIGDALECTOMIA ADULTOS BAJO ANESTESIA GENERAL	34.917
500041	AMIGDALECTOMIA MAS ADENOIDECTOMIA NIÑOS	8.807



161

D2223161

CLASE 8.^a

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
500033	AMIGDALECTOMIA NIÑOS (HASTA 14 AÑOS)	8.807
505205	ANASTOMOSIS LUPOGLOSO FACIAL	120.819
505184	ARITENOIDECTOMIA *	82.400
505176	ARITENOIDOPEXIA	82.400
500068	BIOPSIA CAVIDAD ORAL O FARINGEA	8.807
495008	BIOPSIA DE CUELLO	11.021
505010	CALCULO O FISTULA DE LA GLANDULA SALIVAR	34.917
485045	CARCINOMA DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	109.850
485061	CARCINOMA DEL PABELLON AURICULAR	87.859
490039	CAUSTIA DE CORNETE UNILATERAL	8.807
490020	CAUSTIA DE CORNETES BILATERAL	17.613
505192	CAUTERIZACION TABIQUE	6.901
485379	CERVICOTOMIA MAYOR	76.323
485432	CERVICOTOMIA MENOR	34.917
490047	CIRUGIA DE TUMORES DE FOSAS NASALES Y SENOS PARANASALES.	109.850
490055	CIRUGIA SENOSFENOIDAL	82.400
490063	CONCHOTOMIA	8.807
485096	CORRECCION PLASTICA DEL PABELLON AURICULAR	93.370
485109	CUERPO EXTRA#0 DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	8.807
500076	CUERPO EXTRA#0 EN FARINGE BAJO ANESTESIA GENERAL	11.021
490071	CUERPO EXTRA#0 EN FOSA NASAL	8.807
500084	CUERPO EXTRA#0 EN HIPOFARINGE	8.807
495016	CUERPO EXTRA#0 EN LARINGE	43.981
500092	CUERPO EXTRA#0 EN RINOFARINGE	8.807
505029	CUERPO EXTRA#0 EN TRAQUEA O BRONQUIOS	54.899
485395	CURA OIDO	6.901
485117	DESCOMPRESION DEL SACO ENDOLINFATICO	104.751
505133	DESCOMPRESION NERVIO FACIAL SEGUNDA Y TERCERA PORCION	109.850
505125	DESCOMPRESION NERVIO FACIAL TERCERA PORCION	97.541
505037	DIVERTICULO ESOFAGICO ALTO O HIPOFARINGEO	87.859
505045	ESOFAGOSCOPIA DIAGNOSTICA	34.917
505053	ESOFAGOSCOPIA PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRA#0	34.917
485125	ESTAPEDECTOMIA	76.890
495024	ESTENOSIS TRAQUEAL	109.850
490098	ETMOIDECTOMIA VIA ENDONASAL	55.929
490100	ETMOIDECTOMIA VIA EXTERNA	76.323

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

485133	EXOSTOSIS DE CONDUCTO AUDITIVO	76.323
485387	EXPLORACION BAJO ANESTESIA	38.419
500105	EXPLORACION DEL CAVUN BAJO ANESTESIA GENERAL	11.021
490119	EXTIRPACION DE COLA DE CORNETES	8.807

SERVICIO : 39.OTORRINO "A"

505088	EXTIRPACION DE LA PAROTIDA CON CONSERVACION DEL FACIAL	109.850
505096	EXTIRPACION DE LA PAROTIDA SIN CONSERVACION DEL FACIAL	93.370
505061	EXTIRPACION GLANDULA SUBMAXILAR	76.323
485141	EXTIRPACION PARCIAL DEL PABELLON AURICULAR	76.323
500113	FARINGOTOMIA LATERAL	76.890
500121	FARINGOTOMIA MEDIA	76.890
500148	FIBROANGIOMA DE CAVUN, VIA ORAL O TRANSPALATINA	126.278
500156	FIBROANGIOMA DE CAVUN, VIA TRANSMAXILAR	26.278
495032	FISTULA O QUISTE DEL CONDUCTO TIROGLOSO	60.410
495040	FISTULA O QUISTE LATERAL DE CUELLO	60.410
485176	FISTULA PREAURICULAR O PERIAURICULAR	49.440
500164	FLEMON LATEROFARINGEO	6.901
500172	FLEMON PERIAMIGDALINO	8.807
500180	FLEMON RETROFARINGEO	27.501
495067	FRACTURA DE LARINGE	83.585
495075	HEMILARINGUECTOMIA (CON SUS VARIANTES)	93.370
490143	IMPERFORACION DE COANAS (VIA ENDONASAL)	76.323
490418	IMPERFORACION DE COANAS VIA TRASVELO PALADAR	97.541
505141	INJERTO Y SUTURA NERVIOS FACIAL INTRAPETROSO	109.850
485184	LABERINTECTOMIA	104.751
495083	LARINGECTOMIA PARCIAL SUBVENTRICULAR	98.880
495091	LARINGUECTOMIA PARCIAL SUPRAGLOTICA	98.880
495104	LARINGUECTOMIA TOTAL	98.880
495294	LARINGUECTOMIA TOTAL CON FISTULOPLASTIA P.	120.819
485192	MASTOIDECTOMIA	76.890
495139	MICROCIRUGIA ENDOLARINGEA	43.981
495112	MICROLARINGOSCOPIA PARA BIOPSIA	8.807
495120	MICROLARINGOSCOPIA PARA EXPLORACION	8.807
485205	MIRINGOPLASTIA	55.929
485221	MIRINGOTOMIA O PARACENTESIS UNILATERAL	8.807
485416	MIRINGOTOMIA O PARACENTESIS BILATERAL	11.021
485424	MIRINGOTOMIA Y COLOCACION DE DRENAJE TRANSTIMPANICO BILATERAL	11.021
485256	MIRINGOTOMIA Y COLOCACION DE DRENAJE TRANSTIMPANICO UNILATERAL	8.807
485264	OPERACION RADICAL DE OIDO	76.890
485272	OTOHEMATOMA	8.807
490426	PANSINUSITIS BILATERAL	98.880
490151	PANSINUSITIS UNILATERAL	76.890



162

D2223162

CLASE 8ª

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
500199	PLASTIA DE FARINGOSTOMA O TRAQUEOSTOMA	93.370
490178	PLASTIA DE LA PERFORACION DEL TABIQUE	76.890
505168	PLASTIA NASAL CON INJERTO PEDICULADO	93.370
490186	POLIPLECTOMIA ENDONASAL BILATERAL	11.021
490194	POLIPLECTOMIA ENDONASAL UNILATERAL	8.807
490207	POLIPO COANAL	8.807
485299	POLIPO CONDUCTO AUDITIVO	8.807
490215	POLIPO SANGRANTE DEL TABIQUE NASAL	32.960
235518	PRUEBAS AUDIOMETRICAS	5.550
235526	PRUEBAS IMPEDANCIOMETRICAS	4.500
490223	PUNCION SENO-ESFENOIDAL	11.021
490231	PUNCION SENO-FRONTAL	11.021
490266	PUNCION SENO-MAXILAR	8.807
500201	QUISTE PARADENTARIO	43.981
485301	QUISTES SEBACEOS PERIAURICULARES	8.807
SERVICIO : 39.OTORRINO "A"		
490442	RADICAL MAXILO ETMOIDAL BILATERAL	65.920
490434	RADICAL MAXILO ETMOIDAL UNILATERAL	53.251
490450	RADICAL SENO MAXILAR BILATERAL	43.981
490282	RADICAL SENO-FRONTAL	76.890
490290	RADICAL SENO-MAXILAR UNILATERAL	34.917
500228	RANULA SUBLINGUAL	34.917
490135	REDUCCION DE HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ SIN ANESTESIA GENERAL	11.021
490127	REDUCCION HUESOS PROPIOS DE NARIZ BAJO ANESTESIA GENERAL	27.501
485336	REVISION DE CAJA	76.890
490303	RINOPLASTIA	87.859
490338	SEPTO-RINOPLASTIA	109.850
490311	SEPTOPLASTIA	41.715
490346	SINEQUIA DE FOSA NASAL	8.807
485344	SUTURA DEL PABELLON AURICULAR POR TRAUMATISMO	43.981
490354	TAPONAMIENTO ANTEROPOSTERIOR	8.807
490362	TAPONAMIENTO ENDONASAL ANTERIOR	8.807
490370	TAPONAMIENTO POSTERIOR DE FOSA BILATERAL	8.807
485352	TIMPANOPLASTIA (CUALQUIER MODALIDAD)	80.186
485408	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA	49.440

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
495171	TIROTOMIA O LARINGOFISURA PARA TRATAMIENTO	82.400
495198	TRAQUEOTOMIA	54.899
495286	TRATAMIENTO DE LA ESTENOSIS LARINGEA VIA INTERNA	83.585
495200	TRATAMIENTO DE LA ESTENOSIS LARINGEA VIA EXTERNA	109.850
490397	TRATAMIENTO QUIRURGICO DEL RINOFIMA	76.890
500236	TRAUMATISMO DE FARINGE O CAVIDAD ORAL	24.102
495219	TUMOR BENIGNO DE CUELLO	76.890
495227	TUMOR BENIGNO DE LARINGE, VIA INDIRECTA	43.981
500260	TUMOR DE AMIGDALAS, OPERACION MONOBLOQUE	120.819
500252	TUMOR DE AMIGDALAS, VIA ORAL	80.186
500244	TUMORACION BENIGNA CADAD ORAL	27.501
500279	TUMORES CAVIDAD ORAL (VELO, PILARES, MEJILLAS)	87.859
500287	TUMORES DE LENGUA MAYOR	87.859
500295	TUMORES DE LENGUA MENOR	49.440
495307	UBULOPLALTOFANRINGOPLASTIA	54.899
495243	VACIAMIENTO FUNCIONAL DE CUELLO, UN LADO	80.186
495235	VACIAMIENTO FUNCIONAL DE CUELLO, AMBOS LADOS	109.850
495251	VACIAMIENTO RADICAL DE CUELLO	80.186

SERVICIO : 40.OFTALMOLOGIA

482039	ABSCESO PALPEBRAL	10.764
235008	ANGIO-FLUORESCINGRAFIA	12.300
235083	BIOMETRIA	3.500
455022	BLEFAROPLASTIAS (RECONSTRUCCION PALPEBRAL)	80.546
235040	CAMPIMETRIA AUTOMATICA	2.200
455057	CANTORRAFIA Y CANTOTOMIA	10.764
235120	CAPSULOTOMIA LASER	16.700
480105	CATARATA (EXTRACCION DEL CRISTALINO) DOS OJOS	80.546
480017	CATARATA (EXTRACCION DEL CRISTALINO) UN OJO	46.556
480121	CATARATA CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	64.066
480148	CATARATA CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR-BILATERAL	95.996
455081	CHALACION	9.013
475007	CICLODIALISIS O CICLODIATERMIA	46.556
455452	CIRUGIA COMBINADA (CATARATA + GLAUCOMA)	55.929
455460	CIRUGIA COMBINADA (CATARATA + LIO + GLAUCOMA)	60.255
455364	CIRUGIA DE RETINA CON INTERCAMBIO DE LIQUIDO-AIRE	115.257
455372	CIRUGIA DE RETINA CON INTRODUCCION DE SUSTANCIA VISCOELASTICA	115.257
455065	COLOBOMA PALPEBRAL	19.261
475197	COREOPRAXIA	31.982
455487	CRIOABLACION PANRETINIANA	47.174
480025	CUERPO EXTRAÑO (DE VITREO O CISTICERCOENELMISMO) INTRAOCULAR.	84.666
465001	CUERPOS EXTRAÑOS CONJUNTIVAL	7.725
470011	CUERPOS EXTRAÑOS CORNEAL	10.764
482020	CUERPOS EXTRAÑOS INTRAORBITARIOS	84.666
460091	DACRIOADENECTOMIA	80.546



163

D2223163

CLASE 8ª

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
460104	DACRIOCISTECTOMIA	46.556
455436	DACRIOCISTITI (ABSCESO SACO LAGRIMAL)	6.386
460032	DACRIOCISTORRINOSTOMIA	80.546
475218	DESPRENDIMIENTO DE COROIDES	69.937
480076	DESPRENDIMIENTO DE RETINA (TRATAMIENTO ESCLERAL)	92.803
455444	DESPRENDIMIENTO DE RETINA + VITRECTOMIA	146.981
455145	ECTROPION O ENTROPION	38.780
475023	ENCLAVAMIENTO DE IRIS	46.556
482047	ENUCLEACION O EVISCERACION	41.509
455153	EPICANTUS	38.780
470046	ESCLERO O QUERATORRAFIA POR HERIDAS	38.780
482194	ESTRABISMO BILATERAL	46.556
482186	ESTRABISMO UNILATERAL	38.780
482063	EXENTERACION ORBITARIA	108.305
455313	EXPLORACION BAJO ANESTESIA	12.875
455401	FACOEMLSIFICACION CATARATA BILATERAL	116.390
455428	FACOEMLSIFICACION CATARATA BILATERAL + LIO	120.201
455380	FACOEMLSIFICACION CATARATA MONOLATERAL	90.125
455399	FACOEMLSIFICACION CATARATA MONONATERAL + LIO	94.039
460120	FISTULA LAGRIMAL	18.231
235016	FOTOCOAGULACION POR LASER (POR SESION)	40.900
235024	FOTOCOAGULACION POR LASER (TRATAMIENTO COMPLETO)	93.500
475146	GLAUCOMA CRONICO BILATERAL (TRABECULECTOMIA BILATERAL)	80.546
475138	GLAUCOMA CRONICO UNILATERAL (TRABECULECTOMIA UNILATERAL)	46.556
475189	GONIOTOMIA BILATERAL	80.546
475170	GONIOTOMIA UNILATERAL	46.556
465028	GRANULOMAS, POLIPOS Y SIMILARES (CONJUNTIVAL O PALPEBRAL)	10.764
SERVICIO : 40.OFTALMOLOGIA		
235112	IDIROTOMIA Y COREOPRAXIA LASER	27.800
455495	IMPLANTE SECUNDARIO DE LIO	48.410
480156	INSUFILACION DE GAS INTRAOCULAR	38.780
460147	INTUBACION DEL CONDUCTO LACRIMONASAL	46.556
482071	INYECCIONES RETROBULBAR (PRIMERA)	10.764

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
482098	INYECCIONES RETROBULBAR (SUCEVAS)	10.764
465044	INYECCIONES SUBCONJUNTIVALES O INTRATENONIANAS (PRIMERA)	7.725
465052	INYECCIONES SUBCONJUNTIVALES O INTRATENONIANAS (SUCEVAS)	7.725
235032	IRIDECTOMIA POR LASER (POR SESION)	40.900
475066	IRIDECTOMIA QUIRURGICA ANTIGLAUCOMATOSA	46.556
475031	IRIDODIALISIS	46.556
460040	LACORRINOSTOMIA	80.546
455292	LOGOFTALMOS	46.556
480041	LUXACION ANTERIOR DEL CRISTALINO	46.556
480068	LUXACION POSTERIOR DEL CRISTALINO	80.546
235139	MEMBRANECTOMIA LASER	33.400
482100	NISTAGMUS	46.556
482127	ORBITOTOMIA (KRO LEIN,TRANSFRONTAL)	108.305
235091	PAQUIMETRIA	3.500
470118	PARACENTESIS DE CAMARA ANTERIOR Y RECONSTRUCCION	46.556
482178	PERFORACION OCULAR	80.546
465060	PERITOMIA E INJERTO CONJUNTIVAL	7.725
465079	PINGUECULA, PEQUE#OS ANGIOMAS Y PEQUE#OS QUISTES	10.764
465087	PTERIGION	18.231
455196	PTOSIS PALPEBRAL	46.556
455209	QUISTES DERMOIDES DE CEJAS	46.556
482143	RECONSTRUCCION DE CAVIDAD ORBITARIA (1#INTERVENCION)	80.546
482151	RECONSTRUCCION DE CAVIDAD ORBITARIA (INTERVENCIONES SUCEVAS)	80.546
470054	RECONSTRUCCION ECTASIAS CORNEOSCLERALES	46.556
465095	RECUBRIMIENTO CONJUNTIVAL	10.764
465116	SIMBLEFARON (CON AUTOPLASTIA O INJERTO)	38.780
465108	SIMBLEFARON (SECCION DE BRIDAS)	10.764
460016	SONDAJE DE VIAS LAGRIMALES	10.197
455225	TARSORRAFIA (COMPLETA E INCOMPLETA)	18.231
235059	TEST DE COLORES	2.200
235104	TRABECULOPLASTIA LASER	27.800
470089	TRANSPLANTE DE CORNEA QUERATOPLASTIA	112.167
455479	TRIQUIASIS (PLASTIA PALPEBRAL)	37.595
455241	TRIQUIASIS Y DISTRIQUIASIS (POR ELECTROLISIS O DIATERMIA)	18.231
465132	TUMORES CONJUNTIVAL (EXERESIS + BIOPSIA)	46.556
475103	TUMORES COROIDES	46.556
470126	TUMORES DE LIMBO ESCLEROCORNEAL	38.780
455284	TUMORES DE PARPADOS CON PLASTIA	80.546
455276	TUMORES DE PARPADOS SIN PLASTIA	46.556
480113	TUMORES DE RETINA (TRATAMIENTO POR CRIOPEXIA ODIATERMIA)	84.666
480084	TUMORES DE RETINA (TRATAMIENTO POR FOTOCOAGULACION)	80.546
475111	TUMORES Y QUISTES DEL IRIS	46.556



164

0D2223164

CLASE 8.^a

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
-------	-------------	---------

480009	VITRECTOMIA ANTERIOR O POSTERIOR	84.666
455356	VITRECTOMIA CON PELADO DE MEMBRANAS	115.257
455268	XANTELASMA	13.751

SERVICIO : 41.OBSTETRICIA

230039	AMNIOSCOPIA	1.700
620070	ASISTENCIA AL PARTO ESPONTANEO	59.800
620089	ASISTENCIA AL PARTO NORMAL	59.800
620003	CESAREA	53.500
230688	CONTROL DEL PH FETAL	3.050
230696	CONTROL EN GESTOSIS C.T.G.	97.500
620062	EVACUACION UTERINA (MAYOR DE 12 SEMANAS)	49.950
620054	EVACUACION UTERINA (MENOR DE 12 SEMANAS)	44.500
230653	EXTRACCION MANUAL DE PLACENTA	4.000
230709	INDUCCION AL PARTO	42.600
620118	LEGRADO POST-PARTO	4.600
230119	MONITORIZACION DE LA OVULACION (HASTA 3 ECOGRAFIAS)	8.750
620097	PARTO CON MANIOBRAS O FORCEPS	101.650
230661	PREINDUCCION AL PARTO	10.700
230645	PROFILAXIS	3.000
230020	PRUEBA DE OXITOCINA EN EL EMBARAZO	9.700
230047	PRUEBA NO ESTRESANTE DURANTE EL EMBARAZO	2.000
230127	PUNCION ASPIRATIVA BAJO CONTROL ECOGRAFICO	16.350
230100	REGISTRO CON ESTIMULO EXTERNO DE LA F.C.F.	2.950
230063	REVISION FINAL GESTACION EN PARITORIO	5.000
620046	TALLOS DE LAMINARIA	7.100
620011	VACIAMIENTO DE MOLA	29.100

SERVICIO : 42.DERMATOLOGIA

205052	APLICACION DE NITROGENO LIQUIDO(VERRUGAS, ETC.) SESION UNICA	7.000
205060	APLICACION DE NITROGENO LIQUIDO(VERRUGAS ETC.)POR SESION	3.200
205183	BIOPSIA	6.800
205204	BIOPSIA (PIEZA QUIRURGICA CON INMUNO)	15.600
205191	BIOPSIA (PIEZA QUIRURGICA MENOR)	9.400
205140	CULTIVO MICOLOGICO	4.200

CLAVE DESCRIPCION IMPORTE

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
205175	CURAS AMBULATORIAS SIN MATERIAL	2.100
205036	ELECTROCOAGULACION (VERRUGAS,ETC.),SESION UNICA	5.700
205044	ELECTROCOAGULACION (VERRUGAS,ETC.)SESION MULTIPLE.CADA SESION	2.300
205247	ELECTROCOAGULACION CON LASER SESION MULTIPLE C/SESION	5.400
205159	ESTUDIO MICOLOGICO DIRECTO	2.600
205167	EXTRACCION UÑAS	10.400
205108	INFILTRACION INTRALESIONAL(CUTANEAS) CONDERMOJECT (TRATAMIENTO COMPLETO)	11.450
205028	PRUEBAS ALERGICAS EPICUTANEAS (POR SESION)	2.900
205132	PRUEBAS ALERGICAS EPICUTANEAS (TRATAMIENTO COMPLETO)	35.600
205079	RADIOTERAPIA DE CONTACTO-TRATAMIENTO COMPLETO	48.200
205087	RADIOTERAPIA DE CONTACTO-TRATAMIENTO POR SESIONES.CADA SESION	5.700
205239	TRATAMIENTO DE LASERTERAPIA NEODIMIO IAG POR ARA-AS Y ANGIOMAS SENILES	18.400
205220	TRATAMIENTO DE LASERTERAPIA NEODIMIO IAG POR SESION PARA SUPERF.INFER.A 8*8	30.500
205212	TRATAMIENTO DE LASERTERAPIA NEODIMIO IAG POR SESION PARA SUPERFICIES DE 8 X 8	54.700

SERVICIO : 43.PSIQUIATRIA

231074	CLINICA RETARD	2.900
231015	ELECTROCHOQUES,CADA UNO	4.300
231066	NARCOANALISIS	6.900
231023	PSICOBIOGRAFIA	4.500
231058	PSICOTERAPIA COLECTIVA(DE GRUPO) POR SESION	1.500
231031	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR SESION	2.500
231007	TEST DE PSIQUIATRIA (POR EXPLORACION)	2.000

SERVICIO : 44.ODONTOLOGIA

400048	CORDALES INFERIORES IMPACTADOS	40.650
405148	CUELLO,QUISTES Y FISTULAS DE CONDUCTO TIROGLOSO	33.900
405156	CUELLO,TUMORES Y FISTULAS BRANQUIALES	33.900
405164	CUELLO,VACIAMIENTO GANGLIONAR	94.700
400021	EXTRACCIONES:RAICES INCLUIDAS,CORDALES INCLUIDOS,ALVEOLOTOMIAS,SECUES.,REIMPLAN.	33.900
400064	FRENECTOMIA (FRENILLOS LABIALES)	16.000
405201	GLANDULAS SALIVARES,EXTIRPACION DE PAROTIDA(PAROTIDECTOMIA TOTAL)	101.700
405180	GLANDULAS SALIVARES,EXTIRPACION DE CALCULOS	74.100
405199	GLANDULAS SALIVARES,EXTIRPACION DE GLANDULAS CON VACIAMIENTO GANGLIONAR	101.700
405228	GLANDULAS SALIVARES,EXTIRPACION DE SUBMAXILAR	70.400
405172	GLANDULAS SALIVARES,FISTULA SALIVARES	74.100



165

0D2223165

CLASE 8ª

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
-------	-------------	---------

400056	INTERVENCION QUIRURGICA (EXTRACCIONES MULTIPLES) CADA PIEZA	2.700
400005	QUISTE DENTARIO Y EPULIS	33.900
378001	RADIOGRAFIAS DE ODONTOLOGIA	2.300
405033	TRAUMATISMOS DE PARTES DURAS DE CARA, ANQUILOSIS BILATERAL	101.700
405041	TRAUMATISMOS DE PARTES DURAS DE CARA, ARTROPATIAS A.T.M., TRATAMIENTO CONSERVADOR	94.700
405068	TRAUMATISMOS DE PARTES DURAS DE CARA, ARTROSIS Y ANQUILOSIS	94.700
405113	TRAUMATISMOS DE PARTES DURAS DE CARA, FRACTURA DE HUESOS PROPIOS NASALES	70.400
405105	TRAUMATISMOS DE PARTES DURAS DE CARA, FRACTURA DE MAXILAR SUPERIOR	94.700
405092	TRAUMATISMOS DE PARTES DURAS DE CARA, FRACTURAS DE MAXILAR INFERIOR	94.700
405084	TRAUMATISMOS DE PARTES DURAS DE CARA, FRACTURAS DE MOLAR Y ARCOS CIGOMATICOS	94.700
405076	TRAUMATISMOS DE PARTES DURAS DE CARA, FRACTURAS DENTARIAS TRATAMIENTO	94.700
405121	TRAUMATISMOS DE PARTES DURAS DE CARA, RECONSTRUCCION DEL SUELO ORBITARIO	94.700
405009	TRAUMATISMOS GRANDES DE PARTES BLANDAS DE CARA	101.700
405017	TRAUMATISMOS MEDIANOS DE PARTES BLANDAS DE CARA	70.400
405025	TRAUMATISMOS PEQUEÑOS DE PARTES BLANDAS DE CARA	11.950

SERVICIO : 45. UNID. HOSPIT. TRATAM. DROGODEPEN.

100098	ESTANCIA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA PARA TRATAMIENTO DE LA DROGODEPENDENCIA	50.000
--------	---	--------

SERVICIO : 50. RADIOTERAPIA

270065	APLICACION INTERSTICIAL CON ANESTESIA LOCAL 5 O MAS AGUJAS DE 2 MG.	56.239
270057	APLICACION INTERSTICIAL CON ANESTESIA LOCAL-MENOS DE 5 AGUJAS DE 2 MG.	31.328
270137	APLICACION INTERSTICIAL CON IRIDIO-192 HASTA 2 VIAS	55.178

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
270145	APLICACION INTERSTICIAL CON IRIDIO-192 MAS DE 2 VIAS	71.702
270049	APLICACIONES BRAQUITERAPIA	52.146
270030	CASTRACION RADIOLOGICA	38.301
270073	EN QUIROFANO Y CON ANESTESIA GENERAL SE INCREMENTA EN	8.741
270129	IRRADIACION DE SANGRE C/SESION	6.316
270006	IRRADIACION TRANSCUTANEA CON COBALTO (TRATAMIENTO COMPLETO)	86.911
270153	IRRADIACION TRANSCUTANEA CON COBALTO,POR SESION	* 3.132
270081	IRRADIACION TRANSCUTANEA CON COBALTO,TRATAMIENTO PALIATIVO	56.239
270022	RADIOTERAPIA SUPERFICIAL Y DE CONTACTO (TRATAMIENTO COMPLETO)	46.386
270161	SESION DE ACELERADOR LINEAL CON FOTONES Y ELECTRONES	7.377

SERVICIO : 51.MEDICINA NUCLEAR

260123	ABSORCION DE TRIOLEINA Y ACIDOS GRASOS	18.601
264052	ANGIO-GAMMAGRAFIA DE EXTREMIDADES	6.810
260027	ANGIOGAMMAGRAFIA ABDOMINAL	6.810
262516	ANGIOGAMMAGRAFIA CEREBRAL	6.810
261521	ANGIOGAMMAGRAFIA RENAL	6.810
264028	CAPTACION DE TROMBOSIS	9.199
262559	CISTERNOGAMMAGRAFIA CON DETECCION DE FISTULA DE LCR	21.549
262524	CISTERNOGAMMAGRAFIA Y DINAMICA DEL LCR POR VIA LUMBAR	21.549
262532	CISTERNOGAMMAGRAFIA Y DINAMICA DEL LCR POR VIA SUBOCCIPITAL	26.429
261580	CISTOGAMMAGRAFIA (REFLUJO VESICoureTERAL)	19.008
260019	COLANGIOGAMMAGRAFIA (GAMMAGRAFIA DE VIAS BILIARES)	13.519
263076	CUANTIFICACION DE CORTOCIRCUITOS CARDIACOS	18.500
261046	CURVA DE CAPTACION, I-131	4.675
264079	DENSITOMETRIA OSEA	15.500
266007	DETECCION DE PROCESOS INFLAMATORIOS OCULTOS	24.751
260094	DETECCION GAMMAGRAFICA DE MUCOSA GASTRICAECTOPICA (DIVERTICULO DE MECKEL)	12.401
260086	DETECCION GAMMAGRAFICA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	12.401
260051	DETECCION HEMORRAGIAS INTESTINALES	12.401
266031	DIAGNOSTICO TUMORAL	39.643
264562	ESTUDIO CINETICO DEL METABOLISMO DEL HIERRO (FERROCINETICA)	26.429
260158	ESTUDIO DE ENTEROPATIAS EXUDATIVAS: PERDIDA DE PROTEINAS	17.280
262030	ESTUDIO DE LAS COMPLICACIONES DE LA PROTESIS OSEA : INFECCION	18.500
262022	ESTUDIO DE LAS COMPLICACIONES DE LA PROTESIS OSEA: AFLOJAMIENTO	13.519



166

0D2223166

CLASE 8ª

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

262540	ESTUDIO DE LAS DERIVACIONES DE LCR	7.928
266023	ESTUDIOS COMBINADOS: GAMMAGRAFIA HEPATOPULMONAR	19.567
264001	FLEBOGRAFIA ISOTOPICA	14.840
263092	FUNCION VENTRICULAR EN EQUILIBRIO	21.143
263084	FUNCION VENTRICULAR EN PRIMER PASO	21.143
260107	GAMMAGRAF. CON GALIO (DETECCION DE PROCESOS INFLAMATORIOS LOCALIZADOS Y OCULTOS	23.531
262006	GAMMAGRAFIA OSEA	14.840
261505	GAMMAGRAFIA RENAL	9.199
262508	GAMMAGRAFIA CEREBRAL EN TRES TIEMPOS	20.330
261011	GAMMAGRAFIA DE CORTEZA SUPRARRENAL: DIAGNOSTICO DE ADENOMA, CANCER E HIPERPLASIA	79.287
260043	GAMMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVARES	9.199
263017	GAMMAGRAFIA DE INFARTO DE MIOCARDIO	13.519
261038	GAMMAGRAFIA DE MEDULA SUPRARRENAL:DIAGNOSTICO POSITIVO DE FEOCROMOCITOMAS	78.778
263025	GAMMAGRAFIA DE PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO (TALIO)	21.143
263033	GAMMAGRAFIA DE PERFUSION MIOCARDICA TRAS ESFUERZO (TALIO)	29.580
263009	GAMMAGRAFIA DE PERFUSION PULMONAR	10.469
260035	GAMMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO-HEPATICO	10.469
264589	GAMMAGRAFIA DE VENTILACION	20.126
261556	GAMMAGRAFIA DEL CONTENIDO ESCROTAL	9.199
260078	GAMMAGRAFIA ESPLENICA	10.469
260000	GAMMAGRAFIA HEPATICA	10.469
260131	GAMMAGRAFIA PANCREATICA	20.330
264570	GAMMAGRAFIA PARATIROIDEA	26.429
262014	GAMMAGRAFIA SINOVIAL (FASE VASCULAR)	13.519
261003	GAMMAGRAFIA TIROIDEA	6.810
262057	INMUNOGAMMAGRAFIA POR CA DE COLON	63.429
262065	INMUNOGAMMAGRAFIA POR CA DE OVARIO	63.429
262049	INMUNOGAMMAGRAFIA POR MELANOMA	63.429
264060	LINFOGRAFIA ISOTOPICA	12.909

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

SERVICIO : 51.MEDICINA NUCLEAR		
261548	LITOGAMAGRAFIA (GAMMAGRAFIA DE CALCULOS RENALES)	10.012
261089	RASTREO CORPORAL CON 131-I (DETECCION RECIDIVAS Y METASTASIS DE CA. TIROIDES)	19.313
261513	RENOGRAMA Y GAMMAGRAFIA SECUENCIAL RENAL	14.129
261070	TEST DE DESCARGA (PRUEBA DE DESCARGA CON PERCLORATO)	7.572
261054	TEST DE QUERIDO (PRUEBA DE ESTIMULACION CON TSH)	7.572
260115	TEST DE SCHILLING (ABSORCION DE VIT B-12)	10.571
261062	TEST DE WERNER (PRUEBA DE INHIBICION CON T-3)	7.572
265039	TRATAMIENTO INTRACAVITARIO:INTRAPLEURAL E INTRAPERITONEAL	58.855
265055	TRATAMIENTO INTRARTICULAR DE ARTICULACIONES PEQUEÑAS	25.209
265047	TRATAMIENTO INTRARTICULAR DE GRANDES ARTICULACIONES	31.765
265020	TRATAMIENTO METABOLICO DE PROCESOS MIELOPROLIFERATIVOS	31.765
265012	TRATAMIENTO METABOLICO DEL CARCINOMA DIFERENCIADO DE TIROIDES	62.209
265004	TRATAMIENTO METABOLICO DEL HIPERTIROIDISMO	31.765
260166	VACIAMIENTO GASTRICO	12.909
264044	VASCULARIZACION PERIFERICA POR VIA INTRAARTERIAL	16.467
264036	VASCULARIZACION PERIFERICA POR VIA INTRAVENOSA	14.129
264511	VIDA MEDIA HEMATIES	11.791
264503	VOLUMEN SANGUINEO, PLASMATICO Y ERITROCITARIO	15.857

SERVICIO : 52.NEURORRADIOLOGIA

370042	ANGIOGRAFIA DE LOS TRONCOS SUPRAORTICOS	70.000
370026	ARTERIOGRAFIA CEREBRAL BILATERAL PERCUTANEA	82.500
370018	ARTERIOGRAFIA CEREBRAL UNILATERAL PERCUTANEA	41.500
370085	ARTERIOGRAFIA CEREBRAL, CATETERISMO, CUATRO O MAS ARTERIAS	150.900
373358	ARTERIOGRAFIA CEREBRAL,CATETERISMO, 2 ARTERIAS	101.400
373366	ARTERIOGRAFIA CEREBRAL,CATETERISMO, 3 ARTERIAS	128.900
373120	ARTERIOGRAFIA CEREBRAL,CATETERISMO, UNA ARTERIA	78.100
373294	CT DE COLUMNA VERTEBRAL LOCALIZADA CON CONTRASTE I.V.	24.400
373315	CT DE COLUMNA VERTEBRAL LOCALIZADA CON CONTRASTE INTRATECAL	33.200
373307	CT DE COLUMNA VERTEBRAL LOCALIZADA SIN Y CON CONTRASTE I.V.	27.750
373251	CT DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO Y PEÑASCO CON CONTRASTE I.V.	26.600
373243	CT DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO Y PEÑASCO SIN CONTRASTE	24.400
373278	CT DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO Y PEÑASCO SIN Y CON CONTRASTE I.V.	28.800



167

0D2223167

CLASE 8ª

CLAVE DESCRIPCION IMPORTE

373139	CT DE CRANEO (SIN CONTRASTE)	31.000
373147	CT DE CRANEO CON CONTRASTE	33.200
373163	CT DE CRANEO SERIADO CON METRIZAMIDA	44.300
373155	CT DE CRANEO SIN Y CON CONTRASTE	38.800
373198	CT DE ORBITA CON CONTRASTE I.V.	24.400
373171	CT DE ORBITA SIN CONTRASTE	22.150
373200	CT DE ORBITA SIN Y CON CONTRASTE I.V.	27.750
373227	CT DE SILLA TURCA E HIPOFISIS CON CONTRASTE I.V.	24.400
373219	CT DE SILLA TURCA E HIPOFISIS SIN CONTRASTE	22.150
373235	CT DE SILLA TURCA E HIPOFISIS SIN Y CON CONTRASTE I.V.	27.750
370034	FLEBOGRAFIA ORBITARIA	13.000
370050	MIELOGRAFIA O RADICULOGRAFIA	27.900
370077	NEUMOENCEFALOGRAFIA	25.950

SERVICIO : 54.RADIOLOGIA GENERAL

300028	ABDOMEN SIMPLE (BIPEDESTACION Y DECUBITO)	5.500
300001	ABDOMEN SIMPLE (DE CUBITO)	3.700
366529	ANESTESIA SUPLEMENTARIA A CT.	13.300
325006	ANTEBRAZO (DOS PROYECCIONES)	3.400
330008	APARATO URINARIO (RADIOGRAFIA SIMPLE)	3.700
325014	ARTICULACION TEMPORO-MAXILAR (BILATERAL)	5.200
325022	ARTICULACION TEMPORO-MAXILAR CON TOMOGRAFIA	12.800
315019	BRONCOGRAFIA BILATERAL	19.000
315000	BRONCOGRAFIA UNILATERAL	12.800
325049	CADERA ANTEROPOSTERIOR Y AXIAL	5.200
325030	CADERAS (ARTICULACIONES COXO-FEMORALES) ANTERO-POSTERIOR	3.400
325284	CARPO UNILATERAL	2.300
366473	CISTERNOGRAFIA CON CONTRASTE HIDROSOLUBLE (SUPLEMENTO)	8.650
366465	CISTERNOGRAFIA GASEOSA (SUPLEMENTO)	5.400
330016	CISTOGRAFIA (RETROGADA CON DOBLE CONTRASTE)	7.800
325057	CODO (DOS PROYECCIONES)	3.400
300036	COLANGIOGRAFIA INTRAVENOSA O POR PERFUSION	8.000
300044	COLANGIOGRAFIA INTRAVENOSA O POR PERFUSION	8.000

CLAVE DESCRIPCION IMPORTE

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
300052	COLANGIOGRAFIA PER/POST OPERATORIA	8.000
300060	COLECISTOGRAFIA ORAL CON O SIN PRUEBA DE BOYDEN	5.100
300087	COLON (DOBLE CONTRASTE)	9.700
325065	COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL (ANTEROPSTERIOR Y LATERAL)	4.550
325073	COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL COMPLETA INCLUYENDO OBLICUAS O ESTUDIOS DE EXTENS.Y F	5.700
325145	COLUMNA VERTEBRAL COMPLETA (2 PROYECCIONES)	13.700
325495	COLUMNA VERTEBRAL COMPLETA, 1 PROYECCION	8.000
325102	COLUMNA VERTEBRAL DORSAL (ANTEROPSTERIOR Y LATERAL MAS OBLICUAS)	7.100
325081	COLUMNA VERTEBRAL DORSAL (ANTEROPSTERIOR Y LATERAL)	5.700
325110	COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR (ANTEROPSTERIOR Y LATERAL)	5.600
325129	COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR (ANTEROPSTERIOR Y LATERAL MAS OBLICULAS)	7.100
325137	COLUMNA VERTEBRAL SACRO Y COXIS (DOS PROYECCIONES)	4.550
376997	COPIA DE RADIOGRAFIAS	1.300
325479	CRANEO (1 PROYECCION)	2.850
325153	CRANEO (ANTEROPSTERIOR Y LATERAL)	4.550
335108	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	11.400
335095	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	9.100
325196	DEDOS (DOS PROYECCIONES)	2.650
300124	DUODENOGRAFIA HIPOTONICA	12.800
330120	ENEMA BARITADO C/CATETER DE INCONTINENCIA	15.700
300132	ESOFAGO AISLADO	5.300
325209	ESTERNON (OBLICUA Y LATERAL)	5.300
315027	ESTUDIO CARDIOLOGICO (CUATRO PROYECCIONES)	10.100
325444	ESTUDIO TOMOGRAFICO OIDO	13.700
325217	FEMUR (DOS PROYECCIONES)	4.000
335001	FISTULOGRAFIA	5.300
310015	GALACTOGRAFIA BILATERAL	16.250
310007	GALACTOGRAFIA UNILATERAL	13.100
300140	GASTRODUODENAL	9.000
320037	HISTEROSALPINGOGRAFIA	10.550
325225	HOMBRO (ANTEROPSTERIOR Y AXIAL)	4.550
305005	LARINGE (LATERAL)	3.800
305013	LARINGOGRAFIA (CON MEDIO CONTRASTE)	10.100
305021	LARINGOGRAFIA MAS TOMOGRAFIA DE LARINGE	12.800

SERVICIO : 54.RADIOLOGIA GENERAL

310031	MAMOGRAFIA (DOS MAMAS) BILATERAL (DOS PROYECCIONES)	10.550
310066	MAMOGRAFIA CON LACOLIZACION DE MASAS NO PALPABLES (UNILATERAL)	17.700
310074	MAMOGRAFIA CON LOCALIZACION DE MASAS NO PALPABLES (BILATERAL)	20.800
310023	MAMOGRAFIA UNILATERAL (DOS PROYECCIONES)	7.100



168

002223168

CLASE 8ª

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
325268	MANDIBULA AP	2.850
325233	MANOS (ANTEROPSTERIOR Y OBLICUA)	3.400
325241	MASTOIDES (BILATERAL)	4.550
325508	MAXILAR, 2 PROYECCIONES	4.550
325276	MIEMBROS EN BIPEDESTACION ANTEROPSTERIOR (INFERIORES)	5.300
325292	MUÑECA (ANTEROPSTERIOR Y LATERAL)	2.850
325305	NEUMOARTOGRAFIA	15.300
300167	NEUMOPERITONEO	12.800
325524	ORTOPANTOMOGRAFIA	5.700
325188	PARRILLA COSTAL (BILATERAL)	5.200
325161	PARRILLA COSTAL (UNILATERAL)	3.400
320053	PELVIMETRIA	6.900
325321	PELVIS (ANTEROPSTERIOR Y AXIAL)	5.200
325313	PELVIS ANTEROPSTERIOR	3.400
325356	PERONE (DOS PROYECCIONES)	3.400
325348	PEVASCOS, SCHULER, STENVER, ETC. 2 PROYECCIONES	5.700
325364	PIE (ANTEROPSTERIOR Y OBLICUA)	3.400
320088	RADIOGRAFIA EMBARAZO (DOS PROYECCIONES)	4.550
366481	RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL (SUPLEMENTO)	16.350
300159	REGION ILOECECAL Y EXAMENES ESPECIALES DE APENDICE	5.200
330040	RETRONEUMOPERITONEO	12.800
330059	RETRONEUMOPERITONEO CON TOMOGRAFIA	19.100
325372	RODILLA (ANTEROPSTERIOR Y OBLICUA)	3.400
325516	RODILLA, PROYECCIONES ESPECIALES	4.550
366502	SCAN DINAMICO (SUPLEMENTO)	10.900
366510	SCAN INTERVENCIONISTA (SUPLEMENTO)	10.900
325487	SENO PARANASAL (1 PROYECCION)	2.850
325380	SENOS PARANASALES (DOS PROYECCIONES)	4.000
325399	SERIE METASTASICA (CRANEO LATERAL, COLUMNA DORSO-LUMBAR, ANTEROPSTERIOR Y LATERAL)	13.700
300116	SERIE OBSTRUCTIVA (DE CUBITO, BIPEDESTACION, LATERAL IZQUIERDA CON RAYO HORIZON)	8.200
335087	SIALOGRAFIA, AMBAS GLANDULAS	16.900
335079	SIALOGRAFIA, UNA GLANDULA	12.700
325401	TIBIA (DOS PROYECCIONES)	3.900
325428	TOBILLO (DOS PROYECCIONES)	3.400
300079	TOMOGRAFIA DE ORGANOS DIGESTIVOS	14.550

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
330067	TOMOGRAFIA DE RIÑON	12.800
315094	TOMOGRAFIA MEDIASTINO	12.800
315107	TOMOGRAFIA PULMONAR	12.800
325436	TOMOGRAFIAS OSEAS (SILLA TURCA, VERTEBRALES, RODILLAS)	13.700
315131	TORAX (POSTERIOR-ANTERIOR Y UNA LATERAL)	5.000
315123	TORAX (POSTERIOR-ANTERIOR)	3.200
300095	TRANSITO INTESTINAL (SIMPLE)	9.500
300108	TRANSITO INTESTINAL CON GASTRODUODENAL	12.700
305048	TRAQUEA (TOMOGRAFIA)	10.100
330112	UROGRAFIA CON OMNITRAT 350% 50 ML.	13.600
330083	UROGRAFIA DESCENDENTE CON TOMOGRAFIA	14.250
330075	UROGRAFIA DESCENDENTE INTRAVENOSA	9.500
330091	UROGRAFIA MINUTADA	2.800

SERVICIO : 55.ULTRASONOGRAFIA

366609	BIOPSIA POR ECOGRAFIA	33.650
350148	DOPPLER CAROTIDEO BILATERAL	40.000
350156	DOPPLER CAROTIDEO SIMPLE	20.000
350180	DOPPLER HEPATICO	20.000
350199	DOPPLER HEPATO ESPLENICO	22.000
350201	DOPPLER MIEMBRO INFERIOR O SUPERIOR	20.000
350228	DOPPLER MIEMBROS INFERIORES O SUPERIORES	40.000
350164	DOPPLER RENAL BILATERAL	22.000
350172	DOPPLER TRANSPLANTE	20.000
366617	DRENAJE PERCUTANEO POR ECOGRAFIA	66.000
350105	ECOGRAFIA DE ABDOMEN	10.250
350113	ECOGRAFIA DE AORTA	5.300
366553	ECOGRAFIA DE CADERAS	5.300
350068	ECOGRAFIA DE HEPATICA Y VESICULA	6.650
350041	ECOGRAFIA DE HEPATICA Y VIAS BILIARES	6.900
350084	ECOGRAFIA DE HEPATICA-BILIO-PANCREATICA	9.500
350076	ECOGRAFIA DE HEPATICA-PANCREATICA	6.650
350025	ECOGRAFIA DE HIGADO-HEPATICA	5.700
366545	ECOGRAFIA DE MAMA	10.000
354018	ECOGRAFIA DE OJOS	7.900
352012	ECOGRAFIA DE OVARIOS Y UTERO	5.300
350033	ECOGRAFIA DE PANCREAS	5.300
366561	ECOGRAFIA DE PORTATIL	20.500
352004	ECOGRAFIA DE PROSTATA	5.300
350092	ECOGRAFIA DE RIÑONES O RENAL	5.300
352047	ECOGRAFIA DE TESTICULOS	5.300
356005	ECOGRAFIA DE TIROIDES	5.300
352020	ECOGRAFIA DE VEJIGA URINARIA	5.300
350009	ECOGRAFIA DE VESICULA BILIAR	5.300
350017	ECOGRAFIA DE VIAS BILIARES	5.300
358000	ECOGRAFIA INTRAOPERATORIA	6.100
366588	ECOGRAFIA MUSCULO TENDINOSA	10.000



169

02223169

CLASE 8ª

CLAVE DESCRIPCION IMPORTE

352039 ECOGRAFIA PROSTATICA INTRARRECTAL 9.500
366596 PUNCION ASPIRATIVA POR ECOGRAFIA 39.300

SERVICIO : 56.ANGIORRADIOLOGIA

341102	ANGIOGRAFIA PULMONAR	78.000
340011	AORTOGRAFIA SEGMENTARIA Y SELECTIVAS	34.200
341030	ARTERIOGRAFIA DE AORTA	70.000
341006	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR	51.500
341014	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR	58.800
341022	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES	69.800
341081	ARTERIOGRAFIA DE TRONCOS SUPRAAORTICOS	69.800
341073	ARTERIOGRAFIA MESENTERICA	98.200
341049	ARTERIOGRAFIA RENAL (NO SELECTIVA)	70.900
341057	ARTERIOGRAFIA RENAL (SELECTIVA)	93.000
341065	ARTERIOGRAFIA TRONCO CELIACO	96.200
341401	CAMBIO DE CATETER	33.000
341428	CITOLOGIA TRANSCATETER	51.900
341436	CITOLOGIA-BIOPSIA PERCUTANEA	34.700
341276	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	44.200
341444	CONTROL DE DRENAJE	30.000
341452	CURA	8.400
341313	DILATACION BILIAR	171.700
341372	DILATACION PERCUTANEA DE URETER	169.000
341196	DILATACION TRANSLUMINAL CUTANEA	175.400
341399	DRENAJE (OTROS)	50.000
341305	DRENAJE BILIAR ENDOPROTESIS	125.000
341284	DRENAJE BILIAR EXTERNO	79.500
341292	DRENAJE BILIAR EXTERNO-INTERNO	96.600
341364	DRENAJE DOBLE J.	122.400
341356	DRENAJE QUISTE RENAL	54.400
341217	EMBOLIZACION PERMANENTE	134.400
341188	ESPLENOPORTOGRAFIA POR PUNCION DIRECTA	52.000
341380	EXTRACCION PERCUTANEA CALCULOS-CUERPO EXTRAÑO	136.000
341137	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR	25.200
341145	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR	25.200
341110	FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES	31.300
341129	FLEBOGRAFIA DE SUBCLAVIAS	26.300

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

341153	FLEBOGRAFIA DE VENA CAVA	61.500
341161	FLEBOGRAFIA RENAL	61.500
341233	IMPLANTACION DE FILTRO DE CAVA	69.600
341460	IMPLANTACION ENDOPROTESIS	103.100
341348	NEFROSTOMIA	62.400
341321	PIELOGRAFIA	41.600
341487	SHUNT PORTO-CAVA INTRAHEPatico	567.000
341268	TOMA DE MUESTRAS	74.000
341241	TOMA DE PRESIONES	71.600
341225	TRATAMIENTO FIBRINOLITICO	122.100

SERVICIO : 57.TOMOGRAFIA COMP.CUERPO ENTERO

366211	CT DE ABDOMEN COMPLETO CON CONTRASTE I.V.	42.100
366537	CT DE ABDOMEN COMPLETO SIN CONTRASTE	36.400
366238	CT DE ABDOMEN COMPLETO SIN Y CON CONTRASTE	43.450
373286	CT DE COLUMNA VERTEBRAL LOCALIZADA SIN CONTRASTE	22.150
366270	CT DE HIGADO Y/O BAZO SIN CONTRASTE	36.900
366289	CT DE HIGADO Y/O BAZO SIN Y CON CONTRASTE	41.300
366190	CT DE LARINGE CON CONTRASTE I.V.	26.050
366182	CT DE LARINGE SIN CONTRASTE	23.950
366203	CT DE LARINGE SIN Y CON CONTRASTE I.V.	28.300
366115	CT DE NASOFARINGE SIN CONTRASTE	21.700
366131	CT DE NASOFARINGE SIN Y CON CONTRASTE I.V.	26.050
366326	CT DE PANCREAS CON CONTRASTE I.V.	39.000
366318	CT DE PANCREAS SIN CONTRASTE	36.900
366334	CT DE PANCREAS SIN Y CON CONTRASTE I.V.	41.200
366350	CT DE PELVIS (UTERO,OVARIO,VEJIGA,PROSTATA,ETC.,) CON CONTRASTE I.V.	39.000
366342	CT DE PELVIS (UTERO,OVARIO,VEJIGA,PROSTATA,ETC.,) SIN CONTRASTE	36.900
366369	CT DE PELVIS (UTERO,OVARIO,VEJIGA,PROSTATA,ETC.,) SIN Y CON CONTRASTE	41.200
366449	CT DE RETROPERITONEO CON CONTRASTE I.V.	41.200
366430	CT DE RETROPERITONEO SIN CONTRASTE	38.000
366457	CT DE RETROPERITONEO SIN Y CON CONTRASTE I.V.	43.450
366385	CT DE RIÑONES CON CONTRASTE I.V.	39.000
366377	CT DE RIÑONES SIN CONTRASTE	36.900
366393	CT DE RIÑONES SIN Y CON CONTRASTE I.V.	41.200
366166	CT DE SENOS PARANASALES CON CONTRASTE I.V.	23.950
366158	CT DE SENOS PARANASALES SIN CONTRASTE	21.700
366174	CT DE SENOS PARANASALES SIN Y CON CONTRASTE I.V.	28.300
366625	CT DE TORAX CON CONTRASTE I.V.	42.100
366641	CT DE TORAX CON Y SIN CONTRASTE	43.450
366633	CT DE TORAX SIN CONTRASTE	36.400
366254	CT DE VIAS BILIARES CON CONTRASTE I.V.	39.000
366246	CT DE VIAS BILIARES SIN CONTRASTE	36.900
366262	CT DE VIAS BILIARES SIN Y CON CONTRASTE	41.200
366297	CT HIGADO Y/O BAZO SIN Y CON CONTRASTE I.V.	41.200



170

002223170

CLASE 8ª

CLAVE DESCRIPCION IMPORTE

366123	CT NASOFARINGE CON CONTRASTE	23.950
366414	CT OSEA LOCALIZADA (ACETABULO, PELVIS, MIEMBROS, ETC.,) CON CONTRASTE	28.300
366422	CT OSEA LOCALIZADA (ACETABULO, PELVIS, MIEMBROS, ETC.,) SIN Y CON CONTRASTE	30.400
366406	CT OSEA LOCALIZADA (ACETABULO, PELVIS, MIEMBROS, ETC.,) SIN CONTRASTE	23.950
366713	LOCALIZACION ESTERIODIAGNOSTICA POR TAC CON ANESTESIA Y CONTRASTE I.V.	71.300
366705	LOCALIZACION ESTERIODIAGNOSTICA POR TAC CON ANESTESIA Y SIN CONTRASTE	58.000
366692	LOCALIZACION ESTERIODIAGNOSTICA POR TAC CON CONTRASTE I.V.	60.400
366684	LOCALIZACION ESTERIODIAGNOSTICA POR TAC SIN CONTRASTE	46.100
366668	LOCALIZACION Y BIOPSIA CON CONTROL T.C DE NODULOS PULMONARES	54.500
366676	LOCALIZACION Y BIOPSIA CON CONTROL T.C GENERAL	39.000

SERVICIO : 68.PEDIATRIA

229003 TOMA DE MUESTRA BIOPSIA INTestinal 4.700

SERVICIO : 70.NEONATOLOGIA

106465	ACETAMINOFENO	2.700
199008	ACIDO LACTICO	2.250
199016	ACLARAMIENTO CREATININA	1.650
199251	AMINOACIDOS EN ORINA	3.550
106510	BARBITURICOS II	2.700
106529	BENZODIACEPINAS	3.100
199024	BILIRRUBINA TOTAL	1.150
199390	BIOPSIA INTestinal	16.150
199032	CALCIO EN SANGRE	600
199366	CALCIO POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION ATOMICA	1.950
106422	CANNABIS	2.450
199331	CFHT/CFHL Y SATURACION	2.450
199040	COBRE (ABSORCION ATOMICA)	1.850

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
106430	COCAINA	2.450
199067	CPK,CK (MB)	1.150
199059	CREATININA	600
228027	ECOGRAFIA BIDIMENSIONAL SIMPLE (NEONATOLOGIA)	3.300
228000	ELECTROCARDIOGRAMA (NEONATOLOGIA)	2.750
228019	ELECTROENCEFALOGRAMA (NEONATOLOGIA)	3.900
199374	ELECTROLITOS EN SUDOR	4.200
199083	EQUILIBRIO ACIDO BASE	2.250
100071	ESTANCIA EN INCUBADORAS,CUNAS TERMICAS Y UNIDAD DE PREMATUROS,EXCLUIDA MEDICACION	21.400
100119	ESTANCIA EN UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA NEONATAL, EXCLUIDA MEDICACION	40.000
199091	FOSFATASA ALCALINA	1.050
106473	ETANOL	2.450
199104	FOSFORO	750
199112	GLUCOSA	700
199382	HEMOGLOBINA	850
199120	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	2.700
199139	HEMOGRAMA COMPLETO Y VS	1.200
199411	HIDROGENO ESPIRADO (CURVA)	15.950
199403	HIDROGENO ESPIRADO BASAL	4.300
199075	LDH *	700
199286	LITIO	1.850
199147	MAGNESIO	1.850
106449	METADON	2.450
228035	MONITORIZACION DE PH INTRAESOFAGICO	7.400
199243	MUCOPOLISACARIDOS	3.750
199307	NBT R	1.750
106457	OPTACEOS	2.450
199155	OSMOLARIDAD	1.350
106537	PERFIL DE ONCE DROGAS	25.500
199219	PH EN HECES	800
199200	PH EN ORINA	800
199315	PROTEINA C	1.150
199163	PROTEINAS TOTALES	800
199358	QUIMIOTASIS	2.150
199171	RECUESTO DE PLAQUETAS	1.000
106481	SALICILATO	2.450
199323	SIDEREMIA	1.500
106502	TCA	2.450
199278	TSH BASAL	2.700

SERVICIO : 70.NEONATOLOGIA

199227	UREA EN SANGRE	800
199198	VALOR HEMATOCRITO	650
199235	VS DE SEDIMENTACION	650
199294	ZINC	1.850



171

0D2223171

CLASE 8ª

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

SERVICIO : 74.SECCION HEMOTERAPIA Y B.SANGRE

190273	ACTIVADOR ANTIFOSFOLIPIDO	8.193
190310	ACTIVADOR TISULAR PLASMINOGENO (T-PA)	5.159
185693	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA	4.349
186469	AFERESIS DE PLAQUETAS	73.644
185001	AGREGOMETRIA PLAQUETARIA	10.722
185706	ANTI-TROMBINA III	4.046
190257	ANTI-Xa	4.855
190265	ANTICOAGULANTE LUPICO	4.855
186506	ASSERA PLATE C.4.B.B.P.	3.742
186549	ASSERA PLATE H.R.G.P.	1.871
186493	ASSERACHROM P.F.4	1.871
186557	ASSERACHROM T.G.	1.871
190249	COMPLEJO T-AT	4.754
185052	CONSUMO DE PROTOMBINA	1.416
190046	COOMBS DIRECTO	1.517
190054	COOMBS INDIRECTO	2.529
186223	CRIO-PRECIPITADAS	1.719
186426	D.U.	1.365
190185	DETECCION ESPECIFICIDAD ANTICUERPOS IRREGULARES	7.789
185634	DETERMINACION DE ANTICOAGULANTES CIRCULANTES	5.159
186071	DETERMINACION DE ANTIPLASMINA	2.124
186274	DIMERO-D	5.715
185095	DOSIFICACION DE FACTORES DE COAGULACION (C/U)	12.392
186530	ELISA F.P.A.	4.046
185132	F.D.P.	2.427
190089	FENOTIPO RH	3.641
185140	FIBRINOGENO (METODO COAGULACION)	6.575
186194	FIBRINOGENO (METODO COAGULACION)	6.575
185159	FIBRINOLISIS VON KAULLA	2.529
186311	FILTRO PALL PL 100	11.127
186303	FILTRO PALL RC 100	8.092
190038	FILTRO PALL RC 50E	7.081
190070	GRUPOS A.B.O.S. Y PH +	657
190169	HEMATIES DE LEUCOCITADOS CON ERYPUR	21.445
209088	HEMATIES LAVADOS	23.570
190329	INH. DEL ACTIVADOR PLASMINOGENO (PAI)	6.069

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
186442	LEUCOAFERESIS	75.870
186450	LEUCOAFERESIS TERAPEUTICA	73.644
186565	LIATEST ANTITROMBINA III	3.237
185802	LISIS EUGLOBULINAS	2.630
186477	PLASMAFERESIS TERAPEUTICA	2.472
190337	PLASMINOGENO	7.081
209010	POR MATERIAL Y ASISTENCIA FACULTATIVA EN TRANSFUSION DE SANGRE TOTAL (UNIDAD)	10.621
209029	POR MATERIAL Y ASISTENCIA FACULTATIVA EN TRANSFUSION DE CONCENTRADO DE HEMATIES	6.676
209045	POR MATERIAL Y ASISTENCIA FACULTATIVA EN TRANSFUSION DE CONCENTRADO PLAQUETAS P/	5.867
209037	POR MATERIAL Y ASISTENCIA FACULTATIVA EN TRANSFUSION DE PLASMA (UNIDAD)	4.653
190302	PROTEINA C	3.844
190281	PROTEINA S	5.058
185386	RECUESTO DE PLAQUETAS	657
185407	RETRACCION DEL COAGULO	505
209002	SANGRIA TERAPEUTICA	3.338
186522	STCLOT P.N.P.	2.933

SERVICIO : 74.SECCION HEMOTERAPIA Y B.SANGRE

186514	STCLOT PROTEINA S.	2.630
185431	TEST DE CEFALINA O PTT	1.466
185458	TEST DE HONEWELL O RECALCIFICACION	1.112
185415	TEST DE RUMPELL LEEDE	961
185810	TEST ETANOL	1.213
185490	TIEMPO DE REPTILASE	1.922
185482	TIEMPO DE QUICK Y SU ACTIVIDAD	1.820
185589	TIEMPO DE SANGRIA DE DUKE	859
185466	TIEMPO DE SANGRIA DE IVY	5.058
185191	TIEMPO DE TROMBINA	1.416
186434	TITULACION ANTICUERPOS INMUNES	8.446
192009	TROMBOMODULINA	3.500
190353	V.W.F.:AG	8.699
190345	V.W.F.:RCO	3.237

SERVICIO : 75.SECCION LAB.HEMATOLOGIA

185933	ALFA-NAFTIL	7.600
185845	ASPIRADO GANGLIONAR O IMPRONTA GANGLIONAR	1.900
185941	BETA-GLUCURO DINASA	7.800
186362	BIOPSIA BILATERAL	29.350
185650	BIOPSIA MEDULAR	17.950
185714	C.DIRECTO C3 A 4 GRAD. Y A 37 GRAD. C/U	1.000
185722	C.DIRECTO C4 A 4 GRAD. Y A 37 GRAD. C/U	1.000
185538	CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION DEL HIERRO	2.500
185036	CELULA L.E.	2.500



172

002223172

CLASE 8ª

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
186266	CITOLOGIA OTROS LIQUIDOS	2.200
186100	CLORO-ACETATO-ESTERASA	3.500
186004	COOMBS DIRECTO CON ANTIGLOBULINA POLIVALENTE A 37 GRAD.	1.000
185992	COOMBS DIRECTO CON ANTIGLOBULINA POLIVALENTE A 4 GRAD.	1.000
186012	COOMBS DIRECTO CON ANTIGLOBULINA POLIVALENTE A TEMPERATURA AMBIENTE	1.000
186020	CRIOAGLUTININAS	1.900
186231	CRIOHEMOLISINAS	1.500
185976	CUERPOS DE HEINZ INDUCIDOS CON ACETIL-FENIL-HIDRACIDA	4.200
185060	CURVA DE HEMOLISIS O FRAGILIDAD OSMOTICA	6.500
186389	DETERMINACION KAPPA-LAMBDA, CADA UNO.	6.400
185861	DOSIFICACION DE A2 POR MICRO-CROMATOGRAFIA	2.200
185857	DOSIFICACION DE HB. A2 POR ELUSION	2.700
186055	DOSIFICACION HEMOGLOBINA FETAL	2.100
185108	ELECTROFORESIS DE LA HEMOGLOBINA	6.450
186143	ESTUDIO SINDROME TALASEMIAS Y HEMOGLOBINOPATIAS	11.800
185124	EXAMEN DE CELULAS L.C.R.	2.400
185757	FERRITINA	2.100
185167	FORMULA LEUCOCITARIA	1.000
185175	FOSFATASAS ACIDAS LEUCOCITARIAS	7.200
185183	FOSFATASAS ALCALINAS LEUCOCITARIAS	3.200
185765	HAPTOGLOBINA	2.000
185773	HEMOGLOBINA INESTABLE	3.800
185220	HEMOGRAMA COMPLETO	900
186258	HEMOLISINA BISAFICA	1.400
185781	HEMOSIDERINURIA	3.000
186047	IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS FRIOS	1.500
185730	IGG A 4 GRAD. Y A 37 GRAD. C/U	1.000
185749	IGM A 4 GRAD. Y A 37 GRAD. C/U	1.200
186418	INDICE DE SATURACION	225
186485	INMUNOCITOQUIMIA	4.350
186346	INMUNOFENOTIPAJE POR CITOMETRIA DE FLUJO (DIRECTA)	4.300
186354	INMUNOFENOTIPAJE POR CITOMETRIA DE FLUJO (INDIRECTA)	4.500
185263	INVESTIGACION DE CORPUSCULO DE HEINS	1.300
185626	INVESTIGACION DE HEMOGLOBINA FETAL (KLEIHAVER)	4.850

CLAVE D E S C R I P C I O N

IMPORTE

185554	INVESTIGACION DE HEMOGLOBINA TERMOLABIL	4.400
186370	LIZOSIMA URINARIA	2.500
185271	MONOSTICON O TEST DE PAL BOUNEL	1.000
185298	MORFOLOGIA DE HEMATIES	300
185300	MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS	400
185319	MORFOLOGIA DE PLAQUETAS	400
186098	NAFTOL-AS-D ACETATO ESTERASA	7.000
185378	PUNCION ESTERNAL E INFORME	12.200
185394	RECuento DE RETICULOCITOS	950

SERVICIO : 75.SECCION LAB.HEMATOLOGIA

185511	SIDEREMIA	1.272
185562	TEST DE HAM	3.000
185597	TEST DE LA LISOZIMIA POR INMUNODIFUSION	2.400
185829	TEST SACAROSA	2.000
185343	TINCION DEL P.A.S.	5.100
185351	TINCION DE LAS PEROXIDASAS	8.000
185247	TINCION DEL HIERRO EN M Y SANGRE PERIFERICA	4.900
185327	TINCION DEL NEGRO SUDAN	8.500
185546	TRANSFERRINA	1.285
185239	VALOR HEMATOCRITO	500
186397	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR	400

SERVICIO : 76.UNIDAD DE CITOGENETICA

196069	CARIOTIPO EN CELULAS TUMORALES	71.400
196026	CARIOTIPO EN LIQUIDO AMNIOTICO	43.600
196050	CARIOTIPO EN MATERIAL DE ABORTO ESPONTANEO	51.500
196042	CARIOTIPO EN MEDULA OSEA	36.300
196034	CARIOTIPO EN SANGRE DE CORDON UMBILICAL	35.200
196018	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFERICA	23.100
196077	CARIOTIPO EN VELLOSIDADES CORIALES	71.400
196085	ESTUDIOS MEIOTICO	64.100

SERVICIO : 77.LABORATORIO CENTRAL

140639	17-OH PROGESTERONA	3.600
140567	25-OH D3	6.650
115070	A. VANILMANDELICO	2.700
115062	A.5 HIDROXINDOLACETICO (SEROTONINA) C/U	2.600
141121	AC. ANTICARDIOLIPINA	5.200
141113	AC. ANTIENDOMISIO	4.000
141105	AC. ANTIGLANDINA	4.000
141228	AC. HERPES	3.500
110261	ACIDEZ TITULABLE, PH, AMONIURIA	1.750
105008	ACIDO DELTA-AMINOLEVULINICO	1.550



173

002223173

CLASE 8ª

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
105016	ACIDO LACTICO	1.750
105024	ACIDO PIRUVICO	1.750
110018	ACIDO URICO EN ORINA	600
105032	ACIDO URICO EN SANGRE	600
140532	ACIDO VALPROICO	2.800
105059	ACLARAMIENTO DE CREATININA	1.200
140006	ACTH BASAL	4.600
141383	ACTH FRENADO	11.100
140858	ACTH PRUEBA FUNCIONAL	21.450
140014	ACTH RITMO CIRCADIANO	8.500
140209	ACTIVIDAD DE RENINA. PRUEBA FUNCIONAL BASAL	6.750
106262	ADA	3.100
110288	ADRENALINA ORINA	1.100
110034	ALBUMINA	600
105067	ALDOLASA	1.750
140962	ALDOSTERONA PRUEBA FUNCIONAL	7.900
140022	ALDOSTERONA SANGRE/ORINA	4.100
106019	ALFA-1 GLICOPROT.AC.	1.750
105526	ALFA-2 MACROGLOBULINA	2.150
105518	ALFA-FETO PROTEINA	2.250
105091	ALFA-HIDROXIBUTIRICODESHIDROGENASA. (LACTATODESHIDROGENASA-1-ISOENZIMA) C/U	1.300
106035	ALFA1 ANTITRIPSINA	1.750
105075	AMILASA	800
110501	AMILASA EN ORINA	800
140508	AMILASA TERMOLABIL	1.300
110050	AMINOACIDOS EN ORINA (SCRINING)	3.900
110069	AMINOACIDOS EN ORINA (TEST DEL CL2 FE)	700
106334	AMITRIPTILINA	2.600
106545	AMITRIPTILINA	3.600
105948	AMONIACO EN SANGRE Y ORINA	1.850
140882	AMP-C	3.100
110042	ANALISIS COMPLETO (ALBUMINA, GLUCOSA, DENSIDAD Y SEDIMENTO)	800
140700	ANDROSTENDIONA	3.900
140663	ANDROSTERONA	4.600
106414	ANFETAMINA METANFETAMINA	2.450
141084	ANTI HIV ENVACORE	5.400

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

140890	ANTICUERPOS ANTI-INSULINA	3.500
140030	ANTICUERPOS ANTITIROGLOBULINA	3.600
106342	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS	2.600
141359	ANTIGENO DELTA	4.100
141076	ANTIGENO HIV	6.450
106246	APO - A.	2.450

SERVICIO : 77.LABORATORIO CENTRAL

106254	APO - B.	2.450
115142	BETA-2 MICROGLOBULINA	4.100
110296	BICARBONATURIA	1.350
105112	BILIRRUBINA CON FRACCIONES	1.100
105104	BILIRRUBINA TOTAL	600
105286	C1 INHIBIDOR	1.850
105884	CIQ	2.050
105294	C3 ACTIVADOR (C3PA)	1.750
140823	CA - 19.9	5.600
140997	CA 15,3	5.600
106692	CA. 125	3.500
110093	CALCIO EN ORINA	600
105120	CALCIO EN SANGRE	600
115126	CALCIO IONICO	800
140620	CALCITONINA	5.600
110085	CALCULOS URINARIOS	2.600
140524	CARBAMACEPINA	2.800
106289	CARNITINA	4.100
125009	CATETERISMO FRACCIONADO Y EXAMEN FISICO QUIMICO EN JUGO GASTRICO	2.250
140049	CEA	3.500
106043	CERULOPLASMIA	1.750
110499	CETONURIA	600
105307	CH50 (COMPLEMENTO-TOTAL)	1.850
141017	CICLOSPORINA	4.500
110106	CISTINA	1.450
106705	CITOMEGALOVIRUS (P.C.R.) (LAVADO BONQUIALVEOLAR)	12.100
110368	CITRATO ORINA	2.600
105956	CITRATO SANGRE	2.600
140495	CKMB	1.000
106369	CLOMIPRAMINA	2.600
106596	CLORIMIPRAMINA	3.600
105171	CLORO	600
110552	CLORO EN ORINA	600
110114	CLORUROS	600
110528	COBRE EN ORINA	1.750
105147	COBRE (ABSORCION ATOMICA)	1.750
110384	COCIENTE ALB/GLOB	600
105155	COLESTEROL TOTAL Y ESTERIFICADO,CADA DETERMINACION	600
105163	COLINESTERASA	1.000



174

OD2223174

CLASE 8.^a

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
105980	COMPLEMENTO C3	1.650
105999	COMPLEMENTO C4	1.650
106676	CONFIRMACION HCV	11.000
140057	CORTISOL BASAL	2.250
141404	CORTISOL FRENADO	7.500
140866	CORTISOL PRUEBA FUNCIONAL	11.250
140065	CORTISOL RITMO CIRCADIANO	4.500
105200	CPK,CK (MB)	1.000
105198	CREATININA	700
110536	CREATININA EN ORINA	700
115003	Cromatograf.17 cetos y pregnanos con las fracciones ETIOLANONA, ANDRASTERONA, DHA	3.400
141375	CROSLINK DE PIRIDOLINAS	4.900
110130	CUERPOS CETONICOS	600
SERVICIO : 77.LABORATORIO CENTRAL		
110405	CUERPOS REDUCTORES	600
105235	CURVA DE HALTOSA (4 DETERMINACIONES)	3.400
105243	CURVA DE XILOSA (4 DETERMINACIONES)	3.400
141199	D.N.A. VIRAL	16.000
110149	DENSIDAD	400
106588	DESIMIPRAMINA	3.600
106350	DESIPRAMINA	2.600
106609	DESMETILCLORIMIPRAMINA	3.600
140989	DETERMINACION DE ANTICUERPOS HTL-V-III	4.100
106203	DETERMINACION N.A.G.	3.200
140153	DHEA	3.900
141308	DIAGNOSTICO DE HERPES SIMPLEX-1	11.500
135004	DIAGNOSTICO DEL EMBARAZO (PREGNOSTICON)	1.100
115118	DIFENIL-HIDANTOINA	2.700
120056	DIGESTION PRINCIPIOS INMEDIATOS (HECES)	2.250
115150	DIGOXINA	3.200
110595	DOPAMINA EN ORINA	1.100
106721	DUCHENNE	12.400
135039	ELECTROLITOS EN SUDOR	6.000
135071	EOSINOFILIA ESPUTO	600
105331	EQUILIBRIO ACIDO BASE	2.250

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

106051	EQUILIBRIO ACIDO BASE SANGRE-VENOSA	1.850
106684	ERITROPROYETINA	4.500
135047	ESOSINOFILIA NASAL	600
135020	ESPERMIOGRAMA	1.750
135055	ESPERMIOGRAMA + ESTUDIO QUIMICO	3.850
140321	ESTRADIOL	3.600
140348	ESTRIOL	3.500
140655	ESTROGENOS TOTALES	3.400
141279	ESTUDIO DE FIBROSIS QUISTICA:F.Q.-G-542-X	12.000
141287	ESTUDIO DE FIBROSIS QUISTICA:F.Q.DELTA-F-508	12.000
110245	ESTUDIO DE SELECTIVIDAD DE PROTEINURIA (INDICE DE CAMERON)	6.150
120048	EVALUACION DE GRASAS EN HECES	3.900
115011	EXAMEN DE SEDIMENTO URINARIO	700
130000	EXAMEN GENERAL LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (ALBUMINA,RECUENTO DE CELULAS,MORFOLOGIA,OT	2.250
140559	FENIL-ALAMINA	2.350
115097	FENOBARBITAL	2.700
105358	FIBRINOGENO	800
140313	FOLATO	2.900
106270	FOSFATASA ACIDA (TOTAL Y PROSTATICA)	1.800
105921	FOSFATASA ACIDA PROSTATICA	1.350
105366	FOSFATASA ACIDA TOTAL	700
105374	FOSFATASA ALCALINA	700
110173	FOSFATOS	600
105382	FOSFORO	600
110448	FOSFORO URINARIO	600
106238	FRUCTOSAMINA	2.600
141543	FSH LH PROLACTINA	5.900
141551	FSH LH PROLACTINA TESTOSTERONA	9.100
141498	FSH-LH	3.800
141500	FSH-LH (LHRH)	21.200
140073	FSH-LH BASAL, CADA UNO	2.250

SERVICIO : 77.LABORATORIO CENTRAL

140081	FSH-LH P.FUNCIONAL, CADA UNO	11.250
106166	GALACTOSA 120	1.100
106131	GALACTOSA 30 *	1.100
106158	GALACTOSA 60	1.100
105219	GALACTOSA BASAL	1.100
105403	GAMMAGLUTAMIL-TRANSPECTIDASA	1.000
140380	GASTRINA BASAL	5.300
140399	GASTRINA PRUEBA FUNCIONAL	21.450
141412	GH EJERCICIO FISICO	5.000
115169	GIPUD	2.250
140364	GLUCAGON BASAL	5.300



175

002223175

CLASE 8ª

CLAVE DESCRIPCION IMPORTE

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
140372	GLUCAGON, PRUEBA FUNCIONAL	21.450
105251	GLUCEMIA BASAL	2.900
140591	GLUCEMIA POSPRANDIAL	600
105411	GLUCOSA	600
106115	GLUCOSA 120	600
106123	GLUCOSA 180	600
106094	GLUCOSA 30	600
141236	GLUCOSA-UREA 6 FOSFATO	3.000
106107	GLUCOSA 60	600
105438	GLUCOSA-UREA(DOS PARAMETROS)	1.100
105454	GLUCOSA-UREA-BILIRRUBINA TOTAL-ACIDO URICO-COLESTEROL GOT Y GPT (7 PARAMETROS)	3.500
105446	GLUCOSA-UREA-BILIRRUBINA(3 PARAMETROS)	1.750
105470	GLUTAMATO DESHIDROGENSA	1.200
110341	H.C.G. B ORINA POR DILUCION	2.900
106000	HAPTOGLOBINA	1.750
140612	HCG-BETA	3.400
106668	HCV - ANTICUERPOS VIRUS	2.600
140575	HDL-COL	1.200
105489	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	2.250
105497	HEMOGRAMA COMPLETO Y VS	1.300
141295	HEPATITIS B: (P.C.R.)	12.400
106748	HEPATITIS C (P.C.R.)	12.400
140874	HGH P. FUNCIONAL 8 PUNTOS	21.450
140110	HGH P.FUNCIONAL 5 PUNTOS	16.150
140102	HGH, BASAL	2.700
141180	HIDROXIPOLINA	3.000
106393	HIDROXIPROLINA	2.600
140129	IGE	2.700
140137	IGE-RAST, CADA ALERGENO	2.900
106326	IMIPRAMINA	2.600
106561	IMIPRAMINA	3.600
135098	INDICE DE MADURACION FETAL	6.150
106078	INMUNODIFUSION IGA	1.750
105542	INMUNODIFUSION IGG	1.750
106086	INMUNODIFUSION IGM	1.750

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

105550	INMUNODIFUSION RADIAL;C3;C4;TRANSFERRINA, CEUROPLASMINA,1,ANTITRIPSINA HA;C/U	1.750
141535	INSULINA (GLUCAGON)	26.200
141527	INSULINA (SO GLUCOSA)	26.300
140161	INSULINA BASAL	2.250
141519	INSULINA SO 3 HORAS	30.600
140188	INSULINA, P.FUNCIONAL	16.150

SERVICIO : 77.LABORATORIO CENTRAL

105577	IONOGRAMA CADA ELEMENTO (NA,K,CL,CA,P)	600
105593	ISOCITRICO DESHIDROGENASA	1.100
105892	KAPPA	1.650
110560	KAPPA EN ORINA	1.300
106190	LACTOSA 120	800
106174	LACTOSA 30	800
106182	LACTOSA 60	800
105227	LACTOSA BASAL	800
105905	LAMBDA	1.550
110579	LAMBDA EN ORINA	1.550
105315	LDH	700
105606	LEUCINA-ARILAMIDASA (LPA)	1.300
105614	LEUCOCITOS Y FORMULA LEUCOCITARIA	700
105622	LIPASA	1.300
105630	LIPIDOGRAMA	1.750
105649	LIPIDOS ESTUDIO COMP.(COLESTER.),ESTERESCOLESTER. LIPIDOS TOTAL.TRIGL.LIP.Y HDL.C	4.500
105876	LIPIDOS TOTALES	600
140460	LITIO	1.750
105657	MAGNESIO	1.750
110544	MAGNESIO EN ORINA	1.750
140719	MARCADORES SERICOS (HBA AC)	2.800
140743	MARCADORES SERICOS (HBC AC)	2.800
140735	MARCADORES SERICOS (HBC AC)	2.800
140778	MARCADORES SERICOS (HBE AC)	2.800
140751	MARCADORES SERICOS (HBE AG)	2.800
140727	MARCADORES SERICOS (HBS AG)	2.800
141586	MARCADORES VIRALES	11.000
110333	MELANURIA	800
110480	METABOLITOS CANNABIS	2.450
110464	METABOLITOS COCAINA	2.450
110472	METABOLITOS OPIACEOS	2.450
141260	METOTREXATE	5.350
105673	MUCOPROTEINAS	1.550
106297	N.A.G.	2.050
110587	NORADRENALINA ORINA	1.100
106318	NORTRIPILINA	2.600



176

02223176

CLASE 8ª

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

106553	NORTRIPTILINA	3.600
105681	OSMOLARIDAD	2.050
110456	OSMOLARIDAD ORINA	1.100
106385	OSTEOCALCINA	5.100
141156	OTRAS PRECIPITINAS	10.000
110376	OXALURIA (ORINA)	2.300
141009	P.S.A.	4.500
106713	PAPILOMA VIRUS (P.C.R.)	11.500
106617	PARAQUAST	4.600
140452	PARATOHORMONA	4.600
106756	PCR-HIV	15.500
140807	PENICILINA G	4.600
140794	PENICILINA V	4.600
140401	PEPTIDO C	5.600
141578	PEPTIDO C.INSULINA Y GLUCOSA	47.400
140428	PEPTIDO,PRUEBA FUNCIONAL	21.450

SERVICIO : 77.LABORATORIO CENTRAL

141391	PERFIL CICLOSPORINA	23.900
106211	PERFIL DE AMINOACIDOS	8.100
141367	PIRIDOLINAS	3.800
105729	PLOMO	2.250
140583	POLIPEPTIDO TISULAR (PTA)	5.600
110309	PORFOBILINOGENO (ALA : DELTAAMINOLEVULINICO)	2.250
105964	POTASIO	600
110413	POTASIO URINARIO	600
106027	PREALBUMINA	1.800
141148	PRECIPITINAS AVIARES	10.000
115038	PREGNANDIOL,PREGNANTRIOL C/U	1.800
141025	PROCOLAGENO III	4.500
140647	PROGESTERONA	3.900
140196	PROLACTINA	2.800
141455	PROLACTINA EN VACIO	15.500
110202	PROTEINA DE BENICE-JONES	1.200
105702	PROTEINAS TOTALES	600
105323	PROTEINOGRAMA CON CURVA INTEGRADA	1.750

CLAVE D E S C R I P C I O N

IMPORTE

CLAVE	D E S C R I P C I O N	IMPORTE
140516	PROTEINOGRAMA EN ORINA O PROTEINOGRAMA EN L.C.R. (C/U)	1.800
141439	PRUEBA FUNCIONAL ANDROSTENDIONA	17.900
141420	PRUEBA FUNCIONAL DHEA-S	17.900
140938	RECEPTORES ESTROGENOS	16.850
140954	RECEPTORES INSULINA	16.850
140946	RECEPTORES PROGESTERONAS	16.850
110210	RECUENTO DE ADDIS	1.100
105737	RECUENTO DE PLAQUETAS	600
140970	RENINA	3.400
141471	RESERVA HIPOFISARIA	71.700
106377	RETINOL PROTEINA FIJADORA	2.600
140815	RIA - FETOPROTEINA	3.500
120021	SANGRE EN HECES	600
106764	SCC (CELULAL ESCAMOSAS)	4.200
110392	SEDIMENTO URINARIO	300
105972	SODIO	600
110421	SODIO URINARIO	600
140786	SOMATOMEDINA	6.250
140284	T.S.H. BASAL	2.250
140903	T3 LIBRE	4.500
141324	T3 TOTAL	1.200
141340	T3 Y T4 TOTALES	2.300
140268	T3,T4,TSH	7.900
140233	T3-T4-TBG	5.700
140911	T4 LIBRE	4.500
141332	T4 TOTAL	1.100
140698	TBG	2.450
140540	TEOFILINA	2.800
141463	TEST DE PROLACTINA	19.200
105753	TEST DE THORN	3.300
141447	TEST DE TSH	16.400
115054	TEST DEXAMETASONA	3.400
115046	TEST METOPIRONA (17 CETOS HIDROX)	4.100
140217	TESTOSTERONA	2.900
141041	TESTOSTERONA LIBRE	4.500
135063	TESTS REACTIVOS DE SUDOR	4.100
105817	TIEMPO DE HEMORRAGIA Y COAGULACION	600
105809	TIEMPO DE PROTOMBINA Y CANTIDAD DE PROTOMBINA AMBAS	800
140444	TIROGLOBULINA	5.600
140831	TPA	3.500
141068	TPA	5.600
105761	TRANSAMINASA GO	700
105788	TRANSAMINASA GP	700
105825	TRIGLICERIDOS	800
141033	TRIPSINA	4.500
110229	UREA EN ORINA	600
105833	UREA EN SANGRE	600
135012	URO Y COPROPORFIRINAS	2.250



177

D2223177

CLASE 8ª

CLAVE DESCRIPCION IMPORTE

105868	V.S. DE SEDIMENTACION	300
105841	VALOR HEMATOCRITO	300
140305	VITAMINA B-12	2.900
140292	VITAMINA B-12 Y FOLATO	4.500
106406	VITAMINA D2 1-25 OH	7.700
141201	WESTERN BLOT	17.000
105913	XILOSEMIA	1.800
140479	ZINC	1.800

SERVICIO : 78.LABORATORIO BACTERIOLOGIA

145018	AGL.DE BRUCELLAS	2.300
145157	AGLUTINACION TAB	2.950
150060	ANTIBIOGRAMA DE MYCOBACTERIAS	4.400
180059	ANTICUERPO ANTIRRUBEOLA (IgG,IgM)	4.400
145050	ANTIESTREPTOLISINA	1.500
145325	ANTIGEMIA TOTAL Y P24 (V.I.H.)	10.500
145333	CONFIRMACION DE HEPATITIS C	10.150
145317	CONFIRMACION DE V.I.H.	22.450
160007	CULTIVO DE ESPUTO PUS Y EXUDADOS	4.400
145210	CULTIVO DE EXUDADO URETRAL	5.750
145202	CULTIVO DE EXUDADOS VAGINALES Y ENDOCERVICALES	5.750
165000	CULTIVO DE HECEAS	4.400
170002	CULTIVO DE JUGO GASTRICO	2.300
150001	CULTIVO DE ORINA	2.950
180008	CULTIVO DE OTRAS DETERMINACIONES	2.950
150079	CULTIVO DE STAMEY MEARES	13.050
150052	CULTIVO E IDENTIFICACION DE MYCOBACTERIAS	4.400
175006	CULTIVO LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	2.950
145309	DIAGNOSTICO DE VIRUS HERPES	4.850
145165	DIAGNOSTICO SEROLOGICO DE CITOMEGALOVIRUS	4.850
170029	EXAMEN PARASITOLOGICO DE JUGO GASTRICO	1.750
145077	F.T.A.ABS.(INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)	5.100
145245	FIEBRE Q	5.550
145085	HEMOCULTIVO	4.050
145296	IFI (LEGIONELLA PNEUMOPHILIA)	4.150

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
145253	INFLUENZA (A o B)	6.950
160023	INOCULACIONES	8.050
145229	INVESTIGACION DE CHLAMYDIAS	3.600
175057	INVESTIGACION DE CRIPTOCOCOS	1.850
160031	INVESTIGACION DE HONGOS	2.950
165027	INVESTIGACION DE PARASITOS EN HECES	1.750
155021	MANTOUX	1.000
150036	METODO DE GRAM	1.000
150044	METODO DE NELSEN	1.150
145237	MYCOPLASMA	5.550
145114	PROTEINA C	1.150
145149	SINGER-PLOTZ	1.150
145130	TOXOPLASMOSIS (IGE-IGM)	4.400
145122	V.D.R.L.	1.500
145261	VRS (VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO)	6.950
145288	YERSINIA (03,09)	8.350

SERVICIO : 79. ANATOMIA PATOLOGICA

195162	ANTICUERPOS ANTI-CELULAS PARIETALES GASTRICAS	10.000
195170	ANTICUERPOS ANTI-CUTANEOS (MEMBRANA BASAL O CEMENTO)	10.000
195138	ANTICUERPOS ANTI-MITOCONDRIALES	10.000
195154	ANTICUERPOS ANTI-MUSCULO ESTRIADO	10.000
195146	ANTICUERPOS ANTI-MUSCULO LISO	10.000
195111	ANTICUERPOS ANTI-NUCLEARES	10.000
195218	ANTICUERPOS ANTI-RETICULINA	10.000
195197	ANTICUERPOS ANTI-SUPRARRENALES	10.000
195189	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS	10.000
195277	BIOPSIA ASPIRATIVA AGUJA FINA (BAAF)	7.300
195285	BIOPSIA DE HUESO (INCLUSION EN PLASTICO Y NO DESCALCIFICADO)	21.450
195058	BIOPSIA DE PIEZA QUIRURGICA MAYOR (PULMON, UTERO, MAMA, INTESTINO, ESTOMAGO O SIMIL)	27.450
195453	BIOPSIA DE PIEZA QUIRURGICA MENOR CON INMUNO- FLUORESCENCIA DIRECTA	28.250
195007	BIOPSIA DE PIEZA QUIRURGICA MENOR (PIEL, VESICU- LA, APENDICE O SIMILARES)	17.550
195410	BIOPSIA INTRAOPERATORIA DE PIEZA MAYOR	33.000
195429	BIOPSIA INTRAOPERATORIA DE PIEZA MENOR	23.100
195306	M.E. (CORTES SEMIFINOS)	9.050
195314	M.E. (CORTES ULTRAFINOS)	21.450
195461	MARCADOR DE PRONOSTICO TUMORAL (CADA UNO)	17.600
195437	METODOS INMUNOHISTOQUIMICOS ADICIONALES	17.600
195066	POR BIOPSIA INTRAOPERATORIA ADICIONAL	5.600
195015	POR CADA BIOPSIA O PIEZA QUIRURGICA ADICIONAL	8.850
195293	RECEPTORES DE ESTROGENOS (METODO INMUNOHISTO- QUIMICO)	17.600
195103	TECNICA DE INMUNOFUORESCENCIA DIRECTA	



178

0D2223178

CLASE 8ª

CLAVE DESCRIPCION IMPORTE

(SIN BIOPSIA) DE PIEL, RIÑON, HIGADO Y OTRAS 10.850

SERVICIO : 80. CITOLOGIA CLINICA

197002 CITODIAGNOSTICO GINECOLOGICO 3.350

197010 CITODIAGNOSTICO GINECOLOGICO A PETICION DEL DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA 2.200

197037 CITODIAGNOSTICOS NO GINECOLOGICOS (CADA MUESTRA) 3.350

197029 CITODIAGNOSTICOS NO GINECOLOGICOS (TRES MUESTRAS) 6.650

197045 CITOLOGIA DE PUNCIÓN 4.450

SERVICIO : 85. ONCOLOGIA MEDICA

280028 TRATAMIENTO QUIMIOTERAPICO POR SESION, SIN MEDICACION 6.000

SERVICIO : 86. ECOGRAFO GINECOLOG. Y OBSTETRIC

230565 BIOPSIA CORIAL 9.700

230506 ECOGRAFIA BIDIMENSIONAL SIMPLE (GINECOLOGIA) 5.700

230004 ECOGRAFIA BIDIMENSIONAL SIMPLE (OBSTETRICIA) 3.200

230055 ECOGRAFIA CON AMNIOCENTESIS 7.600

230629 ECOGRAFIA CON PUNCIÓN PARA CITOLOGIA O BIOPSIA 15.300

230602 ECOGRAFIA MAMARIA 5.400

230143 ECOGRAFIA SELECTIVA (DESPISTAJE DE MALFORMACIONES) 5.400

230610 ECOGRAFIA TRANSVAGINAL 7.600

230135 ECOGRAFIA TRANSVAGINAL EN EL EMBARAZO 5.400

230012 ECOGRAFIAS SERIADAS (ECOGRAFIAS DE RutINA DURANTE EL EMBARAZO) CADA UNA 3.300

SERVICIO : 87. UN. REPRODUCCION HUMANA F. I. V.

617410 CAPACITACION ESPERMATICA 6.600

617656 CIRUGIA REPARADORA DE TROMPAS 109.200

622025 ESPERMOGRAMA 8.700

623036 EVALUACION Y DECUMULACION 26.350

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
623028	EXTRACCION DE OVOCITOS	306.700
617381	INSEMINACION CERVICAL	6.600
617402	INSEMINACION INTRAUTERINA	6.600
622068	MAR-TEST	1.550
230637	MONITORIZACION ECOGRAFIA DE LA OVULACION (CADA EXPLORACION)	1.050
622041	MORFOLOGIA	6.150
622033	PROTOCOLO DE ETS	6.350
623001	RECUPERACION DE ESPERMATOZOIDES MOVILES	10.550
622009	TEST DE INSLER O TEST POSTCOITAL	2.350
622017	TEST DE PENTRACION IN VITRO	2.700
623044	TRANSFERENCIA EMBRIONARIA	47.500
Nuevo	FECONDACION IN VITRO - PROCESO COMPLETO	600.000

SERVICIO : 88.GINECOLOGIA

616936	AMPUTACION DE CUELLO	39.600
616442	ASA SUBURETRAL	79.150
615677	BARTOLINITIS Y OTROS ABSCESOS (DRENAJE)	9.400
616901	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO BAJO ANESTESIA	9.200
618018	BIOPSIA DE MAMA (TUMORECTOMIA POR TUMOR BENIGNO)	28.600
615714	BIOPSIA DE VULVA BAJO ANESTESIA	9.200
618069	BIOPSIA PEROPERATORIA + MASTECTOMIA AMPLIADA	87.400
617728	CASTRACION QUIRURGICA O ANEXTECTOMIA BILATERAL	52.950
616960	CERCLAJE	27.250
616100	COLPECTOMIA SIMPLE	72.300
616426	COLPOCLEISIS (LEFORT Y OTROS)	68.650
616119	COLPOTOMIA POSTERIOR	26.400
616928	CONIZACION	54.600
616987	CONIZACION CON LASER	55.500
616944	CRIOCOAGULACION	9.200
617672	CUAÑAS OVARIICAS (RESECCION PARCIAL DE OVARIO UNI O BILATERAL)	65.500
615706	DESGARROS PERINEALES DE III GRADO	52.950
617736	EMBARAZO ECTOPICO	57.200
615650	ESCISION DE HIMEN O HIMENECTOMIA	9.200
617330	EXENTERACION PELVIANA	163.800
619053	EXPLORACION BAJO ANESTESIA	9.200
615685	EXTIRPACION DE GLANDULA DE BARTOLINO	26.400
615618	EXTIRPACION DE TUMORES BENIGNOS DE VULVA	26.400
615693	FISTULAS PERINEALES	54.600
230514	HIDROTUBACIONES, CADA UNA	2.300
616450	HISTERECTOMIA + MARSHALL	92.800
617277	HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL CON O SIN ANEXECTOMIA	87.400
617365	HISTERECTOMIA CON PLASTIA DE ELEVADORES	92.800
617269	HISTERECTOMIA SUPRACERVICAL	87.400
617285	HISTERECTOMIA VAGINAL CON PLASTIA	92.800
617357	HISTERECTOMIA VAGINAL TOTAL	87.400



179

OD2223179

CLASE 8.ª

CLAVE DESCRIPCION IMPORTE

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
619109	HISTEROSCOPIA	23.800
230522	INSUFLACION	2.100
619096	LAPAROSCOPIA GINECOLOGICA	43.700
619117	LAPAROSCOPIA OPERATORIA	65.500
617701	LAPAROTOMIA EXPLORADORA (GINECOLOGICA) *	76.450
617226	LEGRADO TOTAL	12.500
617322	LIBERACION DE SINEQUIAS (VIA ABDOMINAL)	76.450
617314	LIBERACION DE SINEQUIAS (VIA VAGINAL)	16.350
617613	LIGADURA DE TROMPAS (NO ACOMPA#ANDO A OTRA OPERACION) COLPOTOMIA POSTERIOR	54.600
617621	LIGADURA DE TROMPAS (NO ACOMPA#ANDO A OTRA OPERACION) MINILAPARATOMIA	54.600
617605	LIGADURA DE TROMPAS (NO ACOMPA#ANDO A OTRA OPERACION) POR LAPAROSCOPIA	54.600
617306	LIGAMENTOPEXIA	46.300
619045	LINFADENECTOMIA EXTRAPERITONEAL	109.200
618026	MASTITIS (DESBRIDAMIENTO Y DRENAJE)	21.850
617250	METROPLASTIA	76.450
617648	MICROCIRUGIA	109.200
617349	MICROLEGRADO BAJO ANESTESIA	6.600
230530	MICROLEGRADO SIN ANESTESIA	3.200
617242	MIOMECTOMIA	76.450
617699	OPERACION AMPLIADA CA. DE OVARIO	163.800
616098	OPERACION AMPLIADA POR CANCER DE VAGINA	111.200

SERVICIO : 88.GINECOLOGIA

617293	OPERACION AMPLIADA POR CANCER VAGINAL O ABDOMINAL	99.200
618085	OPERACION CON CANCER DE MAMA	87.400
616418	OPERACION DE MANCHESTER	76.450
615669	PERINEOTOMIA	10.900
616012	PLASTIA ANTERIOR (COLPOPLASTIA ANTERIOR)	46.300
617373	PLASTIA DE ELEVADORES	76.450
616039	PLASTIA DOBLE	49.100
616047	PLASTIA DOBLE Y AMPUTACION DE CUELLO	54.600
616020	PLASTIA POSTERIOR (COLPOPLASTIA POSTERIOR O COLPOPERINEORRAFIA)	46.300

CLAVE D E S C R I P C I O N

IMPORTE

616979	POLIPOS BAJO ANESTESIA	10.900
616063	PROLAPSO CUPULA VAGINAL (POR VIA ABDOMINAL)	87.400
616055	PROLAPSO DE CUPULA VAGINAL (POR VIA VAGINAL)	87.400
230549	PUNCION BIOPSIA CON AGUJAS SILVERMAN O TROCUC	5.700
617680	QUISTECTOMIA OVARICA	65.500
616071	QUISTES VAGINALES Y OTROS TUMORES BENIGNOS	29.100
616709	RECTOVAGINALES (FISTULAS)	66.150
617664	SALPINGECTOMIA (UNI O BILATERAL)	46.300
616952	TRAQUELORRAFIA	33.100
618077	TUMORECTOMIA DE MAMA (TUMOR MALIGNO)	87.400
230557	URODINAMIA GINECOLOGICA	11.450
616004	VAGINA ARTIFICIAL	87.400
616127	VAGINA ARTIFICIAL WILLIAMS	54.600
616995	VAPORIZACION CERVICAL	34.100
617007	VAPORIZACION DE LESIONES VULVARES	48.200
616717	VESICOVAGINALES (FISTULAS)	79.150
615642	VULVECTOMIA AMPLIADA	109.200
615626	VULVECTOMIA PARCIAL	54.600
615634	VULVECTOMIA SIMPLE	54.600

SERVICIO : 90.BLOQUE QUIRURGICO

DERECHOS DE QUIROFANO : CON ARREGLO A LA SIGUIENTE ESCALA:

625031	INTERVENCIONES DE 14001 A 25000	19.500
625058	INTERVENCIONES DE 25001 A 30000	27.250
625066	INTERVENCIONES DE 30001 A 50000	43.250
625074	INTERVENCIONES DE 50001 A 60000	52.000
625082	INTERVENCIONES DE 60001 A 75000	60.600
625090	INTERVENCIONES DE 75001 A 95000	72.800
625023	INTERVENCIONES DE 8001 A 14000 PESETAS	11.700
625103	INTERVENCIONES DE 95001 A 120000	86.650
625111	INTERVENCIONES DE MAS DE 120.000 PESETAS	103.950
625015	INTERVENCIONES HASTA 8000 PESETAS	6.950

HOSPITALES DE NTRA. SRA. DE LOS DOLORES (LA LAGUNA)
Y LA STMA. TRINIDAD (LA ORTAVA)

26-SEP-94

T A R I F A V I G E N T E : 01 - 01 - 95

PAG.: 1



180

0D2223180

CLASE 8ª

CLAVE DESCRIPCION

IMPORTE

ESTANCIA DE ENFERMOS DE PAGO TARIFADO, INCLUIDA MEDICACION 7.650

HOSPITAL PSIQUIATRICO-FEBLES CAMPOS: TARIFAS 1.995

			(%)
	Año 1.994	Año 1.995	95/94

ESTANCIAS:

- E. en Unidad de Agudos	21.400	30.082	140,6 %
- E. en Unidad Es.Intermedias y Largas	9.800	10.000	102,0 %
- E. en Unidad Psicogeriatría y Def. mentales	9.800	10.000	102,0 %
- E. en Hospital Febles Campos	12.200	13.000	106,6 %
- E. en Centro de Día	3.550	1.500	42,3 %
- E. en Centro de Día incluida comida	4.100	1.900	46,3 %
- E. en Unidad de Noche (incluye desayuno y cena)	0	2.000	
- E. en U.de Noche y C.de Día con pensión completa	0	3.000	

CONSULTAS:

- Primera Consulta	5.900	5.900	100,0 %
- Consulta Sucesiva	2.950	2.950	100,0 %
- Consulta psicoterapia individual	2.625	2.625	100,0 %
- Consulta psicoterapia de grupos	2.400	2.400	100,0 %

EXPLORACIONES:

- Hemograma completo y velocidad sedimentación	1.700	1.700	100,0 %
- Recuento de Plaquetas	700	700	100,0 %

TARIFAS HOSPITAL DE NIÑOS

=====

| HOSPITALIZACION |

=====

DESCRIPCION	TARIFA 1994	TARIFA 1995
ESTANCIA	7.500	9.400

=====

| URGENCIAS : |

=====

CONSULTAS DIURNAS	2.000	-----
CONSULTAS NOCTURNAS Y FESTIVOS	2.500	-----
CONSULTAS DIURNAS,NOCTURNAS Y FESTIVOS		2.500
AEROSOLES (incluida medicación)	1.000	1.000
AEROSOLES (sin medicación)	500	500
CAUTERIZACION	1.000	1.000
CURAS DE CIRUGIA MENOR	600	600
CURAS DE QUEMADOS (PEQUEÑOS)	1.000	1.000
ENEMA PEQUEÑO	400	400
ENEMA GRANDE	500	500
EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO	500	500
INYECCIONES	200	200
LAVADO DE ESTOMAGO	1.000	1.000
LAVADO DE OIDOS	600	600
OXIGENOTERAPIA (30 minutos)	1.600	1.600
PERFORACION DE LOBULO	500	500
PUNCION LUMBAR (incluida analítica)	3.000	3.000
PUNTOS DE SUTURA (unidad)	400	400
SUERO PERFUSION INTRAVENOSA	1.000	1.000
TAPONAMIENTO NASAL	1.000	1.000

=====

| CONSULTAS EXTERNAS |

=====

CONSULTA ALERGOLOGIA	3.000	3.500
CONSULTA CARDIOLOGIA	3.000	3.500
CONSULTA CIRUGIA	3.000	3.500
CURAS DE QUEMADOS	1.000	1.000
DILATACION DE ABCESES (con consulta)	4.500	4.500
EXTIRPACION DE QUISTE	4.000	4.000
EXTIRPACION DE UÑA (simple)	2.000	2.000
PARAFIMOSIS (reducción)	1.500	1.500
PARAFIMOSIS	4.500	4.500
CONSULTA DERMATOLOGIA	3.000	3.500



181

0D2223181

CLASE 8ª

DESCRIPCION	TARIFA 1994	TARIFA 1995
CONSULTA NEUROLOGIA	3.000	3.500
CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGIA	3.000	3.500
CONSULTA PSICOLOGO	3.000	3.500
TERAPIA PSICOLOGO (1 semanal)	2.000	2.000
" " (2 semanales)	1.500	1.500
" " (3 semanales)	1.200	1.200
INFORME PSICOLOGO	1.000	1.000

=====

| EXPLORACIONES RADIOLOGICAS: |

=====

ABDOMEN SIMPLE (BIPEDESTACION Y DECUBITO)	4.000	4.000
ABDOMEN SIMPLE (DECUBITO)	2.500	2.500
ANTEBRAZO (DOS PROYECCIONES)	2.500	2.500
ARTICULACION TEMPORO-MAXILAR (BILATERAL)	4.000	4.000
ARTICULACION TEMPORO-MAXILAR CON TOMOGRAFIA	9.000	9.000
CADERA ANTEROPOSTERIOR Y AXIAL	4.000	4.000
CADERA (ARTICULACIONES COXO-FEMORALES)		
ANTEROPOSTERIOR	2.500	2.500
CARPO UNILATERAL	2.000	2.000
CODO (DOS PROYECCIONES)	2.500	2.500
COLANGIOGRAFIA INTRAVENOSA O POR PERFUSION	6.000	6.000
COLANGIOGRAFIA INTRAVENOSA O POR PERFUSION MAS TOMOGRAFIA	7.000	7.000
COLANGIOGRAFIA PER/POST OPERATORIA	6.000	6.000
COLECISTOGRAFIA ORAL CON O SIN PRUEBA DE BOYDEN	4.000	4.000
COLON (DOBLE CONTRASTE)	7.000	7.000
COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL (ANTEROPOSTERIOR Y LATERAL)	3.500	3.500
COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL COMPLETA INCLUYENDO OBLICUAS O ESTUDIOS DE EXTENS. Y FLEXION	4.000	4.000
COLUMNA VERTEBRAL COMPLETA (DOS PROYECCIONES)	10.000	10.000
COLUMNA VERTEBRAL DORSAL (ANTEROPOSTERIOR)		

DESCRIPCION	TARIFA 1994	TARIFA 1995
Y LATERAL MAS OBLICUAS)	5.000	5.000
COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR (ANTEROPSTERIOR Y LATERAL)	4.000	4.000
COLUMNA VERTEBRAL LUMBAR (ANTEROPSTERIOR Y LATERAL MAS OBLICUAS)	5.000	5.000
COLUMNA VERTEBRALSACRO Y COXIS (DOS PROYECCIONES)	4.000	4.000
CRANEO (ANTEROPSTERIOR Y LATERAL)	3.000	3.000
DEDOS (DOS PROYECCIONES)	2.000	2.000
DUODENOGRAFIA HIPOTONICA	10.000	10.000
ESOFAGO AISLADO	3.000	3.000
ESTERNON (OBLICUA Y LATERAL)	4.000	4.000
ESTUDIO CARDIOLOGICO (CUATRO PROYECCIONES)	7.000	7.000
ESTUDIO TOMOGRAFICO OIDO	10.000	10.000
FEMUR (DOS PROYECCIONES)	3.000	3.000
FISTULOGRAFIA	7.500	7.500
GASTRODUODENAL	5.500	5.500
HISTEROSALPINGOGRAFIA	14.500	14.500
HOMBRO (ANTEROPSTERIOR Y AXIAL)	3.000	3.000
LARINGE (LATERAL)	2.500	2.500
LARINGOGRAFIA MAS TOMOGRAFIA DE LARINGE	9.500	9.500
MANOS (ANTEROPSTERIOR Y OBLICUA)	2.500	2.500
MASTOIDES (BILATERAL)	2.500	2.500
MAXILAR (DOS PROYECCIONES)	2.500	2.500
MIEMBRO EN BIPEDESTACION ANTEROPSTERIOR (INFERIORES)	3.000	3.000
MUÑECA (ANTEROPSTERIOR Y LATERAL)	2.000	2.000
PARRILLA COSTAL (UNILATERAL)	2.500	2.500
PELVIS (ANTEROPSTERIOR Y AXIAL)	4.000	4.000
PELVIS ANTEROPSTERIOR	2.500	2.500
PERONE (DOS PROYECCIONES)	2.500	2.500
PEÑASCOS, SCHULER, STENVER, ETC (DOS PROYECCIONES)	4.000	4.000
PIE (ANTEROPSTERIOR Y OBLICUA)	2.800	2.800
REGION ILOCECAL Y EXAMENES ESPECIALES DE APENDICE	3.500	3.500
RODILLA (ANTEROPSTERIOR Y OBLICUA)	2.800	2.800
SENO PARANASAL (UNA PROYECCION)	2.500	2.500
SERIE MATASTASICA (CRANEO LATERAL, COLUMNA DORSO-LUMBAR ANTEROPSTERIOR Y LATERAL)	10.000	10.000
SIALOGRAFIA (AMBAS GLANDULAS)	7.500	7.500
SIALOGRAFIA (UNA GLANDULA)	5.500	5.500
TIBIA (DOS PROYECCIONES)	3.000	3.000
TOBILLO (DOS PROYECCIONES)	2.500	2.500
TOMOGRAFIA DE RIÑON	10.000	10.000
TOMOGRAFIA MEDIASTINO	9.500	9.500
TOMOGRAFIA PULMONAR	8.000	8.000
TOMOGRAFIAS OSEAS (SILLA TURCA, VERTEBRALES, RODILLAS)	10.000	10.000



182

002223182

CLASE 8ª

DESCRIPCION	TARIFA 1994	TARIFA 1995
TORAX (POSTERIOR-ANTERIOR Y UNA LATERAL)	4.000	4.000
TORAX (POSTERIOR-ANTERIOR)	2.500	2.500
TRANSITO INTESTINAL (SIMPLE)	7.000	7.000
TRAQUEA (TOMOGRFIA)	7.500	7.500
UROGRAFIA DESCENDENTE CON TOMOGRAFIA	11.000	11.000
UROGRAFIA DESCENDENTE INTRAVENOSA	8.000	8.000
UROGRAFIA MINUTADA	10.000	10.000

| DETERMINACIONES ANALITICAS |

ACIDO LACTICO	SANGRE	1.800	1.800
ACIDO LACTICO	HECES	1.800	1.800
ACIDO PIRUVICO	SANGRE	1.800	1.800
ACIDO URICO	SANGRE	600	600
ACIDO URICO	ORINA	600	600
ACIDO VALPROICO	SANGRE	3.000	3.000
ACLARAMIENTO CREATININA		1.200	1.200
ACLARAMIENTO UREA		1.200	1.200
ADENOVIRUS	HECES	750	750
AGLUTINACIONES BRUCELLA	SANGRE	650	650
AGLUTINACIONES TAB (TIFICAS Y PARATIFICAS)	SANGRE	2.500	2.500
AGLUTINACIONES TABM	SANGRE	2.500	2.500
ALDOLASA	SANGRE	800	800
ALFA-1 ANTITRIPSINA	SANGRE	1.900	1.900
ALFA-FETOPROTEINA	SANGRE	2.000	2.000
ANORMALES	ORINA	800	800
ANORMALES Y SEDIMENTO	ORINA	1.000	1.000
ANORMALES Y SEDIMENTO CON CULTIVO NEGATIVO	ORINA	3.500	3.500
ANORMALES Y SEDIMENTO CON CULTIVO POSITIVO	ORINA	5.000	5.000
ANTICUERPOS ANTINUCLEO (A.N.A.)	SANGRE	1.800	1.800
ANTICUERPOS ANTI-DNA	SANGRE	2.000	2.000
ANTICUERPOS ANTI-RUBEOLA IG M	SANGRE	2.000	2.000
ANTICUERPOS ANTI-TOXOPLASMOSIS			

DESCRIPCION		TARIFA 1994	TARIFA 1995
IG M	SANGRE	2.000	2.000
ANTIGENO AUSTRALIA	SANGRE	1.500	1.500
ANTIGENO CARDIACO EMBRIONARIO	SANGRE	2.000	2.000
ANTITROMBINA III	SANGRE	2.000	2.000
APOLIPOPROTEINA A	SANGRE	2.000	2.000
APOLIPOPROTEINA B	SANGRE	2.000	2.000
A.S.L.O.	SANGRE	800	800
BILIRRUBINA DIRECTA	SANGRE	600	600
BILIRRUBINA TOTAL	SANGRE	600	600
BK CULTIVO	LCR	1.800	1.800
BK (BACILO DE KOCH)	LCR	700	700
BK (BACILO DE KOCH)	ESPUTO	800	800
BK (BACILO DE KOCH)	JUGO GASTRICO	1.000	1.000
BUN	ORINA	600	600
CALCIO	SANGRE	600	600
CALCIO	ORINA	600	600
CALCIO IONICO	SANGRE	1.500	1.500
CALCULOS RENALES	ORINA	1.800	1.800
CAPACIDAD DE FIJACION			
DEL HIERRO	SANGRE	1.500	1.500
CARBAMACEPINA	SANGRE	2.000	2.000
CELULAS L-E	SANGRE	1.800	1.800
CLORO	SANGRE	600	600
CLORO	ORINA	600	600
COLESTEROL TOTAL	SANGRE	600	600
COMPLEMENTO C3	SANGRE	2.000	2.000
COMPLEMENTO C4	SANGRE	2.000	2.000
COMPLETO HEMOLITICO (CH-50)	SANGRE	2.000	2.000
COOMBS DIRECTO	SANGRE	1.500	1.500
COOMBS INDIRECTO	SANGRE	2.000	2.000
COPROCULTIVO	HECES	4.500	4.500
CREATINOSFOQUINASA	SANGRE	800	800
CREATININA	SANGRE	600	600
CREATININA	ORINA	600	600
CULTIVO HONGOS	VARIADA	1.500	1.500
CULTIVO NEGATIVO	LCR	1.500	1.500
CULTIVOS EN GENERAL	VARIADA	4.000	4.000
CURVA DE CLUCEMIA	SANGRE	2.000	2.000
CURVA DE LACTOSA	SANGRE	2.500	2.500
CURVA DE TOLERENCIA A LA			
LACTOSA	SANGRE	2.000	2.000
DENSIDAD	ORINA	400	400
DIFENILHIDANTOINA	SANGRE	2.000	2.000
DIGESTION PRINCIPIOS INMEDIATOS	HECES	1.500	1.500
ELECTROFORESIS HEMOGLOBINA	SANGRE	2.500	2.500
ELECTROLITOS EN SUDOR	SUDOR	2.000	2.000
EOSINOFILIA	HECES	1.000	1.000
EQUILIBRIO ACIDO-BASE	SANGRE	1.500	1.500
EQUILIBRIO ACIDO-BASE E			



CLASE 8ª

DESCRIPCION		TARIFA 1994	TARIFA 1995
IONOGRAMA	SANGRE	2.800	2.800
FENOBARBITAL	SANGRE	2.000	2.000
FERRITINA	SANGRE	2.500	2.500
FIBRINOGENO	SANGRE	1.000	1.000
FORMULA Y RECUENTO LEUCOCITARIOS			
	SANGRE	700	700
FOSFATASAS ACIDAS PROSTATICA	SANGRE	600	600
FOSFATASAS ACIDAS TOTAL	SANGRE	600	600
FOSFATASAS ALCALINAS	SANGRE	600	600
FOSFOLIPIDOS	SANGRE	800	800
FOSFORO	ORINA	600	600
FRAGILIDAD CAPILAR (RUMPELL-LEEDE)		700	700
FROTIS FARINGEO	EXUDADO	2.000	2.000
FROTIS VAGINAL	EXUDADO	2.000	2.000
FRUTOSAMINA	SANGRE	2.000	2.000
FTA - ABS	SANGRE	2.000	2.000
GALACTOSA	SANGRE	2.000	2.000
GAMMA CLUTAMIL-TRANSPEPTIDASA (GAMMA-GT)	SANGRE	800	800
GENOTIPO RH	SANGRE	1.800	1.800
GLUCOSA	ORINA	600	600
GLUCOSA BASAL	SANGRE	600	600
GLUCOSA BASAL Y POSTPRANDIAL	SANGRE	1.200	1.200
GLUCOSA POSTPRANDIAL	SANGRE	600	600
GONADOTROPINA CORIONICAS, TITULACION	ORINA	4.000	4.000
GRAM O ZIEHL (TINCION)	HECES	700	700
GRAM (TINCION)	LCR	700	700
GRUPO SANGUINEO Y RH	SANGRE	800	800
HAPTOGLOBINA	SANGRE	2.000	2.000
HBC AC	SANGRE	2.000	2.000
HDL-COLESTEROL	SANGRE	800	800
HEMATOCRITO	SANGRE	500	500
HEMATOCRITO, HEMOGLOBINA, HEMATIES	SANGRE	700	700
HEMATOCRITO, HEMOGLOBINA, VALOR GLOBULAR	SANGRE	700	700
HEMOCULTIVO	SANGRE	1.800	1.800
HEMOCULTIVO CON ANTIBIOGRAMA	SANGRE	* 4.500	4.500

DESCRIPCION		TARIFA 1994	TARIFA 1995
HEMOGLOBINA	SANGRE	500	500
HEMOGLOBINA A 2 (TALASEMIA)	SANGRE	2.000	2.000
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	SANGRE	2.000	2.000
HEMOGRAMA COMPLETO	SANGRE	800	800
HEMOGRAMA COMPLETO, VSG	SANGRE	1.000	1.000
HIERRO	SANGRE	600	600
HIV	SANGRE	3.000	3.000
HUEVOS Y PARASITOS	HECES	1.000	1.000
HUEVOS Y PARASITOS (3 MUESTRAS)	HECES	2.400	2.400
INDICE DE SATURACION DE TRANSFERRINA	SANGRE	2.100	2.100
INMUNIDAD CELULAR		4.000	4.000
INMUNOELECTROFORESIS	SANGRE	5.000	5.000
INMUNOGLOBULINA A	SANGRE	1.500	1.500
INMUNOGLOBULINA E	SANGRE	2.200	2.200
INMUNOGLOBULINA G	SANGRE	1.500	1.500
INMUNOGLOBULINA M	SANGRE	1.500	1.500
INMUNOGLOBULINAS G,M,A	SANGRE	3.500	3.500
INVESTIGACION ANTIGENICA	LCR	1.800	1.800
IONOGRAMA (SODIO,POTASIO,CLORO)	SANGRE	1.500	1.500
ISOENZIMAS AMILASA	SANGRE	3.000	3.000
ISOENZIMAS AMILASA	ORINA	3.000	3.000
ISOENZIMAS FOSFATASAS ALCALINAS	SANGRE	3.000	3.000
LACTICO-DESHIDROGENASA (L D H)	SANGRE	800	800
LATEX	SANGRE	800	800
LIPASA	SANGRE	700	700
LIPIDOGRAMA	SANGRE	1.800	1.800
LIPIDOS TOTALES	SANGRE	600	600
LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO COMPLETO	LCR	1.500	1.500
MAGNESIO	SANGRE	600	600
MAGNESIO	ORINA	600	600
MEDULOGRAMA	BIOPSIA	4.000	4.000
MUCOPROTEINA	SANGRE	600	600
OSMOLARIDAD	SANGRE	800	800
OSMOLARIDAD	ORINA	1.000	1.000
OXALATOS	SANGRE	1.500	1.500
OXIUIROS	HECES	700	700
PARASITOS HEMATICOS	SANGRE	1.200	1.200
PAUL - BUNNEL	SANGRE	1.800	1.800
PERFIL CARDIACO	SANGRE	3.000	3.000
PERFIL HEPATICO	SANGRE	4.200	4.200
PERFIL RENAL	SANGRE	3.800	3.800
PH	HECES	500	500
PHADIATOP	SANGRE	3.500	3.500
PLAQUETAS	SANGRE	700	700
POTASIO	SANGRE	600	600
POTASIO	ORINA	600	600
PRE-ALBUMINA	SANGRE	2.000	2.000



184

D2223184

CLASE 8ª

DESCRIPCION	TARIFA 1994	TARIFA 1995
PRODUCTOS DEGRADACION FIBRINO-		
GENO (FDP)	SANGRE 1.800	1.800
PROLACTINA	SANGRE 2.000	2.000
PROTEINA C REACTIVA CUANTIFICADA	LCR 1.800	1.800
PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	SANGRE 1.800	1.800
PROTEINA C REACTIVA, LATEX, A.S.L.O.	SANGRE 1.800	1.800
PROTEINA C REACTIVA	SANGRE 800	800
PROTEINA DE BENCE-JONES	ORINA 800	800
PROTEINA TOTALES	SANGRE 600	600
PROTEINOGRAMA	LCR 2.000	2.000
PROTEINOGRAMA	SANGRE 1.800	1.800
PROTEINOGRAMA	ORINA 2.000	2.000
P.P.D. (MANTOUX)	1.200	1.200
QUIMOTRIPSINA	HECES 1.800	1.800
RAST HONGOS	6.000	6.000
RECUESTO DE ADDIS	ORINA 1.000	1.000
RESISTENCIA GLOBULAR	SANGRE 1.000	1.000
RETICULOCITOS	SANGRE 800	800
RETRACCION DE COAGULO	SANGRE 600	600
ROTAVIRUS	HECES 1.400	1.400
R.P.R.	SANGRE 1.000	1.000
SALICILATOS	SANGRE 1.500	1.500
SANGRE OCULTA	HECES 1.000	1.000
SEDIMENTO	ORINA 600	600
SODIO	SANGRE 600	600
SODIO	ORINA 600	600
T 3	SANGRE 1.700	1.700
T 4	SANGRE 1.700	1.700
TEOFILINA	SANGRE 2.000	2.000
TEST DE STREPTOZIME	SANGRE 1.000	1.000
TEST DE XILOSA	SANGRE 4.000	4.000
TEST DEL CLORURO FERRICO (FENILCETONURIA)	ORINA 1.000	1.000
TEST EMBARAZO	ORINA 1.500	1.500
TIEMPO DE COAGULACION	SANGRE 400	400
TIEMPO DE HEMORRAGIA	SANGRE 400	400
TIEMPO DE PROTROMBINA	SANGRE 1.000	1.000
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA		

DESCRIPCION		TARIFA 1994	TARIFA 1995
PARCIAL (PTT)	SANGRE	1.000	1.000
TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT)	SANGRE	700	700
TRANSAMINASA PIRUVICA (GPT)	SANGRE	700	700
TRANSFERRINA	SANGRE	1.800	1.800
TRIGLICERIDOS	SANGRE	700	700
TSH	SANGRE	2.200	2.200
UREA	SANGRE	600	600
URINOCULTIVO NEGATIVO	ORINA	2.500	2.500
URINOCULTIVO POSITIVO	ORINA	4.000	4.000
VAN DE KAMMER	HECES	4.000	4.000
VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR (VSG)	SANGRE	600	600
VIRUS DE EPSTEIN-BARR (IG M)	SANGRE	3.000	3.000
VIRUS RESPIRATORIO SINCICIAL (RSV)	EXUDADO	1.800	1.800
V.D.R.L.	SANGRE	1.000	1.000
WALER-ROSE	SANGRE	1.000	1.000

=====

| O T R A S E X P L O R A C I O N E S |

=====

ELECTROCARDIOGRAMA	2.500	2.500
ELECTROENCEFALOGRAMA	4.000	4.400

Las presentes Tarifas entraran en vigor el día 1 de Enero de 1.995.

62.- Visto el requerimiento notarial efectuado a esta Excm. Corporación con fecha 13 de octubre de 1994, a instancia de DOÑA MERCEDES GONZALEZ CID, en el que se notifica la intención firme de vender la vivienda de su propiedad sita en la C/. Horacio Nelson, nº 34 de esta Capital, de la esta Corporación es arrendataria desde 1968, destinándola a Centro de Rehabilitación de Toxicómanos, notificación que se efectúa a efectos de que el Cabildo pueda ejercitar, en el plazo de 60 días naturales, el derecho de tanteo sobre la venta que le confiere la Ley de Arrendamientos Urbanos, pudiendo adquirir la vivienda por el precio de 16.000.000.- Ptas y aceptando el resto de las condiciones contenidas en la oferta que se notifica.

Y vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, en el sentido de que se ejercite el derecho de tanteo y se adquiriera, por tanto, la vivienda. Previo informe del Servicio de Hacienda, Sección de Patrimonio y de Intervención de Fondos, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, el Pleno acuerda:



185

D2223185

CLASE 8ª

1º) Ejercitar el derecho de tanteo en los términos previstos en el requerimiento notarial efectuado por DOÑA MERCEDES GONZALEZ CID y, en consecuencia, adquirir por el precio de DIECISEIS MILLONES (16.000.000.-) DE PESETAS el inmueble de su propiedad cuya descripción es la siguiente:

"URBANA: Casa de dos plantas sita en esta Capital, Calle Horacio Nelson, nº 34, cuyo solar, según medición del Servicio de Arquitectura de este Cabildo, mide 208 metros cuadrados, siendo la superficie edificada de 214,95 metros cuadrados y linda: por el Sur o frente, con la Calle Horacio Nelson; por el Norte o espalda, con la Calle del General Goded; por la derecha entrando o Naciente, con Don José García López; y por la izquierda o Poniente, con Don Eugenio Boeta Real".

2º) Todos los gastos e impuestos a que dé lugar la compraventa, incluido el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, serán por cuenta del Cabildo.

3º) El precio de la compraventa se abonará con cargo a la partida 94.072.31303.622 del vigente presupuesto. A tal efecto, se liberará el importe de 16.000.000.- Ptas. necesarios para la compraventa del crédito reservado mediante la propuesta nº 94/2222 (Fase A por 40.000.000.- Ptas) para la adquisición de viviendas destinadas a residencia de discapacitados, continuando el resto de dicho crédito reservado para la expresada finalidad.

4º) Facultar al Sr. Presidente de la Corporación y, alternativamente, al Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social Don RAFAEL DE SAJA SAEZ, para otorgar la escritura pública en la que se formalice la compraventa."

63.- "Vista la propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas referida a la modificación parcial del calendario para el cierre de operaciones presupuestarias-contables del ejercicio de 1994 aprobado por esta misma Comisión en su sesión del 3 de octubre pasado, esta Comisión Insular de Gobierno acuerda modificar el citado calendario en su apartado primero referido a gastos en los siguientes puntos:

Ultimo día de entrada en Intervención de resoluciones o acuerdos que impliquen compromisos de gastos (fase D o AD): 14 de

diciembre.

Asimismo, se faculta al Presidente para autorizar, de manera individual y con carácter excepcional debidamente justificado, aquellos compromisos de gastos -fase D- más allá de la fecha señalada anteriormente.

64.- Vista propuesta del área de Infraestructura de este Cabildo relativa a reconocimientos de créditos de pasados ejercicios, realizados por razones excepcionales debidamente justificados en los respectivos expedientes, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Finanzas e informe negativo de la Intervención de Fondos, el Pleno, con el voto en contra del Grupo PSOE, acuerda el reconocimiento y abono a favor de la empresa Macresa Plásticos de 788.437 pesetas en concepto de material suministrado en ocasión de la Campaña de Limpieza "Gente 10".

65.- "Visto el Informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y Propuesta del Director Insular en relación al calendario de retenciones a practicar por la Comunidad Autónoma de Canarias para el pago de la carga derivada de la participación en la Emisión de Deuda Pública Canaria, previo Dictámen de la Comisión de Hacienda y vistos informes de la Intervención y la Tesorería de Fondos, el Pleno acuerda:

1.- La devolución del principal de la participación del Cabildo en la Emisión de Deuda Pública Canaria (1.155.000.000 Pts) se consignará por quintas partes en los sucesivos Presupuestos de la Corporación que sigan al año de la Emisión. Es decir, en cada uno de los Presupuestos de los ejercicios de 1994 a 1998 -ambos inclusive- se consignará en el Capítulo 9 de gastos la cantidad de 231.000.000 Pts. (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESETAS).

2.- Cada año se reconocerá la obligación por dicho importe, dejándose pendiente de pago para el ejercicio siguiente, y así sucesivamente hasta el año 1998, en que tendrá lugar el desembolso efectivo del capital.

3.- A fin de que el desembolso de la totalidad del principal en el ejercicio 1998 no suponga problemas de tesorería para la Corporación, se realizarán provisiones mínimas de fondos según el escalonamiento establecido en el siguiente calendario:

<u>Fecha</u>	<u>Saldo mínimo provisión</u>
31-diciembre-1994	231.000.000 Pts.
31-diciembre-1995	462.000.000 Pts.
31-diciembre-1996	693.000.000 Pts.
31-diciembre-1997	924.000.000 Pts.
15-octubre-1998	1.155.000.000 Pts.



186

D2223186

CLASE 8.ª

Estas aportaciones, que tendrán la consideración de movimientos internos de tesorería, serán invertidas en instrumentos financieros que reúnan los requisitos legales de seguridad y liquidez y que cuenten con una alta remuneración (cuentas corrientes de alto interés, compra de Deuda Pública con pacto de recompra, etc.).

La elección del instrumento y entidad financiera en cada momento y el ritmo de aprovisionamiento de los fondos dentro de cada ejercicio corresponderá al Consejero o Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

4.- La aparición de necesidades de tesorería, así como la atención a los preceptos legales al efecto (entre ellos, el art. 177 de la Ley 39/88, RHL), serán razón suficiente para la utilización temporal de las provisiones ya constituidas. La determinación de esta situación corresponderá a la Tesorería de Fondos y al Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, siendo igualmente el Consejero de Hacienda o el Director Insular el que formalice por Resolución dichas disposiciones de fondos.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

66.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención del Gerente de la Entidad Mercantil MATADERO INSULAR DE TENERIFE S.A., con el fin de compensar pérdidas y contribuir a los gastos de funcionamiento de la empresa, y no obstante los informes emitidos al respecto, el Pleno, por unanimidad y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA:

Primero: Otorgar y abonar a la Entidad Matadero Insular de Tenerife S.A. una subvención por importe de CINCO MILLONES

(5.000.000.-) DE PESETAS, con cargo la partida 94-051.72102.449.

Segundo: Dada la finalidad de esta subvención, la Sociedad queda obligada a remitir trimestralmente a esta Corporación aquellas cuentas de explotación que permitan conocer el destino dado a los fondos y la adecuación de las medidas que se vayan adoptando en orden a mejorar la situación.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

67.- Visto expediente incoado con motivo de la adjudicación, mediante concurso público, de la gestión de la caza en los terrenos sometidos al régimen especial de Caza Controlada; y, vista, asimismo, la única proposición presentada en el plazo establecido, por el Consorcio Provincial de las Sociedades de Cazadores de S/C de Tenerife; y,

RESULTANDO, que ante el vencimiento de la prórroga de la concesión de la Caza Controlada que en la actualidad disfruta el Consorcio, el próximo día 31 de diciembre de 1994, por este Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo se elabora el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la concesión, mediante concurso público, de la gestión de la caza en los terrenos sometidos al régimen especial de Caza Controlada, a partir del día 1 de enero de 1995.

RESULTANDO, que el referido Pliego, después de diversas modificaciones, y con el informe favorable de la Intervención de Fondos y Secretaría de esta Corporación, fue aprobado previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo de 21 de julio de 1994 por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 1994.

RESULTANDO, que en el Boletín Oficial de la Provincia, número 96, de 12 de agosto de 1994, se hizo público anuncio relativo al Pliego de Condiciones, abriéndose un plazo de presentación de proposiciones de dos (2) meses.

RESULTANDO, en dicho plazo solo se presenta la proposición del Consorcio Provincial de las Sociedades de Cazadores de S/C de Tenerife, habiéndose admitido, por la Mesa de Contratación en el acto de apertura de plicas de 17 de octubre, condicionada a que la Sociedad aporte certificación del Registro de Asociaciones sobre inscripción de



187

002223187

CLASE 8ª

los Estatutos de la misma.

RESULTANDO, que remitida la oferta a informe de los Servicios Técnicos es informada favorablemente, proponiéndose la adjudicación del concurso a dicho Consorcio, condicionándola, no obstante, a la presentación del ya citado certificado del Registro, previamente a la formalización del contrato.

RESULTANDO, que el Consejo Insular de Caza, en sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 1994, informa favorablemente la tramitación del expediente para la concesión de la caza controlada, así como también la oferta presentada por el Consorcio de Cazadores.

CONSIDERANDO, que de conformidad con el art. 113 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, el Pliego de Condiciones ha sido informado favorablemente por la Secretaría y por la Intervención de Fondos de esta Corporación.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 114 y ss. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y concordantes de la Ley de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación, en especial, el artículo 216 de este último texto legal.

CONSIDERANDO, que el art. 214 del Reglamento General de Contratos del Estado señala que la adjudicación de los contratos de gestión de servicio público se publicará siempre en el "Boletín Oficial del Estado" y, hasta tanto no surtirá efectos contra terceros.

CONSIDERANDO, que la competencia en materia de caza fue transferida de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares por Decreto 63/1988, de 12 de abril, en desarrollo de la Ley 8/1986 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

CONSIDERANDO, que el art. 124 del ya citado Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dispone que la concesión será otorgada por el Ayuntamiento, Pleno o por la Diputación Provincial.

Por todo lo expuesto, el PLENO, por unanimidad y de conformidad con la Propuesta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo, ACUERDA:

Primero: Adjudicar al Consorcio Provincial de las Sociedades de Cazadores de S/C de Tenerife, con N.I.F. G-38027165 y domicilio en la C/Pilar, nº1 2º Piso, S/C de Tenerife, la gestión de la caza en los terrenos sometidos al régimen especial de "Caza Controlada", creado por Acuerdo del Pleno de esta Corporación Insular en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 1994, con una extensión total de CIENTO VEINTIUNA MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y UNA (121.341) HECTAREAS, ocupando todo el territorio insular con las siguientes excepciones: Zonas de seguridad, Refugios de Caza, Cotos Privados de Caza, parque Nacional del Teide, término municipal de El Tanque y, cualquier otra zona que conforme a la legislación vigente no sea susceptible de aprovechamiento cinegético; gestión que deberá llevarse a cabo conforme a las características del servicio recogidas a lo largo del causulado del Pliego de condiciones y a la oferta propuesta por el adjudicatario.

Segundo: No obstante lo anterior, la adjudicación quedará sin efecto si antes de la formalización del contrato el adjudicatario no aportase certificación de inscripción de los Estatutos en el Registro de Asociaciones.

Tercero: El plazo de la concesión se fija en SEIS (6) AÑOS, iniciándose, por tanto el día uno de enero de mil novecientos noventa y cinco y, finalizando el treinta y uno de diciembre del año dos mil.

Cuarto: El adjudicatario se compromete al estricto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas que rigen la presente contratación, aprobado por el Pleno de este Cabildo en sesión extraordinaria de 22 de julio de 1994, y del Reglamento del Servicio que en los primeros meses de la concesión se apruebe. Asimismo, se obliga a prestar el servicio en la forma y con los medios propuestos en su oferta. En todo caso será de aplicación la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

Quinto: Asimismo, el adjudicatario se obliga a formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de notificación del acuerdo de adjudicación. Dentro de este mismo plazo, la sociedad deberá depositar en la Caja de esta Corporación Insular importe correspondiente a la fianza definitiva, ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA MIL (2.680.000) PESETAS.

Sexto: La tarifa por la expedición de los permisos de caza controlada, documento imprescindible para la práctica de la caza en los terrenos sometidos a este régimen, se fija, en las siguientes cantidades para los distintos ejercicios de la concesión:



188

0D2223188

CLASE 8ª

Año 1995	6.750 Ptas.
Año 1996	7.000 "
Año 1997	7.250 "
Año 1998	7.500 "
Año 1999	7.750 "
Año 2000	8.200 "

Séptimo: Notificada la presente Resolución, el Concesionario y este Cabildo Insular se comprometen a llevar a cabo inventario de los bienes que aquél aporta a la concesión y, de éstos, los que al finalizar el plazo contractual -6 años- revertirán a este Cabildo Insular por encontrarse afectos al servicio siendo indispensables para la adecuada prestación del mismo. Asimismo, será necesario especificar el grado de amortización de los mismo.

Octavo: Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias".

68.- Visto el escrito presentado por VERTRESA referido a la revisión de precios de los servicios comprendidos en el Plan de Residuos Sólidos para 1992 y resultando que para el indicado año se fijó la tarifa de los usuarios y el canon de la concesionaria en 1.930 pts./Tm. para los residuos vertidos en Planta de Transferencia, y 477 pts./Tm. por residuos vertidos directamente en el Centro de Tratamiento de Arico; considerando que conforme al Piego de Condiciones que rige la concesión y el acuerdo plenario de 23 de diciembre de 1983 de adjudicación de la misma, el canon de prestación del servicio se determinará en función de las fórmulas polinómicas convenidas, lo que determina que el coste real del servicio y, en consecuencia, la fijación exacta del canon y la tarifa no puede efectuarse hasta bien entrado el año siguiente; considerando que en el Convenio por el que los Ayuntamientos aceptaron la subrogación del Cabildo en estas competencias se comprometieron a que el Cabildo les repercutiera "el coste del servicio" (Estipulación 5ª), por lo que dicho coste, determinado exactamente conforme a aquellas fórmulas, es el que deben realmente abonar los Ayuntamientos, por lo que procede

efectuarles las liquidaciones correspondientes.

Vistos los informes de los Servicios de Estudios Económicos y Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo, y de Intervención de Fondos, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación definitiva del Servicio de Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos de la Isla de Tenerife, correspondiente al año 1992, fijando la tarifa y el canon conforme al siguiente detalle:

	T.M. EN PLANTA	T.M. EN
VERTEDERO		
ENERO	1.676,2	345,6
FEBRERO	1.681,5	346,2
MARZO	1.681,0	346,7
ABRIL	1.680,8	346,7
MAYO	1.689,9	347,6
JUNIO	1.692,5	348,0
JULIO	1.693,5	348,0
AGOSTO	1.690,4	348,2
SEPTIEMBRE	1.687,0	347,9
OCTUBRE	1.703,4	348,6
NOVIEMBRE	1.715,5	349,5
DICIEMBRE	1.735,0	351,1

Segundo.- Que se proceda a efectuar las correspondientes liquidaciones a la empresa VERTRESA y a los Ayuntamientos, conforme a los importes definitivos señalados anteriormente.

69.- Visto el escrito presentado por VERTRESA referido a la revisión de precios de los servicios comprendidos en el Plan de Residuos Sólidos para 1993 y resultando que para el indicado año se fijó la tarifa de los usuarios y el canon de la concesionaria en 1.930 pts./Tm. para los residuos vertidos en Planta de Transferencia, y 477 pts./Tm. por residuos vertidos directamente en el Centro de Tratamiento de Arico; considerando que conforme al Pliego de Condiciones que rige la concesión y el acuerdo plenario de 23 de diciembre de 1983 de adjudicación de la misma, el canon de prestación del servicio se determinará en función de las fórmulas polinómicas convenidas, lo que determina que el coste real del servicio y, en consecuencia, la fijación exacta del canon y la tarifa no puede efectuarse hasta bien entrado el año siguiente; considerando que en el Convenio por el que los Ayuntamientos aceptaron la subrogación del Cabildo en estas competencias se comprometieron a que el Cabildo les repercutiera "el coste del servicio" (Estipulación 5ª), por lo que dicho coste, determinado exactamente conforme a aquellas fórmulas, es el que deben realmente abonar los Ayuntamientos, por lo que procede



189

D2223189

CLASE 8ª

efectuarles las liquidaciones correspondientes.

Vistos los informes de los Servicios de Estudios Económicos y Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo, y de Intervención de Fondos, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación definitiva del Servicio de Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos de la Isla de Tenerife, correspondiente al año 1993, fijando la tarifa y el canon conforme al siguiente detalle:

	T.M. EN PLANTA	T.M. EN VERTEDERO
ENERO	1.414,81	368,77
FEBRERO	1.419,14	369,60
MARZO	1.426,44	370,31
ABRIL	1.428,26	370,64
MAYO	1.401,93	369,16
JUNIO	1.404,24	369,48
JULIO	1.404,68	369,68
AGOSTO	1.417,51	370,59
SEPTIEMBRE	1.409,34	370,18
OCTUBRE	1.414,72	370,69
NOVIEMBRE	1.415,68	370,79
DICIEMBRE	1.415,71	370,92

Segundo.- Que se proceda a efectuar las correspondientes liquidaciones a la empresa VERTRESA y a los Ayuntamientos, conforme a los importes definitivos señalados anteriormente.

70.- Visto el escrito de VERTRESA solicitando el abono de los días trabajados en festivos durante los años 1990, 1991, 1992 y 1993; y

RESULTANDO que el Pliego de Condiciones que rige la contratación del PIRS establecía que las instalaciones operarían 300

días al año, producto de descontar de los 365 días los correspondientes a festivos y domingos.

RESULTANDO que, constatado que el cierre de las instalaciones los festivos locales, o cuando coincidía una festividad en vísperas o a continuación de un domingo, afectaba gravemente a la efectividad del servicio, se procedió a modificar la concesión (acuerdo de 30-3-89) y el Reglamento del PIRS (artículo 15) para que el Servicio funcionara regularmente en dichos días sin producir aperturas excepcionales.

RESULTANDO que por el Servicio de Infraestructuras, Ingeniería y Servicios, sección de Ingeniería Industrial, se informa sobre la liquidación, e igualmente, el referido Servicio formula una liquidación a cada Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, vistos los informes de los Servicios de Estudios Económicos y Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo, y de Intervención de Fondos, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación definitiva de los servicios prestados por VERTRESA por apertura los festivos de los años 1990, 1991, 1992 y 1993, con arreglo al siguiente detalle:

Resto año 1990:	62.483
Definitivo año 1991:	2.924.887
Definitivo año 1992:	8.609.931
Provisional año 1993:	7.653.288
TOTAL	19.250.589

Segundo.- Que se proceda a efectuar las correspondientes liquidaciones a la empresa VERTRESA y a los Ayuntamientos, facultando al Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo a estos efectos.

71.- Visto el expediente relativo a la recogida selectiva de vidrio, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, el dictamen favorable de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el "Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Gestora Canaria de Residuos, S.A., para la utilización de un vehículo y material en la recogida selectiva de vidrio", cuyo texto se transcribe, facultando a la Comisión de Gobierno para aprobar las modificaciones que puedan surgir en la negociación del Convenio con dicha entidad mercantil.



190

002223190

CLASE 8ª

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y GE YST YORA CANARIADE RESIDUOS, S.A., PARA LA UTILIZACION M YAT YERIAL Y VEHICULO EN LARECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIO.-

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 1.994.

RE UNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. DON ADAN PABLO MARTIN MENIS, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

De otra, DON ANTONIO GARCIA CUYAS, con DNI.Nº.: 42.700.746 y domiciliado en Las Palmas de Gran Canaria, C/ Alcalde Ramirez Bethencourth, nº 12.

El primero, en razón de su expresado cargo y en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El segundo, en nombre de la entidad mercantil GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A., cuya representación acredita con la escritura de poder de fecha 19 de abril e 1989, debidamente inscrita en el Registro Mercantil en fecha de 13 de junio de 1989.

EX PON EN

Primero: Que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ha suscrito, con la Dirección General de Política Ambiental del Ministerio de Obras Públicas, un Convenio de Cooperación para el desarrollo conjunto de acciones encaminadas a la disminución de los volúmenes de residuos mediante la recogida selectiva de vidrio que contempla, entre otros, la cesión de un camión para la recogida del vidrio así como 130 contenedores para el depósito de dicho residuo por los ciudadanos. En virtud del referido documento, la Corporación Insular asume las obligaciones de disponer de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución del mantenimiento y

cuidado de los medios cedidos al tiempo que garantiza el reciclado del vidrio recogido, quedando expresamente autorizada a colaborar con empresas de carácter público o privado cuya cooperación técnica y económica se considere de interés para el mayor éxito de los objetivos perseguidos.

Segundo: Asimismo, el Excmo. Cabildo Insular ha suscrito con Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, Convenios de Cooperación para la recogida selectiva de vidrio, por los cuales asumió los compromisos de cesión a estos de los medios propios y de los cedidos por la Dirección General de Política Ambiental, para su uso en la recogida y transporte del vidrio, en la forma y bajo las condiciones determinadas en coordinación con dichos Ayuntamientos y la empresa concesionaria que se encargue de la prestación del Servicio.

Tercero: Que la entidad mercantil GESTORA CANARIA, S.A. ha contratado con los Ayuntamientos de el Servicio consistente en la recogida selectiva de vidrio en dichos Municipios, para su posterior traslado a las planta de reciclaje y su aprovechamiento a través de los productos elaborados en dichas plantas. Mediante dicho convenio la entidad mercantil asumió los compromisos y obligaciones que corresponden a los Ayuntamientos, frente a este Cabildo Insular, en relación con el uso y mantenimiento de los contenedores y vehículo cedidos para la recogida selectiva del vidrio.

Cuarto: Que, ambas partes, para una mejor coordinación y una óptima utilización de los medios cedidos por el Cabildo Insular a los Ayuntamientos para la recogida selectiva del vidrio, han decidido regular las condiciones en que se llevará a cabo la utilización del referido material.

A tal efecto, el Cabildo Insular de Tenerife y Gestora Canaria de Residuos, S.A., suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio regular las condiciones en que se utilizará, por Gestora Canaria de Residuos, S.A., el material (contenedores y vehículo) cedido por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a los Ayuntamientos de la Isla que han implantado el servicio de recogida selectiva de vidrio usado, y firmado los Convenios de Cooperación con el Cabildo Insular.

SEGUNDA: El Cabildo Insular de Tenerife, ha puesto a disposición de los Ayuntamientos de la Isla los siguientes medios materiales:



191

D2223191

CLASE 8ª

a) Contenedores.-

b) Un camión cedido por la Dirección General de Política Ambiental, con caja basculante y guía-plano para la elevación de los contenedores, marcamodelo, y matrícula

TERCERA: El Cabildo Insular autoriza a Gestora Canaria de Residuos, S.A., para el uso del material que se relaciona, en la recogida de vidrio usado, única y exclusivamente, en los Municipios. que hubieran celebrado un Convenio de Cooperación con el Cabildo Insular para la recogida selectiva de vidrio, y en los cuales se le haya adjudicado la concesión del servicio a dicha entidad mercantil.

CUARTA: Gestora Canaria de Residuos se compromete a:

a) Utilizar el material cedido (contenedores y vehículos), solamente en aquellos municipios para los que ha dado su autorización expresa al Cabildo Insular de Tenerife.

b) A disponer de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución del mantenimiento y cuidado de los contenedores, y para el correcto mantenimiento, puesta a punto y hacerse cargo de cuantas reparaciones fueran necesarias para que el vehículo cumpla los objetivos de su cesión.

Igualmente serán de su cargo todos aquellos costes derivados de la circulación del vehículo, tales como seguros, impuestos en su caso, sanciones administrativas por infracciones de tráfico, etc.

c) A compartir el material y vehículo cedidos con otros concesionarios de la recogida selectiva de vidrio usado, si dejara de prestar servicio en alguno de los municipios referidos o recibiera instrucciones en este sentido del Excmo. Cabildo Insular.

d) A que el vidrio retirado de los contenedores será entregado al sector recuperador y/o fábricas de vidrio, para su reciclaje.

e) A colaborar en aquellas campañas publicitarias de

información y concienciación de los ciudadanos, que lleve a cabo el Cabildo Insular, en relación con la recogida y reciclaje de vidrio.

f) A facilitar al Cabildo Insular de Tenerife la información y los resultados de la recogida selectiva de vidrio, para su utilización en los trabajos y actividades de la Corporación Insular.

QUINTA: El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa. En todo caso, con carácter subsidiario se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Texto articulado de la ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

SEXTA: 1º) El presente Convenio entrará en vigor a partir de su formalización.

2º) La duración del Convenio es por plazo de dos (2) años, pudiendo ser renovado por iguales periodos de tiempo.

Serán causas de resolución del Convenio:

- El cumplimiento del plazo señalado para su duración.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento por Gestora Canaria de Residuos, S.A. de cualesquiera de los compromisos adquiridos en virtud del presente Convenio.
- El traspaso a los Ayuntamientos, por el Cabildo Insular, de la propiedad del material cedido para la recogida selectiva de vidrio.
- Dejar de prestar, Gestora Canaria de Residuos, S.A., el servicio de recogida selectiva de vidrio.
- La resolución del Convenio suscrito entre la Dirección General de Política Ambiental del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Cabildo Insular de Tenerife, antes de que se produzca la transferencia de propiedad de los medios que aquellas cede al Cabildo Insular para la recogida y transporte del vidrio.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha al principio indicados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

Segundo: Aprobar el Convenio transcrito en el apartado anterior como modelo de Convenio a suscribir con otros concesionarios de los Servicios municipales de recogida selectiva de vidrio, facultando a la Comisión de Gobierno para aprobar las modificaciones que se puedan suscitar en la negociación de dichos Convenios.



192

D2223192

CLASE 8ª

72.- Visto el expediente referido al Proyecto de "Evaluación de Producción de Biogas en el Vertedero de Arico"; y

RESULTANDO que el citado Proyecto se divide en tres fases, la primera de las cuales es medir la cantidad y características del gas existente en el Vertedero Insular según el Plan Director de Desgasificación elaborado por el Servicio de Arquitectura, Sección de Ingeniería Industrial.

RESULTANDO que por la citada Sección de Ingeniería Industrial y este Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo se ha elaborado un PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE UNA PLANTA PILOTO PARA LA CAPTACION DE GAS EN EL VERTEDERO DE ARICO DE LA ISLA DE TENERIFE, cuyos trabajos describe en su artículo primero y con un presupuesto de ejecución por contrata de 12.237.507 pesetas.

RESULTANDO que tramitado el correspondiente expediente de contratación, se resolvió contratar la referida asistencia técnica con la empresa VERTRESA.

RESULTANDO que la Intervención de Fondos informa que la adjudicación de tal contrato a una empresa no clasificada exige la autorización del Pleno.

CONSIDERANDO que la adjudicación a la empresa VERTRESA se justifica en términos de dar una mayor operatividad a la realización del estudio, pues de lo contrario no sería viable al tener que realizarse éste en el Vertedero Insular y exigir la contratación, por separado, de tres empresas para que cada una de ellas realizarán los distintos servicios que son necesarios para la realización final del estudio.

Por ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad, acuerda la contratación con VERTRESA de la Asistencia Técnica de la Instalación y Explotación de una Planta Piloto para la captación de gas en el Vertedero Insular de Arico, convalidando el acuerdo de la

Comisión de Gobierno de 10 de octubre de 1994.

73.- Visto el expediente incoado para la concertación de un Convenio-Marco de Cooperación entre el Instituto Español de Oceanografía y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en orden a acciones relativas al Desarrollo del estudio y la investigación marina, con particular incidencia en los sectores pesqueros, marisquero y de cultivos marino, así como la conservación, ordenación y explotación racional de los recursos, ecosistemas y elementos marinos y del medio natural; visto el informe del Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar dicho Convenio, facultando al Presidente y al Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo para suscribirlo.

74.- Visto el expediente relativo al "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., para la gestión del vehículo de medida de contaminación atmosférica y variables meteorológicas"; y

RESULTANDO, que suscrito el referido Convenio en fecha de 3 de febrero de 1993, su vigencia concluyó el mismo día y mes del año corriente, conforme establece su cláusula sexta.

RESULTANDO, que en dicha cláusula sexta se prevé que dicho Convenio fuera "prorrogable por acuerdo de las partes".

RESULTANDO, que en realidad, de facto, el ITER ha venido gestionando el vehículo sin interrupción aún después del 3 de febrero pasado, sin que se hubiera formalizado la prórroga prevista.

CONSIDERANDO que interesa a este Cabildo que el vehículo siga gestionándose por el ITER, y que ha de regularizarse administrativa y económicamente la relación con dicha entidad mercantil, procediendo en consecuencia declarar la prórroga del Convenio por un año con efecto retroactivo al 3 de febrero de 1994, siguiendo las mismas condiciones salvo el importe, que lo será por 3 millones de pesetas.

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo: Prorrogar por un año la vigencia del "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., para la gestión del vehículo de medida de contaminación atmosférica y variables meteorológicas", por importe de **TRES MILLONES (3.000.000) DE P YES YETAS**, dándole efecto retroactivo al 3 de febrero de 1.994.



193

OD2223193

CLASE 8ª

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Consejero Don Ricardo Melchior dió lectura a un documento que suscriben los representantes de todos los Grupos Políticos en el siguiente texto:

"Estando en su fase final las negociaciones para suscribir un nuevo acuerdo entre la Unión Europea y algunos países mediterráneos, entre ellos, el Reino de Marruecos y ante las informaciones relativas al desarrollo de las mismas que pudiesen otorgar a las producciones de tomate originarias de dicho país concesiones respecto a los acuerdos adoptados en el G.A.T.T., perjudiciales a las producciones de las islas, parece oportuno que esta Corporación, tras reconocer la gravedad de la situación que podría generarse para la agricultura de las Islas Canarias en general y para la de esta Isla en particular, adopte una postura institucional al respecto.

Efectivamente, las características estructurales de la agricultura de las Islas Canarias hace muy difícil su competitividad bien sea en los mercados internacionales o en el propio mercado interior europeo, sin determinadas medidas de protección.

Por otra parte, estas mismas limitaciones estructurales dificultan grandemente la reconversión de los cultivos tradicionales de exportación, por lo que una crisis de los mismos tendría a corto y medio plazo un efecto de importantes proporciones en el conjunto del Archipiélago. Esto es mas evidente si se tiene en cuenta que la agricultura de las islas, además de una significativa participación directa en el PIB y el empleo regional, superior a la media europea, tiene un importante efecto indirecto en otros subsectores, en la utilización de los recursos naturales endógenos y en el paisaje de las islas. Es pues uno de los mas importantes elementos de cohesión del Archipiélago.

En consecuencia, en la decisión de la plena incorporación de Canarias a la Comunidad Europea, actual Unión Europea, tuvo un peso específico muy alto el conseguir la aplicación a las producciones de

las islas de la política agrícola común y la consiguiente preferencia comunitaria frente a países terceros, como salvaguarda de la misma.

Por todo ello se propone:

1º.- Que la Unión Europea, aplique a las producciones hortícolas de Canarias el principio de preferencia comunitaria, como principio básico de sus propios textos fundacionales, de una forma que sea efectiva para permitir su adecuada protección en el propio mercado interior, frente a productos originarios de países terceros mediterráneos.

2º.- Que, en consecuencia, no se establezca un incremento del contingente arancelario que supere las corrientes tradicionales de los intercambios de estos países, especialmente Marruecos, con la Unión Europea y que el precio de entrada aprobado en el GATT se aplique de forma que suponga una protección efectiva para las producciones de invierno de las islas.

3º.- Que se establezca una distribución temporal de este contingente de forma que no afecte a las producciones comunitarias, estableciendo una gestión que implique balances quincenales durante los meses de septiembre a mayo.

4º.- Instar al Gobierno español a defender estos criterios ante la Unión Europea, proponiendo los sistemas de aplicación mas adecuados para combinar una efectiva protección a las islas con los legítimos intereses de estos países en la medida que abastecedores tradicionales de la Unión.

5º.- Trasladar este acuerdo a los Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores y de Agricultura, Pesca y Alimentación."

El Sr. Presidente manifestó que dará curso de este documento a las correspondientes autoridades.

El Consejero Don Francisco Marcos dió lectura al siguiente documento:

"El 10 de Diciembre de 1.948 las Naciones Unidas aprobaron la "Declaración Universal de los Derechos Humanos".

Conviene recordar esta fecha y su significado pues, nunca hasta entonces, se había producido una enumeración tan completa, detallada y minuciosa de los derechos que corresponden a la persona humana y que son consecuencia directa de su dignidad. Esta Declaración, cuyo XLVI aniversario se celebra en estas fechas, culmina el largo camino de la Humanidad en su tortuoso camino de afirmación de los derechos elementales de los seres humanos a la libertad y a la igualdad. Fue precisamente la declaración de 1.948 la que aplicó esos conceptos a todos los hombres y a todas las mujeres del mundo, cuando todavía estaba reciente en la memoria de los pueblos las sangrientas hecatombes de las dos Guerras Mundiales, en las que se había dado una violación sistemática de los derechos de la persona humana. Y fue también la Declaración de 1.948 la primera en exigir el respeto a esos derechos por parte de los gobernantes.



194

002223194

CLASE 8ª

Las Naciones Unidas quisieron que la observancia de los Derechos Humanos se convirtiera en un principio real de actuación por parte de los Estados, a través de compromisos claros y exigibles. Por eso fue significativo el hecho de que uno de los primeros actos internacionales de Adolfo Suárez como Presidente del Gobierno fuera acudir a Nueva York en 1.976 para firmar, en nombre de España, la Declaración de 1.948. Ese gesto ya presagiaba y encarnaba la voluntad de todos los españoles de recuperar la plenitud de sus derechos ciudadanos. La Constitución de 1.978, el marco de nuestras libertades, vino así a reconocerlas y a consagrar la existencia de una democracia basada en los ideales y en los principios que, treinta años antes, había proclamado la O.N.U. a través de esta "Declaración Universal de los Derechos Humanos" que hoy queremos conmemorar.

Pero el recordatorio de ese día en que fue formulada y que celebramos bajo el adecuado título de "Día Internacional de los Derechos Humanos", no debe hacernos olvidar las obligaciones que a todos nos competen para que la dignidad de las personas sea permanentemente reconocida entre nosotros y progresivamente asumida por todos aquellos, desgraciadamente muchos, que todavía no la aceptan.

Varios son los acontecimientos positivos que desde 1.948 hasta acá han contribuido a mejorar la situación de la persona humana y de sus derechos. Pero ciegos seríamos si no contempláramos con horror la continua violación que en muchas partes del mundo se sigue practicando contra los derechos de millones de seres humanos: las torturas, las guerras, las violencias múltiples, la vejación, el hambre, la miseria, siguen golpeando de manera inmisericorde a un impresionante número de nuestros semejantes.

Aquí mismo, en España, en nuestros campos y ciudades, no podemos sentirnos satisfechos del trato que reciben los necesitados, los desheredados de la fortuna, los marginados, los que tienen que sufrir en sus carnes los embates irracionales del racismo, de la xenofobia, de la intolerancia o del sexismo. Es todavía largo el trecho que todos debemos recorrer, dentro y fuera de España, para que los derechos humanos lleguen a convertirse, como quiso la Declaración de 1.948, en la pieza clave para la construcción de un mundo libre y en paz, porque sólo en el respeto a la libertad humana podremos conseguir una verdadera paz.

Por ello, el Grupo Popular propone la adopción de los

siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Proclamar la adhesión de esta Corporación a la celebración del "Día Internacional de los Derechos Humanos", que tendrá lugar el próximo 10 de Diciembre, en los términos en que se recoge en la exposición de esta Moción.

SEGUNDO.- Reclamar del Presidente de esta Corporación que, en el uso de sus atribuciones y con los medios que crea oportunos, se de a conocer a todos los vecinos de la isla esta conmemoración y su significado para que, conjuntamente y en armonía con nuestros familiares, amigos y conciudadanos, sigamos contruyendo una comunidad dentro de la sociedad española y de la comunidad Internacional, progresivamente más libre, más justa, más igual y más fraterna."

Los Portavoces de los distintos Grupos Políticos se adhieren al contenido del documento leído.

D^a Mercedes Pérez Schwartz rogó que se convocara una reunión de la Comisión designada al efecto en su día, para conocimiento de los últimos informes y estudios de que se dispone en relación con la llamada Piedra Zanata.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las catorce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en noventa y cuatro folios, de clase 8^{a.}, Serie OD, numerados del 2223001 al 2223194 vuelto

Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



195

002223195

CLASE 8ª



**SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CELEBRADA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1994.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ y del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO.

Concurren los Sres Consejeros:

Don MANUEL ACEVEDO BISSHOPP
 Don VICTOR ALAMO SOSA
 Don JUAN CARLOS ALEMAN SANTANA
 Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
 Don MARCOS BRITO GUTIERREZ
 Don LORENZO DORTA GARCIA
 Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
 Don LUIS ALEJANDRO SANEN GONZALEZ CLAVIJO
 Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
 Don JOSE BERNARDO GRILLO GONZALEZ
 Don FROILAN HERNANDEZ GONZALEZ
 Don ANTONIO LOPEZ BONILLO
 Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
 Don DOMINGO MEDINA MARTIN
 Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
 Don CARMELO MENDEZ QUINTERO
 Doña PILAR PAREJO BELLO
 Don DOMINGO PERERA HERNANDEZ
 Don SANTIAGO PEREZ GARCIA
 Doña MERCEDES PEREZ SCHWARTZ
 Don PAULINO RIVERO BAUTE
 Don JOSE WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
 Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
 Don MIGUEL ANGEL SANTOS CRUZ

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 8 y 25 de noviembre y 2 de diciembre de 1994, las cuáles fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- Visto el expediente instruido para la aprobación del Plan de Inversiones en la Red de Carreteras Insulares para el período de 1994-2000, se acuerda, por unanimidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Infraestructura y previa deliberación en la que interviene el Consejero Don Paulino Rivero Baute para abundar en los criterios que se han seguido en la elaboración del Plan, aprobar el documento, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, denominado **PLAN DE INVERSIONES EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS** y, cuyo resumen por objetivos y años, una vez incorporadas algunas modificaciones introducidas al primitivo documento como consecuencia de las alegaciones formuladas por varios Ayuntamientos, es el siguiente:

OBJETIVO DEL PROGRAMA:	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999	AÑO 2000
1. Seguridad Vial	71.005.322	90.000.000	45.000.000	25.000.000	25.000.000	25.000.000	0
2. Señalización Informativa y Corporativa	37.000.000	100.000.000	100.000.000	125.000.000	125.000.000	100.000.000	0
3. Obras de Conservación	336.053.426	397.000.000	95.000.000	75.000.000	125.000.000	50.000.000	0
4. Obras de Mejora	169.774.542	161.000.000	360.000.000	585.000.000	475.000.000	400.000.000	150.000.000
5. Obras de Interés Municipal. Dependencias de la Red	27.334.443	259.500.000	735.500.000	800.000.000	1.155.000.000	1.220.000.000	395.000.000
6. Otras Inversiones	45.000.000	240.350.000	255.000.000	277.000.000	295.000.000	295.000.000	0
	686.167.733	1.247.850.000	1.590.500.000	1.857.000.000	2.200.000.000	2.090.000.000	545.000.000

2.- Previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día; visto escrito del Ministerio para las Administraciones Públicas manifestando la necesidad de que este Excmo. Cabildo, antes del próximo 31 de diciembre, tramite expediente de concesión de subvención, por importe de 43.662.500 Ptas., para la ejecución del



196

D2223196

CLASE 8ª



proyecto "Casa Consistorial en Los Realejos", conforme a los preceptos del R.D. 665/1990, así como se proceda a la adjudicación de las obras antes de la citada fecha, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º) Aprobar la inclusión de la obra "Casa Consistorial en Los Realejos", en la anualidad 1994 del Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, bienio 93-94, en aplicación de la subvención concedida por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

2º) Aprobar para la citada obra el siguiente régimen de financiación:

<u>MUNICIPIO:</u>	LOS REALEJOS
<u>OBRA:</u>	Casa Consistorial
<u>MAP:</u>	43.662.500 Ptas.
<u>CABILDO:</u>	--
<u>AYUNTAMIENTO:</u>	81.087.000 Ptas.
<u>TOTAL:</u>	124.750.000 Ptas.

3º) Encomendar al Ayuntamiento de los Realejos la ejecución de las obras, debiendo remitir a este Cabildo Insular, antes del 31 de diciembre próximo, certificación acreditativa de la adjudicación de los mismos.

4º) Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas el presente acuerdo, así como cuanta documentación complementaria sea necesaria, según el R.D. 665/1990.

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

3.- A la vista de la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la necesidad de iniciar el procedimiento para la provisión del puesto de Secretario General de esta Corporación por el sistema de Libre Designación, y por la que además se elevan al Pleno para su correspondiente aprobación las Bases que han de regir la correspondiente convocatoria, y vistos asimismo el informe emitido al respecto por el Servicio de Personal y Régimen Interior y el dictamen de la Comisión Informativa de Personal y

Régimen Interior,

RESULTANDO que el puesto de Secretario General de esta Corporación quedará vacante el próximo día 27 de diciembre con ocasión de la jubilación forzosa, por edad, de su actual titular.

CONSIDERANDO que según el artículo 10 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los puestos de trabajo reservados a estos funcionarios se proveerán por concurso de méritos, que será el sistema normal de provisión, pudiendo proveerse excepcionalmente por el de libre designación, en los supuestos previstos en el artículo 99.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y en dicho Real Decreto.

CONSIDERANDO que el artículo 27 del referido Real Decreto establece que excepcionalmente podrán cubrirse por el sistema de Libre Designación, entre habilitados de carácter nacional de la subescala y categoría correspondientes, en atención al marcado carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que hayan de asumir, los puestos a ellos reservados, entre otras Entidades Locales, en los Cabildos Insulares, siempre que en la relación respectiva tengan asignado nivel 30 de complemento de destino.

CONSIDERANDO que la opción por el sistema de Libre Designación requiere la modificación previa en tal sentido de la correspondiente relación de puestos de trabajo, con arreglo a lo previsto en el art. 126, y del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y comunicación al órgano competente de la Comunidad Autónoma a efectos de clasificación conforme al art. 9 del presente Real Decreto.

CONSIDERANDO que este Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre pasado acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios de este Cabildo Insular, habiendo quedado incluido en la misma el puesto nº 286, Secretario General, con las siguientes características: Funciones Esenciales: FÉ pública, asesoramiento legal preceptivo, dirección de los servicios administrativos de la Corporación, y responsabilidad del proceso de transferencias y delegación de competencias de la Comunidad Autónoma a la Corporación. Nivel de Complemento de Destino: 30. Complemento Específico: 4.112.993.-Ptas. Tipo de puesto: Singularizado. Forma de provisión: Libre Designación. Grupo: A. Escala: Habilitación de carácter nacional. Jornada: Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO que para la provisión del mencionado puesto por el sistema de Libre Designación se ha de seguir el procedimiento establecido en el artículo 28 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio.

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno la aprobación de las bases de la convocatoria, en virtud de la regulación del mencionado artículo 28.

El Pleno, por unanimidad, y previo el debate al que se hace mención al final, acordó aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el procedimiento de Libre Designación del puesto de Secretario General de esta Corporación:

Primera: Objeto.- La presente convocatoria tiene por objeto proveer mediante el procedimiento de LIBRE DESIGNACION el puesto de



197

OD2223197

CLASE 8.^a

Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que tiene asignado el nº 286 de la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios, cuyas características son:

- Funciones Esenciales: Fé pública, asesoramiento legal preceptivo, dirección de los servicios administrativos de la Corporación, y responsabilidad del proceso de transferencias y delegación de competencias de la Comunidad Autónoma a la Corporación.
- Nivel de Complemento de Destino: 30.
- Complemento Específico: 4.112.993.- Ptas.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Forma de provisión: Libre Designación.
- Grupo: A.
- Escala: Habilitación de carácter Nacional.
- Jornada: Dedicación Exclusiva.

Segunda: Aspirantes.- Podrán participar en la convocatoria los funcionarios con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría Superior, así como los funcionarios, Secretarios de Primera, no integrados en las actuales Subescalas, pertenecientes al extinguido Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local a que se refiere la Disposición Transitoria 1^a, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

No podrán participar:

- a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extiende la

destitución.

c) Los funcionarios en situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

Tercera: Solicitudes.- Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se han de presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los interesados dirigirán sus solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, haciendo constar sus datos personales y profesionales, acompañando a las mismas el "curriculum vitae", la acreditación de los méritos alegados, que han de ser los que correspondan a la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias, así como una declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impidan la participación en la convocatoria, recogidas en la Base Segunda.

Cuarta: Resolución.- Corresponderá al Presidente de la Corporación la resolución de la presente convocatoria, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme al art. 28, 2 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio.

Quinta: Toma de posesión.- El plazo posesorio será el que establece el art. 23 del referido R.D. 1732/1994, de 29 de julio.

Antes de la adopción de este acuerdo, el Consejero Don Santiago Pérez (PSOE) manifestó que, dadas las funciones del cargo de Secretario (fé pública y asesoramiento legal preceptivo) no es conveniente que el procedimiento de provisión sea el de libre designación, sino el de concurso de méritos, aunque es consciente que la Ley lo autoriza y que ya se han dado los pasos necesarios para utilizar esa modalidad al aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, por lo que su grupo va a votar favorablemente, señalando que en la designación del funcionario con Habilitación de carácter Nacional que ocupará el puesto debe tenerse en cuenta que ha de cumplir la función garantista que la Ley le asigna y que el procedimiento de la Libre Designación ha de entenderse de carácter excepcional, por lo que su voto favorable en este caso no les vincula para el futuro. Añadió que, aunque la designación corresponde al Presidente, debería hacerse algún tipo de consulta a los otros grupos.

El Portavoz de ATI, Don Paulino Rivero contestó que la designación se hará teniendo en cuenta las funciones del puesto, pero considerando que, en este caso, el procedimiento de libre designación es el más conveniente.



198

DD2223198

CLASE 8ª

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

4.- Visto escrito de la Presidencia del Gobierno de Canarias, interesando de este Cabildo la propuesta de candidatos a los PREMIOS CANARIAS, 1.995, en las modalidades de: a) DEPORTE, b) ACCIONES ALTRUISTAS Y SOLIDARIAS, c) COMUNICACION y d) LITERATURA, se acuerda, unánimemente, hacer la siguiente propuesta:

a) DEPORTE:

DON CARLOS SANCHEZ.
CLUB DEPORTIVO TENERIFE
ADEMI (Asociación Deportiva de Minusválidos)

b) ACCIONES ALTRUISTAS Y SOLIDARIAS:

DON SALVADOR PEREZ LUZ

c) COMUNICACION:

AGENCIA IDEAPRESS
TELEVISION ESPAÑOLA EN CANARIAS
DON JOSE SIVERO

d) LITERATURA:

DON SEBASTIAN DE LA NUEZ CABALLERO CENTRO DE LA
CULTURA POPULAR CANARIA DON ARTURO MACCANTI

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

5.- Visto informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa a la gestión de las sociedades participadas durante el Ejercicio de 1.993, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el

Pleno acuerda quedar enterado del citado informe.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

6.- Visto el expediente sobre el Convenio de Cooperación con los Ayuntamientos de la Isla para obras de interés municipal, el Pleno acuerda incluir en la relación de subvenciones concedidas en sesión celebrada el día 2 de los corrientes con destino a obras municipales, otra subvención, por importe de TRES MILLONES (3.000.000) pesetas, a favor del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla para la ejecución del Proyecto de "AMPLIACION DE LA VIA DE ACCESO AL BARRIO DE EL ROSARIO", redactado por la Oficina Técnica Municipal, con un presupuesto de ejecución material de 4.800.000 pesetas, y cuyas obras consisten, fundamentalmente, en la construcción de un muro de hormigón ciclópeo para alejar el borde la referida vía del acantilado del Barranco Ruiz con la finalidad de evitar la grave peligrosidad de la misma.

Dicha subvención quedaría sujeta a las mismas condiciones generales aprobadas al efecto y que se reflejarán en la formalización del correspondiente Convenio de Colaboración con el citado Ayuntamiento.

7.- Vista la factura remitida por la Empresa Consultora PROYECTOS Y SERVICIOS, (PROSER) S.A., con fecha de Registro de Entrada en este Excmo. Cabildo 2 de los corrientes, cifrando en ONCE MILLONES QUINIENTAS VEINTISEIS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO (11.526.965.-) PESETAS, el importe de los trabajos realizados por la asistencia técnica prestada para la elaboración del Proyecto denominado "PLANTA DESALINIZADORA DE AGUAS EN LA Balsa de Valle San Lorenzo", término municipal de Arona, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de este Excmo. Cabildo, Don Jose Fernández Bethencourt y Don Escolástico Aguiar González; vista, asimismo, la propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura de que se satisfaga el mencionado importe a la empresa PROSER, en base a los siguientes razonamientos:

PRIMERO.- Que la Jefatura del Servicio de Planificación Hidráulica de esta Corporación, en escrito de fecha 22 de Agosto último, propone el reconocimiento de deuda a favor de dicha Empresa por importe de 11.519.359 ptas. con motivo de los trabajos realizados por la misma para la redacción del indicado Proyecto.

SEGUNDO.- Que de los antecedentes obrantes en el expediente de su razón se puede advertir que si bien es cierto que el encargo



199

D2223199

CLASE 8ª

realizado por la Jefatura de Planificación Hidráulica de este Cabildo a la Consultora PROSER para prestar la asistencia técnica de referencia no se ajustó al procedimiento legalmente establecido, no es menos cierto que existieron razones de urgencia, motivadas suficientemente en el informe emitido por dicha Jefatura, que condujeron a esa decisión, tales como:

- La grave situación hídrica acaecida este verano en la zona de Las Galletas, que tuvo una amplia resonancia en la prensa.

- Las consultas evacuadas por posibles interesados en el concurso para la gestión indirecta, mediante concesión administrativa, para la prestación del servicio público de desalación de aguas salobres en el Sur, indicaba que dicho concurso iba a quedar desierto, como se confirmó posteriormente.

- La pérdida parcial de la aportación de la Consejería de Agricultura y Alimentación, de no contarse en breve con el correspondiente Documento Técnico que permitiera iniciar las obras dentro de la anualidad corriente.

Estas razones y muchas otras apuntadas en el repetido informe fueron, según su autor, las que le indujeron a recabar la colaboración de un consultor capaz de aportar los medios técnicos, auxiliares y materiales necesarios para cumplir el objetivo de contar con el proyecto necesario, con la calidad técnica requerida y en el tiempo debido; acudiendo a la empresa PROSER por su dilatada experiencia en la redacción de proyectos de obra e instalaciones hidráulicas en Canarias y que ofrecía las garantías adecuadas para la urgencia del caso.

TERCERO.- Que, consecuente con el encargo, la empresa PROSER asumió la asistencia que dió como resultado el proyecto global denominado "PLANTA DESALINIZADORA DE AGUAS EN LA Balsa de Valle de San Lorenzo", con un presupuesto de 1.008.899.634.- pesetas, y una Primera Fase del mismo delimitada y configurada como una obra completa, con un presupuesto de 299.469.359.- pesetas, ajustado a la disponibilidad total del crédito existente (300.000.000 ptas), redactados por los precitados Ingenieros.

Era necesario, al parecer, diseñar y proyectar el conjunto de las instalaciones, pues la complejidad e interrelación entre todos los elementos así lo exigía técnicamente.

CUARTO.- Que el proyecto de la Primera Fase fue tomado en consideración por el Pleno Corporativo, en sesión de 26 de septiembre del año en curso, y recientemente adjudicado, por el procedimiento de

contratación directa, previa declaración de reconocida urgencia de la obra, como consecuencia de necesidades apremiantes que demandaban su pronta ejecución.

QUINTO.- Que, con independencia de que se haya seguido o no el procedimiento legalmente establecido para contratar la discutida asistencia técnica y a pesar de los informes desfavorables emitidos al respecto, existe una realidad, y es; por un lado, el perjuicio económico que la Consultora PROSER sufriría de no resarcírsele de los daños que dicho encargo le ha producido y, por otro, un enriquecimiento injusto para esta Administración al beneficiarse de la actuación llevada a cabo por la empresa.

SEXTO.- Que, a la vista del informe vertido por la Secretaría Delegada de este Cabildo, tal situación, podría solventarse mediante el abono a PROSER de la correspondiente indemnización, al entenderse que se cumplen las condiciones exigidas en el artículo 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a las previsiones contenidas en el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, aprobado por Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

SEPTIMO.- Que, en congruencia con lo explicitado en el punto anterior, por resolución dictada por este Consejero, con fecha 5 de los corrientes, se designó al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Enrique Amigó Rodríguez, y al Ingeniero Industrial, Don Francisco Hernández Cabrera, funcionarios ambos de esta Administración, ajenos al proyecto, para que, previos los pertinentes estudios, procedieran a evaluar el monto al que ascendería la mencionada indemnización, conforme a los criterios que para calcularla se establecen en el artículo 141, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVO.- Que, con fecha 7 de los corrientes, se emite informe por los precitados funcionarios conformando la factura presentada por la Consultora, concluyendo que los conceptos y valoraciones que configuran la factura responden adecuadamente a los trabajos de Asistencia Técnica llevados a cabo por la repetida empresa.

NOVENO.- Que si bien en la valoración efectuada por dichos funcionarios no se han seguido los criterios previstos en el artículo 141 de la Ley 30/92, se considera, sin embargo, que el procedimiento utilizado debe estimarse válido, toda vez que no podrían aplicarse al supuesto de referencia los criterios previstos en dicho artículo, dadas las características específicas del trabajo realizado.

Visto el dictamen favorable a dicha propuesta emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura, el Pleno Corporativo, con la abstención del grupo PSOE, adoptó el acuerdo de aprobar dicha factura y, consecuentemente, determinar su abono a la empresa PROYECTOS Y SERVICIOS (PROSER) S.A., por importe de ONCE MILLONES QUINIENTAS VEINTISEIS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINTO (11.526.965.-) PESETAS, correspondiente a la asistencia técnica prestada en la elaboración del



200

0D2223200

CLASE 8ª

proyecto denominado "Planta Desalinizadora de Aguas de Valle San Lorenzo", que se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 94.043.51201.622.

AREA DE NEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

8.- Visto el texto del Convenio que propone la Consejería de Política Territorial por el que se regulan diversas actuaciones medioambientales, el Pleno, por unanimidad, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 12 de diciembre del presente año y consecuentemente aprobar dicho Convenio.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en seis folios, de clase 8ª., Serie OD, numerados del 2223195 al 2223200.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión del Pleno, de fecha veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, finaliza el presente Libro que comprende un total de dos actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y finalizando con la ya citada del día veintitres de diciembre del actual.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que queda anulado el folio nº 2223200 vuelto, por no haber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Vº Bº
EL CONSEJERO-DELEGADO,

- Paulino Rivero Baute -

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

[Faint mirrored text and signatures from the reverse side of the page are visible through the paper.]